AÑO CXVII - **Nº 30339**

La Plata, viernes 09 de octubre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	62
LICITACIONES	63
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	87
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	106
VARIOS	107
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	188

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 755-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18096246-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y la Bolsa de Cereales Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 81/2021 se creó el "Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico" (SIMPARH), con el objeto de recabar y examinar información estratégica para la toma de decisiones en materia de prevención y análisis de riesgos meteorológicos e hidrológicos;
Que dicho sistema constituye una herramienta fundamental para mejorar la gestión del riesgo, fortalecer la resiliencia territorial y optimizar la planificación de la infraestructura provincial frente a eventos hidrometeorológicos extremos;
Que el SIMPARH prevé la articulación con organismos públicos y actores territoriales, incluyendo la coordinación con municipios y entidades con capacidad de generación de datos meteorológicos e hidrológicos;
Que la Bolsa de Cereales de Bahía Blanca dispone de una red de estaciones meteorológicas automáticas cuya información resulta de interés estratégico para su integración al sistema provincial;
Que el Convenio de cooperación y asistencia recíproca celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua y la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca tiene por objeto promover acciones de cooperación técnica e institucional para el aprovechamiento e integración de información hidrometeorológica relevante;
Que el Convenio propicia la interoperabilidad de sistemas, la estandarización de datos y el acceso a la información, contribuyendo a la consolidación de una red integrada de monitoreo hidrometeorológico en el territorio bonaerense;
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y la Bolsa de Cereales Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, que como Anexo (CONVE-2026-33380429-GDEBA-DGYESMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las acciones derivadas del Convenio aprobado por el artículo precedente se desarrollarán en el marco del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) creado por el Decreto N° 81/2021, bajo la coordinación de la Autoridad del Agua y en articulación con el Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente medida no implica erogación presupuestaria.
ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Gestión y Evaluación Socioambiental, dar al Boletín Oficial e Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-33380429-GDEBA-DGYESMIYSPGP	0792426f8b5a974d31d550f2120f0b106d42c875d4e9a1c49028770eb134dc14	Ver

RESOLUCIÓN N° 765-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-29455529-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación de las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires- La Plata de acuerdo con el incremento del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552, el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, la RESO-2024-912-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2024-1318-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2025-155-GDEBAMIYSPGP, la RESO-2025-525-GDEBAMIYSPGP, la RESO-2025-974-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2025-1189-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2026-186-GDEBA-MIYSPGP, y la RESO-2026-539-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";
Que por Decreto N° 74/13 se estableció que el entonces Ministerio de Infraestructura (actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) sería la Autoridad de Aplicación de dicha ley, asumiendo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;
Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;
Que, por otra parte, mediante Decreto N° 409/13 se constituyó la sociedad anónima denominada AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la provincia de Buenos Aires;
Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció, entre otras determinaciones, que “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” asuma la operación, mejora y mantenimiento de la de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;
Que mediante la Resolución N° 278/13 de este Ministerio se determinó que AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;
Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta provincia y la empresa “Autopistas de Buenos Aires S.A. AUBASA” a saber: el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;
Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” presentó el mes de abril de 2024, una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;
Que, asimismo, la empresa concesionaria propuso realizar una actualización trimestral tomando como base el Coeficiente de Variación Tarifaria, llamado CVT, metodología que considera los siguientes componentes: cincuenta y cinco por ciento (55 %) del Índice de Salarios nivel general - IS- para trabajadores registrados publicados por el INDEC, veinticinco por ciento (25 %) del Índice de Precios Internos al por Mayor -IPIM elaborado por el mismo organismo y el veinte por ciento (20 %) del Índice de Precios al Consumidor Nivel General - IPC- también publicados por el INDEC;
Que mediante la RESO-2024-736-GDEBA-MIYSPGP fue fijada Audiencia Pública para el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata;
Que la Audiencia Pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la citada RESO-2024-736-GDEBA-MIYSPGP;
Que el representante de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires informó que la actualización del cuadro tarifario propuesto aparece como una medida necesaria atento a los niveles de inflación sufridos en el curso del corriente año, y especialmente luego de la última actualización en febrero;
Que, la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa y el libre acceso a la información y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, contando los usuarios y las usuarias del servicio brindado por “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus

observaciones y/o propuestas;
Que, por ello, mediante la RESO-2024-912-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;
Que, asimismo, mediante la RESO-2024-1318-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;
Que, mediante la RESO-2025-155-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó con el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;
Que, mediante la RESO-2025-525-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 18 de junio de 2025, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto por la Empresa AUTOPISTAS BUENOS AIRES S.A.;
Que, mediante la RESO-2025-974-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 25 de septiembre de 2025 se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral;
Que, mediante la RESO-2025-1189-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodologías de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto por la Empresa AUTOPISTAS BUENOS AIRES S.A.;
Que, mediante la RESO-2026-186-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodologías de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto por la Empresa AUTOPISTAS BUENOS AIRES S.A.;
Que, mediante la RESO-2026-539-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 2 de julio de 2026, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y metodologías de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto por la Empresa AUTOPISTAS BUENOS AIRES S.A.;
Que, el Concesionario presentó con fecha 20 de agosto de 2026 la solicitud de revisión de los Cuadros Tarifarios mediante la aplicación del coeficiente de variación tarifario (CVT) aprobado, para llevarse a cabo una vez transcurrido el plazo precedentemente citado;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención en el marco de su competencia y, siguiendo los lineamientos aprobados por la citada RESO-2024-912-GDEBA-MIYSPGP, efectuó el análisis de la propuesta de ajuste de los Cuadros Tarifarios presentada por el Concesionario, no encontrando objeciones que formular a la misma;
Que, se ha producido la intervención en el ámbito de su competencia de la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 909/13 y N° 100/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cuadro tarifario que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA aplicará en las estaciones de peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial que, agregado como IF-2026-29455959-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29455959-GDEBA-DPTLMIYSPGP	df4a103682fc525b49aa9c8697ecb2d1725664e9f259055dafbb42f312fd7c73	Ver

RESOLUCIÓN N° 767-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-29456524-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita instrumentar el procedimiento establecido en Cláusula 14.3 del Contrato de Concesión de la Ruta Provincial N° 6, la Ley N° 13.569, la Ley N° 15477, el Decreto Ley N° 9254/79 y el Decreto N° 855/16, y la Ley Provincial N° 6021, y la RESO-2026-475-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 855/16 se aprobó el Contrato de Concesión y sus Anexos suscripta entre AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA- y este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con fecha 23 de agosto de 2016;
Que dicho contrato tiene por objeto otorgar en concesión la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la RUTA PROVINCIAL N° 6 desde la Ruta provincial 215 (Progresiva Km 30+500) - Ruta Nacional N° 12 (Progresiva Km 208+942) a la que se le incorporará el tramo comprendido entre la Ruta Provincial 215 y la nueva traza AU Buenos Aires - La Plata, una vez que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o su contratista culmine con la obra proyectada para dicho tramo;
Qué tal se manifiesta en la cláusula primera 1.2 la concesión comprende la realización de las obras y todas las tareas de construcción y mantenimiento de la AUTOVÍA durante el plazo de la concesión, como así también la administración, conservación y explotación por peaje de la AUTOVÍA incluyendo los accesos, bajadas, áreas de servicio y obras accesorias durante el plazo indicado en el mencionado contrato;
Que conforme lo previsto en el mencionado contrato se expone el cuadro tarifario original correspondiente a agosto de 2016 y nunca fue implementado, lo cual ha llamado a ser observado debido a un desfasaje que ha producido una variación significativa de los precios componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo, que inciden en la prestación de los servicios y el mantenimiento de la concesión que, en caso de no equilibrarse con ajustes en la tarifa, estos podrían tener un impacto en la calidad de las prestaciones que realiza la empresa concesionaria y la seguridad para los usuarios;
Que mediante RESO-2025-279-GDEBA-MIYSPGP, se convalidó el Acto de Toma de Posesión AUTOVÍA RUTA PROVINCIAL N° 6, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y Autopistas de Buenos Aires S.A., en el marco del ACTA-2025-12077160-GDEBA-MIYSPGP el día 7 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de concesión, aprobado por el Decreto N° 855/16;
Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;
Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación el cuadro tarifario pertinente para dar comienzo al cobro de peajes, garantizando de ese modo la seguridad vial y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en cabeza del Concesionario.
Que, la Empresa AUBASA, oportunamente, elaboró el Cuadro Tarifario propuesto, y luego aprobado por Resolución Ministerial N° RESO-2026-475-GDEBA-MIYSPGP, y el procedimiento desarrollado para su actualización;
Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario ha señalado en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;
Que, asimismo, el Concesionario expuso el desfasaje que produjo actualizar los precios;
Que, a tales efectos, propuso la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;
Que, en función de ello, formuló la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;
Que, propone su actualización utilizando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de diciembre de 2016, que permite reflejar adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual, dicho índice oficial, resulta una herramienta ágil y homogénea que permitirá adecuar los cuadros citados al paso del tiempo, a la modificación de las circunstancias sociales y a la realidad económica del país, con la celeridad que las circunstancias ameritan;
Asimismo, la Empresa AUBASA sostuvo que la actualización del valor del contrato por el índice de precios al consumidor es un indicador que mide la evolución promedio de los precios de bienes y servicios del gasto, pudiendo obtener un resultado más representativo que brinde un parámetro estandarizado en el transcurso del tiempo;
Que, se hace saber conforme lo establecido en el Anexo A del Contrato de Concesión de la Ruta Provincial N° 6, el mecanismo a establecerse para la percepción de peajes en la traza de la citada ruta será el de un sistema de peaje electrónico sin barreras;
Que, el régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones serán puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación;
Que mediante RESO-2025-1115-GDEBA-MIYSPGP fue fijada Audiencia Pública el día 29 de diciembre de 2025 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página “web” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gob.ar/infraestructura, en la página “web” de la empresa concesionaria “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” https://aubasa.com.ar, y en los diarios “El Día” de La Plata, y en los diarios de circulación nacional “Crónica” y “Diario Popular”;
Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires participó de la misma y manifestó que la actualización del cuadro tarifario propuesto, aparece como una medida necesaria, atento a los niveles de inflación sufridos en el curso del corriente año y años anteriores;
Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Subsecretaría de Obras Públicas para su debida consulta;
Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2025-1115-GDEBA-MIYSPGP;
Que, mediante la RESO-2026-475-GDEBA-MIYSPGP se aprobó con fecha 17 de junio de 2026, el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por la Empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA);
Que, habiendo transcurrido el plazo precedentemente citado, mediante IF-2026-29456857-GDEBA-DPTLMIYSPGP el Concesionario presentó con fecha 20 de agosto de 2026 la solicitud de revisión de los Cuadros Tarifarios mediante la aplicación del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) aprobado;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cuadro tarifario con los valores propuestos, que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA, aplicará en las estaciones de peaje de la Ruta Provincial N° 6 desde la Ruta Provincial 215 (Progresiva Km 30+500) - Ruta Nacional N° 12 (Progresiva Km 208+942) a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con su actualización trimestral según metodología enunciada en el IF-2026-29456857-GDEBA-DPTLMIYSPGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29456857-GDEBA-DPTLMIYSPGP	d9310f4b2a871bb54289a912bb227cd2fbe1d0c3b609ea777d020e2f255b4a09	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1342-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-30520802-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 36 al mes de julio de 2026 y el anexo A correspondiente a la redeterminación provisoria N° 35 Bis aplicable al certificado de pago N° 35 al mes de junio de 2026, de la obra: “Repavimentación de calzada en camino secundario N° 011-06 (acceso Pirovano), tramo: R.P. N° 65-Pirovano”, con una longitud de 6.700 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar; y

CONSIDERANDO:
Que mediante expediente N° EX-2023-10441219-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el Convenio entre el Municipio de Bolívar y DVBA de la obra mencionada, identificado como CONVE-2023-27725234-GDEBA-DVMIYSPGP, obrante a orden 11; aprobado por RESO-2023-1504-GDEBA-DVMIYSPGP, obrante a orden 9;
Que mediante resolución N° RESO-2023-1670-GDEBA-DVMIYSPGP, obrante a orden 8 se aprobó el financiamiento de la obra mencionada;
Que a orden 10, obra el Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipio de Bolívar y la empresa Fontana Nicastro S.A. de construcciones (CUIT N° 30-50166518-1);
Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1290;
Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/2021 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);
Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que mediante expediente N° EX-2025-37422201-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBAGPBA presentando los correspondientes ANEXO IV; como Anexo II solicito la Redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados de Obra; y como Anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de Redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/2022;
Que el contrato entre el Municipio y la contratista Fontana Nicastro S.A. de construcciones se firmó el día 03 de agosto de 2023, por un total de pesos setecientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuatro con doce centavos ($745.942.104,12) y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que el día 16 de agosto de 2023 se firmó el Acta de Replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día

12 de febrero de 2024;
Que por imperio de la Resolución N° 50/2024, se aprobó una neutralización de plazo desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 26 de mayo de 2024, con un remanente de plazo de ochenta y nueve (89) días corridos que contados a partir de su reinicio de fecha 27 de mayo de 2024, traslada su terminación al día 24 de agosto de 2024;
Que por imperio del Decreto N° 1919/2025 se aprobó una prórroga de plazo de setenta y tres (73) días corridos, trasladando la fecha de finalización al 05 de noviembre de 2024;
Que mediante EX-2024-41556346-GDEBA-DVMIYSPGP se tramita la Renegociación del Plazo contractual, por ciento ochenta (180) días corridos, los cuales se encuentran en evaluación, desde el 05 de noviembre de 2024, trasladando la finalización al día 04 de mayo de 2025;
Que con fecha 10 de enero de 2025 se labró el Acta de segunda neutralización de plazo, quedando ciento catorce (114) días corridos de remanentes que son contabilizados a partir de su reinicio de fecha 29 de junio de 2026, trasladando la nueva finalización al día 21 de octubre de 2026 (EX-2025-05975019-GDEBA-DVMIYSPGP, EX-2026-22848770-GDEBA-DVMIYSPGP).
Que en el marco del Decreto N° 995/2022 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;
Que mediante resolución N° RESO-2023-2385-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR1, FR2 y FR1 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2023 (EX-2023-44602393-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2023-2506-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2023 (EX-2023-46231403-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESOB-2023-51-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2023 (EX-2023-50255645-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-54-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR4 Bis al mes de noviembre de 2023 (EX-2024-00468420-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria FR5 a FR9 a los meses de diciembre de 2023 a abril de 2024, no fueron calculados por encontrase neutralizada la obra;
Que mediante resolución N° RESO-2024-845-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR10 al mes de mayo de 2024 (EX-2024-20512105-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1069-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR11 y FR10 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23680932-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1270-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27032668-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1622-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31093069-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1732-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR14 y FR13 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35252509-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1952-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR15 y FR14 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-41541220-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-2089-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr16 y Fr15 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44508467-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR17 y FR16 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-01160687-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-280-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR17 Bis al mes de diciembre de 2024 (EX-2025-04381425-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria FR18 a FR34 a los meses de enero de 2025 a mayo de 2026, no fueron calculados por encontrase neutralizada la obra;
Que mediante resolución N° RESO-2026-1047-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR35 al mes de junio de 2026 (EX-2026-26052095-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° bis a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);
Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es de 6,3343 correspondiente al certificado de pago N° 36 al mes de julio de 2026;
Que según el artículo 9° del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual Fr= (1 + (Fri-1) *0,95), cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr36 de 6,0676 conforme anexo A, obrante a orden 18, identificado como IF-2026-31123851-GDEBA-DPTFODV;
Que según el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 6,3341 y el Fr35 Bis (95 %) de 6,0674 aplicable al certificado de pago por obras N° 35 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;
Que dicha Gerencia mediante PV-2026-30955342-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr35 Bis - Fr35 es igual a 0,1426;
Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo 21° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 995/2022 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: “Repavimentación de calzada en camino secundario N° 011-06 (acceso Pirovano), tramo: R.P. N° 65 - Pirovano”, con una longitud de 6.700 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar, el factor de redeterminación al 95 % Fr36 de 6,0676 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr35 Bis de 6,0674 aplicable al certificado de pago por obras N° 35 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr35 Bis - Fr35 igual a 0,1426, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la Municipalidad de Bolívar presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).
ARTÍCULO 4°. El Municipio de Bolívar deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Municipalidad de Bolívar al domicilio constituido en el convenio de obra CONVE-2023-27725234-GDEBA-DVMIYSPGP. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 1462-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-41419603-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación definitiva del anticipo financiero y de los certificados N° 1 a N° 13, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, de la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección I: Villa Gesell-Canal 5”, con una longitud de 39,4 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita, contratada con la Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. -Hidraco S.A.- UT (CUIT N° 30-71832011-5); y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con fecha 13 de noviembre de 2025 procedió a realizar de oficio la redeterminación de precios del contrato de aquellos meses de los que se disponga de los índices definitivos publica la redeterminación de precios del contrato, para el período comprendido desde el inicio de la obra hasta el mes de marzo de 2025;
Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-2097-GDEBA-DVMIYSPG y su Rectificatoria resolución N° RESO-2023-2134-GDEBA-DVMIYSPGP a la Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. -Hidraco S.A.- UT (CUIT N° 30-71832011-5). Posteriormente, se celebra el contrato N° 40/2023, suscripto con fecha 15 de noviembre de 2023, por un monto de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil veintisiete con cincuenta y siete centavos ($18.499.987.027,57) y con un plazo de ejecución establecido en setecientos treinta (730) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 04 de marzo de 2024;
Que la obra de marras cuenta con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incluida dentro del "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", mediante Préstamo 4416/OC-AR;
Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, verificando los cálculos presentados y emitiendo el informe correspondiente;
Que la Gerencia Ejecutiva, conjuntamente con la Subgerencia de Concesiones Viales llevaron a cabo el correspondiente análisis, en el marco de lo pautado por la normativa vigente y realizó una reseña de todo lo acontecido acerca de la obra de marras, procediendo al cálculo de la redeterminación, observando que el incremento parcial de las redeterminaciones es coincidente con el de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que, mediante dicho análisis se informa que el coeficiente definitivo para la redeterminación de anticipo financiero utilizado es el FR1 provisorio 3,3990 al 95 % por un importe de pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro millones setenta y dos mil setecientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos ($3.144.072.795,34), que al aplicarle el factor definitivo FR1 3,6325 al 100 %, resulta un importe de anticipo financiero total redeterminado de pesos tres mil trescientos sesenta millones sesenta mil ciento cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos ($3.360.060.143,89), reflejando una diferencia a reconocer a favor de la contratista en concepto de anticipo financiero definitivo la suma de pesos doscientos quince millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($215.987.348,55).

Que se informa que los coeficientes definitivos serán de aplicación según el siguiente detalle:
Que para el certificado mensual N° 1 correspondiente al mes de marzo de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR1 de 3,6325 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR1 de 3,3990 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a marzo de 2024 mes del certificado el FR1 Bis de 3,5250 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1260, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cuatro con sesenta y siete centavos ($23.847.044,67);
Que para el certificado mensual N° 2 correspondiente al mes de abril de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR2 de 3,7632 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR2 de 3,5104 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a abril de 2024 mes del certificado el FR2 Bis de 3,6240 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1136, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con setenta y cuatro centavos ($4.039.416,74);
Que para el certificado mensual N° 3 correspondiente al mes de mayo de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR3 de 3,9285 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR3 de 3,6119 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a mayo de 2024 mes del certificado el FR3 Bis de 3,7559 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1440, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ciento ochenta con ochenta y tres centavos ($35.058.180,83);
Que para el certificado mensual N° 4 correspondiente al mes de junio de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR4 de 4,0718 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR4 de 3,7525 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a junio de 2024 mes del certificado el FR4 Bis de 3,8645 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1120, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con diecisiete centavos ($102.189.742,17);
Que para el certificado mensual N° 5 correspondiente al mes de julio de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR5 de 4,1496 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR5 de 3,8661 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a julio de 2024 mes del certificado el FR5 Bis de 3,9567 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0906, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos sesenta y cinco millones noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis con veinte centavos ($65.099.366,20);
Que para el certificado mensual N° 6 correspondiente al mes de agosto de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR6 de 4,2622 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR6 de 3,9571 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a agosto de 2024 mes del certificado el FR6 Bis de 4,0536 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0965, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos setenta y tres millones seiscientos noventa y dos mil doce con treinta y nueve centavos ($73.692.012,39);
Que para el certificado mensual N° 7 correspondiente al mes de septiembre de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR7 de 4,3585 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR7 de 4,0539 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a septiembre de 2024 mes del certificado el FR7 Bis de 4,1290 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0751, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ochenta y dos millones ochocientos catorce mil seiscientos ochenta y seis con once centavos ($82.814.686,11);
Que para el certificado mensual N° 8 correspondiente al mes de octubre de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR8 de 4,4260 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR8 de 4,1295 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a octubre de 2024 mes del certificado el FR8 Bis de 4,1914 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,0619, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis con cuarenta centavos ($131.842.616,40);
Que para el certificado mensual N° 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR9 de 4,5197 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR9 de 4,1902 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a noviembre de 2024 mes del certificado el FR9 Bis de 4,2696 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0794, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento sesenta y un millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con setenta y ocho centavos ($161.552.141,78);
Que para el certificado mensual N° 10 correspondiente al mes de diciembre de 2024 obra original, resulta un factor de redeterminación FR10 de 4,6085 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR10 de 4,2680 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a diciembre de 2024 mes del certificado el FR10 Bis de 4,3482 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0802, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho con noventa y un centavos ($142.823.638,91);
Que para el certificado mensual N° 11 correspondiente al mes de enero de 2025 obra original, resulta un factor de redeterminación FR11 de 4,6913 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR11 de 4,3478 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a enero de 2025 mes del certificado el FR11 Bis de 4,4399 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0921, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos siete con un centavo ($188.321.807,01);
Que para el certificado mensual N° 12 correspondiente al mes de febrero de 2025 obra original, resulta un factor de redeterminación FR12 de 4,7769 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR12 de 4,4390 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a febrero de 2025 mes del certificado el FR12 Bis de 4,5093 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0703,

resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos doscientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos ($247.339.842,52);
Que para el certificado mensual N° 13 correspondiente al mes de marzo de 2025 obra original, resulta un factor de redeterminación FR13 de 4,8340 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR13 de 4,5093 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a marzo de 2025 mes del certificado el FR13 Bis de 4,5672 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,0579, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos doscientos diecisiete millones ciento setenta y un mil novecientos diez con noventa y un centavos ($217.171.910,91);
Que, en consecuencia, el importe total de las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 1 al N° 13 asciende a un total de pesos mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos seis con sesenta y cuatro centavos ($1.475.792.406,64), sin considerar los honorarios profesionales por representación técnica, debido a que dicha obra no los contempla;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones N° RESO-2024-524-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-615-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-879-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-1010-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-1257-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-1539-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-1689-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-1835-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2024-2001-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2025-26-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2025-227-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2025-390-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2025-531-GDEBA-DVMIYSPGP y RESO-2025-697-GDEBA-DVMIYSPGP que aprobaron los Factores Provisorios FR1, FR1 bis, FR2, FR2 bis, FR3, FR3 bis, FR4, FR4 bis, FR 5, FR5 bis, FR6, FR6 bis, FR7, FR7 bis, FR8, FR8 bis, FR9, FR9 bis, FR10, FR10 bis, FR 11, FR 11 bis, FR12, FR 12 bis, FR 13 y FR 13 bis al (Fri=95 %), efectuadas oportunamente por cada certificado mensual emitido en el marco de la aplicación del Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/2021;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinte mil doscientos ochenta millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos ($20.280.493.486,78) abonada en concepto de los Reajustes Provisorios de los certificados N° 1 al N° 13 de obra original correspondientes a los meses de marzo de 2024 hasta marzo de 2025, dando por finalizado el método de reajustes provisorios para el período;
Que, asimismo, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total pesos veintiún mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos ($21.756.285.893,42) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge un diferencia a favor de “LA CONTRATISTA” a ser certificada por la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos seis con sesenta y cuatro centavos ($1.475.792.406,64), cuyo detalle se observa en ANEXO I-DVBA;
Que, en consecuencia, se deberá reconocer a la contratista un monto de pesos mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos seis con sesenta y cuatro centavos ($1.475.792.406,64) en concepto de redeterminación definitiva de los certificados N° 1 al N° 13; y un importe en concepto de las diferencias por redeterminación de anticipo financiero definitivo total de pesos doscientos quince millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($215.987.348,55);
Que toma intervención el Consejo Técnico de la Repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, propiciando la suscripción del Acta Acuerdo de redeterminación de precios;
Que el Departamento Contable acompaña la solicitud de gastos correspondiente;
Que el Gerente de Administración ha tomado intervención de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Sr. Fiscal de Estado, concluyendo que puede procederse a la suscripción y aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, respectivamente;
Que se agrega el acta de redeterminación de precios tramitada en autos, la cual contiene los nuevos precios contractuales, con sus correspondientes análisis de precios, la cual se acompaña como Anexo del presente acto administrativo, identificada como IF-2026-31879805-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72,
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta identificada como IF-2026-31879805-GDEBA-DVMIYSPGP que pasa a formar parte del presente acto administrativo, correspondiente a la redeterminación definitiva del anticipo financiero y de los certificados N° 1 a N° 13 de la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección I: Villa Gesell - Canal 5”, con una longitud de 39,4 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita, contratada con la Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. -Hidraco S.A.- UT (CUIT N° 30-71832011-5) que arroja un importe a favor de la UT contratista de pesos doscientos quince millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($215.987.348,55), correspondiente a las diferencias por redeterminación de anticipo financiero definitivo; y un incremento de pesos mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos seis con sesenta y cuatro centavos ($1.475.792.406,64), correspondiente a la redeterminación definitiva de los certificados N° 1 al N° 13.
ARTÍCULO 2°. Proceder al reajuste de los certificados emitidos que contemplen el saldo de obra para los meses de las redeterminaciones de precios aprobadas en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración, a efectivizar el pago a la unión transitoria adjudicataria de la suma que resulte de la aplicación del incremento aprobado por el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 14 - Entidad 40 - DGA: 55 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 260 Gerencia Ejecutiva - EJER 2026 - ACT INT BMU - PR 4 - SP 10 - PY 13946 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG Construcciones en - RE 0

- AO 0 - FF 11 - RA 0 - M 1 - UG 889 - Cta Escritural 551100000 - por un importe de pesos mil millones ($1.000.000.000,00) - EJER 2026 - ACT INT BMU - PR 4 - SP 10 - PY 13946 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG Construcciones en - RE 0 - AO 0 - FF 12 - RA 0 - M 1 - UG 889 - Cta Escritural 551211101 - por un importe de pesos seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos ($691.779.755,19), siendo la suma total de pesos mil seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos ($1.691.779.755,19).
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en el marco de la normativa vigente, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que oportunamente deberá solicitarse a la Unión Transitoria contratista los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Unión Transitoria conformadas por las empresas Vialmani S.A. -Hidraco S.A.- UT (CUIT N° 30-71832011-5) al domicilio constituido por la misma en el acta acuerdo suscripto por las partes, identificada como IF-2026-31879805-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Concesiones Viales.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1491-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-18063638-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación definitiva total del certificado N° 17 al mes de septiembre de 2023, correspondiente a la obra original y Modificación de Obra N° 1 Artículo 7° Ley 6021 de la obra: "Estabilización del Camino 006-19 (Ruta N° 51 vieja), Tramo: desde Ruta Nacional N° 226, con una longitud de 15 kilómetros, en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría", contratada con la empresa Marín Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30-64655839-1); y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó con fecha 24 de mayo de 2024 la redeterminación de precios del contrato, para el período comprendido entre el mes de agosto de 2022 hasta el último certificado emitido en el marco del Decreto N° 995/22 modificatorio del Decreto N° 290/21;
Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia adjudicada mediante resolución N° RESO-2022-703-GDEBA-DVMIYSPGP, a la empresa Marín Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30- 64655839-1). Posteriormente, con fecha 20 de abril de 2022, se suscribió el contrato N° 34/2022, por un monto de pesos ciento ocho millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con cuarenta y un centavos ($108.174.871,41) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, el cual fue contabilizado a partir del acta de replanteo labrada con fecha 6 de mayo de 2022, estableciéndose como fecha de finalización original el 01 de noviembre de 2022;
Que mediante resolución N° RESO-2023-1989-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 en el marco del Artículo 7° Ley 6021, por la suma de pesos nueve millones quinientos veinte mil ciento ochenta con veinte centavos ($9.520.180,20), a valores de Licitación, que incluyen los honorarios profesionales y representan un 8,80 % en más respecto al Monto Contractual, y una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos, suscribiéndose la correspondiente Adenda con fecha 20 de septiembre de 2023;
Que por resolución N° RESO-2024-1588-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera ampliación de plazo por setenta (70) días corridos, trasladando la fecha de finalización al 11 de enero de 2023. Asimismo, por el mentado acto se aprobó la primera neutralización de plazo la cual abarco el período comprendido entre el 09 de enero de 2023 y el 22 de septiembre de 2023, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 24 de noviembre de 2023;
Que toma nueva intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, verificando los cálculos presentados y emitiendo el informe correspondiente; destaca, asimismo, con respecto a los Honorarios Profesionales que: *"…en caso que la jurisdicción considere apropiado otro procedimiento de cálculo, podrá efectuar la modificación de oficio, sin requerir una nueva intervención de esta Dirección Provincial…"*.
Que la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos y el Departamento Fiscalización de Obras, han llevado a cabo el correspondiente análisis, en el marco de lo pautado por la normativa vigente, realizando una reseña de todo lo acontecido acerca de la obra de marras, procediendo al cálculo de las redeterminaciones, observando que el incremento total de las redeterminaciones sin incluir los honorarios profesionales por representación técnica es coincidente con el de la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios;
Que, de dicho análisis surge que los coeficientes definitivos serán de aplicación según el siguiente detalle:
Que para el certificado mensual N° 17 correspondiente al mes de septiembre de 2023 de obra original, es cero ya que la obra original se ejecutó en su totalidad;
Que surge del certificado mensual N° 17 correspondiente al mes de septiembre de 2023 de Modificación de Obra N° 1 Artículo 7° Ley 6021, un factor de redeterminación FR17 de 4,1884 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR17 de 3,6817 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a septiembre de 2023 mes del certificado el FR17 Bis de 4,0290 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,3473, resultando una diferencia a reconocer a la contratista de pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos ($1.487.761,49), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica;
Que, en consecuencia, el importe total de la redeterminación definitiva del certificado N° 17 asciende a la suma de pesos un

millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos ($1.487.761,49) y que al adicionarle los honorarios profesionales de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cuatro centavos ($44.632,84), resulta un importe de total de pesos un millón quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($1.532.394,33) correspondiente a la Modificación de Obra N° 1 Artículo 7° Ley 6021;
Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones RESO-2023-2316-GDEBA-DVMIYSPGP y RESO-2023- 2435-GDEBA-DVMIYSPGP que aprobaron los Factores Provisorios FR17 y FR17 bis al (Fri=95 %), efectuadas oportunamente por cada certificado mensual emitido en el marco de la aplicación del Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/21;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiocho millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco con ochenta y tres centavos ($28.836.625,83) abonada en concepto del reajuste provisorio del certificado N° 17 correspondiente al mes de septiembre de 2023, obra original y modificación de obra N° 1 por artículo 7° Ley 6021, dando por finalizado el método de reajustes provisorios para el periodo;
Que, asimismo, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total pesos treinta millones trescientos sesenta y nueve mil veinte con dieciséis centavos ($30.369.020,16) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge un Incremento a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($1.532.394,33) obra original y modificación N° 1 artículo 7° Ley 6021 importe que contempla los honorarios profesionales por representación técnica, cuyo detalle se observa en anexo I - DVBA;
Que en consecuencia, se deberá reconocer a “LA CONTRATISTA” un monto de pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos ($1.487.761,49) y que al adicionarle los honorarios profesionales de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cuatro centavos ($44.632,84), resultando un importe total de pesos un millón quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($1.532.394,33), correspondiente a la obra original y modificación n° 1 artículo 7° Ley 6021;
Que ha tomado intervención el Consejo Técnico de la Repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, propiciando la suscripción del Acta Acuerdo de redeterminación de precios;
Que el Departamento Contable acompaña la solicitud de gastos correspondiente;
Que el Gerente de Administración ha tomado intervención de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Sr. Fiscal de Estado, concluyendo que puede procederse a la suscripción y aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, respectivamente;
Que se agrega el acta de redeterminación de precios tramitada en autos, la cual contiene los nuevos precios contractuales, con sus correspondientes análisis de precios, la cual se acompaña como Anexo del presente acto administrativo, identificada como IF-2026-24565323-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72,
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta que identificada como IF-2026-24565323-GDEBA-DVMIYSPGP pasa a formar parte del presente acto administrativo, correspondiente a la redeterminación definitiva de precios del certificado N° 17 al mes de septiembre de 2023, correspondiente a la obra original y Modificación de Obra N° 1 Artículo 7° Ley 6021 de la obra: “Estabilización del Camino 006-19 (Ruta N° 51 vieja), Tramo: desde Ruta Nacional N° 226, con una longitud de 15 kilómetros, en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría”, contrata con la empresa Marín Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30-64655839-1), la que arroja un incremento de pesos un millón quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($1.532.394,33), correspondiente a la redeterminación definitiva del certificado N° 17.
ARTÍCULO 2°. Proceder al reajuste de los certificados emitidos que contemplen el saldo de obra para los meses de las redeterminaciones de precios aprobadas en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración, a efectivizar el pago a la empresa adjudicataria de la suma que resulte de la aplicación del incremento aprobado por el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 4 - SUBPRG 3 - PRY 12875 - Inc. 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - Fte. Fin. 11 - 12 - UG 889.- Fuente de Financiamiento 11 por un monto de pesos un millón ($1.000.000,00) - Fuente de Financiamiento 12 por un monto de pesos quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($532.394.33). Resultando en un total de pesos un millón quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos ($1.532.394,33).
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en el marco de la normativa vigente, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que oportunamente deberá solicitarse a la empresa contratista los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Marín Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30-64655839-1) al domicilio constituido por la misma en el acta acuerdo suscripto por las partes, identificada como IF-2026-24565323-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 1499-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-33647984-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra N° 37 al mes de agosto de 2026 y la redeterminación provisoria N° 36 Bis aplicable al certificado de pago N° 36 al mes de julio de 2026, de la obra: "Repavimentación y puesta en valor de la R.P. N° 49, tramo: avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00 m) - camino General Belgrano (+9.773 m), longitud: 9.773 metros, en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora y Quilmes"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante expediente N° EX-2021-11501460-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 de la obra mencionada;
Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESO-2021-1148-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Fontana Nicastro S.A.C (C.U.I.T. N° 30-50166518-1);
Que el contrato de obra original fue suscripto con fecha 10 de noviembre de 2021, por un monto de pesos mil setecientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil doce con dieciséis centavos ($1.773.662.012,16), y plazos de ejecución y conservación establecidos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada uno;
Que la obra fue replanteada con fecha 9 de diciembre de 2021, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución;
Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1181;
Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/21 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);
Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que la contratista mediante expediente N° EX-2023-44340191-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió en el mes de mayo de 2023 al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes ANEXO IV; como Anexo II solicitó la Redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados de Obra; y como Anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de Redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;
Que mediante expediente N° EX-2023-04533702-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la renegociación del contrato de obra, aprobado mediante resolución N° RESO-2023-1508-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que el Contrato de renegociación de obra fue suscripto con fecha 25 de julio de 2023, por un monto de pesos seis mil trescientos noventa millones setecientos cincuenta y un mil ciento setenta con cinco centavos ($6.390.751.170,05), y otorgándole a la contratista una ampliación de plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos;
Que el día 04 de agosto de 2023 se labró el acta de reinicio de obra estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 27 de septiembre de 2024;
Que mediante resolución N° RESO-2025-2042-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la neutralización de plazo por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2023 hasta el 5 de mayo de 2024, quedando trescientos dos (302) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 06 de mayo de 2024, trasladando la fecha de finalización al día 04 de marzo de 2025 (EX-2023-49644227-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2024-15809319-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2026-544-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera ampliación de plazo por ciento veinte (120) días corridos, los cuales fueron contabilizados desde el 04 de marzo de 2025, trasladando la fecha de finalización al día 02 de julio de 2025 (EX-2025-08990782-GDEBA-DVMIYSPGP)
Que mediante resolución N° RESO-2026-935-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la segunda ampliación de plazo por noventa y cinco (95) días corridos, los cuales fueron contabilizados desde el 02 de julio de 2025, trasladando la fecha de finalización al día 05 de octubre de 2025 (EX2025-28138198-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante expediente N° EX-2025-40085973-GDEBA-DVMIYSPGP se encuentra en trámite la tercera Ampliación de Plazo desde el 05 de octubre de 2025 por noventa (90) días corridos, trasladando la fecha de finalización al día 03 de enero de 2026;
Que con fecha 16 de diciembre de 2025 se labró la segunda acta de neutralización de plazo quedando dieciocho (18) días corridos de plazo remanente, los cuales serán contabilizados a partir de su acta de reinicio (EX-2026-01332427-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2026-251-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7°, por un monto de pesos quinientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres con sesenta centavos ($ 592.858.383,60), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Que con fecha 30 de julio de 2026 se labro el acta de reinicio, por lo que contabilizando los dieciocho (18) días corridos de plazo remanente de obra original, y adicionando los días por Modificación de Obra (420 días corridos), la fecha de finalización se trasladó al día 11 de octubre de 2027 (EX-2026-26589423-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria:
Que el Factor de Redeterminación Provisoria FR1 al mes de agosto de 2023 no fue calculado por no haber ejecutado tareas medibles;
Que mediante resolución N° RESO-2023-2442-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el Factor de Redeterminación Provisoria FR2 al mes de septiembre de 2023 (EX-2023-43653253-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2023-2532-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 bis a los meses de octubre y septiembre de 2023 (EX-2023-46814125-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESOB-2023-110-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 bis a los meses de noviembre y octubre de 2023 (EX-2023-51232295-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-108-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR4 bis al mes de noviembre de 2023 (EX-2024-00644719-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria Fr5 a Fr9 a los meses de diciembre de 2023 a abril de 2024 no fueron calculados por encontrase neutralizada la obra;
Que mediante resolución N° RESO-2024-909-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR10 al mes de mayo de 2024 (EX-2024-21424677-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1072-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR11 y FR10 bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23492871-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1315-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27431909-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1533-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31472613-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1735-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR14 y FR13 bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35701229-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1867-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR15 y FR14 bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39568999-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-2090-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR16 y FR15 bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44739586-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-57-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR17 y FR16 bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00484902-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-293-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR18 y FR17 bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04838142-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-439-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR19 y FR18 bis a los meses de febrero y enero 2025 (EX-2025-07928772-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-622-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR20 y FR19 bis a los meses de marzo y febrero 2025 (EX-2025-12757730-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-751-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR21 y FR20 bis a los meses de abril y marzo 2025 (EX-2025-16502136-GDEBADVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-1019-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR22 y FR21 bis a los meses de mayo y abril 2025 (EX-2025-19789707-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-1141-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR22 bis al mes de mayo 2025 (EX-2025-24095298-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que el factor de redeterminación FR23 al mes de junio de 2025 no se calculó por no ejecutarse tareas medibles en dicho período;
Que mediante resolución N° RESO-2025-1328-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el Factor de Redeterminación Provisoria FR24 al mes de Julio 2025 (EX-2025-28572253-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-1570-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR25 y FR24 Bis a los meses de Agosto y Julio 2025 (EX-2025-32884556-GDEBA-DVMIYSPGP)
Que mediante resolución N° RESO-2025-1739-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR26 y FR25 Bis a los meses de Septiembre y Agosto 2025 (EX-2025-36963693-GDEBA-DVMIYSPGP)
Que mediante resolución N° RESO-2026-126-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR26 Bis, FR27 y FR27 BIS a los meses septiembre y octubre 2025 (EX-2026-01749106-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que el factor de redeterminación FR28 al mes de noviembre 2025 no se calculó por no ejecutarse tareas medibles en dicho período;
Que los factores de redeterminación FR29 a FR35, a los meses de diciembre de 2025 a junio de 2026 no fueron calculados por encontrarse la obra neutralizada la obra;
Que mediante resolución N° RESO-2026-1380-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisorio FR36 al mes de julio 2026 (EX-2026-30163939-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);
Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) al mes de agosto de 2026 es de 9,1561;
Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual Fr= (1 + (Fri-1) *0,95), cálculo que arroja para el mes de agosto de 2026, un factor de aplicación: Fr37 de 8,7483 conforme anexo A, identificado como IF-2026-34690668-GDEBA-DPTFODV;
Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de julio de 2026 de 9,1555 y el Fr36 Bis (95 %) de 8,7477 aplicable al certificado de pago por obras N° 36 del mes de julio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;
Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-34423704-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr36 Bis - Fr36 es igual a 0,3754;
Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las

modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Repavimentación y puesta en valor de la R.P. N° 49, tramo: avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00 m) - camino General Belgrano (+9.773 m), longitud: 9.773 metros, en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora y Quilmes", el factor de redeterminación al 95 % Fr37 de 8,7483 aplicable al mes de agosto de 2026, a valores de julio de 2026, conforme lo establecido en art.16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr36 Bis de 8,7477 aplicable al certificado de pago por obras N° 36 correspondiente al mes de julio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr36 Bis - Fr36 igual a 0,3754, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).
ARTÍCULO 4°. La contratista Fontana Nicastro S.A.C (C.U.I.T. N° 30-50166518-1), deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la contratista Fontana Nicastro S.A.C (C.U.I.T. N° 30-50166518-1) al domicilio constituido en el contrato de renegociación INLEG-2023-31057934-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5288-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2025-09918278-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y su Anexo Único entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de La Matanza;
Que por Resolución N° RESO-2025-472-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 4, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y su Anexo Único entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de La Matanza, en pos de mejorar la atención de la salud a los/as pacientes de diversos hospitales dependientes del municipio (LOS HOSPITALES), destacando el valor social de fomentar su desarrollo y el acceso a la salud de las personas que asistan al mismo;
Que, en esta oportunidad, las partes consideran necesario modificar el Convenio suscripto en virtud de reforzar las herramientas para el cumplimiento del mismo;
Que, en ese entendimiento, mediante la cláusula primera de la Adenda, las partes acuerdan sustituir la cláusula segunda del Convenio, según la redacción que se detalla a continuación: "CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, a realizar aportes periódicos en especie a los fines de cooperar con EL MUNICIPIO en el financiamiento de LOS HOSPITALES, los que podrán incluir la provisión de insumos médicos descartables y medicamentos o la contratación de servicios como ser recolección de residuos patogénicos, diagnóstico por imágenes, provisión de oxígeno líquido y gaseoso, y servicio de laboratorio, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de LOS HOSPITALES, a requerimiento del mismo conforme ANEXO ÚNICO - Planilla de Solicitud de Insumos y/o contratación de servicios, para llevar adelante el objeto del presente acuerdo. A tales fines, EL MUNICIPIO solicitará los insumos o la contratación de los servicios por un monto que no superará la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($358.241.667,00) mensuales.";
Que, por su cláusula segunda, las partes dejan expresamente establecido que, con excepción de las modificaciones expresamente acordadas en la Adenda, todo lo no adendado es regido por las cláusulas vigentes del Convenio;
Que a través de la cláusula cuarta se establece que la Adenda entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante acto administrativo;

Que, a orden N° 6, impulsa la gestión la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;
Que, a órdenes N° 8 y N° 10, han prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 24, N° 34 y N° 40, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a órdenes N° 46 y N° 48, se expiden la Dirección de Áreas Sociales y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, a orden N° 63, se vincula la Adenda de marras, debidamente suscripta, en la cual se recepta la observación formulada por la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y su Anexo Único entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de La Matanza, contenida en el documento CONVE-2026-21309237-GDEBA-DPALMSALGP, el cual pasa a formar parte de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-21309237-GDEBA-DPALMSALGP	3ba655420230aefbdf55984082c27bf82eba8b887b0c615bfd8f15c9272a0046	Ver

RESOLUCIÓN N° 7430-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2025-43518637-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Adenda y sus Anexos I, II y III, al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital, celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos aires y el municipio de Alberti;
Que, a orden N° 7, obra la Resolución N° RESO-2024-2532-GDEBA-MSALGP, por la que se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios bonaerenses y sus Anexos;
Que por Resolución N° RESO-2024-2430-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 12, se aprobaron los Convenios de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital celebrados entre esta Cartera Ministerial y los municipios de Hipólito Irigoyen, Villa Gesell, Tornquist, Esteban Echeverría, Adolfo Alsina, Ituzaingó y Alberti;
Que, de acuerdo a la cláusula primera de la Adenda, se amplían los alcances del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital, oportunamente suscripto entre las partes, con el objetivo de establecer un marco de cooperación para contribuir a la implementación del Componente 1 del Proyecto descrito en el Convenio dé Préstamo, cuyo objetivo es, entre otros, la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas en establecimientos del municipio;
Que, por la cláusula segunda, las partes asumen sus respectivas responsabilidades;
Que, a orden N° 16, impulsa la gestión la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;
Que, a órdenes N° 23 y N° 25, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 33, N° 42 y N° 48, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 58, presta conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, según lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda y sus Anexos I, II y III, al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Alberti, contenidos en los documentos N° IF-2025-44287628-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2026-01145636-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2026-01146316-GDEBA-DPEYSDMSALGP y N° IF-2026-01146606-GDEBA-DPEYSDMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1878-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33297394-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Agustín MIGUEL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Ramiro Agustín MIGUEL (DNI 45.576.718 - Clase: 2004) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de agosto de 2026;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que el Subsecretario de Derechos Humanos propicia la asignación de un total de quinientos (500) módulos mensuales según nota acompañada a orden 3;
Que a orden 7 consta la existencia de cupo de módulos disponibles;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS a Ramiro Agustín MIGUEL (DNI 45.576.718 - Clase: 2004) en un (1) cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de agosto de 2026, con una cantidad asignada de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1884-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-21019207-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el ex agente José Humberto FLORES respecto al pago de licencia no usufructuada correspondiente a los períodos 2025 y 2026, y

CONSIDERANDO:
Que José Humberto FLORES solicitó la compensación de la licencia anual no gozada correspondiente a los períodos 2025 y 2026, en virtud de su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, la cual se dispuso mediante RESO-2026-975-

GDEBA-MJYDHGP;
Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó el monto a abonar, siendo el mismo de pesos un millón quinientos cincuenta y un mil ciento noventa y ocho con veintiún centavos ($1.551.198,21), sujeto a las actualizaciones correspondientes;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable detalló la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite;
Que, asimismo, tomaron intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de José Humberto FLORES (DNI 14.545.469 - Clase 1961), respecto al pago de licencia no usufructuada correspondiente a los períodos 2025 y 2026, por los argumentos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente trámite será atendido conforme a la siguiente partida presupuestaria:

Licencia no gozada:
Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1890-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-30117798-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita solicitud de reserva de cargo de la agente Luisina GALLO, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 4, la agente Luisina GALLO (DNI 35.950.409 - Clase 1991), solicitó se tramite la reserva de su cargo de revista en la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que la presente solicitud se propicia en virtud de su designación mediante RESO-2026-1891-GDEBA-MDCGP como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Organización Comunitaria, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, con denominación del cargo Abogado “D”, Grado XII, Código 5-0004-XII-3 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de septiembre de 2026 y mientras se desempeñe en el cargo que fuera designada mediante RESO-2026-1891-GDEBA-MDCGP, la reserva de cargo de la agente Luisina GALLO (DNI 35.950.409 - Clase 1991) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, con denominación del cargo Abogado “D”, Grado XII, Código 5-0004-XII-3 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1904-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32548194-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del agente Mariano Valdemar BORDAGORRY, a partir del 1° de Septiembre del 2026, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de la Subsecretaria de Derechos Humanos solicitó se propicie la limitación de la designación al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de Mariano Valdemar BORDAGORRY (D.N.I. 38.792.115 - Clase 1995), a partir del 1° de Septiembre del 2026, para el que fue designado mediante RESO-2025-41-GDEBA-MJYDHGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de Septiembre de 2026, la designación de Mariano Valdemar BORDAGORRY (D.N.I. 38.792.115 - Clase 1995), en un cargo como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 177-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-34412894-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, Fernando Salvador HEIDERSCHEID (CUIT N° 23-16760264-9), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento

denominado “Hotel Unión”, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2422 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-34359210-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-34359619-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-34359995-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, contrato de concesión del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-34360396-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, constancia de CUIT comercial (IF-2026-34360904-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-34361243-GDEBA-DCTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1975 y remodelado en 2016, permanece abierto en temporada alta y fines de semana, dispone de un total de veinte dos (22) habitaciones con cincuenta y dos (52) plazas, edificadas en cuatro (4) plantas a las que se accede por un (1) ascensor y se encuentra ubicado en cercanía de centro comercial;
Que dispone de recepción y una (1) sala de estar integrada, equipada con Tv Smart cincuenta pulgadas (50”) y sistema de calefacción por radiadores en lugares comunes;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador/comedor, con capacidad para treinta y cinco (35) pasajeros, el mismo, posee tv treinta y dos pulgadas (32”) y un (1) baño, estacionamiento semicubierto con capacidad para quince (15) vehículos;
Que en cuanto a la seguridad, dispone de plan de evacuación, escalera de emergencia, matafuegos y detectores de humo en lugares comunes y luces de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, media pensión, wi fi de velocidad estándar, emergencias médicas, cambio de toalla diario, cambio de ropa de cama cada cinco (5) días, envío de objetos olvidados, tv con plataformas digitales, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en lugares comunes y estacionamiento de vehículos;
Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, almohadas y frazadas adicionales y somier, tv Smart treinta y dos pulgadas (32”), tabla para planchar y bolsa para lavandería. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de pelo y equipamiento de aseo básico;
Que respecto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no cuenta con servicios ni dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-34871186-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Dos Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 Inc. A), 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Unión”, cuyo titular de explotación comercial es, Fernando Salvador HEIDERSCHEID (CUIT N° 23-16760264-9), ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2422 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como “HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N°

22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 178-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-33917549-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, la firma FERRERO JOSE CARLOS Y FERRERO JOSE FABIAN (CUIT N° 30-65774094-9) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “HOTEL HORIZONTE” ubicado en la calle 85 N° 383 de la localidad y partido de Necochea;
Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3, formulario de inscripción (PD-2026-33554870-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, acto protocolar sucesorio como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-33552119-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (PD-2026-33555629-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 10, constancia de ARCA (PD-2026-35268389-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, DNI del titular (PD-2026-33554475-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en el orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-33555313-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que el establecimiento fue construido en el año 1956, su última refacción hecha en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veintiocho (28) habitaciones con setenta y seis (76) plazas, edificadas en tres (3) plantas, emplazado en zona urbana a trescientos (300) metros de la playa;
Que dispone de recepción y una (1) sala de estar integrada, éste área cuenta con un (1) baño;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador-comedor con capacidad para ciento veinte (120) comensales, equipado con un (1) baño;
Que según se describe en el formulario, el lugar posee dos (2) piscinas descubiertas y una (1) piscina para niños, abiertas en temporada alta, sin servicio de guardavidas, con solárium e iluminación;
Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, plan de evacuación y luces de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada dos (2) días, folletería, servicio en la habitación doce (12) horas, guardavalijas, emergencias médicas, limpieza diaria, cambio de toallas, armado de camas, cortesías, envío de objetos olvidados y dispenser de agua en lugares comunes. Cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para veintinueve (29) vehículos, cochera con la misma capacidad, jardines y espacios verdes. Todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, frigobar, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, silla, mesa, placard, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32”), ventiladores de techo y sistema de calefacción eléctrico y a gas;
Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no dispone de los mismos, ni de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-34491121-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como “Hotel Tres Estrellas” de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único

aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico denominado “HOTEL HORIZONTE”, cuyo titular de explotación comercial es la firma FERRERO JOSE CARLOS Y FERRERO JOSE FABIAN (CUIT N° 30-65774094-9), ubicado en la calle 85 N° 383 de la localidad y partido de Necochea, como ”HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimientoconstituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 179-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-34313276-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, Graciela Raquel MENARVINO (DNI N° 14. 024.313), en carácter de presidenta de la firma VIEJO MOLINO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-70972531-5), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Viejo Molino”, ubicado en la calle Acceso Centenario S/N de la localidad y partido de Florentino Ameghino;
Que en las actuaciones referidas obra en orden , en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2026-34318252-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 6, titulo de propiedad como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-34317889-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2026-34318573-GDEBA-SSTMPCEITGP);

en el orden 3 DNI de la solicitante (IF-2026-34317768-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 7 estatuto social (IF-2026-34318128-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 8 acta de designación de autoridades (IF-2026-34317477-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 9 constancia de inscripción en ARCA (IF-2026-34317609-GDEBA-SSTMPCEITGP) y, en el orden 10, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026- 34318429-GDEBA-SSTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido entre los años 2006 y 2013, permanece abierto todo el año, dispone de un total de veinte (20) habitaciones dobles, haciendo un total de cuarenta (40) plazas edificadas en planta baja. En espacios comunes el sistema de calefacción es por aire acondicionado, calefacción y refrigeración central;
Que cuenta con recepción con caja de seguridad general y una (1) sala de estar integrada con un televisor cuarenta y dos (42) pulgadas;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) comensales equipado con un televisor cuarenta y dos (42) pulgadas;
Que, según se describe en el formulario, el lugar posee una (1) sala de reuniones equipada con instalaciones para proyecciones y Wi-fi de velocidad estándar, un (1) salón de juegos con juegos de mesa, una (1) sala de lectura y estacionamiento semicubierto con capacidad para veinte (20) vehículos;
Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y luces de emergencia, plan de evacuación, matafuegos y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, lavandería para el huésped, servicio de limpieza diaria, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y servicio de cable para TV. Brinda, además, bicicletas y paraguas;
Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, mesa de luz, caja de seguridad, lámpara, espejo de cuerpo entero, guardarropas, silla/butaca/sillón, frigobar, almohada y frazadas adicionales, televisor Led treinta y dos (32) pulgadas, somier con colchones de resortes medida King. Calefacción y refrigeración por aire acondicionado con control individual. Los baños con pediluvio en ducha, secador de pelo, toalla de mano, toallón, y equipamiento de aseo básico;
Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro ochenta (1,80 m.), estacionamiento señalizado y dice contar con un (1) baño en lugares comunes y veinte (20) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida pero no lo demuestra en el material fotográfico brindado, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan, además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;
Que, en cuanto a la ubicación, se encuentra ubicado en zona rural y según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la separación de residuos;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-35480857-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “VIEJO MOLINO”, cuyo titular de explotación comercial es VIEJO MOLINO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-70972531-5), ubicado en la calle Acceso Centenario S/N de la localidad y partido de Florentino Ameghino, como “HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 180-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-34663643-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, el interesado David Javier MAISTERRA (DNI N° 16.768.335), en carácter de Apoderado de la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-55244260-8), solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel REGIDOR-UPSRA”, ubicado en la Calle Hipolito Yrigoyen N° 1374 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-34587233-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-34588272-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-34588984-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, escritura como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-34590854-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, poder (IF-2026-34598070-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, estatuto social (IF-2026-34600819-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2026-34601980-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 10, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determina-r el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-34602758-GDEBA-DCTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción no se especifica el año de construcción del establecimiento, ni de su última refacción, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y seis (36) habitaciones de las cuales tres (3) son singles, quince (15) son dobles, once (11) son triples, una (1) es cuádruple, dos (2) son quíntuples, y cuatro (4) están intercomunicadas con baño privado, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede mediante ascensor;
Que dispone de recepción equipada con teléfono, y sala de estar integrada, la misma se encuenta equipada con sillones, mesas, sillas y televisor. Es destacable que cuenta con un espacio equipado con televisor de cuarenta y tres (43) pulgadas y juegos de mesa;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, el mismo cuenta con dos (2) baños y dos (2) televisores;
Que, en cuanto a la seguridad, dispone de escalera de emergencia, matafuegos, señalización, detectores de humo en espacios comunes y luces de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, limpieza diaria, cambio de ropa cada tres (3) días, emergencias médicas, envío de objetos olvidados, dispenser de agua en espacio común;
Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, colchones sommier, frigobar y televisores smart de treinta y dos (32) pulgadas. Los baños son muy pequeños, están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador;
Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa, acceso a nivel, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.) y dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;
Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con instalaciones independientes para uso de sus

empleados;
Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables y realiza separación de residuos;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-34876790-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Dos Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Regidor-UPSRA”, cuya firma comercial es la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-55244260-8), ubicado en Calle Hipólito Yrigoyen N° 1374 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como “HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 181-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-35012953-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 9ª Edición de la Fiesta de Comida al Disco “A Mar y Campo”, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2026, en la localidad de Pehuen Co, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022 - aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que en el orden 2 obra nota del Intendente del Municipio de Coronel Rosales (NO-2026-35069304-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;
Que la Fiesta denominada Comida al Disco “A Mar y Campo” tiene su origen en el año 2017 y surge como una propuesta destinada a integrar las dos realidades que caracterizan a Pehuen Co y su entorno, el mar y el sector rural, encontrando en el disco de arado un elemento representativo para vincular la gastronomía, la producción y la artesanía, consolidándose a lo largo de sus distintas ediciones como una propuesta gastronómica, cultural y turística de relevancia para el municipio y la región;

Que dicho evento se llevará a cabo en la Plaza de Interpretación Paleontológica, espacio de relevancia histórica, educativa y turística, donde se desarrollará una amplia propuesta gastronómica basada en elaboraciones al disco de arado, junto con la participación de artesanos, manualistas, productores regionales, emprendedores e instituciones y espectáculos artísticos y musicales, procurando fortalecer el encuentro entre la comunidad y los visitantes y generar un significativo movimiento económico para la localidad;
Que el mencionado evento ha experimentado un crecimiento sostenido, alcanzando en su 8ª edición, una convocatoria aproximada de 8.000 comensales y visitantes provenientes de distintas localidades de la región, asimismo cuenta con diversos antecedentes de reconocimiento institucional, entre ellos Declaraciones de Interés Municipal, Legislativo y Turístico Provincial;
Que en el orden 8 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;
Que en el orden 10 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística, cultural y productiva;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley N° 15.477 y el Decreto Nº 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 9ª Edición de la Fiesta de Comida al Disco “A Mar y Campo”, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2026, en la localidad de Pehuen Co, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 464-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29122827-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde impulsar una adecuación interna de cargos en la Coordinación General Unidad Gobernador, así como una transferencia de cargos desde el Ministerio de Economía, en virtud de diversos movimientos de personal gestionados durante el Ejercicio 2025 y el corriente Ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-29524520-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557-, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-29524724-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Coordinación General Unidad Gobernador, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29524520-GDEBA-DAIYSMECONGP RESO 464	3298276aa08b6106b6522c90774464bf9ff113c2d95f80d036363a55139a0472	Ver
IF-2026-29524724-GDEBA-DAIYSMECONGP RESO 464	1894e2d721d18727da0153fad97d3c6f0a2d528bf12a8e8165d572e3a762b079	Ver

RESOLUCIÓN N° 478-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29503178-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para la Dirección General de Cultura y Educación y la Universidad Provincial de Ezeiza;
Que la Universidad Provincial de Ezeiza solicita una adecuación de Horas Cátedra, indicando que resulta necesaria atento a la expansión de la oferta académica que tiene como consecuencia la apertura de nuevas asignaturas y un mayor número de comisiones;
Que, en este sentido, la Dirección General de Cultura y Educación, informa que cederá las Horas Cátedra solicitadas por dicha Universidad;
Que en virtud de lo expuesto corresponde realizar una adecuación de las Horas Cátedras aprobadas por la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026 para las citadas jurisdicciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19, 20 primer párrafo y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, una transferencia de cuatrocientas (400) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2026-29512927-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla 28, de acuerdo al siguiente detalle obrante en el ANEXO II (IF-2026-29512854-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29512927-GDEBA-DASMECONGP RESO 478	516331af8470f79f9ac69b171e10b74199efa33b3929f56081675226b2f340c7	Ver
IF-2026-29512854-GDEBA-DASMECONGP RESO 478	9727d17ed0aaf4d5806725043cb62d62d562c36acc07c6ceaf7367d88416d6f3	Ver

RESOLUCIÓN N° 486-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31019919-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado plantea la necesidad de ampliar su Cálculo de Recursos, atento al comportamiento registrado en la recaudación y a la estimación de mayores ingresos provenientes de

los servicios que presta;
Que dicho incremento permitirá afrontar al organismo determinados gastos operativos y de funcionamiento;
Que en ese sentido, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 - Planilla N° 7, en la suma de pesos seiscientos veintiséis millones cien mil ($626.100.000.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-31117472-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos seiscientos veintiséis millones cien mil ($626.100.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-31117733-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2026, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-31117472-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 486	8704094cdbbd145d683db1f9ce2d0c95f8a02a2ab5fbd0586a08fa833e491d07	Ver
IF-2026-31117733-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 486	faa5961638eedb6d9e34de59261f7aa6a32faa051346d6813707a71858ed53da	Ver

RESOLUCIÓN N° 488-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30544554-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, y

CONSIDERANDO:
Que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados, como así también la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;
Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - U.E 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos cuarenta millones novecientos nueve mil ($36.240.909.000.-) según el detalle de ANEXO I (IF-2026-30999740-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante

de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento sesenta y tres mil noventa y ocho millones quinientos veintinueve mil ($163.098.529.000.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2026-30999796-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Planilla N° 13: Fuentes y Aplicaciones Financieras Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el Rubro del Recurso correspondiente, en la suma de pesos doscientos veintiún mil novecientos ochenta millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y uno ($221.980.872.951.-), según el detalle de ANEXO III (IF-2026-31000440-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, en la suma de pesos setecientos sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil ($762.422.000.-), según el detalle de ANEXO IV (IF-2026-31002222-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN 3 - FUN 3 - SUBFUN 0 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y uno ($385.841.823.951.-), según detalle de ANEXO V (IF-2026-31000887-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2°, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2026 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-30999740-GDEBA-DASMECONGP RESO 488	d8fa41867a1c92c70bff5cbfd961b17f8c8ca74cd2fab33331ec4301f7126ac6	Ver
IF-2026-30999796-GDEBA-DASMECONGP RESO 488	88ba214387fc94529a990806c0be79e1c2874972c39a0109472497fafe761a44	Ver
IF-2026-31000440-GDEBA-DASMECONGP RESO 488	c49e83c93a92b2049f1e020734d2ddce4b45805f425c6a2c89ac3df04414528e	Ver
IF-2026-31002222-GDEBA-DASMECONGP RESO 488	db5b250fc2283de500cbdaf385581b5693b33814dd6f1b9e58244bf9141a74fe	Ver
IF-2026-31000887-GDEBA-DASMECONGP RESO 488	3b11da6858eb52532f00a304d0b539c4e0168735e9ab67526259ab3c5666b8c8	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 343-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-27433227-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la segunda convocatoria “Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense”, las Leyes N° 13.647 y N° 15 .477, los Decretos N° 75/20 - modificado por el Decreto N° 312/25- y N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;
Que en tal sentido, mediante la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por el Decreto

N° 75/20 y modificada por el Decreto N° 312/25, se puede articular el trabajo entre el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste y el Ministerio en la implementación de acciones orientadas al crecimiento regional y al aprovechamiento sostenible de los recursos, en tanto su labor se centra en fomentar el desarrollo productivo y en diseñar políticas y estrategias que permitan alcanzar los objetivos propuestos;
Que por la Ley N° 13.647 se creó el "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", cuyo objeto es el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV y XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV y V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de dicha norma, incluyendo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado;
Que por el artículo 4° de la Ley citada, se creó Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que tiene como función proponer a esta Autoridad de Aplicación las acciones necesarias para impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes a tales fines;
Que el Sudoeste Bonaerense es una región con una marcada especialización agropecuaria, pero con limitadas capacidades para la industrialización en origen y que esta dependencia de la comercialización de materias primas sin procesar genera una serie de desafíos estructurales como la pérdida de valor económico local, la dependencia de mercados externos y una débil generación de empleo local;
Que por lo expresado anteriormente existe una demanda de iniciativas de financiamiento en pos de fortalecer la matriz socioeconómica de la región;
Que esta convocatoria está destinada a productores/as agropecuarios, PyMEs, emprendedores/as del sector agroalimentario, Municipios e Instituciones Educativas del Sudoeste Bonaerense;
Que el financiamiento se prevé a través de aportes no reintegrables dinerarios del cincuenta por ciento (50 %) del costo del proyecto, con un monto máximo de pesos veinte millones ($20.000.000.-) por iniciativa no pudiendo destinarse los mismos a gastos corrientes del emprendimiento;
Que la primera convocatoria y el Manual Operativo de la misma se aprobaron mediante RESO-2025-588-GDEBA-MDAGP, de fecha 14 de noviembre de 2025;
Que mediante la RESO-2026-206-GDEBA-MDAGP, de fecha 29 de junio de 2026, se aprobaron diez (10) de los veintisiete (27) proyectos presentados, los que se encuentran en proceso de ejecución y rendición;
Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;
Que, para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones de acceso a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;
Que en orden 15 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;
Que se expidieron la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Prepuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado las intervenciones de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente el dictado de este acto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la segunda convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense".
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá la segunda convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense" contenido en el Anexo Único (IF-2026-27787676-GDEBA-MDAGP), que integra la presente.
ARTÍCULO 3°. Encomendar al Comité Evaluador, designado en el Manual Operativo mencionado en el artículo 2°, la evaluación de los proyectos.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 338 - Programa 2 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5:

- Principal 2 - Parcial 1

- Principal 2 - Parcial 2
- Principal 2 - Parcial 6
- Principal 4 - Parcial 2

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27787676-GDEBA-MDAGP	693c4f196161eac4c9960ec54f98353d88c5787c08e31f383ecdc933f52c7832	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 487-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-30927411-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.
Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, “GDEBA”, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.
Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.
Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdoscon instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.
Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de La Matanza mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2026-31685098-GDEBA-SSGDMGGP, forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-31685098-GDEBA-SSGDMGGP	4d94a04080d7768a2a414e914e937afd5ab6139c06d5410748b24498b750051d	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 217-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-27039134-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la reubicación excepcional en los términos del DECRE-2026-777-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Personal de Apoyo, solicitada por el agente Luciano Ezequiel TROLLIET, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2026-777-GDEBA-GPBA, se dispuso reubicar en forma excepcional como Personal de Apoyo, en las Categorías 21 o 23, según corresponda, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2026 a los/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada;
Que el agente Luciano Ezequiel TROLLIET revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial “A” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que el causante desempeña interinamente al 30 de junio de 2026, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefe del Departamento Despacho y Protocolización-Subdirección de Servicios Técnico Administrativos-Dirección de Servicios Técnicos Administrativos-Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales por su labor, designado mediante RESO-2023-218-GDEBA-MAMGP, a partir del 1° de mayo de 2023;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que el interesado registraba al 30 de junio de 2026, una antigüedad en el cargo de tres (3) años, y dos (2) meses, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veintisiete (27) años;
Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el DECRE-2026-777-GDEBA-GPBA, corresponde hacer lugar a la petición efectuada por el agente Luciano Ezequiel TROLLIET, y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que por Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 el Decreto N° 777/26 y el Decreto 13/26;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 581, PRG 1, ACT 1, Fin. Fun 3.8, Sub fun 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen 1, U.G 999, la transferencia del cargo que a continuación se detalla:

DÉBITO
Agrupamiento 3, Personal Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO
Agrupamiento 6, Personal Jerárquico..... 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Ministerio de Ambiente, Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 104.30 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios y DECRE-2026-777-GDEBAGPBA, al agente Luciano Ezequiel TROLLIET (D.N.I N° 25.029.888 - Clase 1976 - Legajo 316721), a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien proviene de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, 30001-II-A, Admnistrativo Oficial Superior “A”.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577 según la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 581, PRG 1, ACT 1, Finalidad-Función 3.8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1,

Régimen Estatutario 1, U.G 999, Agrupamiento Jerárquico 06, 1 cargo.
ARTÍCULO 4°. La Dirección General De Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 127-SSTAYLMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO EX-2026-29340484-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Pública N° 6/2026 tendiente a la adquisición de diversa maquinaria en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla", en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que en orden N° 2 la Dirección Provincial de Economía Circular, solicito la adquisición de 2 (dos) molinos para trituración de plástico, 1 (una) agrumadora, 2 (dos) elevadores a tornillo, 1 (un) secador por temperatura, diez (10) balanzas, cinco (5) enfardadoras y dos (2) sistemas de cinta de clasificación en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla" aprobado por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, con destino al tratamiento y agregado de valor de materiales reciclables recolectados en el marco de los sistemas de gestión de residuos sólidos urbanos en los municipios de la Provincia de Buenos Aires;
Que el programa tiene como objetivo principal promover una política provincial de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) con inclusión social, que impulse sistemas de gestión de residuos a nivel local y regional, disminuya la disposición final, aumente la recuperación y valorización de los residuos y fortalezca el trabajo de los recuperadores urbanos, en el marco de una economía circular participativa e inclusiva;
Que en orden N° 4 a 15 lucen presupuestos de diversas firmas del rubro comercial;
Que en orden N° 16 presta conformidad con lo solicitado la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular;
Que en orden N° 27 se acompañó la Imputación presupuestaria por la suma de pesos seiscientos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis ($625.781.536.-);
Que en orden N° 31 obra la solicitud de gasto N° 612-6831-SG26;
Que en orden N° 73 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que en orden N° 74 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente contratación se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 -Licitación Pública- del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2026 -conforme el Artículo N° 17 apartado 1 -Licitación Pública- del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición de 2 (dos) molinos para trituración de plástico, 1 (una) Agrumadora, 2 (dos) elevadores a tornillo, 1 (un) secador por temperatura, diez (10) balanzas, cinco (5) enfardadoras y dos (2) sistemas de cinta de clasificación en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla", por un justiprecio de pesos seiscientos veinticinco millones detecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis ($625.781.536.-), con posibilidad de ampliación en hasta un veinte por ciento (20 %).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-34909046-GDEBA-DGAMAMGP y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas PLIEG-2026-29629915-GDEBA-DPECMAMGP, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Establecer la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de octubre de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de pesos seiscientos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis ($625.781.536.-) será atendida conforme la imputación del gasto detallada mediante DOCFI-2026-29762783-GDEBA-DCYCPMAMGP.
ARTÍCULO 6°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (D.N.I. 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (D.N.I. 23.687.390) y Marisol Cuello (D.N.I. 28.452.324).
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no

se ha autorizado llamado alguno para la adquisición del servicio de referencia.
ARTÍCULO 8°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.
ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA, al Fiscal de Estado y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 252-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22673430-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por el agente Hugo Diego GOMEZ TRUCCO, quien fuera designado mediante Resolución N° 46/12 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1º de marzo de 2012;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-31512139-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-31512312-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-33718570-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	c00fcb4e980e450aebdb58b24138ac6d648209e2a5fa9919072be8a5d58479a4	Ver
ANEXO II	df93a1135192881f475b57b2038dcb8b0cea8682c1aafa66af67cbf69a2a06d2	Ver
ANEXO III	07aec1c4ceb23ee774f66e7f35d5c29e30839bb86ed00f9ecab6331efae5a0d3	Ver

RESOLUCIÓN N° 264-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29238072-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses” y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 383/20 y modificatorios se creó el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con el objetivo de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;
Que el citado Decreto designa a la Secretaria General como Directora General del Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con carácter ad honorem, y le otorga la representación legal del Sello Editorial;
Que, a su vez, la citada norma encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del mencionado sello editorial, teniendo además la facultad de suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;
Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires organiza anualmente el “Gran Premio Banco Provincia de Literatura”, pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos;
Que, en ese marco, ambas instituciones, en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, han desarrollado trabajos conjuntos que concluyeron en la publicación de las obras premiadas en los libros Otra vuelta en el tiempo, Bestiarios y Adioses, Cuando el agua suena y En el misterio del mundo, de la Colección Nuevas Narrativas de la Editorial Ediciones Bonaerenses;
Que el Banco Provincia de Buenos Aires en el marco de la conmemoración del 50° aniversario del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976 lanza el “Gran Premio Fotografía y Ensayo Histórico 2026” con el objetivo de reafirmar el compromiso con la cultura, la memoria y los valores democráticos;
Que, en ese marco, el día 20 de agosto de 2026 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses” y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de favorecer el intercambio y la realización de consultorías o asesorías mutuas en temas de índole cultural y desarrollar colaborativamente un libro de ensayos históricos y fotografías con los resultados premiados del “Gran Premio Fotografía y Ensayo Histórico 2026”, que se integrará a la colección Donde hay una Necesidad, del Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y sus modificatorios,
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto el día 20 de agosto de 2026 entre el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses” - representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General - y el Banco de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo CONVE-2026-29605892-GDEBA-DROYCASGG, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2026-264-GDEBA-SGG - Anexo	9fa12567972fdd0d04d45be5f3228d75bb6e42eb162244d8028aa0ddb87c3819	Ver

RESOLUCIÓN Nº 269-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33467721-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Municipalidad de General Guido, y

CONSIDERANDO:
Que el Intendente del Municipio de General Guido solicitó a esta Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos, a fin de atender las necesidades básicas y servicios esenciales de su Municipio;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 2.8L D, dominio ERN090, Año 2004, Registro Oficial N° 30.637; y marca Citroën, modelo Berlingo Multispace 1.9D PACK, dominio IWI939, Año 2010, Registro Oficial N° 40.000, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;
Que obran copias del Título De Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de los rodados y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, la Municipalidad de General Guido deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;
Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y con los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA
SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, los vehículos automotores que figuran en el Anexo IF-2026-35419977-GDEBA-DSTASGG, que forma parte integrante de la presente, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de General Guido.
ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de General Guido deberá realizar la inscripción de las transferencias de los dominios, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, la municipalidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de General Guido deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto Nº 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2026-269-GDEBA-SGG - Anexo	2a2654ebcf24530574aee340b865e44274095b94daf62fa6833f3f3093cfc946	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 196-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-27350598-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y modificatorias, regula el subsistema de Contrataciones del Estado, y establece determinadas pautas que deben seguir las contrataciones de bienes y servicios que impulsen los organismos que forman parte del sector público provincial;
Que el Decreto N° 59/19 y modificatorios reglamenta las pautas establecidas en la citada ley;
Que, con el dictado del Decreto N° 1314/22, se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y a través de la modificación introducida al Decreto N° 59/19, se lo constituyó como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que una de las funciones principales de la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso o) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, es la elaboración y aprobación de Pliegos Tipo cuando la demanda de los bienes o servicios a contratar fuera reiterativa y estandarizable;
Que, en esta instancia, esta autoridad de aplicación, entiende necesario, impulsar el dictado de la presente a efectos de unificar los criterios a seguir en la contratación del servicio de instalación, desinstalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para la provincia de buenos aires;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 11 apartado 1 inciso o) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de instalación, desinstalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para la provincia de Buenos Aires identificado como PLIEG-2026-32997338-GDEBA-DPINYPOPCGP y su planilla anexa identificada como IF-2026-32997493-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32997338-GDEBA-DPINYPOPCGP	4c89dd9382b3af492a3ab001fef6930cf01b4fe1a81e6f17938e274f9fd736c4	Ver
IF-2026-32997493-GDEBA-DPINYPOPCGP	a3b68b49def7fcbc2bb5ddaa32acfae2ddef57321148c58c44db535e31d3ed22	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 271-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1.299/16, el artículo 65 de la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:
Que por resolución RESO-2025-367-GDEBA-DEOPISU se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público” en Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que, con fecha 6 de enero del 2026, se adjudicó la obra a la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T., mediante RESO-2026-4-GDEBA-DEOPISU, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON

02/100 ($840.695.627,02);
Que, en fecha 13 de febrero del 2026, se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública y, con fecha 2 de marzo de 2026, el Acta de Inicio de Obra;
Que en el actual contexto económico-financiero y ante la imposibilidad de continuar con la normal ejecución de los trabajos, en fecha 13 de marzo del 2026 se firmó el Acta de Suspensión de Trabajos y Neutralización de Plazos;
Que la situación que motivó la suspensión de los trabajos subsiste a la fecha, imposibilitando la continuidad de la ejecución contractual en las condiciones oportunamente previstas;
Que el artículo 65 de la Ley N° 6.021 establece como causa de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato;
Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Cláusula 59.4, Sección I - E "Terminación del Contrato" de las condiciones contractuales aplicables establece que el Contratante podrá dar por terminado el contrato por conveniencia en cualquier momento, en razón del interés público;
Que, en atención a la normativa aludida y a la Cláusula 61.2 del contrato, corresponde determinar, en caso de corresponder, los conceptos que resulten eventualmente reconocibles al contratista, previa acreditación y evaluación de su procedencia;
Que la obra de referencia se encontraba financiada en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N° 1299/16;
Que, en ese marco, interviene la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, informando que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la desafectación del financiamiento para la obra objeto de las presentes actuaciones y concluye que no se cuenta actualmente con disponibilidad de financiamiento internacional en el marco del Préstamo BID N° 4823/OC-AR (orden N° 258);
Que el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento de la desafectación del financiamiento del referido Préstamo para la obra objeto de autos, circunstancia que imposibilita la continuidad de su ejecución (orden N° 260);
Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite, informando que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente a Renta Generales para continuar con la obra y dejando sin efecto la Solicitud de Gastos N° 1/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/2024, el artículo 65 de la Ley N° 6.021 y las cláusulas 59.4 y 61.2 del Contrato de Obra Pública suscripto.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir unilateralmente el Contrato de Obra Pública suscripto para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público" en Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la firma ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (33-56839753-9) U.T., en el marco de la Licitación Pública N° 27/2025, por razones de fuerza mayor, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Disponer la liberación de la garantía de ejecución del contrato constituida por la contratista, conforme a las condiciones contractuales aplicables.
ARTÍCULO 3°. Desafectar la solicitud de gastos N° 1/26 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 ($840.695.627,02), encomendando a la Dirección General de Administración a realizar el procedimiento administrativo al efecto.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la firma contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Banco Interamericano de Desarrollo. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1179-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2020-12704241-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "COPIA EXPE-DIENTE ADMINISTRATIVO N° 2319-63019/14 - EXTRACTO: "MUNICIPALIDAD DE DOLORES STA. OFICIALIZACIÓN DE UN HIPÓDROMO EN ESA CIUDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 13253" y

CONSIDERANDO:
Que Sud American Gaming, en su carácter de concesionaria del Hipódromo de Dolores, mediante presentación digitalizada obrante a orden 95, solicita se incremente el monto que recibe en concepto de las subvenciones contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 13.253 y Resolución N° 2525/14 y modificatorias, equiparándolo con lo que reciben por iguales conceptos los Hipódromos de Tandil y Azul;
Que en su presentación manifiesta que poner a los Hipódromos de Dolores, Azul y Tandil en igualdad de condiciones en cuanto a los recursos económicos disponibles permitiría una mejor competencia y avanzar hacia un turf mas fuerte en el

interior de la Provincia, ya que el Hipódromo de Dolores necesita mayores recursos para desarrollar sus infraestructuras y mejorar premios para resultar más atractivo para la industria;
Que en la reunión mantenida el día 30 de agosto de 2023, la Comisión de Seguimiento del Turf considero procedente otorgarle a Sud American Gaming, en su carácter de concesionaria del Hipódromo de Dolores el porcentaje del subsidio pretendido, conforme surge del acta adunada a orden 96, suscripta por las autoridades de la referida comisión;
Que corresponde modificar el artículo 5 de la Resolución N° 2525/14, texto según Resolución 1852/2017;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Dirección Jurídico Legal;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Minis-terio de Economía, dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que a la fecha la Secretaria Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 2525/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

> *"ARTICULO 5°.- Las subvenciones asignadas a los Hipódromos de Azul, Tandil y Dolores, se fijan de la siguiente manera: tres con ciento cincuenta y uno diez milésimas (3,0151 %) para Azul y Tandil y Dolores, del monto resultante de la aplicación del artículo 2°."*

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 1324-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-29985358-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual tramita la evaluación de las propuestas correspondientes a Licitación Pública N° 2/2025 PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO:
Que mediante EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP se dictó la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP, rectificada por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea;
Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, contenidos en el documento GEDO PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, que rige el llamado a Licitación Pública, y se estableció la apertura del Sobre N°1, previéndose dicho acto para el día 8 de Julio de 2025, a las 12.00 horas, en el Salón de Sorteos de este Instituto;
Que celebrado el acto, la empresa "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A. UT en formación" presentó propuesta por el Casino Anexo I del Hotel Sasso, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;
Que por el Casino de Necochea, Casino de Mar de Ajó y Casino de Sierra de la Ventana no se presentó oferta alguna por lo que corresponde declarar desierta la Licitación respecto de las citadas Salas;
Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares requirió al oferente la presentación de información complementaria;
Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen mediante IF-2025-41170786-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 11 de noviembre de 2025, otorgando el siguiente puntaje: "UTHGRA - YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso): sesenta y cuatro (64) puntos;
Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que el oferente calificó para la apertura y análisis del Sobre Nº 2 respecto de la Sala de Casino por la que Ofertó;
Que mediante RESO-2026-678-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 15 de mayo de 2026 se declaró admisible y calificada para la apertura y evaluación del Sobre N°2 a "UTHGRA - YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Oferta Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y se estableció la celebración del Acto de apertura del Sobre N° 2 para el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 12:00 hs;
Que, en tal sentido, se procedió a la apertura del Sobre Nº 2 cuyo contenido refirió a la planilla de cotización acompañada oportunamente por el oferente, indicándose allí el siguiente porcentaje, a saber: "UTHGRA - YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) sesenta y cinco coma noventa por ciento (65,90 %);
Que con carácter previo a emitir el Dictamen de Preadjudicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 20° Apartado 5) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, la Comisión de Preajudicación le requirió a UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A. UT en formación una mejora de oferta la cual fue contestada por el oferente indicando el porcentaje pretendido como contraprestación de sesenta y uno por ciento (61 %);

Que, con posterioridad a ello, la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar su evaluación asignando el siguiente puntaje final: UTHGRA - YUKON TECHNOLOGY S.A. UT en formación" oferta Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso): SETENTA Y OCHO PUNTO CUATRO (78.4) PUNTOS;
Que en virtud de ello la citada Comisión se expidió aconsejando la adjudicación de las Salas de Casino objeto del PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC en los siguientes términos: Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) a UTHGRA - YUKON TECHNOLOGY S.A. UT;
Que habiendo notificado formalmente el Dictamen precitado y transcurrido el plazo previsto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Oferente no realizó observaciones ni presentó impugnación;
Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de apertura y analizada la propuesta correspondiente al Sobre N° 2, consecuentemente emitido el Dictamen por parte de la Comisión de Preadjudicación y notificado formalmente al Oferente, se considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que se estima conducente el dictado del presente Acto Administrativo;
Que la oferente presentó contrato definitivo de unión transitoria, debidamente inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, cuya denominación es HOTEL CASINO SASSO - UTHGRA & YUKON TECHNOLOGY S.A. UNION TRANSITORIA U. T. E., CUIT 30-71963277-3;
Que en oportunidad de suscribir el correspondiente contrato deberán establecerse detalladamente en el mismo las obligaciones a asumir por el Oferente, incluyendo el plan para el combate del juego ilegal y aporte concreto de bienes, como así también, la cantidad de personal policial a contratar para el cumplimiento del plan de seguridad ofertado, y toda otra materia que sea necesaria a fin de optimizar los resultados de la ejecución del contrato;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que tomó intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2025 correspondiente al PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, para la contratación de un servicio integral, cuyo objeto consiste en la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de la Sala de Casino Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha que se establezca en el contrato a suscribirse, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) a HOTEL CASINO SASSO - UTHGRA & YUKON TECHNOLOGY S.A. UNION TRANSITORIA U.T. E. (CUIT N° 30-71963277-3) el cual contará como retribución el porcentaje de sesenta y uno por ciento (61 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino;
ARTÍCULO 3°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 2/2025 correspondiente al PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, para la contratación de un servicio integral, cuyo objeto consiste en la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de las Salas de Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, por los considerandos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el Plan de Seguridad presentado por el Oferente para la Sala de Casino mencionada en el Artículo 1 conforme lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejándose establecido que en el contrato a suscribirse deberá detallarse la cantidad de efectivos necesarios para su cumplimiento.
ARTÍCULO 5°. Establecer que oportunamente se detallarán en los contratos a suscribirse con el Adjudicatario los montos correspondientes a los conceptos de Servicio de Cortesías, Servicio de Promotickets y Servicio de Club de Jugadores, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos oficiará de contraparte en la presente contratación y suscribirá y/o emitirá los documentos necesarios a favor de la firma adjudicataria tendientes a su cumplimiento.
ARTÍCULO 7°. Establecer que, dentro de los siete (7) días de notificada la presente, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 20 apartado 1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de lo normado en el apartado 2 del mencionado artículo, como asimismo deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 22 inciso 10 del mencionado cuerpo normativo.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 306-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-15193079-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita el reconocimiento de antigüedad a los fines del cómputo de la licencia por descanso anual de la agente Candela RISSO PATRON BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 obra solicitud de la agente Candela RISSO PATRON BRIZUELA (DNI N° 35.591.257 - Clase 1991) respecto de las funciones ejercidas en el ex Ministerio de Mujeres, Género, y Diversidad de Nación como así también en el Ministerio de Capital Humano por el periodo comprendido entre 1° julio de 2020 al 23 de mayo de 2024 inclusive, a los efectos del cómputo de la licencia por descanso anual;
Que en orden 4 se aduna la certificación emitida por la autoridad competente de la prestación de servicios como contratada de la agente de marras en marco del articulo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164;
Que a orden 8 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que corresponde reconocer a la agente una antigüedad de 3 (tres) años, 10 (diez) meses y 23 (veintitrés) días;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en los de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 inciso 4) de la Ley N° 10.430 y 41 Apartado II de su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Candela RISSO PATRON BRIZUELA (DNI N° 35.591.257 - Clase 1991), una antigüedad de 3 (tres) años, 10 (diez) meses y 23 (veintitrés) días por los servicios prestados como “Contratada”, en el ex Ministerio de Mujeres, Género, y Diversidad de Nación como así también en el Ministerio de Capital Humano a los efectos del cómputo de la licencia por descanso anual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 inciso 4) de la Ley N° 10.430 y 41 Apartado II de su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 307-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-34902410-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26 y,

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente del Patronato de Liberados Bonaerense, que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que asimismo se establece que para los/as agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia” equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/ de la agente;
Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;
Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-35002740-GDEBA-DDDPPPLB) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, en Anexo II (IF-2026-35002939-GDEBA-DDDPPPLB) la nómina de agentes a los/as cuales se les otorga la bonificación por “Permanencia” prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las

modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos/as en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto Nº 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-35002740-GDEBA-DDDPPPLB) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en el Patronato de Liberados Bonaerense, la bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia”, equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los/as agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-35002939-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 479/2026

LA PLATA, 06/10/2026

VISTO el expediente N° 22700-3077/2026 y su similar N° EX-2026-29527160-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la diferencia salarial incluida en la bonificación “Adicional ARBA” determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/26, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/26, a favor del agente Atilio Estanislao PASCUALI, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Benito Juárez “B”, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución Normativa N° 16/17 derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;
Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17 y modificatorias, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;
Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 17/26 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17 y modificatorias;
Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXIII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo, dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicio;
Que el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 establecía que los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;
Que el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 15/26, deroga el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 y sus modificatorias, no obstante, tal derogación no afecta la asignación de la función de los agentes que actualmente se desempeñan como responsables de Centros de Servicio Local ni tampoco implica una disminución de la remuneración de los agentes, dado que tal compensación se garantiza mediante la readecuación de los porcentajes de la “Bonificación ARBA” establecida en la Resolución Interna N° 136/26;
Que la Resolución Interna N° 136/26 modifica el artículo 1° de la Resolución Interna N° 362/08 y modificatorias y determina que el “Adicional ARBA” consistirá en la suma dineraria que resulte de la diferencia existente entre un porcentaje de la remuneración básica prevista para la categoría 24 de la Ley Nº 10.430, con un régimen laboral de cuarenta (40) horas,

deducido un importe igual a la totalidad de los haberes sujetos a la realización de aportes previsionales que perciba por su situación de revista, sin considerar la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida por el Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inc. b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);
Que las medidas antes dispuestas tienen vigencia con efectos retroactivos a partir del 1° de mayo de 2025;
Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios solicitan la asignación que se propicia en la presente, a favor del agente Atilio Estanislao PASCUALI, en virtud del desempeño como responsable del Centro de Servicio Local Benito Juárez "B", a partir del 24 de agosto de 2026;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que lo pretendido encuadra en las previsiones contenidas en las Resoluciones Normativas N° 32/25, N° 15/26 y en la Resolución Interna N° 136/26;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por asignada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Azul - Departamento Coordinación Tandil, a partir del 24 de agosto de 2026, la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/26, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/26, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Benito Juárez "B", a favor del agente Atilio Estanislao PASCUALI (DNI N° 22.301.577 - Legajo N° 342.194), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código: 4-0670-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 481/2026

LA PLATA, 06/10/2026

VISTO el expediente N° 22700-3422/2026 y su similar N° EX-2026-32891924-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia a las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, presentada por el agente Jorge Florentino GIERGOFF, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa;
Que mediante Nota N° NO-2026-32553173-GDEBA-SGAPMARBA el agente Jorge Florentino GIERGOFF presenta la renuncia al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Aprobación de Planos de Mensura, a partir del 1° de octubre de 2026, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;
Que luce incorporada certificación, efectuada por parte de la Gerencia de Servicios Catastrales, de las tareas a desempeñar con carácter habitual y permanente por el agente GIERGOFF en la Subgerencia de Aprobación de Planos de Mensura, dependiente de la citada Gerencia, las que se condicen con las incumbencias profesionales correspondientes al título que ostenta, en consonancia con las misiones y funciones del área;
Que corresponde en esta instancia autorizar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la continuidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor del agente

GIERGOFF, que fuera otorgada oportunamente mediante Resolución Interna N° 562/2025; mientras subsistan las causales que la originaron;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);
Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2026, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la renuncia al cargo de Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Subgerente - con adicional por disposición permanente y función, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, al agente Jorge Florentino GIERGOFF (DNI N° 14.914.687 - Legajo N° 295.125), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo - Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva antes mencionada, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Autorizar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la continuidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor del agente Jorge Florentino GIERGOFF (DNI N° 14.914.687 - Clase 1962 - Legajo Nº 295.125), que fuera otorgada oportunamente mediante Resolución Interna N° 562/2025, mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 581-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-24429460-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual Remigio Odín FERRER GOMEZ agente de la Comisión de Investigaciones Científicas, solicita la reubicación excepcional a partir del 1° de julio de 2026, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14, 15 y 16 del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/26 prevé la reubicación, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026 para el personal de la Ley N° 10.430 que al 30 de junio de 2026, se encontraba desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, y cuya designación en los cargos referidos no hubiera sido dispuesta conforme las previsiones del decreto N° 24/24, habiendo desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;
Que Remigio Odín FERRER GOMEZ registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veinticuatro (24) años, cuatro (4) meses y trece (13) días, según situación de revista (orden n° 4), habiendo desempeñado funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica según Decreto N° 1380/22 desde el 1° de junio de 2022, registrando al 30 de junio de 2026 una antigüedad en el mencionado cargo de cuatro (4) años y un (1) mes;
Que el agente revista en el Agrupamiento Profesional, Código 5-0261-V- 1, Profesional Informático "B", Categoría 17 de la Ley N° 10.430, habiendo sido designado en forma interina, mediante Decreto N° 1380/22, en un cargo de Jefe de Departamento Sistemas, continuando con dichas funciones a la fecha;
Que corresponde reubicar al agente de referencia en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con la asignación de la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la reubicación propuesta encuadra en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 777/26;
Que el interesado acredita la aprobación del curso "Herramientas de Gestión para Mandos Medios" dictado por el IPAP;
Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 777/26
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, que se detalla en el Anexo (IF-2026-33832936-GDEBA-DPACYTCIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, al agente Remigio Odín FERRER GOMEZ (DNI N° 22.851.899 - clase 1972, Legajo de Contaduría N° 354.736), a partir del 1° de julio de 2026, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 777/26 con la asignación de la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, continuando en sus funciones según el Decreto N° 1380/22.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en consecuencia del presente movimiento.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 52-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondientes a la tercera (3°) Cuota del año 2026 en el marco del EX-2026-34779047-GDEBA-GTCFVRC; y

CONSIDERANDO:
Que se deben aprobar los valores para la tercera (3°) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria para los concesionarios titulares de agua pública para riego;
Que, a orden 2 a 6 se acompañaron los presupuestos de las Intendencias de Riego de COR.FO.;
Que a orden 7 la Gerencia Técnica, mediante informe IF-2026-34900884-GDEBA-GTCFVRC, ha elevado la propuesta de valores basada en el análisis de los costes operativos del organismo;
Que, a orden 9 realizo la correspondiente intervención el Señor Gerente Administrativo, prestando consentimiento a lo actuado por la Gerencia Técnica sin expresar objeciones;
Que se registran variaciones en los montos establecidos respecto a ejercicios anteriores derivado del incremento en los costos de mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES
QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948;
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la tercera (3°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2026, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: $6.854,94; Regantes del canal Unificador I: $4.921,00; Regantes del canal Unificador II: $6.504,21; Regantes del canal Unificador III: $5.324,74; Regantes del canal Villalonga: $5.573,84; Regantes directos del Río: $6.040,67.
ARTÍCULO 2°: Fíjase como fecha de Vencimiento de la tercera (3°) Cuota de Canon de Riego Año 2026, el día 15 de octubre de 2026.
ARTÍCULO 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.
ARTÍCULO 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonar actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2 % mensual.
ARTÍCULO 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal según Art. 113, inciso a del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.
ARTÍCULO 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de

COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 54-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO las solicitudes de los Consorcios de riego Alba Nuevo, Alba Viejo y 30.300 del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio EX-2026-34913743-GDEBA-CORFO y las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que, los mencionados consorcios se encuentran fusionados en el Consorcio Canal de Riego Alba Viejo, Nuevo y KM 30,300 constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego de dichos canales;
Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que, deberán convenir con la entidad administradora del riego y el Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 ha convenido con la Autoridad de Agua el cobro de las presentes contribuciones como obra a orden 4;
Que, obran a orden 6 a 9, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto de administración secundaria canalero y mantenimiento y Administración Contable;
Que, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por los Consorcios a orden 11 y 13 respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7.948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego Alba Nuevo, Alba Viejo y Km. 30,300 de $672,15 según IF-2026-34915751-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego Alba Viejo de $3.695,57/ha según IF-2026-34915813-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego Alba Nuevo de $7868,56/ha según IF-2026-34915790-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 4°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego 30,300 de $3.695,57/ha según IF-2026-34915858-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 5°: Manténgase el interés moratorio en el 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4°, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.
ARTÍCULO 6°: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2, 3 y 4.
ARTÍCULO 7°: Notifíquese al Consorcio Fusión Canal de Riego Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2026-34915751-GDEBA-CORFO	892ff8e99d9fda1b5e93a20567b9ac5c425b8569b7e9089e78b2a4e4084906d3	Ver
IF-2026-34915813-GDEBA-CORFO	f69ac050da1bbb989bd12082d235f159b644592b6dca2d25697578b817884991	Ver
IF-2026-34915790-GDEBA-CORFO	b16bc4a96e114a8b49238f906ed03cb57d36aa8e11dc021b366716d837a68c48	Ver
IF-2026-34915858-GDEBA-CORFO	d60766dac59d637f4b411a24111c36a132231a8e8fafe5240436e12e43f625dc	Ver

RESOLUCIÓN Nº 55-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramitan por intermedio del EX-2026-35304073-GDEBA-CORFO, y las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por el Decreto-Ley Nº 7948/1972 y su Decreto Reglamentario Nº 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que, el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, obran a orden 2 a 6, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, administración secundaria y canalero, administración contable, coordinación técnica, Gastos Administrativos, Fondo de Reserva, mantenimiento de Obras, Fondo de Maquinas, Fondo de Movilidades;
Que, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 8 y 10;
Que, hasta el momento se advierte que las observaciones realizadas mediante la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO no han sido atendidas, como asimismo de la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO;
Que, el funcionamiento de los consorcios de usuarios se encuentra reglamentado por el Decreto Reglamentario Nº 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires, normativa que establece la organización institucional del sistema y delimita las facultades tanto de los consorcios como de la autoridad de aplicación;
Que, de la lectura de dicha normativa surge que los consorcios de usuarios constituyen entidades funcionales integradas al sistema público de riego, cuya actividad se desarrolla dentro del marco regulatorio y bajo la supervisión del organismo rector;
Que, en particular, la normativa reconoce expresamente facultades de vigilancia, fiscalización e inspección a la Autoridad de Aplicación respecto del funcionamiento de los consorcios, pudiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY N° 7948/72,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2026-35306522-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-35572352-GDEBA-GTCFVRC y Administrativa según PV-2026-35771730-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2026-35306164-GDEBA-CORFO, con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-35572352-GDEBA-GTCFVRC y Administrativa según PV-2026-35771730-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a los Consorcios de Riego según IF-2026-35306142-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-35572352-GDEBA-GTCFVRC y Administrativa según PV-2026-35771730-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 4°: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajustan al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativo-legales obrantes en la tramitación del presente.
ARTÍCULO 5°: Manténgase el interés moratorio en el 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1 y 2 de la presente. Aclárese especialmente que, dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3°, se mantendrá respecto del devengamiento un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.
ARTÍCULO 6°: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b del Código de Aguas) por pago en término al vencimiento en las contribuciones de los artículos 1, 2 y 3.
ARTÍCULO 7°: Requiérase nuevamente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que subsane las observaciones realizadas oportunamente en la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO y cumpla los recaudos establecidos en la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO.
ARTÍCULO 8°: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 56-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO lo actuado en el marco EX-2026-35746220-GDEBA-GACFVRC en donde surge la necesidad de fijar los valores de Administración Secundaria correspondientes a la tercera (3°) Cuota del año 2026; y

CONSIDERANDO:
Que, merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la tercera (3°) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;
Que, estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al Art. 113 inciso b) de la Ley N° 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);
Que, dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las Intendencias de Riego de Pedro Luro, Villalonga y Mayor Buratovich, respectivamente;
Que, los Intendentes de Riego, en su carácter de funcionarios públicos, participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Decreto-Ley N° 7.948 y legislación concordante;
Que, estos montos se destinarán al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, operando exclusivamente con maquinaria e insumos de COR.FO. Río Colorado;
Que, es obligación de los miembros de los Consorcios cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea para el sostenimiento del sistema;
Que tomo intervención oportuna la Gerencia Administrativa;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY N° 7948
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la tercera (3°) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2026, conforme lo establecido por el Art. 113 inciso b) de la Ley N° 12.257, según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado mediante notas debidamente firmadas por los Intendentes de Riego, formando parte integrante de la presente el informe IF-2026-35760198-GDEBA-GACFVRC.
ARTÍCULO 2°: Fíjase como fecha de Vencimiento de la tercera (3°) Cuota de Administración Secundaria 2026, el día 15/10/2026.
ARTÍCULO 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.
ARTÍCULO 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon vigente al momento del pago.
ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado; notifíquese al SINDMA. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

RESOLUCIÓN N° 6-DIRECCOMILU-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33827325-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación de créditos dentro del inciso 3, servicios no personales, correspondiente al Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que, el Comité de Cuenca del Río Luján impulsa una adecuación presupuestaria de créditos para el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de dotar de créditos la partida presupuestaria 3.7.2 “viáticos”, con el objeto de atender los gastos derivados de las visitas a los municipios y obras en ejecución, destinados al cumplimiento de las tareas de este Comité de Cuenca, de conformidad a lo normado en el Decreto 346/21;
Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA EL PRESIDENTE

DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján una adecuación de créditos presupuestarios, por la suma de Pesos cuatrocientos mil ($400.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único - IF-2026-33866487-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-33866487-GDEBA-DAYCCOMILU	adbac4b3f4164c8f6ce584a297b36f6719974795bfe70b2a078f86a09546fe2a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1335-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-31246849-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 3/27 tendiendo a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES 1.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $247.040.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES 1, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 3/27, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES 1, con fecha y hora de apertura el día 16 de Octubre del 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: ESPADA DANIELA (LEG 687096), ALEGRE JAVIER (LEG 636603), RAMOS ANDREA(LEG 648308).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog…PRG 014……. Sub… 012 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $247.040.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1336-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-30151752-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 2/27 tendiendo a contratar la provisión de Descartables 3.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $81.036.127,80 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 80/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables 3, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 2/27, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables 3, con fecha y hora de apertura el día 16 de Octubre del 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Murua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo: 905396); Pared, Diego (Legajo: 616629)

Barrabino, Andrea (Legajo: 605992)
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog…PRG 014……. Sub… 012 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 7 $277.202,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 $506.350,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 $925.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 1 $4.075.470,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $68.959.766,80
Partida Principal 2, Sub-Principal 7, Partida Parcial 7 $847.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 $542.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 $3.476.314,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $1.427.025,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1337-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-30143609-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 1/27 tendiendo a contratar la provisión de Descartables 2.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $116.145.336,62 (PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables 2, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 1/27, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables 2, con fecha y hora de apertura el día 16 de Octubre del 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a

los siguientes agentes: Murua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo: 905396); Pared, Diego (Legajo: 616629) Barrabino, Andrea (Legajo: 605992)
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog…PRG 014……. Sub… 012 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 $$949.900,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $ $111.033.966,62
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 3 $623.250,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $1.181.740,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 $2.356.480,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1875-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($180.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.911
Que se efectuó el SEGUNDO llamado el día 11 de SEPTIEMBRE de 2026 recibiéndose dos oferta: 1) INNOVATE PHARMA S.A.; 2) DNM FARMA S.A.
Que el mismo día se envían las actuaciones a Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.
Que, luego de solicitar mejora de precio y se obtuvo, NIVEL CENTRAL, considera la misma excesiva, motivo por el cual se realizara nuevo llamado.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2026 TERCER LLLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el SEGUNDO llamado y autorizar el TERCER llamado a Licitación Privada N° 89/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de OCTUBRE de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 $180.000.000,00; EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 102-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y elEX-2026-30896121-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa - Contratación Menor N° 16/2026, Número de Proceso de Compra 527-0087-CME26, tendiente a la adquisición del merchandising para la realización de la Etapa Final de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPO-2026-93-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 10 de septiembre de 2026, obrante en número de orden 28, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;
Que en números de orden 82 y 83 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;
Que en número de orden 34 obra consulta y en orden 35 obra Circular Aclaratoria;
Que en número de orden 36 luce el Acta de Apertura realizada el día 15 de septiembre de 2026, donde consta que se presentaron cuatro (4) firmas: IL TEDESCO S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., GRUPO SALA S.A. y OFFIPACK INSUMOS S.A.;
Que asimismo surge que fueron adquiridos cuatro (4) Pliegos;
Que en número de orden 42 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que en número de orden 46 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de las muestras requeridas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntándose en número de orden 47 por la Subsecretaría de Deportes;
Que en número de orden 48 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de la subsanación en la presentación de la oferta, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L. y GRUPO SALA S.A., obrando respuestas en número de orden 49/50;
Que en número de orden 51 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las “PROPUESTAS RECOMENDADAS” a las firmas: ESPECTRO IDEADOS S.R.L. y OFFIPACK INSUMOS S.A., por la suma total de pesos ochenta y siete millones novecientos catorce ($87.914.000,00);
Que en números de orden 52/53 se adjuntan constancias de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 73;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 77;
Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 78;
Que en números de orden 79 y 80, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, y de la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 81 interviene la Dirección Registro General de Bienes;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 16/2026, Número de Proceso de Compra 527-0087-CME26, autorizada por DISPO-2026-93-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 10 de septiembre de 2026, y adjudicar a las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L. y OFFIPACK INSUMOS S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-33644509-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la adquisición del merchandising para la realización de la Etapa Final de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, con plazo de entrega de quince (15) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato y el lugar de entrega será en el Depósito de este Ministerio, ubicado en la Ciudad de La Plata Calle 131 Nro 650 e/45 y 46, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de ser necesario por aumento de la cantidad de participantes que clasifiquen a la instancia final de la edición de los Juegos Bonaerenses, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “PROPUESTAS NO RECOMENDADAS” las ofertas de las firmas IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A. y ESPECTRO IDEADOS S.R.L., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 -

Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos catorce mil ($87.914.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 5°. Solicitar a las firmas dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN Nº 123-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-30915359-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;
Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;
Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';
Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;
Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”.;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial

de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Exaltación de la Cruz solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA AS, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-83-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 29 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-35201080-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-35201080-GDEBA-DAADMTRAGP	ea713c3c433cc1a18599088bd642bc7db1fce9db9d28de50cf544c9457739361	Ver

DISPOSICIÓN N° 124-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-13294994-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;
Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;
Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';
Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;
Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”.;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el

proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de San Andrés de Giles solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A., se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-80-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 26 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico N° IF-2026-35278722-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-35278722-GDEBA-DAADMTRAGP	5cb1d6b43dc088d98532152be8b6b9d3ddbf5422cec5e02c834facc891a2bf70	Ver

DISPOSICIÓN N° 125-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-02557865-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Leandro N. Alem solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control

del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA AS, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-83-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 26 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Leandro N. Alem al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Leandro N. Alem, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico N° IF-2026-35285760-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-35285760-GDEBA-DAADMTRAGP	9f85087c8907a7fb5e0159c8b4c629109cdd774249eaff60d4ec2e10b836fd41	Ver

DISPOSICIÓN N° 126-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-34847449-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional

N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";
Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";
Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;
Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-39-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se otorgó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TECNOVÍA S.A;
Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TECNOVÍA S.A, CUIT: 30-68246198-1, con domicilio constituido en Calle Capitán Claudio Rosales N° 1542, localidad el Palomar, Morón, Provincia de Buenos Aires. C.P: 1685, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.
La aprobación de este certificado se otorga exclusivamente para la fiscalización de la evasión de pago en cabinas de peaje, en el marco del "Convenio Marco de Colaboración para el fortalecimiento de la Seguridad Vial en estaciones de peaje", suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA). Su uso no está autorizado para la fiscalización de velocidad ni para ningún otro tipo de

infracciones de tránsito.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:
TIPO: FIJO - EVACIÓN DE PAGO
MARCA: TECNOVIA S.A
MODELO: TEC-SEP01

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 13/11/2025
N° de Expediente: 74964-2025
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $671.749,35; conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Natalia Graciela SAEZ, D.N.I. Nº 28.052.431, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario), y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis con sesenta centavos ($2.856.196,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Natalia Graciela SAEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 736/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/08/2026
N° de Expediente: 75409-2026
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2025

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $47.362,39; importe que corresponde al valor de reposición del bien faltante, referido al 10 de octubre de 2021; conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable la señora Yanina Liliana AVELAR, D.N.I. Nº 32.524.286, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y novecientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete con quince centavos ($983.737,15) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Yanina Liliana AVELAR, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 511/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26. Objeto: Adquisición de Vehículos destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Veintitrés Centavos ($262.248.484.649,23).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 201/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-201-GDEBA-OPCGP).
Expediente N° EX-2026-20365895-GDEBA-DATOPCGP.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 118/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de acceso en Avenida Rivadavia, entre Díaz Vélez y Sucre/Sucre - Alt. Brown.
Fecha apertura: 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $850.000.000- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Millones)
Valor del pliego: $850.000.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5314/INT/2026.

oct. 7 v. oct. 14

Licitación Pública N° 119/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso en Avenida Rivadavia, entre Medrano y Fray Cayetano.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2026, a las 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $171.487.030,50 (Son Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Treinta con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $172.000 (Son Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5313/INT/2026.

oct. 7 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD
HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 119/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 119/2026, para la compra de Factores de Coagulación, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Diecinueve Millones Cien Mil Pesos con 00/100 ($419.100.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1487-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-30065444-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

oct. 8 v. oct. 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 45/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1141-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición y Renovación de Licencias de Software contempladas en la Categoría 2, con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $1.340.200.375,07.
Expediente N° 3000-27944-2026.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Puesta en Valor de Edificio Municipal para Centro de Inclusión para Personas con Discapacidad - Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 03/11/2026.
Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $243.725,95
Presupuesto oficial: $487.451.909,77 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Cuatroscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Nueve con 77/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 4384 fechado el 02/10/2026
Expediente: EX-2026-00354076-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2026
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2026, para la Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (Preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón.
Objeto: Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (Preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón, ubicada en calle 119 e/11 y 12 del barrio República de la cuidad de Brandsen.
Presupuesto oficial total: $582.287.002,03 (suma de Quinientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Dos con 03/100).
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Un Millón de Pesos con 00/100).
Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la municipalidad de Brandsen, en la Oficina de Compras, sita en calle Saénz Peña 752, Brandsen, a partir del día 13 de octubre de 2026 hasta el día 27 de octubre de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.
Apertura de ofertas: 28 de octubre de 2026 a las 11:00 horas. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Brandsen.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente N° 4015-39.312/2026.

oct. 8 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 63/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/26, realizada para la Contratación de Ampliación de Hospital Dupuy - Garín.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 23 (veintitrés) de octubre de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. ($2.000.000,00)
Presupuesto oficial: $1.756.141.701,29 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Uno con 29/100.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 19 y 20 de octubre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 15 y 16 de octubre de 2026.
Expediente N° 283.980/26.

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 64/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 64/26, realizada para la Contratación de Construcción de CAPS Loma Verde.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 23 (veintitrés) de octubre de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. ($2.000.000,00)
Presupuesto oficial: $750.000.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 19 y 20 de octubre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 15 y 16 de octubre de 2026.
Expediente N° 286.944/26.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 24/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra necesarios para la Ejecución de Obras Parciales Indispensables para dar continuidad y culminar el progreso de las Instalaciones del Polideportivo Municipal de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $1.285.784.048,52.
Valor del pliego: $2.572.000,00.
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 7/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Vehículo.
Presupuesto oficial: $14.100.000,00.
Solicitud de pliegos: Hasta el día 16/10/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras.glm10@gmail.com - Teléfono: 02286-401161.
Valor del pliego: Gratuito.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/10/2026 a las 10:00 hs.
Fecha y hora de apertura: El día 19/10/2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal: 4043-2523/26.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 20/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 20/2026 para el día 21 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Instalación de Aire Acondicionados para EES N° 3.
Presupuesto oficial: $198.513.108,92 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Trece Mil Ciento Ocho con 92/100).
Valor del pliego: $200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Expediente 4050-265.906/26.
Decreto municipal: 1878/2026.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión contrato para Pastoreo y/o Cosecha de Una Fracción de Campo de 212 Ha. Designada como Parcela 82 “h” del Cuartel V Propiedad de la Municipalidad de Laprida.
Plazo de la concesión: Tres (3) años.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000,00).
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 23/10/2026.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 27/10/2026, 12 horas.
Expte. Municipal N° 939/2026.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 63/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 63/2026. Objeto: Adquisición de Materiales para la Sub Secretaría de Alumbrado Público.
Presupuesto oficial: $596.740.000,00.
Valor del pliego: $5.967.400,00.
Fecha de apertura: 05/11/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 19 de octubre de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de octubre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 05/11/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Inmueble de Propiedad Municipal en la ciudad de Bahía Blanca -Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 85, Parcela 19C - Subparcela 48 - Inscripción de Dominio Matrícula 66412/48 partido de Bahía Blanca (007).
Valor de la propiedad: $61.400.000,00.
Apertura: 27 de octubre de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250,1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de octubre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: Gratuito.
Exp. N° M-0217/2026.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2026 para otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad Circuito Turístico Paseos Gastronómico.
Fecha de apertura: 30 de octubre
Valor del pliego: No tiene costo
Hora de apertura: 10:00 hs.
Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 07:00 A 12:00 Municipalidad de Salto (B).
Lugar: Dirección de Compras
Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) en la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar. Teléfono 02474-422108- interno 42 o Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48, en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente N° 4099-41775/2026

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento de un Espacio Municipal destinado al Desarrollo de Actividades de carácter Deportivas, Recreativas y Turísticas en el Balneario San Cayetano
Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de octubre de 2026 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.
Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de octubre de 2026 hasta las 13:00 del 23 de octubre de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano
Expediente municipal N° 4103-71/2026.

oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 8/2026 - Proceso de Compra N° 599-0737-LPU26 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 Objeto: Adquisición de Artículos para Embalaje, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2026-147-GDEBA-SSTAYLMJYDHG.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 1 - Aclaratoria.
Expediente N° EX-2026-21090695-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP.

Licitación Pública Nº 12/2026 - Proceso de Compra N° 599-0916-LPU26 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias N° 1 y 2. Objeto: Adquisición de Pinturas, Pigmentos e Insumos para Polos Productivos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-148-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar las Circulares aclaratorias N° 1 y 2.
Expediente N° EX-2026-19892543-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Maquinaria Orientada para Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el marco del "Programa Mi Provincia Recicla"
Apertura de las propuestas: Lunes 19 de octubre de 2026 a las 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-127-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2026-29340484-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/26 - Autorizada por RESO-2026-12313-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2026-30372351-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-32139375-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-32139787-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de 3000 Matafuegos con destino a establecimientos escolares, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de una suma total de Pesos Mil Cuatrocientos Catorce Millones Veinte Mil con 00/100 ($1.414.020.000,00), que equivalen a Ochocientas Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con 26/100 Unidades de Contratación (UC 843.184,26) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.
Pliegos publicados en: el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar
EX-2026-30372351-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32139375-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-32139787-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 9 v. oct. 13

MINISTERIO DE SALUD
HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/27 para la Adquisición de Descartables 2 para cubrir el Período Enero-Junio del 2027, solicitado por el Servicio de Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 62/100 ($116.145.336,62).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1337-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2026-30143609-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/27 para la Adquisición de Descartables 3 para cubrir el Período Enero-Junio del 2027, solicitado por el Servicio de Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Treinta y Seis Mil Ciento Veintisiete con 80/100 ($81.036.127,80).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1336-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2026-30151752-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/27 para la Adquisición de Soluciones Parenterales 1 para cubrir el Período Enero-Junio de 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta Mil con 00/100 ($247.040.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (De lunes a viernes de 08:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1335-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2026-31246849-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 89/2026
Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89-26 Tercer Llamado Rentas Generales donde se pretende Adquisición Factor VII Humano Recombinante solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones con 00/100 ($180.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-1875-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-21635255-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 107/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial 25 de Mayo, Dean Funes y French -Plan Hídrico- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04/11/2026.
Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $410.581,74
Presupuesto oficial: $821.163.471,00 (Pesos Ochocientos Veintiun Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 4421 fechado el 06/10/2026.
Expediente: EX-2026-00341884-MUNIAVEBA-SSI#SP

oct. 9 v. oct. 13

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 65/2026

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $1.138.375.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 7 al 21 de octubre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de octubre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de octubre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $1.138.500,00.
Expediente N° 4011-20103-SG-2026.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Barredora - Aspiradora de Calles.
Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2026. Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584, de Punta Alta.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel.: 02932-429550.
EX-2026-00076445-MUNICRO-DCOM#SE

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Edilicia en Escuela de Educación Especial N° 502
Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2026. Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($450.000,00) el que el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel.: 02932-429550
EX-2026-00071324-MUNICRO-DME#SG
Expediente N° S-155/26.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 62/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos Antibalas.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2026, a las 11:30 horas.
Presupuesto oficial: $240.000.000,00. (Son Pesos Doscientos Cuarenta Millones).
Valor del pliego: $240.000. (Son Pesos Doscientos Cuarenta Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2 piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3472/INT/2026.

oct. 9 v. oct. 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 115/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del Partido, Etapa VIII - 2026.
Fecha apertura: 29 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $3.000.000.000. (Son Pesos Tres Mil Millones).
Valor del pliego: $3.000.000. (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5513/INT/2026.

oct. 9 v. oct. 16

Licitación Pública N° 120/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso Av. Eva Perón entre Díaz Vélez y Paso.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $312.924.515 (Son Pesos Trescientos Doce Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Quince)
Valor del pliego: $313.000 (Son Pesos Trescientos Trece Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5909/INT/2026.

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 37/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Asistencia y Apoyo Municipal para la Recolección de Residuos Intensiva en Sector Cuadrante y Barrio Nuevo por el Período comprendido entre el Perfeccionamiento de la Orden de Compra y el 31 de Diciembre de 2027 según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Valor de pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($250.000,00).
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2026. Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.
La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 03/11/2026 en la Dirección General de Compras.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (26/10/2026, inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N° 4061-2154147/2026.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 102/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos y Materiales de Ferretería, Sanitarios, Pintura, Construcción y Herramientas Menores, destinados a Tareas Operativas de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Espacios Públicos, Parques Municipales, Reserva Santa Catalina y proyecto Forestar en Comunidad, solicitado por la Secretaría de Ambiente.
Presupuesto oficial: $256.858.053,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $190.000,00.
Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de octubre de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo Llamado Renglón 2 Adquisición de Vehículos Tipo Pick Up y Camiones con Caja Volcadora.
Presupuesto oficial: $600.000.000,00
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso.
Tel: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
Mail: compras@osmgp.gov.ar
Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Inmueble de Propiedad Municipal en la Ciudad de Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circ.I, Sección A, Manzana 85, Parcela 19C -Subparcela 48- Inscripción de Dominio Matrícula 66412/48 partido de Bahía Blanca (007).
Valor de la propiedad: $61.400.000,00.
Apertura: 27 de octubre de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de octubre en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: Gratuito.
Visita de obra: 19 de octubre, 10 hs.
Dirección: Calle Viamonte 435 - edificio Consorcio Dallo XI, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
EXP. M-0217/2026

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Completar 51 viviendas Barrio La Antena de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial 945.815.915,93. (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Quince con 93/100).
Valor del pliego $945.000. (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil).
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 22 de octubre de 2026 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de octubre del 2026 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 23 de octubre del 2026 a las 12:30 hs. en Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 38/2026

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo, Pluviales y Pavimentos calle Lote Municipal, Parque Industrial.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 4 meses.
Presupuesto oficial: $1.788.662.910,94.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $700.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 9 v. oct. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-26-CO

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Prosecución de Nueva Banca Electrónica y Reemplazo de Cubierta - Sucursal Villa Insuperable
Presupuesto oficial (IVA incluido): $275.959.301,50.
Fecha de la apertura: 26/10/2026 a las 11:30 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 19/10/2026
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-26-CO

Licitación Pública N° EE-400-CC
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución Antispam y Sandbox de correo electrónico.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 09/10/2026 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.
Valor de los pliegos: $356.219. -
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-400-CC

oct. 9 v. oct. 13

Licitación Pública N° 14-EE-424-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 Ecológico.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Diferida.
Fecha de apertura: 23/10/2026 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $235.941.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/10/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

oct. 9 v. oct. 13

Licitación Pública N° EE-443-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.
Tipología: Etapa Múltiple
Modalidad: Orden de compra abierta
Fecha de apertura: 30/10/2026 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $392.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 23/10/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

oct. 9 v. oct. 13

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

Convocatoria Pública

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12.726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle J. Newbery N° 701, esquina calle Córdoba, de la localidad de Mar de Ajó, partido de la Costa, instrumentado a través de Acta de Subasta Judicial suscripta por este ente en el marco de los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ubieta Atilio y Otro s/Ejecución Hipotecaria" -Exp. 40944- Juzgado Civil y Comercial N° 2-Dpto. Judicial de Dolores, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de un local comercial implantado sobre un lote de 595 m2.
Estado de ocupación: Ocupado.
Base: Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta ($234.093.750).
Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433
Exp. N° 40944.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** CARRERA SERGIO RUBEN, CUIT 20-13478881-0 transfiere a Rapisec SRL, CUIT 30-71532024-6 (Representante Legal Carrera Sergio Ruben DNI 13478881), sito en Monseñor Bufano N° 4230, San Justo, con rubro Fabricación de Hidrófugos, Pinturas Al Agua, Fraccionamiento de Pintura Asfaltica, Corte de Polietileno Espandido, Depósito de Venta de Insumos para la Construcción. Reclamos de Ley en el mismo. Carrera Sergio Ruben, DNI

13.478.881 (Vendedor); Rapisec SRL, Carrera Sergio Ruben, DNI 13478881, Socio Gerente (Comprador).

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LINDT JORGE FABIAN con CUIT 20178743121 transfiere a Avícola Martita SRL representada por Lindt Jorge Fabian con CUIT 30719291232 la Habilitación de Productos de Granja - Aves y Huevos sito en la calle 55 San Juan N° 4567 Villa Ballester, pdo de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Lindt Jorge Fabian, CUIT 20-17874312-1; Avícola Martita SRL - Lindt Jorge Fabian, CUIT 30-71929123-2.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. Transferencia de Fondo de Comercio: El escribano Guillermo Horacio Godoy, Titular del Registro N° 29 de Pergamino, domiciliado en la calle Italia N° 551 de la ciudad de Pergamino (TE. 419799), comunica que la Sra. SILVIA LUJAN LOPEZ, DNI N° 21.434.286, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 685 de la ciudad de Pergamino, vende a Fang Chungui, DNI N° 95.423.910, con domicilio en Colombia N° 795 de la ciudad de Pergamino, el Fondo de Comercio del negocio del rubro Autoservicio, denominado Autoservicio La Rueda, ubicado en la calle Scalabrini Ortiz N° 685, de Pergamino, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley 11867 en el domicilio notarial Italia N° 551 de Pergamino (lunes a viernes de 8:30 a 12 horas). Notario Guillermo H. Godoy, Registro N° 29. Pergamino.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar.** INTEGRAL GOURMET DE XAVIER CARUSO SAS, CUIT 30-71673705-1, transfiere a Aliment Solution SRL, CUIT 30-71953452-6 el Fondo de Comercio de Comedor en Planta sito en Panamericana km 37.5 Centro Industrial (Mapa Virulana), Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Integral Gourmet de Xavier Caruso SAS Aliment Solution SRL. Xavier Matias Caruso, Administrador, CUIT 30-71673705-1; Laura Carolina Fazio, Socio Gerente, CUIT 30-71953452-6.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Por 5 días se hace saber que ROMEO SALVADOR ANTONIO, CUIL 20-14557634-3, con domicilio en la Calle Domingo Martinto 1626, Wilde; Avellaneda, pcia. de Buenos Aires transfiere a Núcleo Sólido SA, CUIL 30-71942690-1, representada en este acto por su Presidente María Graciela Aiello DNI 14774305, con domicilio en la calle Esteban Echeverría 166, Wilde, el comercio Ferretería Venta de Materiales para la Construcción, sito en calle Domingo Martinto 1626, Avellaneda Wilde; expediente administrativo municipal N° 37000 letra R año 2010, Legajo Municipal N° 65235. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Romeo Salvador Antonio, DNI 14.557.634; Núcleo Sólido SA, Maria Graciela Aiello, Presidente, 14774305, CUIT 30-71942690-1.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FABECK POOL SRL, CUIT 30-71769086-5 transfiere a Facundo Fylyma, CUIT 20-41459152-4 el Fondo de Comercio del rubro Venta de Insumos para Piscinas - Jardín - Venta de Productos de Limpieza, Ferretería, Iluminación, sito en la Av. San Martin 1680, local 2, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Facundo Fylyma Socio Gerente Fabeck Pool SRL, CUIT 30-71769086-5, Facundo Fylyma, CUIT 20-41459152-4.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** NOBILE EROS NICOLÁS, CUIT 20-39879816-4 transfiere Fondo de Comercio a Yancovich Yobani Araceli Ayelen, CUIT 27-39682624-6, sito en América N° 1516, Ramos Mejía, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo. Nobile Eros Nicolás, DNI 39.879.816 (Vendedor); Yancovich Yobani Araceli Ayelen, DNI 39.682.624 (Comprador).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** MANDIROLA MARIA AMALIA, CUIT N° 27-11225417-5, transfiere a Mandirola Libio Santiago, CUIT N° 20-30282364-3, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia denominado Farmacia Lorenzelli, sito en la calle Monteagudo 3199 (ex 201) de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley deberán dirigirse al domicilio indicado. Aclaración: Mandirola Maria Amalia, DNI 11.225.417, Carácter: Vendedora; Aclaración: Mandirola Libio Santiago, DNI 30.282.364, Carácter: Comprador.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna con domicilio en la calle Albert Einstein N° 528/530, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN JUNMING, DNI 95.322.378, a la Sra. Chen Lingxia, DNI 94.085.333. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Junming, DNI 95.322.378, Vendedor; Chen Lingxia, DNI 94.085.333, Comprador.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FARMACIA MUSTERS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Legajo DPPJ 174885 Matrícula 100186 con CUIT 30-71144346-7 y domicilio real en Av. Jorge Newbery 5005, lote 5, Los Pinos, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en su totalidad a Farmanewbery S.C.S Legajo DPPJ 282398 Matrícula 163107 con CUIT 30-71861109-8 y sede social en Av. Jorge Newbery 3858 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, un Fondo de Comercio con rubro Farmacia, Perfumería, Herboristería y Anexos ubicado en Av. Jorge Newbery 3863 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en calle 20 de septiembre 2326 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas (Estudio Contable CP Néstor Daniel Masari). Vendedor: Farmacia Musters Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30-71144346-7 representada por su socia comanditada Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607; Comprador Farmanewbery SCS, CUIT 30-71861109-8 representada por su socia comanditada

Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607. Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma CHATELL SA, CUIT N° 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte N° 1.365- 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, en carácter de Apoderado, vende a la firma Damville SA, CUIT N° 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa N° 1.512 - 15° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Prieto, Marcelo Fabián, DNI N° 17.715.519, en carácter de Apoderado el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Avenida Victorica N° 1.103 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-45259-C-2001 Cuenta de Comercio N° 1 /30707475249. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, Apoderado Vendedor; Prieto, Marcelo Fabián, DNI 17.715.519, Apoderado Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma CHATELL SA, CUIT N° 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte N° 1.365- 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, en carácter de Apoderado, vende a la firma Damville SA, CUIT N° 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa N° 1.512 - 15° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Prieto, Marcelo Fabián, DNI N° 17.715.519, en carácter de Apoderado, el fondo de comercio de rubro Venta de Repuestos Nuevos para El Automotor, Taller de Reparación de Vehículos Nuevos y Lavadero de Autos, con domicilio en Mármol N° 341 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-83306-C-2008- Cuenta de Comercio N° 3/30707475249. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Orlando, Diego Javier DNI N° 23.583.020, Apoderado, Vendedor; Prieto, Marcelo Fabián, DNI 17.715.519, Apoderado, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Emanuel con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 4565, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN YUBIN, DNI 94.017.670, al Sr. Zhu Benkeng, DNI 96.113.980. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Yubin, DNI 94.017.670, Vendedor; Zhu Benkeng, DNI 96.113.980, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ARCE, GUSTAVO DOMINGO, DNI N° 17.889.256, CUIT N° 20-17889256-9, con domicilio en Los Robles N° 1.836 de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Paseo Comercial Paso Del Rey SRL, CUIT N° 30-71862347-9, con domicilio en Tucumán N° 1.484 - piso 4, dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, en carácter de Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Paseo de Compras, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 655 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-268307-A-2024, Cuenta de Comercio N° 20178892569. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, Cedente; Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, Gerente Cesionario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TOLEDO, VALERIA ROSANA, DNI N° 27.846.941, CUIT N° 27-27846941-2, con domicilio en El Tiziano N° 2.443 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Pughixym SRL, CUIT N° 30-71916381-1, con domicilio en Salvador María Del Carril N° 155 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Silva, Pablo Daniel, DNI N° 22.748.562, en carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio de rubro Maxikiosco, con domicilio en Claudio María Joly N° 2.782/86 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-80738-T-2008, Cuenta de Comercio N° 27278469412. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Toledo, Valeria Rosana, DNI N° 27.846.941, Cedente; Silva, Pablo Daniel, DNI N° 22.748.562, Socio Gerente, Cesionario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. DELFINA CRISTINA IUSPA, DNI 10.313.075, CUIT 27-10313075-7 con domicilio en la calle Gobernador de la Serna N° 241 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; vende a la Sra. Ana Prissila Razuri Heredia, DNI 93.932.872, CUIT 27-93932872-1, domiciliada en Gobernador de la Serna N° 241 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio denominado Locos por el Lavado, dedicado al rubro de Lavadero de Autos sito en Av. Espora 876 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Av. Espora 876 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Delfina Cristina Iuspa, DNI 10.313.075; Ana Prissila Razuri Heredia, DNI 93.932.872.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que JOSÉ ALFREDO GARCÍA, DNI 22.829.308, CUIT 20-22829308-4, con domicilio en Rosas Castillo 1885, Hurlingham, Bs. As., transfiere a favor de Rodrigo Julián Barrios, DNI 40.306.293, CUIT 20-40306293-7, con domicilio en Intendente Revoredo 1380, Castelar, Morón, Bs. As., la Habilitación Comercial N° 90714, del local que gira bajo el nombre de fantasía "La Morenita" del rubro Fiambrería/Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Intendente Revoredo 1287, Castelar, pdo. de Morón, Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de Ley.- José Alfredo García, DNI 22.829.308; Rodrigo Julián Barrios, DNI 40.306.293.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CARBALLO GABRIEL HERNÁN, DNI 33400647, transfiere a Bravo Alexandra Natasha, DNI 44931143, el Fondo de Comercio del rubro Kiosco y Almacén - sito en calle 8 N° 308 de la localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carballo Gabriel Hernán, DNI 33400647; Bravo Alexandra Natasha, DNI 44931143.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. EDUFAB SA, CUIT N° 30712362215, con domicilio en M.R. Fragio N° 98 Ituzaingó, representada en este acto por su presidente el Sr. Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416 transfiere en forma gratuita, a la firma Moronfaro SRL, CUIT N° 30719229073, con domicilio en M.R. Fragio N° 98 Ituzaingó, representada en este acto por su Socio Gerente el Sr. Silvio Ezequiel Laceiras, DNI 27.950.725, el Fondo de Comercio de rubro Restaurante y Café, Bar, con domicilio en Fragio 98 Ituzaingó, Expediente Municipal N° 140-2734/2015, Legajo N° 208.858. Reclamos de Ley en el mismo. Sr. Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416 presidente de Edufab SA; Silvio Ezequiel Laceiras, DNI 27.950.725 socio gerente Moronfaro SRL; Sr. Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416, presidente de Edufab SA; Silvio Ezequiel Laceiras, DNI 27.950.725, Socio Gerente Moronfaro SRL.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** HOUFA CHEN, DNI 94751881 transfiere a Zilin Weng, DNI 96496413 su comercio de Autoservicio sito en Marconi N° 3495 - I. Casanova, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Houfa Chen, Vendedor; Zilin Weng, Comprador.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Luna con domicilio en la calle Capdevilla N° 1992, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XIANG MEI, DNI 96.021.829, al Sr. Weng Yu Juan, DNI 95.334.755. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Xiang Mei, DNI 96.021.829, Vendedor; Weng Yu Juan, DNI 95.334.755, Comprador.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**, YOLANDA COTRINA TEJEDA, CUIT 27942047717 transfiere Habilitación Municipal de Lavadero Automático de Vehículos sito en calle Ayacucho N° 3480 San Andrés a Fernando Miguel Ferrara, CUIT 20362607753. Reclamos de ley en el mismo. Yolanda Cotrina Tejeda, 94.204.771; Fernando Ferrara, 36.260.775.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma ROCCA HNOS. GRAL. RODRÍGUEZ SRL, CUIT N° 30-71695425-7, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.200 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por Rocca, María Noel, DNI N° 29.389.487, en carácter de Socia Gerente, cede en forma gratuita a la firma Wilnor SA, CUIT N° 30-70756097-1, con domicilio en Avenida Crámer N° 1.940 - 7° piso, dpto. 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Cejas, Roberto Adrián, DNI N° 17.286.968, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Estación de Servicio, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.200 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-232764-R-2021- Cuenta de Comercio N° 30716954257. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocca, María Noel, DNI N° 29.389.487, Socia Gerente, Cedente; Cejas, Roberto Adrián, DNI 17.286.968 Presidente, Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ZHENG FENGMEI, DNI 94.580.202, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio, Almacén, Fiambrería y Verdulería ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 1246, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Huang Zijiao, DNI 94.516.884. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Fengmei, DNI 94.580.202; Huang Zijiao, DNI 94.516.884.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. ANDREA ALEJANDRA ATTAR, DNI N° 22.769.996, CUIT 27-22769996-0 y MAURO FABIAN ACUÑA, DNIl N° 20.027.020, CUIT 20-20027020-8, ambos con domicilio legal en la calle Wilson N° 1.050, de la localidad de Luis Guillón, venden a Mengting Huang, DNI N° 96.297.606, CUIT 27-96297606-4, con domicilio legal en Garzon N° 1.037, de la localidad de Luis Guillón, el Fondo de Comercio destinado al rubro de Autoservicio de Comestibles y Carnicería, denominado Pronto Supermercados, ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 1.135, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. El establecimiento se transmite libre de deudas. Los reclamos de ley deben efectuarse dentro del término legal en el domicilio del referido negocio o en la calle General Paz N° 192 dto. 3 “C”. Andrea Alejandra Attar, DNI 22.769.996, Mauro Fabian Acuña, DNI 20.027.020; Mengting Huang, DNI 96.297.606.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor AHUMADA, RODRIGO, DNI N° 28.515.966, CUIT N° 20-28515966-1, con domicilio en España N° 365 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cabral, Damián Emanuel, DNI N° 28.028.260, CUIT N° 24-28028260-6, con domicilio en Padre Varvello N° 3.650 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Intendente Emilio Gnecco N° 790 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-49072-A-2006 - Cuenta de Comercio N° 20285159661. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ahumada, Rodrigo DNI N° 28.515.966 Cedente; Cabral, Damián Emanuel DNI 28.028.260 Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GOMEZ, SABRINA ANGELICA, DNI N° 37.216.197, CUIT N° 27-37216197-9, con domicilio en Mármol N° 1.470 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Gomez, Dalma Gabriela, DNI N° 35.205.573, CUIT N° 27-35205573-0, con domicilio en Mendoza N° 11 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 2.595 (ex 499) - local N° 3 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-237874-G-2022 - Cuenta de Comercio N° 27372161979. Reclamos de Ley en los domicilios enterados más arriba. Gomez, Sabrina Angelica, DNI N° 37.216.197, Cedente; Gomez, Dalma Gabriela, DNI 35.205.573, Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN ZENGHUA, DNI 94.449.656, vende y transfiere a favor de Chen Changhe, DNI

95.651.677, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Bosques N° 2749/2755 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Zenghua, DNI 94.449.656; Chen Changhe, DNI 95.651.677.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HE HAILING, CUIT 27-94191074-8 transfiere a Wang Qingcheng, CUIT 20-95826350-4 el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Cazenave N° 350, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero ($0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. He Hailing, CUIT 27-94191074-8; Wang Qingcheng, CUIT 20-95826350-4

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florentino Ameghino**. Se hace saber que CARLOS ARTURO FORMENTO, DNI 13.031.085, CUIT 20-13031085-1, con domicilio real y legal en calle 3 número 739 de la ciudad de Ameghino, partido Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a María José Agustinelli, DNI 31.092.058, CUIT 23-31092058-4, con domicilio real y legal en calle 24 s/n (entre calles 13 y 15) de la ciudad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia "Formento", ubicado en la calle Diego Tetley 739 de la ciudad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires. El establecimiento se encuentra habilitado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Dirección de Farmacia), bajo el expediente N° 2900-50.202/03, Disposición N° 001974. La Dirección Técnica estará a cargo de la farmacéutica María José Agustinelli, DNI N° 31.092.058, Matrícula Provincial N° 19758. La transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y personal. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal de 10 (diez) días corridos desde la última publicación en el domicilio de la escribana Delia María Miranda, titular del Registro Notarial N° 1 del partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Sarmiento 673 de la ciudad de Ameghino. Carlos Arturo Formento, Vendedor, DNI 13.031.085; María José Agustinelli, Compradora, DNI 31.092.058. Delia María Miranda, Escribana Interviniente, DNI 11.100.166, Carnet N° 4272.

oct. 9 v. oct. 16

CONVOCATORIAS

MATERIA HERMANOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Materia Hermanos SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/10/2026 a las 16 hs. en José Camusso N° 1547, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de la sede social.
3) Documentación art. 234 inc.1°) Ley 19.550 (estados contables, memoria, informe del auditor externo y del síndico, otras reseñas), Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 30/6/2026. Consideración gestión directorio y sindicatura.
4) Remuneraciones a Directores y Sindicatura.
5) Destino Resultado del Ejercicio.
6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, y su elección por 2 años. Designación del Presidente del Directorio.
7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
Raul Gabriel Lucarini, Síndico Titular.

oct. 5 v. oct. 9

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2026, en sede del club, Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, 19 horas primera convocatoria y 20 horas segunda convocatoria, forma presencial, para considerar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 110º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.
Cr. Néstor E. Montero.

oct. 5 v. oct. 9

MOSTO MAT SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mosto Mat Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/10/2026 a las 16 hs., en instalaciones de domicilio J. Camusso N° 1547, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar Acta de Asamblea.
2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de la sede social.
3) Consideración y aprobación de la documentación a la que refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19550 (estados contables, memoria, informe del auditor externo y del síndico, otras reseñas) EJ. Nº 40 finalizado el 30/6/2026. Consideración gestión directorio y sindicatura.
4) Remuneración a Directores y Sindicatura.
5) Destino del Resultado del Ejercicio.
6) Determinación del Nº de directores titulares y suplentes y su elección por 3 ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio.
7) Elección de un Síndico Titular y Suplente por 1 año.
Raul Gabriel Lucarini, Síndico Titular.

oct. 5 v. oct. 9

CÍRCULO MÉDICO DE CAMPANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26 de octubre de 2026 a las 20:30 hs. a realizarse en nuestra Sede Social sita en calle Dr. De Dominicis N° 770 de Campana, pcia de Buenos Aires a fin de ser tratado el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico concluído el 30/06/2026.
Ernesto Meiraldi, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

ATALAYA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por cinco días se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya SA (sociedad no comprendida dentro del art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida la misma,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del honorario del Directorio.
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.
6. Consideración de la distribución de dividendos.
Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.
De Cicco Genaro Cristian Andrés, Director Titular.

oct. 5 v. oct. 9

FARO BELEN SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23-10-2026 a las 15:00 horas, en el domicilio social: Juan José Castelli 556, planta baja, dpto. 2, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del reglamento del consorcio parcelario.
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

oct. 5 v. oct. 9

AVAL FÉRTIL SGR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71482463-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil SGR a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2026 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
4) Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6, 7, 8, 9 de la Ley 24.467 a saber:
Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
5) Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
7) Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. N° 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
8) Desafectación de la reserva facultativa para absorber los resultados no asignados negativos.
9) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.
Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
Ignacio Pini, Presidente; Maria Cecilia Caminos, Apoderada.

oct. 5 v. oct. 9

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.
5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 5 v. oct. 9

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SACII

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2026 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-6-2026 y consideración de su gestión.
4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-6-2026.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550/72. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 5 v. oct. 9

CASA KILLAMET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, Anush Oriana Picard, DNI N° 34.217.844, Presidente de Casa Killamet SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 10 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos citados por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos y cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. La documentación referida estará a disposición de los accionistas en la sede social, conforme al artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de su consideración por la Asamblea.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y resolución sobre su destino, incluyendo, en su caso, la constitución de reservas, la distribución de utilidades y demás destinos legalmente admisibles.
4. Tratamiento de la gestión del Directorio y asignación de honorarios a los directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
5. Consideración de la enajenación de bienes de uso de la sociedad dominio MKF814, AC272FG, AE375XL, KVN265, PLR499 y autorización para la realización de los actos necesarios a tal fin.
6. Tratamiento y evaluación de la refinanciación del pasivo bancario actual con las entidades financieras, y consideración de las medidas y autorizaciones necesarias para su instrumentación.
7. Consideración de la situación patrimonial y financiera de la sociedad ante las contingencias laborales en curso; incorporación, y evaluación de medidas de saneamiento.
8. Consideración del crédito comercial frente a terceros, evaluación de sus condiciones y adopción de las medidas y autorizaciones necesarias para su cobro, regularización e instrumentación.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Pinamar, 29 de septiembre de 2026.
Anush Oriana Picard, DNI 34.217.844.

oct. 5 v. oct. 9

MYTE SACE I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIAS
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de octubre de 2026 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2026
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período
4. Remuneración al directorio
5. Elección de Directores
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2026
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.
No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Directorio N° 346 del 23.9.26.

oct. 6 v. oct. 13

GRUPO BOLSOL SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el martes 27 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en el inmueble sito en Avenida General Rojo Nro. 651 entre las calles Marconi y La Baskonia de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. "Se informa a los Sres. Accionistas que, por razones de fuerza mayor derivadas de la imposibilidad material de ocupación, vencimiento contractual y falta de disponibilidad del inmueble donde se halla asentada la sede social inscrita, la presente Asamblea se celebrará en el inmueble de la Av. Gral. Rojo Nro. 651 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, el cual se encuentra dentro de la misma jurisdicción de la sociedad, garantizándose así el normal ejercicio de los derechos de asistencia, voz y voto de los socios." Seguidamente se hace saber los temas a tratarse,
ORDEN DEL DÍA:
Designación de dos accionistas para firmar el acta.
1. Consideración de las razones de fuerza mayor que motivaron la celebración de la Asamblea en un domicilio distinto al de la sede social inscrita, y ratificación de lo actuado por el Directorio al respecto.
2. Consideración entre los Accionistas de la fijación de una nueva sede social de la Sociedad y su consecuente inscripción en DPPJ.

3. Asignación de terrenos conforme los metros cuadrados que se desprenden de los Boletos de Compraventa de Acciones existentes, firmados por Grupo Bolsol SA. Modificación del anteproyecto, confección y presentación de Plano con asignación de metros cuadrados a cada socio, dividiendo parcelas de 2000 metros cuadrados, conforme zonificación.
4. Consideración para el inicio del proyecto de loteo y urbanización sobre el inmueble de la Sociedad sito en General Rodríguez y autorización expresa al Directorio para el inicio y tramitación de las gestiones, expedientes y trámites pertinentes ante organismos públicos municipales y provinciales, con facultad para la contratación de los profesionales que se requieren para tales fines.
5. Consideración de los recursos económicos y/o aportes de accionistas. Financiación para gastos de mantenimiento de la Sociedad. Nombramiento de Contador, pagos de impuestos a la ARCA, alta de cuenta bancaria y mantenimiento de esta. Contratación y Pago de honorarios de los profesionales intervinientes en el proyecto inmobiliario en curso.
6. Pago de las deudas de los impuestos y servicios de la Sociedad.
7. Consideración de la culminación del mandato de las actuales autoridades de la Sociedad, correspondientes a los cargos de Presidente y Director Suplente.
8. Tratamiento de la gestión del presidente saliente, aprobación de gestión y rendición de cuentas.
9. Elección y designación de las nuevas autoridades de la Sociedad, procediéndose a la elección de los miembros del Directorio y, en su caso, a la determinación de los cargos de Presidente y Director Suplente, por el período establecido en el Estatuto Social.
10. Consideración y coordinación para la Recepción formal de documentación y estado de situación.
11. Autorizaciones para inscripciones.
Se deja expresa constancia de que cualquier pronunciamiento sobre la gestión deberá efectuarse en base a información completa, válida y verificable. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Deberá cumplirse con lo normado en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades.
Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

oct. 6 v. oct. 13

CLÍNICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26/10/2026 en primera convocatoria a las 19 horas en el domicilio social de Mariano Moreno 1360, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración del llamado fuera de término.
2. Consideración de la documentación que se refiere el inciso 1º artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024. Consideración de la gestión de los directores y la sindicatura, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550.
3. Consideración de la documentación que se refiere el inciso 1º artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025. Consideración de los directores y la sindicatura conforme el artículo 261 de la Ley 19550.
4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para inscribir al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
María Carolina Errecalde, CP.

oct. 6 v. oct. 13

TUIDARO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Tuidaro SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1494, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4) Remuneración del directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
La Plata, provincia de Buenos Aires, 1° de octubre 2026.
Juan Carlos Mon, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

SANATORIO TANDIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil SA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de octubre del 2026, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2026 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
4) Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
5) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art. 11 del Estatuto social).
6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14° del Estatuto social)
Dolores Gentile, Abogada - Apoderada.

oct. 6 v. oct. 13

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 26 de octubre de 2026, 18:00 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2026.
3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
Nota: La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, DNI 24734486, Presidente. Diego Raúl Mulé, DNI 23928546, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

AMENABAR MORETTI Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar Moretti y Cía. SA a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en la sede de Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
3) Resultado del Ejercicio y su aprobación y distribución de utilidades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Alejandro Daniel Fernandez, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

LAGUNA LA TOSCA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de noviembre de 2026, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 30.
3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 30.
4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
El Directorio. Sociedad no comp. art. 299 de la Ley 19.550.
Luis Santiago Garbi, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

MOLINO CHACABUCO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, en la Oficina Privada piso 5° del "Edificio WeWork", sito en Blas Parera 3551, Olivos, Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Puntos de Asamblea Ordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2026;
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
5°) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
6°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
7°) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
8°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
9°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
10°) Autorizaciones ante DPPJ.
Punto de Asamblea Extraordinaria:
11°) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Molino Chacabuco SA.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.
Diego Crespo, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

AGRO M Y G SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de octubre del año 2026 en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre 4373 de la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12:00 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración y eventual ratificación o rectificación de lo resuelto y actuado en las Asambleas numeradas como 24 al 32 (ambas inclusive), volcadas a fojas 49 a 79 (ambas inclusive) del libro de actas de asamblea número uno.
3) Consideración de contrato de locación planta Dreyfus.
4) Modificación del artículo seis del Estatuto Social.
La documentación de ley a disposición de los socios en plazo de ley en la sede social. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 14

MUTUAL UNIVERSITARIA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - El Consejo Directivo de la Mutual Universitaria convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 2026, a las 18 horas, en su sede social de la calle 79 N° 2361, de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/2026.
3°) Consideración de la Cuota Social fijada por el Consejo Directivo.
4°) Consideración llamado asamblea fuera de término.
Se deja constancia que el artículo 35 del Estatuto dice: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización".
Silvia Pérez Vuidepot, Secretaria; Blanca Beatriz Sbarbati, Presidente.

oct. 8 v. oct. 9

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mas Vida Medicina Privada SA a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 2026, a las 10 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 14 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 20° Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2025.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Carlos Diego Berteri, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2°) Aumento de capital por encima del quíntuplo.
3°) Modificación del artículo correspondiente del Estatuto.
4°) Autorización para realizar las gestiones e inscripción registral correspondiente.
José Ramón García Suárez, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás SA convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2026, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2026.
3) Asignación de resultados.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Fijación de la remuneración de los Directores.
No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.
Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

SANFER EMPRENDIMIENTOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2026, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - partido de San Fernando, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3°) Consideración de la gestión del Directorio;
4°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada.

Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. El directorio.
Gabriela Arno, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Avenida Champagnat N° 2551 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2023, 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025;
4°) Destino de los resultados de tales ejercicios;
5°) Consideración de la gestión del Directorio durante dichos ejercicios y su remuneración;
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios;
7°) Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.
Florencio Aldrey, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

PANTALEON PELAEZ SAAICI

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veintiséis, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 70 cerrado el 30 de junio de 2026.
3- Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
4- Distribución de Utilidades.
5- Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.
El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.
Gonzalo Hernan Pelaez, DNI 16.232.778.

oct. 8 v. oct. 15

R. MARCHESE Y COMPAÑÍA SACIIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 3 de noviembre de 2026 a las 15 hs., a realizarse en Ricardo Balbín 2328, San Martín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Fijación del número de directores suplentes y elección, por cada categoría de acciones conforme el artículo 12 del estatuto social, de los directores titulares y suplentes en reemplazo de quienes terminan su mandato;
3) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que, conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia mediante comunicación fehaciente al domicilio social hasta el día 28/10/2026 inclusive.
La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Ernesto Alejandro Carlos Amendola, Director Titular.

oct. 8 v. oct. 15

CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS

Asamblea General Ordinaria de Delegados

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria). De acuerdo con los arts. 24, 26, 42 y concordantes del Estatuto se convoca a los señores Delegados de Distritos proclamados según el procedimiento previsto en el art. 36 del mismo, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en el salón de la Biblioteca Pública Sarmiento, sito en Avenida Moreno N° 334 de la ciudad de Tres Arroyos, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos delegados presentes para aprobar y firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretaria de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General e informes del Síndico y auditor Externo correspondiente al 96 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración y Tratamiento de la gestión del Consejo de Administración.
4) Tratamiento del Balance Social Cooperativo correspondiente al 96 Ejercicio.
5) Designación de Comisión Escrutadora de tres miembros para elección de autoridades en votación secreta.
6) Elección de consejeros y síndicos a saber: a) Tres (3) consejeros titulares por tres (3) años en reemplazo de Finocchio Gustavo Dino, Sánchez Daniel Alfredo y Campano Griselda Eva, por finalización de mandato. b) Un (1) consejero titular por tres (3) años, por el fallecimiento de Mendiberri Marisa Liliana. c) Dos (2) consejeros titulares por un (1) año, por renuncia de Echegoyen Vanesa y Aranegui Roberto N. d) Cuatro (4) consejeros suplentes por un (1) año. e) Elección de un (1) síndico titular por un (1) año, en reemplazo del señor Moya Esteban Oscar, por finalización de mandato. Y f) Elección de un (1) síndico suplente por un (1) un año en reemplazo de la Sra. Gamba Viviana, por finalización de mandato.
7) Ratificación de la autorización para comprar, vender y/o gravar inmuebles otorgada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 31 de octubre de 2025.
8) Situación del Mercado Eléctrico Mayorista - Actuaciones Judiciales.
Tres Arroyos, octubre de 2026. Consejo de Administración.
Disposiciones reglamentarias: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados. (Art.27 del Estatuto).
Griselda Eva Campano, DNI 13.769.673, Secretaria; Ruben Oscar Prado, DNI 5.524.187, Presidente.

oct. 9 v. oct. 13

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2026, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la Documentación del art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
2°) Remuneración al Directorio.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550
Dolores Ustarroz, Apoderada.

oct. 9 v. oct. 16

TRONADOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador SA a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1° piso, A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 29 de octubre del 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social finalizado el 31 de marzo de 2026, destino de sus resultados;
4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
5) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
6) Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio social;
Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Especial de Accionistas Clase "A"

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A, a la Asamblea Especial Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 8 hs. en 1° convocatoria y 9 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, ruta Panamericana, Ramal Pilar,

colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del accionista o su representante para firmar el acta de asamblea.
2. Informe sobre lo resuelto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Resolución RESO-2026-5263-GDEBA-DPPJMJYDHGP.
3. Ratificación de la elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en representación de la Clase "A", elegidos en la asamblea de fecha 15 de marzo de 2025, para completar el período del mandato correspondiente alos ejercicio 2025-2027.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 15 de marzo de 2025 y Acta de Directorio del 18 de marzo de 2025.

oct. 9 v. oct. 16

AGRO M Y G SA

POR 5 DÍAS - Edicto rectificatorio. Se comunica que la asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 28 de octubre de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria se llevará a cabo en la sede social sita en la calle Bartolomé Mitre N° 3473 de Saladillo, provincia de Buenos Aires (no N° 4373, que erróneamente se consignó en el edicto anterior). Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de BArrio Privado Costa Verde SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 18:00 h. en primera convocatoria y a las 19:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandatos, por el término estatutario.
Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado, Apoderado Barrio Privado Costaverde SA. T° 84 - F° 633 - CPACF; T° VI - F° 153 - CADJJ; T° 609 - F° 564 - CFALP.

oct. 9 v. oct. 16

SOCIEDADES

LACUS LATINA SA

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2026 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del Derecho de Preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. Cdor. Héctor Osvaldo Cacace.

oct. 7 v. oct. 9

CODIBA SA

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del art. 194 LGS, de acuerdo al aumento de capital social resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 14 de septiembre de 2026, la sociedad ofrece la suscripción preferente de 125.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal $1.- cada una, con derecho a cinco votos por acción, prima de emisión por acción de $0,60, por un precio de suscripción unitario de $1,60 cada una, las que deberán integrarse totalmente en el plazo de cinco (5) días corridos a partir del vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia.- La suscripción se efectuara en Av. Dardo Rocha 1046, oficina 12, Martínez, partido San Isidro, provincia de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Vencimiento del plazo del derecho de opción de suscripción preferente, treinta (30) días siguientes contados a partir de la ultima publicación del presente edicto.- Néstor Ricardo Carrete, Presidente, DNI 16.528.958.

oct. 7 v. oct. 9

SERVIN SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 9 de septiembre de 2026 muda domicilio de la sucursal a calle España número 130, de la localidad y partido de Junin. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

M Y G 1979 SRL

POR 1 DÍA - Reforma de sociedades comerciales. Según acta de reunión de socios de fecha 30/09/2026. Se modifica el art 4 del contrato social que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: gerenciamiento de empresas y asesoramiento en materia jurídica, contable, financiera, tributaria, de inversión, recursos humanos, de logística, de informática, software y hardware, actuando la sociedad como intermediaria y siendo las tareas específicas ejecutadas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente de ser necesario acorde a la legislación vigente, en particular dejando constancia que las actividades de asesoramiento jurídico y contable, solo puede ser ejercida por los profesionales correspondientes matriculados y debidamente contratados por la empresa, Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, inmuebles afectados por el régimen de propiedad horizontal, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados, y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, "shoppings", estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y cualquier otro tipo de locales comerciales, industriales o de servicios, ya sea mediante la utilización de personal propio o de terceros, como así también la realización de tareas afines a las enunciadas, como ser: desinfección, fumigación, desinsectación y desratización – mediante procedimientos especiales – recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas; servicios de té, café y refrigerios, y todo trabajo de conservación y mantenimiento en general tales como: movimiento y traslado de muebles, archivos y cualquier otro bien u objeto y la realización de carga o descarga para estos fines;, recolección de residuos domiciliarios, industriales y/o hospitalarios, reciclado de los mismos y/o su tratamiento final; , limpieza con hidrolavado y/o a motor, pintura de edificios, transporte de sustancia tóxicas y/o de alto riesgo y su tratamiento; lavandería de todo tipo de telas provenientes de hospitales y/o domicilios particulares y/o prestación de personal para realizar dichos servicios, limpieza y desinfección de tanques y cisternas; actividades de Intendencia, control de ingresos y egresos de personas en inmuebles públicos o privados, liquidación de sueldos y jornales, mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos, electromecánicos y electrónicos, de instrumentos médicos, mantenimiento de ascensores y vehículos como así también de equipos de control de incendio, bombas de agua, calderas, equipos de aire acondicionado, refrigeración y/o calefacción.. Pudiendo también fabricar, vender y comercializar los productos vinculados con los detallado precedentemente,Comercial: compra, ventas, comercialización al por mayor y por menor y distribución de artículos de librería, muebles de oficina y máquinas, insumos y repuestos de computación, como así también artículos de limpieza y materiales de construcción y revestimientos.Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, fideicomisos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, como así también la administración de consorcios de propiedad horizontal.Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo cualquiera de las operaciones incluidas en le la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias.Mandataria: realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Cuando lo requiera la normativa vigente, las actividades serán desarrolladas por profesional habilitado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4. Autorización para tramitaciones: Por unanimidad, se autoriza de forma expresa a los Señores Socios Sergio Antonio Asker, DNI 16.174.935 y María Celeste Soledad Vázquez, DNI 26.346.175 y al Contador Alejandro César Merodio, DNI 22.234.069, y/o a quien este designe, para que en nombre de la sociedad realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente modificación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídcas, quedando facultados para aceptar las modificaciones u observaciones que dichos organismos sugieran.No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas. Se procede a la lectura, aprobación y firma de la presente acta por los designados. Sergio Antonio Asker, DNI 16.174.935.

ALAS GO SRL

POR 1 DÍA - 1) Fernando Jose Cutini, argentino, nac. 12/02/1968, casado, DNI 20.015.163, CUIT 20-20015163-2, empresario, domicilio calle 304 N° 1142, Ranelagh, partido de Berazategui, Prov. Bs. As.; Agustina Cutini, argentina, nac. 02/09/2002, soltera, DNI 44.285.636, CUIT 27-44285636-8, profesora y herradora, domicilio calle 304 N° 1142, Ranelagh, partido de Berazategui, Prov. Bs. As.; Patricia Alejandra Rosso, argentina, nac. 25/01/1969, casada, DNI 20.679.810, CUIT 27-20679810-1, sonoterapeuta, domicilio calle 304 N° 1142, Ranelagh, partido de Berazategui, Prov. Bs. As.; Camila Cutini, argentina, nac. 08/06/1998, soltera, DNI 41.163.775, CUIT 27-41163775-7, diseñadora, domicilio calle 304 N° 1142, Ranelagh, partido de Berazategui, Prov. Bs. As. 2) Esc. Púb. 25/09/2026; 3) Alas Go SRL; 4) Calle 137 N° 2632, ciudad y partido de Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros en calidad de representante, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Transporte de mercaderías: El transporte nacional e internacional de cargas y mercaderías de todo tipo por vía terrestre. Ello incluye la explotación de flotas de camiones, utilitarios y demás vehículos de carga, servicios de fletes, mudanzas, encomiendas y mensajería; así como la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de vehículos, acoplados, remolques, repuestos, accesorios e insumos vinculados a la actividad de transporte de cargas; B) Logística y distribución: La prestación de servicios integrales de logística, almacenaje, depósito, empaque, fraccionamiento, embalaje, gestión de inventarios, distribución y reparto de bienes, materias primas y mercaderías de cualquier naturaleza. Ello comprende la operación, explotación y administración de centros logísticos, depósitos y galpones, así como el desarrollo, asistencia y ejecución de soluciones logísticas integrales para la cadena de suministro; C) Mantenimiento automotor: La prestación de

servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, mecánica integral, chapa, pintura, electricidad y gomería para toda clase de vehículos automotores livianos y pesados, flotas comerciales, utilitarios y maquinarias. Asimismo, queda comprendida la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de repuestos, lubricantes, neumáticos, baterías, accesorios, maquinarias, herramientas y demás insumos vinculados al mantenimiento, arreglo y reparación automotriz; D) Operaciones inmobiliarias: Adquisición, locación, sublocación, arrendamiento y explotación de inmuebles destinados al desarrollo de las actividades descriptas en los incisos precedentes. Asimismo, queda comprendida la compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, sobre bienes propios, cumpliendo para ello con la normativa e inscripciones exigidas y recurriendo a profesionales habilitantes cuando corresponda por ley. E) Alquiler de bienes muebles: Alquiler, locación y leasing de bienes de todo tipo, incluyendo pero no limitándose a vehículos, flotas de transporte, maquinarias viales o logísticas, autoelevadores, grúas, herramientas y equipamiento afín al giro comercial. F) Financiera: a) Otorgamiento de préstamos en dinero con fondos propios, con o sin garantía; b) Aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; c) Constitución, aceptación y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; d) Tomar y constituir, incluso para afianzar obligaciones de terceros, prendas y/o hipotecas y/o cualquiera de las garantías personales, avales y fianzas; y e) Financiación de la compra o venta de bienes muebles o inmuebles registrables o no, dentro o fuera del país, con fondos propios, con o sin garantías reales. f) Compra, venta, canje y cambio de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, y de monedas extranjeras, siempre en el marco de la normativa cambiaria vigente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. Soc. $2.000.000. 8) Gerencia unipersonal por tiempo indeterminado. Gerente: Agustina Cutini; Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 9) Repres. Leg.: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Pedro Watzman, Abogado.

VISTAS DE LA PERLA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70909350-5. Por Asamblea General Extraordinaria del 17/06/2026 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de Provincia de Buenos Aires a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se reforma el “Artículo 1°: La sociedad se denomina Vistas de La Perla SA y tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.” Se fija el domicilio de sede social en: Aimé Painé N° 1635, piso 5°, dpto. 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1107. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

FARMAHUDSON 2026 SCS

POR 1 DÍA - 1) Escritura 137, Folio 384 del 30/09/2026, Registro 492 CABA; 2) Mirtha Noemí Pieresko, argentina, casada, nacida el 26/10/1965, farmacéutica, DNI 17.632.904, CUIT 27-17632904-7, domiciliada en circunscripción 3 sección 4 manzana 12 casa 1, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Pcia BsAs; Elio Sebastián Fernandez, argentino, nacido el 29/05/1987, soltero, farmacéutico, DNI 33.118.001, CUIT 20-33118001-8, domiciliado en Florencio Varela número 749, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia Bs.As; Víctor Hugo Paradiñeiro, argentino, nacido el 04/01/1963, casado, farmacéutico, DNI 16.259.645, CUIT 20-16259645-5, domiciliado en Timoteo Gordillo 1084, piso 2° CABA; Danel Leonardo Teijeiro, argentino, nacido el 26/04/1983, casado, empresario, DNI 30.278.731, CUIT 20-30278731-0, domiciliado en El Chalchalero 1401, Lujan, Pcia BsAs; Fabián Eduardo Dosisto argentino, casado, contador público, nacido el 18/01/1966, DNI 17.635.546, CUIT 20-17635546-9, domiciliado en Ayacucho 1556, piso 8°, dpto “A” CABA; Valentina Ercolessi, argentina, nacida el 08/08/2003, soltera, Licenciada en Diseño, DNI 44.940.782, CUIT 27-44940782-8, domiciliada en Ruta Panamericana Km 43.5, Barrio Ayres del Pilar, Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Delfina Campasso, argentina, soltera, Licenciada en Ciencias del Comportamiento, nacida el 23/09/2003, DNI 45.233.822, CUIT 27-45233822-5 domiciliada en Av Del Libertador 2424, piso 8°, dpto. “1” CABA. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, y preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficinales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales. 5) Capital: $40.000.000 correspondiendo 2% capital comanditado y 98% capital comanditario. Suscripción: Mirtha Noemí Pieresko $800.000 capital comanditado; Elio Sebastián Fernandez $4.900.000 capital comanditario; Víctor Hugo Paradiñeiro $7.400.000 capital comanditario; Danel Leonardo Teijeiro $7.300.000 capital comanditario; Fabián Eduardo Dosisto $4.900.000 capital comanditario; Valentina Ercolessi $9.800.000 capital comanditario; Delfina Campasso $4.900.000.- 6) Administración y Representación: Socia Comanditada. Fiscalización: Socios Comanditarios 8) Cierre: 30/11 cada año. 9) Sede social: Ruta Panamericana, kilómetro 42.5, Office Park, Edificio Cibra, piso 1°, oficina B, Localidad de Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As.. 10) Socia comanditada, administradora y Directora Técnica: Mirtha Noemí Pieresko con domicilio especial en Sede social.- Firmado: Liliana Marta Grinberg. Escribana Registro 492 CABA.

CASA DE COMIDAS GENARO S WAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea Gral Ext. del 22-12-2025 resolvió designar nuevo director titular, Duarte Alberto José, DNI 34.561.430, CUIT 20-34561430-4, y director Suplente Di Iorio Ana María, DNI 6.364.089, CUIT 27-06364089-7, ambos directores aceptan cargos por 3 ej y constituyen Domicilio especial en AV colon 1471, Local 1, MDP, Gral. Pueyrredon, Pcia de Bs. As. Fusco Néstor Miguel Cdr.

TERRUM SOLAR FV SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 05/10/2026 se constituyó "Terrum Solar FV SRL". Socios: Deliana Carolina Pernalete Sanchez, venezolana, nac. 19/06/1986, DNI N° 96.087.444, CUIL N° 27-96087444-2, comerciante, casada, domcalle Gervasio de Posadas N° 1977, Piso 1, Departamento 2, pdo de Lanús, Pcia. Bs.As.; y Oscar Anibal San Miguel, argentino, nac.19/12/1970, DNI N° 21.803.466, CUIT N° 20-21803466-8, comerc., soltero, domcalle Condarco N° 691 pdo de Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As.; "Terrum Solar FV SRL"; 50 años. Sede Social: Corrientes N° 304, Loc. y Ciudad San Juan Bautista, pdo.Fcio Varela, Pcia. Bs.As. Objeto: a) Servicios de capacitación y enseñanza: Creación, gestión, dictado y explotación de cursos, talleres, seminarios y carreras de formación profesional, técnica y general, tanto de forma presencial como virtual (E-learning). Incluye la capacitación en instalaciones eléctricas, energía solar y renovables, sistemas de seguridad y cámaras, instalación y reparación de aires acondicionados, refrigeración, reparación de electrodomésticos, robótica, informática, computación, armado y mantenimiento de PC, e idiomas. b) Energías renovables y electricidad: Estudio de factibilidad, diseño, proyección, instalación, mantenimiento, consultoría y certificación de proyectos para plantas solares, medidores bidireccionales de energía eléctrica y sistemas de energías renovables. Fabricación, ensamblaje e instalación de paneles solares, baterías, bases estructurales para paneles y sistemas de recarga para vehículos eléctricos. Realización de instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales. c) Construcción y obras: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, de arquitectura e ingeniería, tanto de carácter público como privado. Construcción tradicional y sistemas de construcción en seco (Drywall/Steel Framing). d) Comercialización e importación/exportación: Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de: equipos, paneles y accesorios solares; cámaras de seguridad y de seguimiento automotor; cables, luminarias convencionales y led; herramientas manuales y eléctricas; herrajes; repuestos y accesorios para automotores, camiones y máquinas viales; baterías de todo tipo y componentes tecnológicos de robótica y PC. e) Venta digital: Desarrollo y explotación del comercio electrónico (E-commerce) a través de plataformas de internet, páginas web y redes sociales para la venta de todos los productos y servicios detallados precedentemente. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o internacional. Asimismo, se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél y en general toda otra actividad conducente al cumplimiento del objeto social. Capital social $.600.000 dividido en 600 cuotas de $.1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. Administración: Socio Gerente Oscar Anibal San Miguel. Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

CLAPP ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - AGE 19/06/2026 se reformó artículo 3°: Industrial: mediante la fabricación, ensamble, montaje y/o terminación de autopiezas o partes de automotores o de máquinas en general, mportación y exportación de repuestos, accesorios y anexos para automotores o máquinas en general Comercial: la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación bienes, productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos vinculados a las actividades indicadas. Agropecuaria: explotación, administración, arrendamiento y aprovechamiento de establecimientos rurales; la agricultura, ganadería, forestación y demás actividades agropecuarias; Inmobiliaria: la adquisición, venta, permuta, construcción, administración de inmuebles Inversiones: con fondos propios en toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores Servicio: asesoramiento, administración, gestión, logística, comercialización y demás servicios relacionados o complementarios con las actividades precedentemente mencionadas. Por AGE 19/06/2026 renuncias de Vicepresidente: Hernán Esteban Trossero y de Leandro Guillermo Cravero director industrial. Presidente: Leandro Enrique Abatidaga, Director Suplente: Juan Pablo Marani. Fdo. Piergiacomi Santiago.

I TRE SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 28/8/2026; Liliana Elizabeth Stabile, argentina, DNI N° 34.135.488, CUIT N° 27-34135488-4, nacida el 10/10/1988, soltera, con domicilio en la Av. 12 de Octubre N° 1498, Florencio Varela, Buenos Aires, contadora, Carolina Andrea Stabile, argentina, DNI N° 38.530.922, CUIT N° 27-38530922-3, nacida el 22/7/1994, soltera, con domicilio en la Av. 12 de Octubre N° 1498, Florencio Varela, de profesión comerciante; Denominación: “I Tre SRL”; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento de su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades

competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: $1.000.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente: Liliana Elizabeth Stabile, DNI N° 34.135.488, CUIT N° 27-34135488-4, con domicilio en la Av. 12 de Octubre N° 1498, Florencio Varela; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Av. 12 de Octubre N° 1498, Florencio Varela, Bs. As. Fdo. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

KALTERRA SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo: Se rectifica el aviso de fecha 06/08/2026, Nº 83007. Se omitieron datos del domicilio de Lucas Ariel Gomez, siendo correctos los siguientes: “Saavedra 352, departamento 13 ‘D’, localidad y partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires”. Autorizado Esc. Javier María Rubinetti. Reg. 69.-

GRUPO LCM HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Amplia objeto: Acta: 25/9/26. Se reformó Art. 4 quedando redactado de la siguiente forma: Art. 4: Obj.: a) Explotación y alquiler de canchas b) Prestación de servicios profesionales de asesoramiento deportivo c) Comercialización de todo tipo bienes para prácticas deportivas. d) Explotación comercial y servicio gastronómico e) Logística y distribución de todo tipo de indumentaria, accesorios, artículos y productos deportivos. f) Desarrollo de sitios g) Franquicia de los servicios, negocios y productos antes enunciados. h) Construcción: i) Inmobiliaria: j) Comercial. k) Fiduciaria l) Financiera: Realizar aportes e inversiones de capital, otorgar y tomar préstamos y financiaciones, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y demás garantías reales o personales, vinculadas con las actividades del objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y de toda otra que requiera el concurso del ahorro público. m) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos, y prestar servicios de gerenciamiento y administración de obras y emprendimientos inmobiliarios, vinculados con las actividades precedentemente enunciadas. Gabriela A. Izzo, Contadora Pública Nacional.-

PROGANADERA SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 335, de fecha 28-09-2026, ante la escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Pablo Hernán Roche, arg., nacido el 03-03-1982, productor agrop., casado, DNI 29369067 y CUIT 20-29369067-8, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 320 de la ciudad y partido de Tres Arroyos y Natacha Yamila Chedrese, arg., nacida el 04-05-1982, técnica superior en turismo, casada, DNI 29550423 y CUIT 23-29550423-4, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 320 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Denominación: Proganadera.a. Domicilio: Carlos Pellegrini 320 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Pablo Hernán Roche; Director suplente: Natacha Yamila Chedrese. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de junio de cada año. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público UNCPBA CPCEPBA, T° 125 - f° 172, Legajo 32369/1, CUIT 20-23072795-4.

SORBA VISIÓN INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Anabela Marvis Sorba, 43 años, casada en primeras nupcias con Ignacio Ceravolo, DNI 30.436.292, empresaria, Santa Fe 678, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; b) Ignacio Ceravolo, 44 años, casado en primeras nupcias con Anabela Marvis Sorba, DNI 29.463.766, empresario, Santa Fe 678, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 316 del 29/09/2026. 3) Sorba Visión Integral SRL. 4) Partido de La Matanza, sede Carlos Casares 757, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5) Instalación, organización, administración, gestión y explotación de policonsultorios, consultorios, centros médicos y establecimientos destinados a la atención ambulatoria de la salud humana. Organización, coordinación, prestación y facturación, mediante profesionales habilitados, de servicios de medicina general y especialidades médicas; psicología; odontología; kinesiología; fisioterapia; rehabilitación; enfermería; análisis clínicos y servicios de laboratorio; diagnóstico por imágenes; estudios y métodos complementarios de diagnóstico; controles preventivos y prácticas terapéuticas. Administración y explotación económica de consultorios y espacios destinados a profesionales de la salud; servicios administrativos, recepción, gestión de turnos, gestión documental, facturación y cobranza. Celebración de contratos y convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, aseguradoras, ART, entidades públicas y privadas. Adquisición, venta, locación, leasing, utilización, mantenimiento y administración de equipamiento médico, instrumental y mobiliario. Todas las actividades que por la normativa vigente requieran título habilitante, matrícula, dirección técnica o responsabilidad profesional serán realizadas exclusivamente por profesionales debidamente matriculados y habilitados. 6) 99 años desde inscripción. 7) $30.000.000. 8) Gerencia: Anabela Marvis Sorba e Ignacio Ceravolo, gerentes titulares, por plazo indeterminado, con actuación indistinta, sin perjuicio de las limitaciones de actuación conjunta previstas contractualmente para determinados actos. 9) Gerentes. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cristian Andrés Naiman, Notario.

NEXROT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 128, de 2/10/2026, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Socios: Roberto Pablo Orellano, D.N.I. 26.846.251, nacido el 8 de agosto de 1978, solt., empresario; y María Belén Althabe, DNI 31.820.750, nacido 21 de septiembre de 1985, solt., empleada; domiciliados ambos en calle 13 b número 25 de City Bell, partido de La Plata, Todos argentinos. Denomin.: “Nexrot Sociedad Anónima”. Domicilio: 45 N° 491 piso 2° depto. “D”, de La Plata, Pcia. Bs. As. Capital: $30.000.000, Directorio: Pte.: Roberto Pablo Orellano y Dir. supl.: María Belén Althabe. Prescinde de Sindicatura: Art. 299 de la Ley 19.550. Repr. y adm.: Directorio: mín. 1 máx. 3 Dir. Tit. Y idem Dir. Supl., que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.: 31/08. Objeto: Industriales: fabricación, reparación de máquinas industriales, compresores, motores. Comercialización, y distribución de maquinarias, compresores, motores; Consultoria, Importación y Exportación, y Financieras: no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Pablo A. Ricciardi, Contador.

VITALIS GLOBAL SA

POR 1 DÍA - 1. Francisco José Prieto, 27/04/1982 DNI 29403814 soltero, comerciante, domiciliado Avenida 51 número 1667, 3C, La Plata Bs As; Martin Enrique Villafañe Fioti, 26/05/1983 DNI 30394073, casado, comerciante, domiciliado Güemes 337, Crucecita, Avellaneda Bs As y Miguel Ángel Galiano, 13/04/1962, DNI 14821951, casado, empleado, domiciliada Suarez 39 CABA; todos argentinos: 2. Instrumento Publico 05/10/2026 3. Vitalis Global SA. 4. Sede: Del valle Iberlucea número 3240, localidad de Lanus Oeste, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, depósito, almacenamiento, importación, exportación y transporte de productos médicos, biomédicos, hospitalarios, farmacéuticos, sanitarios y descartables. Prestación de servicios de logística integral y distribución, entrega y logística inversa de productos vinculados con la salud. Instalación, organización, explotación, administración y gerenciamiento de clínicas, sanatorios, centros médicos, centros asistenciales, centros de diagnóstico y tratamiento, consultorios y policonsultorios, centros de rehabilitación, kinesiología, fisioterapia y demás establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico. La prestación de servicios médicos, asistenciales y de rehabilitación, atención ambulatoria y domiciliaria, internación domiciliaria, enfermería, emergencias, traslados sanitarios. El desarrollo, implementación y comercialización de tecnología y soluciones digitales aplicadas a la salud, la prestación de servicios técnicos sobre equipamiento médico y la capacitación e investigación en materia de salud. Se excluye explotación de farmacia, como así también comercialización de productos de farmacia. Proveedor Del Estado. 6. 99 años 7. $30.000.000 8/9. Entre mínimo 1 a 5 directores titulares e igual número suplentes. Director Titular-presidente: Martin Enrique Villafañe Fioti y director Suplente: Francisco José Prieto, por 3 ejercicios, art. 55°; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

ENDOBAL SA

POR 1 DÍA - Melissa Evelyn Hidalgo, arg., médica, soltera, nac. 29/03/1992, DNI: 36.780.061, CUIT 27-36780061-0, domic. Arana y Goiri 5730, Mar del Plata; y José Nicolás Balsamo Lozano, arg., médico, soltero, nac. 11/06/1991, DNI 35.650.564, CUIT 20-35650564-7, domic. Tucumán 2927, Mar del Plata. Esc. Pública 02/10/2026. Endobal SA. Domic. Tucumán 2927, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Servicios médicos y de salud: La prestación de servicios médicos, asistenciales, diagnósticos, terapéuticos, preventivos y de rehabilitación destinados a la atención, recuperación y conservación de la salud humana, en forma ambulatoria, domiciliaria y/o en establecimientos asistenciales. Las actividades que requieran título profesional, especialidad o habilitación específica serán desarrolladas por profesionales que cuenten con las correspondientes incumbencias y habilitaciones legales. B) Docencia, capacitación e investigación: La organización y realización de cursos, seminarios, jornadas, congresos, conferencias y demás actividades de docencia y capacitación vinculadas con las ciencias de la salud. C) Tecnología aplicada a la salud: El diseño, desarrollo, implementación, actualización, mantenimiento, licenciamiento y comercialización de software, aplicaciones, plataformas digitales, sistemas y herramientas tecnológicas destinadas a la atención médica. D) Comercial: La compra, venta,

importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipamiento médico, instrumental, material descartable. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. E) Eventos: La organización y realización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones y demás eventos vinculados con la medicina. F) Consultorios: La instalación, administración, explotación y locación de consultorios y espacios destinados al desarrollo de actividades profesionales y prestaciones vinculadas con la atención de la salud. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Nicolás Balsamo Lozano, Directora Suplente: Melissa Evelyn Hidalgo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

COMPAÑÍA TEXTIL DEL SUDOESTE SRL

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Salomón Mauas, 19/3/70, DNI 21.483.815 y Karina Valeria Echt, 22/10/69, todos argentinos, empresarios, divorciados, domiciliados en Hidalgo N° 820 plata baja dpto. E, ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) I.P. 02/10/26, 3) Compañía Textil del Sudoeste SRL, 4) Sede social: calle Luis Salvi sin numeración, Chacra 115, fracción IV, Lote 7, Parque Industrial Coronel Suárez, código postal 7540, localidad y partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos, provincia Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación, tejeduría, hilado, teñido y confección de toda clase de telas, artículos textiles y productos afines. B) Comerciales: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de telas, hilados, artículos textiles en general, productos de bazar y afines. 6) 99 años. 7) $5.000.000. 8) Gerente: Lucas David Mauas duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/10 de cada año. Silvina Eleonora de Virgiliis, Notaria.

GTT GROUP ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Gonzalo Diego Lescano, arg., nac. 27/12/1978, DNI: 27.170.958, CUIT 20-27170958-8, comerciante, casado, domic. Paseo 150 N° 243, Villa Gesell, partido de Villa Gesell; Guillermo Rothstein Campos, arg., nac. 10/08/1984, DNI: 30.947.072, CUIT 23-30947072-9, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 2358 piso 6° departamento "D", Mar del Plata; y Mariano Rafael Gil Barroso, español, nac. 02/07/1973, Documento Español 25663827-J, Pasaporte Español N° PAP837498, CUIT 23-60495576-9, comerciante, casado, domic. Arrendajo Nº 26, ciudad y Provincia de Málaga, España. Esc. Pública 02/10/2026. GTT Group Argentina SRL. Domic. Paseo 150 N° 243 Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación y comercialización, al por mayor y al por menor de artículos de bazar, artículos para el hogar, cocina, decoración, iluminación, Compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de cigarrillos, cigarros, cigarritos, tabaco. Se aclara que las actividades vinculadas con productos de tabaco, nicotina y productos de nicotina de nueva generación se desarrollarán con sujeción a las condiciones, registros, autorizaciones, requisitos sanitarios, fiscales, aduaneros y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a cada producto y actividad, actualmente regulados por la Resolución N° 549/2026 del Ministerio de Salud de la Nación y/o la que en su futuro la reemplace o complemente. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Agrícola-ganadera - frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Industrial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Franquicias y fondos de comercio: La adquisición, explotación, administración y transferencia de establecimientos y fondos de comercio. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones,

agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. L) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social: $3.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gonzalo Diego Lescano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARAMEDIX SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 02/10/2026 se resolvió: 1) Sede social. Se fija la sede social en Av. Independencia N° 1059, Piso 7°, Depto. "A", de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, ratificando lo actuado por el Directorio en Acta N° 2 del 04/08/2026. 2) Directorio. Cesa en el cargo de directora Suplente Mariela Laura Germinario, DNI 22.341.168. Se designa el Directorio por el tiempo que resta del mandato en curso, hasta la Asamblea que considere los estados contables del ejercicio económico que cerrará el 31/07/2027: Presidente: Valeria Haydée Fernández Mahmoud, DNI 28.728.339. Directora Suplente: Micaela Soledad Doña, DNI 29.359.630. Ambas constituyen domicilio especial en Av. Independencia N° 1059, Piso 7°, Depto. "A", de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Acta de Asamblea del 02/10/2026 Moya Juan Ignacio, DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador Leg. 43689/5 T.168 F. 128 CPCEPBA.

CHACINADOS MAZZOLA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Chacinados Mazzola SA. Art. 10° Ley 19.550: 1) Joel Mazzola Alzura, 38 años, DNI N° 33.133.778, CUIT N° 20-33133778-2, domiciliado en calle Av. Belgrano 372 de la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1987, soltero, comerciante, Fabiana Rosana Mazzola Alzura, 40 años, DNI. N° 32.156.355, CUIT N° 23-32156355-4, domiciliada en calle Av. Belgrano 372 de la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, argentina, nacida el 08 de marzo de 1986, soltera, comerciante. 2) 26/09/2026; 3) Chacinados Mazzola Sociedad Anónima; 4) Av. Belgrano 372 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización: Explotación de frigoríficos, mataderos y la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de chacinados, embutidos, fiambres y productos de origen animal. Fabricación y venta por mayor y menor de chacinados frescos, secos, cocidos y salazones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que sean accesorios principales o complementarios de sus operaciones, tales como los servicios de transporte y almacenamiento, y en especial, participar del comercio exterior importando y exportando bienes y servicios, recibir mandatos, actuar como comisionista o consignatario, realizar representaciones. B) Inmobiliaria: Podrá realizar operaciones inmobiliarias de comercialización y administración de obras y edificios, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, intermediación en negocios inmobiliarios, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y ejecución de mandatos, administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos, compraventa, permuta, alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas y parques industriales y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, administrativas e inmobiliarias. Todo trabajo y realización que así lo requiera deberá contar con profesionales con título habilitante en la materia que se desarrolle para la persecución de su objeto. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde inscripción registral; 7) treinta millones de pesos; 8) Directorio de 1 a 10 miembros. Uso de la firma social a cargo Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, Fiscalización: a cargo socios, art. 55 y 284 Ley 19550. Presidente Joel Mazzola Alzura, DNI. N° 33.133.778, CUIT N° 20-33133778-2, domiciliado en calle Av. Belgrano 372 de la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Fabiana Rosana Mazzola Alzura 32.156.355, CUIT N° 23-32156355-4, domiciliado en calle domiciliado en calle Av. Belgrano 372 de la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, duración en los cargos 3 ejercicios y 9) Representación: Presidente 10) Cierre: 30/11 de cada año. Martin Maurizi, Autorizado.

M3 COMEX SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 30/7/2026.- Por escritura complementaria N°235, del 1/10/26. Se modifica el objeto social, que queda redactado de la siguiente manera: “Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y/o por menor, de productos, artículos, materiales, herramientas, insumos y equipamiento correspondientes a los rubros de decoración y ambientación; obra y construcción; ferretería; pinturas; y artículos deportivos, de entrenamiento, recuperación y bienestar, incluyendo suplementos deportivos, así como sus accesorios, componentes, partes y repuestos. En particular, y sin que la siguiente enumeración resulte limitativa dentro de los rubros indicados, podrá comercializar artículos y elementos de

decoración y equipamiento para el hogar; materiales, herramientas e insumos destinados a obras y construcción; herramientas manuales y eléctricas, herrajes, fijaciones, accesorios y demás artículos de ferretería; pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, accesorios y herramientas para pintura; y artículos, accesorios, máquinas, equipos, elementos y suplementos destinados a la práctica deportiva, actividad física, entrenamiento, recuperación y bienestar. Asimismo, podrá actuar como representante, agente, distribuidora, consignataria y/o comisionista de fabricantes, productores, importadores y comercializadores, nacionales o extranjeros, respecto de los productos comprendidos en los rubros precedentemente indicados, así como participar en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con dichos productos. Para el desarrollo de las actividades precedentemente indicadas, podrá contratar y coordinar servicios de transporte, almacenamiento, depósito, distribución y demás servicios logísticos vinculados directamente con las operaciones de importación, exportación y comercialización de los productos comprendidos en el objeto social. La sociedad podrá obtener financiamiento destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social, mediante préstamos, créditos comerciales y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente, con fondos propios y/o de terceros, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que por su naturaleza o por disposición legal requieran autorización, matrícula, inscripción, habilitación o título profesional serán desarrolladas previa obtención de las mismas y/o mediante la intervención de profesionales habilitados, según corresponda. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que resulten necesarios, accesorios o conducentes al desarrollo de las actividades precedentemente indicadas, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente." Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

TOCA AGENCIA SRL

POR 1 DÍA - 1) Andrea Laura Carrera, argentina, 24/5/67, casada, empresaria, DNI 18.449.868, Gascon 157, Planta baja dto. 3, CABA y Ricardo Ramon Lencina, argentino, 26/7/80, soltero, comerciante, DNI 28.069.104, Calle 132, N° 579, ciudad y pdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Publico 5/10/2026. 3) Toca Agencia SRL. 4) Italia 193, planta baja dto. 3, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Producción, organización, servicios de publicidad, ciclos de interés cultural, para televisión, cinematografía, vía web y/u otros dispositivos de comunicación privada y/o masiva. Elaboración, fabricación, transformación, de productos relacionados con las actividades detalladas. Compraventa, importación, exportación y distribución de bienes y servicios que estén relacionados con su actividad. 6) 99 años. 7) Cap. $500.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Andrea Laura Carrera con domicilio Especial en sede social, uso de firma indistinta. 10) cierre balance: 31/10 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

PISOS SIGLO XXI SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/10/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Ethel Fiorucci. Director Suplente: Luciano Cano. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

SUPERMEAT DEL NORTE SA

POR 1 DÍA - AGO 2/9/26. Presidente: Gisela Noeli Zapata, argentina, DNI 33190505, 25/8/86, empresaria, soltera, dom Carabobo 3471, José C. Paz, Bs. As.; Director Suplente: Nilda Veronica Graneros, argentina, casada, DNI 34.996.523, 27/11/89, empresaria, domiciliada Serrano 1771, San Miguel, Bs As. Nueva sede social: Av. Tomas Marquez 940, piso 1°, dpto. A, localidad y partido Pilar, Bs As. Mariela Elvira Buda, CP.

PECORARO VÍA R9 SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 1/10/26. 1- Dragone Mario Vicente, DNI 13187612, 30/5/57; Gugliotti Ana María, DNI 13.124.325, CUIT 27-13124325-7, 21/2/59. Ambos argentinos, casados, empresarios y domicilio en RÍo Negro 1347, Bella Vista, Bs. As. 2- Pecoraro Vía R9 SRL domicilio René Favaloro 4425, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3- $1.000.000. 4- Gerente Dragone Mario Vicente. 5- Objeto: compra, venta y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados. 6- 30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

P.I. SRL

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios ambas del 18/09/2026: I) Patricia Beatriz Pelella cede, vende y transfiere a Romina Andrea Palmisciano 2 cuotas sociales, quedando el capital social de $10.000.- suscripto e integrado de la siguiente manera: Luis Cesar Bonomo 98 cuotas sociales de $100.- valor nominal c/u, y Romina Andrea Palmisciano 2 cuotas de $100.-) valor nominal c/u.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN LAFOVILLA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complemetario. Por instrumento del 06/08/2025 se constituyó "Logística y Distribución Lafovilla SRL". Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

LOGÍSTICA GORMET SA

POR 1 DÍA - 1) Asamblea 14/09/2026.- 2) Renuncias Presidente: Marcos Ezequiel Gordo; y Director Suplente Sergio Gustavo Metzner. 3)Elección Directorio: Presidente Sergio Gustavo Metzner. - y Director Suplente Ludmila Ayelen

Metzner.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

QUALITI HOME SRL

POR 1 DÍA - 1) Escritura 172 del 5/10/26. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2) Barbara Ximena Sosa, DNI 32969213, 16/3/87, casada, Edison y Cucha Cucha s/n, Torre C14, piso 6 depto. C, Sarandí, partido Avellaneda, Pcia. Buenos Aires; Natalia Soledad Michelena, DNI 31624280, 30/4/85, casada, Alvear 2339, Villa Lynch, partido General San Martín, Pcia. Buenos Aires; y Maximiliano Anibal Logullo, DNI 23767567, 10/5/74, soltero, Gral. Las Heras 2507, Florida, partido Vicente López, Pcia. Buenos Aires; todos argentinos, comerciantes. 3) Qualiti Home SRL. 4) Alvear 2339, localidad Villa Lynch, partido General San Martín, Pcia. Buenos Aires. 5)99 años. 6) Fabricación, ensamblaje, comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, mantenimiento, reparación, depósito, transporte y distribución de termotanques, calefones, calderas y demás artefactos de calefacción (a gas, eléctricos o mixtos), toalleros eléctricos y demás productos para el hogar, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; servicio técnico, instalación, garantía, asesoramiento y capacitación relacionados con su actividad. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia y/o matriculados. 7) $20000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: uno o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Barbara Ximena Sosa, con domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

2AJG SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "2AJG Servicios SRL" por instrumento privado de fecha 25/09/2026 ante la Escribana Berenice Del Pilar Lange, registro uno de Bahía Blanca. Datos personales: Guillermo Pablo Ginter, argentino, de profesión productor de seguros, nacido el 07 de marzo de 1979, titular del documento nacional de identidad 27.195.478, CUIT 20-27195478-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Alejandra Di Scipio Iafolla, domiciliado en calle Yepun N°591, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Juan Pablo Di Salvo Vales, argentino, de profesión productor de seguros, nacido el 16 de agosto de 1980, documento nacional de identidad 28.298.225, CUIT 20-28298225-1, de estado civil soltero hijo de Jorge Julio Di Salvo y Marta Alicia Vales, domiciliado en calle Paraguay N° 547, de la localidad y partido de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: a) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, reparación, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, en particular vidrios, herramientas, aparatos, mobiliario, repuestos y mercadería relacionados para todo tipo de vehículos, industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, maquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; d) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, vidrios, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería; e) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales; f) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, participar en fideicomisos, otorgar franquicias, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social, y efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adqui¬rir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Se deja expresa constancia que quedan expresamente excluidas, que no se realizaran, las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). g) Rodados y motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación, exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. h) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; i) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o comercial, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; j) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; k) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones,

mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes; l) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. m) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sede social: Yepun N°591 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Capital social: Un Millón ($1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos Diez Mil ($10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Órgano de administración: Gerencia: Guillermo Pablo Ginter, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Federico G. Tucat, Abogado.

PERFOMAX SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 17/06/22 se acepta renuncia y gestión de César Enrique Malacari, designando a Pablo César Malacari. Acepta el cargo. - Por Inst. Privado del 30/09/26: Cesar Enrique Malacari cede sus 1080 cuotas de $10 v/n c/u a Pablo Cesar Malacari y María Fernanda Malacari cede sus 60 cuotas de $10 v/n c/u a Lucas Julián Malacari. - Por Reunión de socios del 30/09/26: a) se reforma Art. 3 del estatuto suprimiendo detalle de suscripción; b) se ratifica renuncia y designación de gerente de reunión del 17/06/22. - Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

PATAGONIA HOME SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 24/05/2026: Modificación art. 3º) Ampliación objeto social: Maquinarias: compra/venta, de maquinarias pesadas, consignación, repuestos. Alquiler de maquinaria. Transporte: mediante el transporte de maquinarias y equipos pesados, fletes, acarreos, mudanzas; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

MAYORISTA YAMI IND SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Yamila Magalí Petroboni, DNI 39.745.707, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/06/1996, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1578, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Maximiliano Gabriel Montivero, DNI 40.744.532, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/03/1998, domiciliado en Sixto Fajardo 3625, Gregorio de Laferrere, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/09/2026; 3) Denominación Mayorista Yami Ind SRL; 4) Domicilio: Baradero 1764, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar la fabricación, producción, distribución, confección, empaquetado, diseño, compra, venta, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de prendas de vestir, indumentaria y sus complementos y accesorios.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $20.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Yamila Magalí Petroboni como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro, Contador PúBlico, CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

KESTREL BAHÍA BLANCA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado de fecha 25/06/2024. Socios: Kraser, Pamela Ileana, DNI 33.107.401, CUIT 27-33107401-8, nacida 20/10/1987, soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en Spilimbergo N° 2530, Bahía Blanca; y Stickar, Adrián Eduardo, DNI 33.717.012, CUIT 23-33717012-9, 28/02/1988, soltero, argentino, de profesión médico, con domicilio en Spilimbergo N° 2530, Bahía Blanca. 1). Denominación: Kestrel Bahía Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Spilimbergo N° 2530, BahíaBlanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en comisión o por mandato, por contratación directa, subcontratación o por licitación, las siguientes actividades: I)Servicios relacionados con la salud humana: a). La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b). La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoria, normalización, gerenciamiento y/o presentación por si o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorias, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorias, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para si o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por si o través

de terceros. e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut supra. f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, cuidador domiciliario, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de prótesis, implantes, instrumental médico, insumos sanitarios, materiales descartables y demás productos relacionados con la actividad médica y asistencial. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Asimismo, podrá adquirir, proveer y utilizar medicamentos, productos farmacéuticos, materiales e insumos necesarios para la prestación de los servicios profesionales comprendidos en su objeto social, sin desarrollar actividades propias de farmacia ni de comercialización de medicamentos fuera de los alcances permitidos por la normativa vigente. II) Comercial: comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica; III) Financiera: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, quedando expresamente excluido del objeto social mediar entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros y cualquier otra clase de operaciones prohibidas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo; IV) Inmobiliaria: teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. Podrá asimismo realizar construcciones con aportes particulares y/o de Bancos Oficiales y particulares con operatoria para dichos fines. V) Mandataria: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad, para la ejecución, organización y asesoramiento especifico que comprenden el objeto en toda su amplitud en las actividades antes enumeradas. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones con el fin de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social; VI) Exportación e importación: comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Gerente: se designa a Kraser, Pamela Ileana, CUIT 27-33107401-8, domicilio Spilimbergo N° 2530, Bahía Blanca, por el término de duración de la sociedad, con domicilio especial en la sede social. 6) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) Representación legal: gerente 8). Capital social: $100.000 divido en 100 cuotas sociales VN $1.000 c/u. 9). Cierre de ejercicio: 30/06. Kraser, Pamela Ileana, Gerente.

ALWAYS HIDRÁULICA SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 07/09/26. Directorio: Presidente: Martín Gustavo Maceira, Director Suplente: Marcela Sandra Slaven, por el término de tres ejercicios. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública T° 80 F° 148 Legajo Nº 20.582-6 CPCEPBA.

DOCK SUD TRUCK CENTER SA

POR 1 DÍA - 1) Fernando Jorge Valsangiacomo Blanco, 03/08/78, DNI 26.800.203, soltero, Mariano Castex 185, Canning, Ezeiza, Bs. As.; Gaston Airel Antuña, 05/04/85, DNI 31.533.951, casado, Av. Belgrano 2674 1, Sarandí, Avellaneda, Bs. As.; Diego Angel Di Fazio, 13/11/92, DNI 37.400.355, soltero, Adrogue 738, Avellaneda, Bs. As.; y Gustavo Hector Carnicero, 24/06/70, DNI 21.671.897., casado, Pasaje Bulnes 6152, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; Todos argentinos y empresarios. 2) Esc. 698 del 05/10/26; 3) Dock Sud Truck Center SA. 4) Av. Bartolomé Mitre 686, Piso 4, Of. 42, Avellaneda, Bs.As.; 5) Desarrollo, planificación, estructuración, contratación, ejecución, administración y mantenimiento de obras, infraestructura, equipamiento y proyectos de carácter público o privado, incluyendo la ejecución de obras civiles, edilicias, industriales, comerciales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, tecnológicas y de infraestructura en general, por contratación directa, licitación o cualquier otra modalidad admitida por la legislación vigente. Estructuración, organización, administración y gestión económica y financiera de proyectos propios o de terceros vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social; búsqueda y vinculación con inversores y proveedores de financiamiento para proyectos determinados, actuando la sociedad por cuenta propia o como prestadora de servicios de asesoramiento y gestión, sin realizar intermediación financiera ni captación de ahorro o recursos del público. Prestación de servicios de administración, gestión, liquidación, percepción y cobranza de ingresos, cánones, retribuciones, derechos y demás conceptos económicos derivados de contratos, proyectos, obras, emprendimientos o unidades de negocio de carácter privado o comercial, propios o de terceros, sin desarrollar actividades correspondientes a la explotación de concesiones o servicios públicos. Realización de actividades inmobiliarias, comerciales, logísticas, marítimas, portuarias y de transporte privado de bienes y mercaderías, así como actividades gastronómicas, turísticas, deportivas, recreativas, culturales y de organización y producción de espectáculos, siempre que no se trate de la explotación de concesiones o servicios públicos ni de actividades sujetas a un régimen especial que requiera autorización específica. Prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones en el ámbito privado y comercial, publicidad, marketing, producción audiovisual, editorial, gráfica, impresión, digitalización, generación y comercialización de contenidos y explotación de medios de comunicación en cualquier soporte, con sujeción a las autorizaciones que correspondan cuando fueran exigibles. Prestación de servicios de capacitación, investigación, asesoramiento y consultoría técnica, tecnológica, administrativa, organizacional, económica y de gestión, incluyendo la elaboración de estudios, proyectos, informes y planes vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. Desarrollo, implementación, comercialización, licenciamiento y explotación de software, sistemas, plataformas digitales,

bases de datos, herramientas de inteligencia artificial, soluciones de automatización, ciberseguridad e infraestructura tecnológica, así como la prestación de servicios tecnológicos vinculados con dichas actividades. Prestación de servicios de digitalización, validación, procesamiento, análisis, almacenamiento, transmisión, organización y gestión de datos, documentos e información, por medios físicos o digitales. Prestación de servicios técnicos, tecnológicos, operativos, administrativos, de gestión, asesoramiento y consultoría para personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. J) Para el cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital con fondos propios en personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración, participar en sociedades y emprendimientos, adquirir, administrar y disponer de bienes y derechos, comprar, vender y/o permutar títulos, valores y demás activos financieros por cuenta propia, tomar y otorgar créditos exclusivamente con fondos propios y vinculados con el cumplimiento del objeto social, realizar inversiones financieras de carácter accesorio y celebrar los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades, con exclusión de toda actividad comprendida en la Ley de Entidades Financieras, de toda intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros y de toda actividad que implique captación de ahorro o recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. Asimismo, la sociedad podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, inversión o garantía vinculados con actividades propias de su objeto, con exclusión de los fideicomisos financieros sujetos a régimen especial. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto social, en el país o en el extranjero, siempre que no se encuentren legalmente prohibidos. Las actividades que por su naturaleza requieran título profesional habilitante, matrícula, autorización administrativa o inscripción especial serán desarrolladas por profesionales o personas que cuenten con las habilitaciones correspondientes. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Fernando Jorge Valsangiacomo Blanco, Director Suplente Gastón Ariel Antuña 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CONSORCIO ZAPIOLA 364 SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 01/07/2026, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Joaquín Del Sagrado Corazón De Jesús Somoza, CUIT 20-12267258-2, con domicilio en Av. San Martín 432, depto 1, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Martin Somoza, CUIT20-31575324-5, con domicilio en 9 de Julio 722, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. Zapiola 364, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

KIVAL IMPORTACIONES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 06/10/2026 se rectifica sede social. Sede social: Jose Valentin Gomez N° 2943, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Patricio Morán, Abogado.T46 F95 CALP.

GRUPO INDALU SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 24/09/2026 se decidió modificar el objeto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero a la Fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, producción, importación, exportación, representación, compra-venta, distribución de: a) Materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento interno o externo, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras, aberturas y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración; b) productos alimenticios en general, productos de limpieza, higiene personal, y del hogar, elaborados, semielaborados, envasados o a granel, así como materias primas para la industria alimenticia, productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, golosinas, productos de almacén, de limpieza, de higiene personal y del hogar. La prestación de toda clase de servicios de comidas, bebidas, refrigerios y de limpieza a todo tipo de establecimiento, en especial médicos, asistenciales, hospitales, sanatorios, sean públicos o privados. Representaciones: La representación de marcas nacionales y extranjeras, así como la comisión de firmas comerciales vinculadas al sector de alimentos, bebidas, limpieza, higiene personal y del hogar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Los servicios para el cumplimiento del objeto social, serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante, cuando así lo requiera”. Dr. César Vettori, abogado, Autorizado.

LAS LAGUNAS Y ASOCIADOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 25/08/2026 se amplía el directorio del 19/11/2024 y se ratifica la distribución de cargos: Presidente: Osvaldo Edelmar Cantisani, DNI 5.052.199, CUIT 20-05052199-1; Vicepresidente: José Antonio Av. Maya 349 3° A, Carlos Casares, Pcia. de Buenos Aires; Director Titular: Elisa Mabel Colombi, DNI 6.224.725; Directora: Angélica Collantes, DNI 14.534.320, CUIT 27-14534320-3; Director Suplente: Mariana Andrea Cantisani, DNI 29.808.141, CUIT 27-29808141-0. Todos constituyen domicilio en los denunciados. Los designados aceptan los cargos y declaran no encontrarse alcanzados por inhabilidades ni incompatibilidades legales. Osvaldo Edelmar Cantisani, Presidente.

GRUPO INDALU SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 19/05/2026 se aceptó las renuncias del Sr. Martín Atorrasagasti como Presidente y de la Sra. Marta Noemí Armano, como directora suplente y se designó nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente a Gustavo Alberto López, DNI: 21.164.240 y Director Suplente a Valeria Alicia Mabel Montero, DNI 21.551.447, todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en Fray Justo Sarmiento 295, Florida, Vicente López, Bs. As. Dr. César Vettori, Abogado. Autorizado.

PUNTO PORTUGAL SA

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 08/09/2026 se aprobó por unanimidad por vencimiento de los mandatos la designación como nuevo Presidente del Directorio a: Félix E. Antuñano Klappenbach, DNI 33107567, CUIT 20-33107567-2, constituye domicilio conforme art. 256 LGS en Ramón y Cajal 1330 ciudad y partido de Bahía Blanca, y como Director Suplente: Luciano R. Peretto Ithurralde, DNI 32701478, CUIT 20-32701478-2, constituye domicilio conforme art. 256 LGS en Juan Pedro Ithurralde N 270, de Bajo Fortín, Pedro Luro, partido de Villarino. Ambos presentes, aceptan y asumen sus respectivos cargos. Félix Antuñano Klappenbach.

BOTICA SANTAMARINA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por contrato del 22/09/2026 y acta de reunión de socios del 22/09/2026, Nélida Esther Chiarella y Natalia Soledad Bianchimano vendieron, cedieron y transfirieron el 49% del capital social cada una, totalizando el 98 %, a Martín Humberto Juárez, argentino, nacido el 31/03/1972, soltero, empleado, DNI 22.764.818, CUIT 20-22764818-0, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 6911, Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, quedando como únicos socios Natalia Soledad Gassmann, socia comanditada, con el 2%, y Martín Humberto Juárez, socio comanditario, con el 98 %. Se reforma la cláusula primera del contrato social. La administración y representación legal continúan a cargo de Natalia Soledad Gassmann. Se revocan las autorizaciones conferidas a María Cristina Mazzoleni, DNI 17.756.680, y Matías Germán Cittadino, DNI 39.269.073, en la cláusula octava del instrumento del 17/05/2022, con efectos desde su notificación fehaciente. Firmado: Diana María Cardoso Cuneo, Escribana.

WOLFIEK SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/09/26 se rectifica la reunión del 10/01/25 donde se menciona que “se deja sin efecto la designación” de María José Giargia, siendo lo correcto que “renuncia” a su cargo. Nestor René Figarola, Contador Autorizado.

LA ESQUINA DE LAS RUEDAS SRL

POR 1 DÍA - Luis Alberto Oberndorfer, arg., nac. 04/04/1961, DNI 14.807.492, CUIT 20-14807492-6, comerciante, casado, domic. Avenida Colon 5198, Mar del Plata; y Federico Oberndorfer, arg., nac. 16/02/1996, DNI 39.468.620, CUIT 20-39468620-5, comerciante, soltero, domic. Avenida Colon 5198, Mar del Plata. Esc. Pública 05/10/2026. La Esquina de las Ruedas SRL. Domic. Avenida Colón 5198, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: Comercialización mayorista y minorista de todo tipo de ruedas. Comercialización de insumos, accesorios, repuestos y componentes para ruedas. B) Marketing - publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. C) Servicios: Armado, instalación, mantenimiento, reparación y prestación de servicios de posventa respecto de las ruedas, rodajas, soportes, rodamientos. D) Franquicias, licencias y marcas: Otorgamiento, adquisición, explotación y administración de franquicias y licencias comerciales vinculadas con las actividades comprendidas en el objeto social. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Luis Alberto Oberndorfer y Federico Oberndorfer. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PESQUERA BUENAVISTA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria, Acta N° 21 del 18/10/2022, con la totalidad de los accionistas y por unanimidad, se resolvió: 1) Aceptar las renuncias de los Directores Titulares Juan Manuel Redini, Juan Manuel Gómez Pinal y el Director Suplente Christian Alberto Langenheim, aprobando su gestión; 2) Designar como Director Titular y Presidente a Chunhao Chen, DNI 96.401.630 y Directora Titular a Hui Fen Lee, DNI 93.233.664 y como Directora Suplente a Hsiu Yen Wu, DNI 96.406.563, aceptando estos sus cargos y constituyendo domicilio especial en Juan Carlos Cruz N° 120, Bloque 4, piso 2, Of. 216, Vicente López, Pcia. de Bs. As. Fdo. Marcos Daniel Adrián Machado, Abogado.

FEEDLOT CEFERINO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 03/06/2026 Art.60: Pte: Carlos Armando González, DNI 16.980.583 y Dtor. Supl.: Diego Gonzalo Tonti, DNI 27.563.275. Aceptan cargos. Renuncian a los cargos Bernardo Indaburu y Ignacio Indaburu. Se comunica el cambio de la Sede Social, fijándola en Alte Brown 24, piso 1, Of. B, ciudad y partido de Chacabuco (B). Por Acta de Asamblea del 10/08/2026 Ref./Articulo 1°: Bajo la denominación de "Agronegocios Don Ceferino SA" continuara funcionando la Sociedad, que tiene domicilio social en la ciudad y partido de Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

NATIVE SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Complementario: Se complementa edicto publicado el día 07/09/2026 señalando que los socios Sebastián Pablo Velich y Theo Mergherian son ambos de nacionalidad argentina. Eduardo Santos Sharpe, CAM, T° XVI F°137.

ROCKI L.N.G. SA

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Olivari, argentino, 4/12/83, comerciante, DNI 30.530.327, soltero, y Franco Antonio Olivari, argentino, 2/5/08, comerciante, DNI 48.762.456, soltero, ambos domiciliados en Don Manuel Laínez 1624, ciudad y partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires.. 2) Inst. Público: 29/09/2026 3) Rocki L.N.G. SA. 4) Don Manuel Laínez 1624, ciudad y partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra y venta de insumos agrícolas. Realizar operaciones de consignación transporte y comercialización de productos agropecuarios. Comercialización y/o transporte de productos y subproductos derivados de la pesca. Realizar actividades gastronómicas. Negocio de hotelería. Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) Cap.$ 150.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: José Antonio Olivari y Director Suplente: Franco Antonio Olivari. Domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/08 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

TBH ARQUITECTOS & CONSTRUCTORES ASOCIADOS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/12/24 y del 16/10/25 (ratificación) se resolvió aumentar el Capital Social de $20.000 a $250.000.000 quedando dividido en 25.000 cuotas de $10.000 y reformando el Art. 3 del Estatuto.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

UNTER NULL SERVICE INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Con. 09/09/2026. 1) Alvaro Anabella, DNI N 30.830.388, CUIT 27-30830388-3, 28/02/1984, argentina, soltera, comerciante, Sixto Fernández 1817 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA y Santiago Javier Garcia, DNI N° 31.032.164, CUIT 20-31032164-9, argentino, soltero, comerciante, 15/07/1984, Monseñor Piaggio 786 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA 2) Sede: Sixto Fernández N° 1817, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA 3) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) gestión de flotas, logística y telemetría; b) mantenimiento de vehículos y talleres; c) renting y leasing de vehículos y maquinaria; d) compraventa, importación y exportación de vehículos y repuestos; e) movilidad eléctrica y combustibles alternativos; f) gestoría del automotor, peritajes y seguros, conforme normativa vigente..4) Duración 99 años 5) Capital: $2.000.000, en 2.000 cuotas de $1.000. 6) Gerencia: Uno o más gerentes, indistinta. Mandato: socios ilimitado, no socios 3 ejercicios. Gerente: Alvaro Anabella, domicilio especial en sede. 7) Fiscalización: Prescinde, rige Art. 55 Ley 19.550. 8) Cierre: 30/10. Juan Manuel Núñez, Abogado, T18 F417 CALZ.

MOTOIMPLEMENTOS POURTAU SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/7/2026 se designa como Presidente a María Alejandra Pourtau, y como Director Suplente a Juan Manuel Pourtau. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

GEPSA PERGAMINO SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 47 del 28/9/2026, se resolvió trasladar la sede social a Avenida Ernesto Illia número 2358 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Romina Daiana Stodulski, Presidente.

BUENA PROA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 19/1/2026 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio:Presidente: Sebastián Blandino, DNI 21.654.074, CUIT20-21654074-4, arg., 19/7/1970, com., casado prim. nupcias, Rosales, N° 3157, MDP, Bs. As.; Director Titular: RetriviMariano, arg., 27/8/1969, DNI 20.985.769,CUIT 20-20985769-4, casado seg. nupcias, com., Jorge Newbery 5005, MDP, Bs. As. Director Suplente: MartínezJulieta Lucia, DNI Nº 30.366.426 y CUIL 27-30366426-8, arg., 26/5/1983, com., casada prim. nupcias, Jorge Newbery 5005, MDP, Bs. As. Pte. Blandino Sebastián. Blandino Sebastián, Presidente Buena Proa SA.

NETSCOM GROUP SA

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Acta Asamblea N° 24 del 22/4/2026; Acta de directorio N° 96 del 23/4/2026; y Acta Asamblea Extraordinaria N° 25 del 22/4/2026. Art. 60 desig. Directorio 2 ejercicios Presidente Gabriel Dario Rebolo, casado 1° con Patricia Noemi Armengot, arg., emp., 16/2/1969, CUIT 20-20617543-6, DNI 20.617.543, Pasco 542 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Patricia Noemi Armengot, casada 1° con Gabriel Dario Rebolo, arg., emp., 1/10/1968, CUIT 27-20470420-7, DNI 20.470.420, Pasco 542 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Las autoridades fijan domicilio especial en la sede social Pasco 281 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y electrónico en info@netscom.com.ar. Andrea Fabiana Dazzi, Escribana.

BUISOLS SA

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea ordinaria unánime del 21/3/2025: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): María Rita Zarza; Director Suplente: Carolina Andrea Papetta. Además aprueban trasladar la sede social a la Avenida Julio Argentino Roca número 619 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

ORIGEN URBANO SA

POR 1 DÍA - Según instrumento del 5/10/26 el artículo Tercero quedó: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, locación, arrendamiento, administración, construcción y comercialización de obras civiles e industriales, de lotes, terrenos, inmuebles urbanos y/o rurales, edificados o no, inclusive sometidos al régimen de propiedad horizontal, mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, y en general toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y/o multidestino, participar en licitaciones, públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, financieras e industriales, necesarias o convenientes, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes, la contratación de servicios, la participación en otras sociedades o consorcios, y en general cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. Para la eventualidad que alguna de las actividades relacionadas con el objeto se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante, estas serán realizadas por profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente. Presidente, Gustavo Gabriel Llamazares.

LOGUEMOS MDQ SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 19/11/2025 en asamblea general ordinaria se designaron nuevas autoridades Presidente Sr. Emilio Oscar Vena (DNI 28.728.468) y Director Suplente. Sr. Guillermo Farise, DNI 25.562.822 por tres ejercicios. Fdo.: Emilio Oscar Vena, Presidente, DNI 28.728.468.

NUTS AND SEEDS SRL

POR 1 DÍA - Según instrumento del 2/10/26 Julián Bordaberry arg. comerciante nac. 23/10/86 soltero DNI 32677593 CUIT 20326775933 dom. Fragata La Argentina N° 1662 ciudad de Buenos Aires y Clara del Valle Aguilar arg. comerciante nac. 3/3/57 soltera dni. 12.934.640 CUIT 27129346405 dom. Estanislao del Campo N° 887 Dock Sud, Avellaneda constituyeron Nuts And Seeds SRL con dom. social avenida Belgrano N° 2128 Sarandí, Avellaneda. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La elaboración, procesamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, envasado, empaque, compra, venta, consignación, distribución y comercialización, mayorista y/o minorista, de frutos secos y sus derivados, incluyendo su importación y exportación, así como insumos y productos directamente relacionados con dichas actividades. b) La elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, distribución y comercialización, mayorista y/o minorista de productos de dietética, tales como suplementos dietarios, cereales y legumbres, frutos secos, botánicos, hierbas, especias, infusiones, productos de herboristería, productos vegetales y demás productos alimenticios afines al rubro dietético. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que resulten necesarios, accesorios, complementarios o conducentes al desarrollo de las actividades precedentemente descriptas. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el presente contrato social. Plazo duración 99 años contados desde inscrip. registral. Capital social $6.000.000 dividido en 10.000 cuotas de $600 valor nominal y derecho a 1 voto cada una. Administración representación legal y firma social está a cargo de un gerente. Se designó gerente a Julián Bordaberry. Se prescinde de sindicatura; socios no gerentes hacen fiscalización. Ejercicio social cierra 31 agosto de cada año. Gerente, Julián Bordaberry.

ACO COLOR SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Aco Color SA, dom. Calle 139 N° 1890, Hernández, partido de La Plata, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea extraordinaria del 4/6/2026, ratificada por Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 14/9/2026, se designó nuevo directorio compuesto por un titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte.: Mariano Nicolicchia, CUIT 20-21828312-9, con dom. calle 139 N° 1890, Hernández, partido de La Plata, prov. de Bs. As.; y como Director suplente Salvador Nicolicchia, CUIT 20-07791146-5, con dom. calle 139 N° 1890, Hernández, partido de La Plata, prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. Mariano Nicolicchia, Representante Legal.

CONALQUI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/7/2026 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: $1.350.000.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

DECANO SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - 30-71756885-7. Por Acta de reunión de socios del 13/7/26 Reforma Clausula Tercera, Objeto social: vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, electro ópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la Ley Nº 5688 de esta ciudad, sus Decretos Reglamentarios y la normativa que en el futuro las modifiquen o complementen. Contadora, Marcela Nardi.

EPC SA

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de enero de 2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Señora Castroviejo Victoria Rocío DNI 38.850.052 CUIT 27-38850052-8, Director suplente Señora Dantola Adriana Elizabeth, DNI 21.616.042, CUIT 27-21616042-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron ambas el domicilio especial en calle 60 N° 327 ciudad de La Plata, provincia. Buenos Aires. Victoria Castroviejo, Presidenta.

LUJAN NUEVA GENERACIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/10/2026 se designó gerente Romina Soledad Sugliano por todo el término de duración de la sociedad domicilio especial constituido en Carlos Pellegrini 1444 ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. La sociedad continuará administrada por los socios Romina Soledad Sugliano y Daniel Carlos Sannucci. María Carolina Errecalde, Contadora Pública.

RANDALLVET SA

POR 1 DÍA - En relación con el edicto publicado con motivo de la constitución de Randallvet SA, se rectifica el punto 2) referido al instrumento constitutivo, dejándose constancia de que donde dice: “Escritura Pública N.° XXXXXXX de fecha 7/9/2026”, debe decir: “Escritura Pública N° 58 de fecha 7/9/2026”. El resto del edicto permanece sin modificaciones. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 36.923.602.

EL UNO ENTRETENIMIENTO SRL

POR 1 DÍA - Julio Ceferino Diaz, arg., nac. 21/10/1982, DNI 29.909.655, CUIT 20-29909655-7, productor de eventos, soltero, domic. Gonzáles Chavez 2665, Mar del Plata; y Diego Omar Montoya, arg., nac. 6/11/1982, DNI 29.735.425, CUIT 20-29735425-7, productor de eventos, soltero, domic. Castilla y León 680, Mar del Plata. Esc. Pública 5/10/2026. El Uno Entretenimiento SRL. Domic. Córdoba 2580, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. B) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones. C) Comercial - Distribuidora: Mediante el diseño, industrialización, distribución, representación, importación, exportación y comercialización al por mayor y por menor de luces led, difusores de luz, pantallas. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social

será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Julio Ceferino Diaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ATAVICO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 2/10/2026 se designó presidente Ernesto Vicente Garafoli y director suplente Mirko Enrique Garafoli, por 3 ejercicios, domicilio especial Ruta Nacional N° 5 Km. 71,800 Cuartel II ciudad y partido Moreno, Buenos Aires. Hugo Guillermo Alessandri, Contador Público.

HÁBITAT ECOLÓGICO SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-66362548-5.- Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 8/9/2026, se resolvió: 1) aprobar la gestión desarrollada por los directores; 2) fijar en tres el número de directores titulares y en uno de director suplente; resultando electos para integrar el Directorio: Presidente: Alejandro Damián De Dios; Vicepresidente: Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular: Leonardo Luis Selicaro; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Urbinati; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Blanco Encalada N° 3040, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Evangelina Van Renterghem, DNI 23.865.244, Autorizada.

BIANCOSPINO SRL

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 152 del 5/10/2026, ante la notaria Mercedes S. Kildal, titular del registro 5 de Escobar: “Tercera: objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. B) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. El objeto social se llevará a cabo con la intervención de profesionales idóneos y habilitados para cada una de las actividades enumeradas. La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como la adquisición de bienes inmuebles. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza”. Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

VIVA VAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Nº 79 del 2/10/2026: Escribana Ana María Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - Pcia. Buenos Aires - Socios: Milagros Martina Paz Cevasco, DNI 41.892.875 - CUIT 27-41892875-7, nacida el 5/8/1999, Contadora, y, Brenda Jazmin Paz, DNI 42.617.979 - CUIT 27-42617979-8, nacida el 11/10/2000, Empresaria, solteras, argentinas, y con domicilio en Temperley, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle J. M. Fernández 970 - dpto. 3. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio Social y Fiscal: Enrique Del Valle Iberlucea 2911 localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por si o por terceros o asociados a terceros: la explotación del rubro gastronómico, comedor en restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, como toda clase de artículos y productos alimenticios preelaborados y elaborados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $3.000.000.- Fiscalizada por los Socios. Administración y Representación Legal: Gerentes: Milagros Martina Paz Cevasco y Brenda Jazmin Paz, ejercicio de forma indistinta y constituyen domicilio legal en la Sede Social. Aceptan el cargo. Sociedad fiscalizada por los Socios no Gerentes - Cierre Ejercicio: 31 de agosto. Autorizada en Instrumento indicado. Ana Maria Civitarese.

CARGO SHIP SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Gilio Walter Marcelo Eric, edad 43 años, soltero, argentina, licenciado en seguridad y salud ocupacional, DNI 30.026.568, domiciliado en Martínez N° 1191, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 20-30026568-6 y Chamorro Joel Gustavo, edad 29 años, soltero, argentina, empleado, DNI 40.057.777, domiciliado en Martínez 1191, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs. As., CUIT 20-40057777-4. Fecha Instrumento de Constitución: 30 de septiembre de 2026. Denominación: “Cargo Ship SRL”. Domicilio: Martinez N° 1191, San Nicolás, del partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Logística portuaria: Logística integral de operaciones vinculadas en los ámbitos portuarios; 2) Manipulación de cargas: estibaje, carga y descarga de mercaderías; 3) Operaciones portuarias: servicios de operaciones de buques, preparación de mercaderías para embarque, control y gestión de documentación operativa, y demás servicios auxiliares; 4) Transporte y distribución: servicios de transporte

terrestre, ferroviario, fluvial de mercaderías, así como su distribución y logística integral; 5) Deposito y almacenamiento: servicios de depósitos de mercaderías; 6) Servicios complementarios a las actividades portuarias; 7) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: $500.000, dividido en 500 cuotas de VN $1000 c/u., con derecho a un voto por cuota. Administración: Gilio Walter Marcelo Eric que reviste el carácter de Socio Gerente y duraran todo el término de duración del contrato. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Silvana Soledad Aguirre.

TPD TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN Y DEFENSA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71873504-8. Por escritura 560 del 5/10/2026, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/10/2026, donde se aceptaron las renuncias de los Sres. María Laura Coscia y Carlos Enrique López a los cargos de Presidenta y Director Suplente, respectivamente, designándose nuevamente como Directora Titular y Presidenta a María Laura Coscia y como Director Suplente a Matías Ezequiel Ganci. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Gabriela Mistral número 871, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/5/2026, elección de autoridades. Director Titular y Presidente: Raúl Heraldo Muda, DNI 12.464.050; Director Titular y Vicepresidente: Elvia Josefina Remorini, DNI 11.642.607, Directores Titulares Lourdes Iliana Ferenandez, DNI 26.706.437; María Constanza Muda, DNI 35.540.116 y Ayelén Paula Fernandez, DNI 29.558.533 y Director Suplente: Valeria Muda, DNI 30.595.604. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

FORTÍN PAUNERO Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola y Ganadera

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGO de 15/9/2026, se resolvió: 8.- Aprobar la cesión de acciones de capital comanditado realizada por María Fernanda Villarreal en favor de Joaquín Cáceres. Se aceptó la renuncia presentada por María Fernanda Villarreal al cargo de Administradora, y se designó en su reemplazo a Joaquín Cáceres, quien aceptó el cargo. Contador, Francisco Tizzano.

DON ENRIQUE DE POEHLS Y OSORIO SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Acta de Asamblea del 10/7/2022, elección de autoridades. Director Titular y Presidente: Pablo Daniel Fernandez Osorio; Vicepresidente: María Claudia Fernandez Osorio y Directores Suplentes: María Catalina Tabares y Placido Fernandez Osorio. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional autorizado.

NAYLKOW SRL

POR 1 DÍA - 1. Jorge Nahuen Lassalle, argentino, nacido el 20/2/1990, DNI 34.954.332, CUIT 20-34954332-0, soltero, comerciante, dom. calle 38 N° 1041, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Nayla Romina Kowalski, argentina, nacida el 17/7/1989, soltera, comerciante, DNI 33.746.405, CUIT 27-33746405-5, dom. calle 531 número 211, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 7/10/2026 3. “Naylkow SRL” 4. calle 511 número 1308 entre 8 y 9, localidad de Ringuelet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Comercial: Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, productos de limpieza, prendas de vestir, calzado, accesorios, artículos de marroquinería y regalos, artículos de cuero y talabartería, platería, materiales de construcción y artículos de ferretería, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, artículos de papelería y librería, muebles y útiles para oficina, hardware y software, equipos informáticos. B) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. C) Servicios: Servicio de lavandería, instalación y explotación de lavaderos comerciales e industriales, servicio de limpieza y planchado de prendas, accesorios, blanco y mantelería, servicio de tintorería. Servicios informáticos. Provisión de software, instalación de redes. Servicio de gastronomía incluyendo elaboración y distribución. D) Gastronómica: Explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos y food truck. E) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros, loteos con fines de urbanización, y toda operación de renta inmobiliaria, inclusive hipotecas y financiaciones, construcción de edificios para ser subdivididos, explotados y/o vendidos, en propiedad horizontal, vertical, colectiva. F) Importadora y Exportadora. G) Mandataria y Representaciones. H) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6. 99 años. 7. $10.000.000. 8. Gerente: Kowalski, Nayla Romina.; 9. Fisc.: Art. 55 10. 31/12 c-año. Francisco A. Tizzano, Contador Apoderado.

GOROSITO EMPRENDIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Arts. 3°, 5° inc. 5.16; y 8° del Estatuto Social, por escritura 261 del 5/10/2026 ante Esc. Carina Pérez Lozano (Reg 172 La Plata) se reforman Artículos 3°, 5° (inc. 5.16) y 8° del Estatuto Social. Objeto: Por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, por colaboración o consorcios; el diseño, creación, fabricación, prefabricación, emprendimientos personificados, estándares, su transformación, modernización, tecnificación,

producción, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación, de briquetas, pellets y demás productos que provean calor. Productos bioagrobioindustriales, insumos para la combustión y la producción de alimentos gastronómico y sus maquinarias y asadores de todo tipo. Diseño y construcción de Hornos, Parrillas, utensilios y maquinarias. Actividades relacionadas con la producción agropecuaria; bioagroindustrial y turismo. Actividades de importación y/o exportación. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles. La explotación de establecimientos frigoríficos, molinos, productos agropecuarios, aserraderos y productos forestales. El Art. 8° establece que la Gerencia será ejercida por el Socio Roy Ivan Gorosito por todo el plazo social. Carina Perez Lozano, Notario.

NH4 CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Rectifico fecha de la Escritura Constitutiva N° 106 es del 3/9/26. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

MAQUINARIAS PACAR SA

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Pablo Damián Costantini, argentino, mayor de edad, DNI 26.429.520, CUIT 20-26429520-4, comerciante, casado, 45 años, domicilio Diag. 74 N° 3540, La Plata, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Carolina Lía Costantini, DNI 23.006.215; CUIT 27-23006215-9, argentina, comerciante, divorciada, mayor de edad, domicilio en la calle 20 N° 1520 de La Plata, pcia. Bs. As. Asamblea del día 15 de abril de 2026. Fdo: Marisa Lorena González Farina, Abogada, T° LIV F° 180. CALP.-

COMERCIAL INTEGRAL SAN LORENZO BUENOS AIRES SA

POR 1 DÍA - 1) Socia Directora Titular y Presidente, Na Lin, 4/9/1988, DNI 94.337.236, CUIT 27-94337236-0, china, empresaria, soltera, domicilio en calle 4 Nº 868, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; y, Socia y Directora Suplente, Gongyao Guan, 17/9/1990, DNI 94.233.473 CUIT 20-94233473-8, chino, empresario, soltero, con domicilio en calle Necochea N° 1765 de la localidad y partido de General San Martín, Bs. As. 2) 24/7/2026. 3) Comercial Integral San Lorenzo Buenos Aires SA. 4) Calle 72 Nº 826 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados, ropa, vestimenta y calzado; delivery de los productos que comercializa; 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. $30.000.000, div. 3000 cuotas $10000 V/N. c/u. c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 30/06. Dr. Juan Calle, Abogado. T° LXX F° 480 CALP.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AC CONTINUOUS CASTING CONSULTANT SAS

POR 1 DÍA - Por AGOyE 24/8/26 renuncia administrador titular Alejandro Campos, administrador suplente María Cristina Legnani y se designa administrador titular Celso Fernando García administrador suplente María Inés Sacconi, cambia sede social a Italia 449 San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, cambia denominación social a Cardioconsciente SAS. ref. art. 1°. Esc. Soledad Bonanni.

MOSTABERA SAS

POR 1 DÍA - En asamblea del 30/09/26 se ratifica lo resuelto en la asamblea del 10/08/26, por renuncia de los administradores se designa Administrador Titular a Alejandro Ondarcuhu y Administrador Suplente a Pablo Luis Pepe. Se cambia la sede social a Diagonal 73 N° 1.968 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

PYMEHACKERS SAS

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 6/7/2026. Socio: Guillermo Nicolás Petersen Gundel, 46 años, nacido el 5/6/1980, soltero, argentino, Especialista en Ciberseguridad, domicilio en calle 28 N° 3276, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, DNI 28.297.168, CUIT 20-28297168-3. Denominación: "PYMEHackers SAS". Domicilio y sede social: calle 28 N° 3276, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la creación, desarrollo, producción, implementación, integración, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y servicios vinculados con la administración de sistemas, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, el software, la infraestructura tecnológica y la formación en dichos ámbitos, incluyendo: a) administración, operación, soporte y optimización de sistemas, redes, servidores, bases de datos y entornos cloud; b) diseño, desarrollo, auditoría, consultoría y comercialización de software, plataformas y soluciones DevOps y MLOps; c) investigación, desarrollo, implementación y servicios de inteligencia artificial y tecnologías conexas; d) servicios de ciberseguridad defensiva y ofensiva autorizada, pruebas de penetración, auditorías, respuesta ante incidentes y análisis forense digital; e) desarrollo y comercialización de contenidos, cursos, laboratorios y materiales de formación; f) dictado de capacitaciones, mentorías, conferencias y eventos; g) comercialización, distribución, importación, exportación y licenciamiento de hardware, software, licencias y servicios cloud; h) prestación de servicios profesionales y técnicos bajo cualquier modalidad lícita. Las actividades de seguridad ofensiva se realizarán solo sobre activos propios, de laboratorio o expresamente autorizados. Las actividades que requieran

título habilitante se realizarán por profesionales habilitados. Excluidas las actividades de la Ley de Entidades Financieras y toda captación de ahorro público. Duración: 30 años. Capital: $1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal y un voto cada una. Los aumentos se resuelven por el órgano de gobierno conforme al art. 44 de la Ley 27.349. Las futuras emisiones podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, con un voto por acción en todos los casos, sin acciones sin voto ni de voto plural. Las preferidas solo tendrán preferencias económicas. Se garantizan los derechos de suscripción preferente y de acrecer. La transferencia de acciones no es libre: está sujeta a derecho de preferencia y a aprobación del órgano de gobierno. Suscripción e integración: Guillermo Nicolás Petersen Gundel suscribe 1.000.000 de acciones (100%). Integra el 25% en efectivo ($250.000); el saldo de $750.000 se integrará dentro de los 2 años desde la constitución. Administración: de 1 a 5 miembros, por plazo indeterminado, con al menos un suplente mientras se prescinda de sindicatura. Administrador Titular: Guillermo Nicolás Petersen Gundel, DNI 28.297.168. Administrador Suplente: Alberto Guillermo Petersen, DNI 12.130.221. Representación legal: a cargo del Administrador Titular. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Porguillermo Nicolas. Petersen Gundel.

PAISAJISMO LOMA VERDE SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que en atención a que el estatuto social original se confeccionó introduciendo modificaciones en partes no editables del estatuto modelo aprobado por la Disposición N° 49/2024 de la DPPJ. Por instrumento complementario de fecha 31/7/2026, se procedió a subsanar y aclarar el instrumento constitutivo inicial de fecha 8/7/2026 de la entidad Paisajismo Loma Verde SAS. En consecuencia, el presente acto y la constitución social se rigen y tramitan mediante el mecanismo de revisión correspondiente a los estatutos no modelo, ratificándose en lo demás el texto del instrumento constitutivo originario. Isaias Jonatan Carmona Chumacero, DNI 40.456.557, Administrador Titular.

TRANSPORTE EL YACARÉ SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires con fecha 19 de enero de 2026, correspondiente a Transporte El Yacaré SAS, se incurrió en un error material al consignarse al pie del mismo a Octavio Fernando Chiavon, DNI 21.759.880, como “Socio Gerente Transporte El Yacaré SAS”. Se rectifica dicha publicación, dejándose expresamente establecido que Octavio Fernando Chiavon no reviste ni ha revestido la calidad de socio, gerente, administrador ni representante de Transporte El Yacaré SAS. La presente rectificación se efectúa a fin de salvar exclusivamente el error material referido a la individualización y carácter del firmante del edicto originalmente publicado, manteniéndose inalterado en todo lo demás su contenido. Justo Chiavon, DNI 41.717.831, Administrador Titular.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAMIAN MAXIMILIANO ROJAS VALENZUELA, DNI 36.072.107, lo dispuesto mediante DISPO-2026-261-GDEBA-DPMMJYDHGP “Visto el EX-2026-20526245-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Maria Mottino - Matrícula MG037, en la causa “Ken, Nahiara Yanet c/ Rojas Valenzuela, Damian Maximilliano s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (exc. estado)” - Expte. MG18291/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 15/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-20750005-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como

ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez ($ 216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020- 37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez ($ 216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar . Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora Provincial.

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámase a la Audiencia Pública, de carácter consultivo y/o informativo no vinculante, con el objeto de tratar el proyecto “EL CLUB CARDALES”, a emplazarse en el km. 2.8 del Camino Red Secundaria Provincial 014-02 Río Luján-Los Cardales, en jurisdicción del partido de Campana, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Parcelas 197 y 198. Día, lugar y hora de celebración de la audiencia: 20 de octubre de 2026 a las 09 hs en el predio antes mencionado.
Consultas e inscripción: La documentación técnica para las consultas previas se encontrará a disposición en la Dirección General de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, sita en Avda. Varela 760 de la localidad de Campana, hasta el 9 de octubre de 2026, los días martes y jueves, en el horario de 09 a 13 hs.
La inscripción para participar de la audiencia se realizará en forma presencial y acreditando identidad y/o representación, en caso de corresponder a una entidad o institución, en el mismo horario y lugar fijado para las consultas previas, en la semana del 05 al 09 de octubre de 2026, siendo este un requisito excluyente para participar en la audiencia.
Autoridades: Los Señores Jefe de Gabinete, Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana y el Director General de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

oct. 5 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-45288699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GUTIERREZ DANIEL CESAR-GUTIERREZ BRISA DANIELA Y SCHWINDT MONICA MARIELA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14515971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUIRREZ JUAN CARLOS-VILLARREAL MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-26372771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “HELGUERA CESAR OSCAR-ROMERO MONICA ELBA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-31806434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ VICTOR MANUEL-GOMEZ OCTAVIO JEREMIAS (HIJO MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-29067680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UMERE ALFREDO LUIS-JACOP CRISTINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-30220078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAUS PATRICIO ALEJANDRO-BERNAUS OLIVA CONRADO (HIJO MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19362531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS OSCAR HIPÓLITO-VILLAGRA ANDREA EUGENIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS- La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEG-COM SA del contenido de la resolución RESO-2026-1099-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21922907-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.920, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA y la firma IPH SAICF, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 23 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado IPH SAICF Fábrica de Cables de Acero sito en calle Arturo Umberto Illia N° 4001, de la lcoalidad y partido de San Miguel, se constató la presencia del señor Juan Pedro Viale, DNI N° 17.420.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma IPH SAICF compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Ignacio María Caceres, DNI N° 27.727.986, en su carácter de apoderado de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma IPH SAICF ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el

decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, CUIT N° 30-65150869-6, con domicilio en calle Castilla entre Olazábal y Lemos, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma IPH SAICF, CUIT N° 30-51674203-4, con domicilio en calle Arturo Illia N° 4001 de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Fdo. Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 7 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DANIEL EDUARDO LUCERO del contenido de la resolución RESO-2026-1155-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-46355712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.926, en la que resulta imputado el señor Daniel Eduardo Lucero, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de noviembre de 2023, personal policial constituido en la intersección de las calles Santiago del Estero y Sargento Cabral, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolucion Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a S.G.D. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1027-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 05 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21621326-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.720, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 14 de junio de 2022, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, sito en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, tras reiterados llamados, fue recibido por persona alguna; Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades, y había omitido abonar la tasa correspondiente; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo consituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, garantías, omitiendo abonar la tasa correspondiente, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y a abonar la tasa correspondiente, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, CUIT N° 30-71083939-1, con domicilio social autorizado en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, omitiendo abonar la tasa correspondiente, y sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. ".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a IPH SAICF del contenido de la resolución RESO-2026-1099-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21922907-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.920, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y la firma IPH SAICF, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 23 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado IPH SAICF Fábrica de Cables de Acero sito en calle Arturo Umberto Illia N° 4001, de la localidad y partido de San Miguel, se constató la presencia del señor Juan Pedro Viale, DNI N° 17.420.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma IPH SAICF compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Ignacio María Caceres, DNI N° 27.727.986, en su carácter de apoderado de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios

intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma IPH SAICF ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., CUIT N° 30-65150869-6, con domicilio en calle Castilla entre Olazábal y Lemos, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma IPH SAICF, CUIT N° 30-51674203-4, con domicilio en calle Arturo Illia N° 4001 de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LOAR SA del contenido de la resolución RESO-2026-1143-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-30771647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.097, en la que resulta imputada la firma Barrio Privado Rincon Del Arca y la firma Loar SA, y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma Loar SA y artículo 20 de la Ley N° 12.297, imputada a la firma Barrio Privado Rincón del Arca; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Absolver a la firma Barrio Privado Rincón del Arca, con domicilio constituido en calle 40 N° 1123, piso 1, oficina b, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2°. Absolver a la firma Loar SA, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada; Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CONSORCIO DE COPROPIETARIOS AV. LIBERTADOR 2740 del contenido de la resolución RESO-2026-1140-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-43463857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.345, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL y la firma Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 17 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Edificio Libertador, perteneciente a Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740, sito en Av. del Libertador N° 2740 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López,

se constató la presencia del señor Jorge Oscar Rodriguez, DNI N° 14.255.587, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Del Plata Seguridad SRL. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su gerente señor Carlos Alberto Elefoso, DNI N° 12.342.634, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Consorcio De Copropietarios Av. Libertador 2740 ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, CUIT N° 30-70837269-9, con domicilio constituido en calle 49 N° 1189, de la localidad y partido de La Plata, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Consorcio De Copropietarios Av. Libertador 2740, CUIT N° 30-68358215-4, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ARWEN SEGURIDAD del contenido de la resolución RESO-2026-1163-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-27386274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.799, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad y la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 14 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Baterías Herbo, perteneciente a la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2000, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, se constató la presencia del señor Javier Grance, DNI N° 23.852.160, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Arwen Seguridad El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Francisco José Bachellier, DNI N° 44.164.719, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo suscripto por su presidente señor Agustín Ricardo Borelli, DNI N° 31.652.178, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de

seguridad privada Arwen Seguridad, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, CUIT N° 30-71441175-2, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1100-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-49325765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.222 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 09 de noviembre de 2023, personal policial constituido en la calle Antonio Berutti y Manuel Acevedo, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Ramón Martires Gonzalez, DNI N° 16.746.422, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. SRL se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal

2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITY STOP SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1153-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-35317879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.154, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 29 de septiembre de 2022, personal policial constituido en una garita pública sita en 445 esquina 21 A, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, constató la presencia del señor Matías Ezequiel Silva, DNI N° 32.896.458, quien no portaba credencial habilitante en lugar visible y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Asimismo se identificó la utilización de un equipo de comunicaciones marca CAT modelo 531, N° de serie/Imei 352399090478033, tipo celular y un vehículo marca Honda modelo PCX dominio A068MGB; Que el área de informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, se encuentra de baja mediante Resolución N° 215 de fecha 24 de agosto de 2022 mediante Resolución N° 215; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, CUIT N° 30-71145119-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (106/22) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. N; Mz 57A Pc: 20; Partido de La Plata (55). Dom: 79 e/ 16 y 17 N° 1090.Titulares de dominio: Municipalidad de La Plata.
-2. (53/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mz 193B; Pc: 8; Partido de Alte. Brown (03). Dom: Av.Tomas Espora 6090.Titulares de dominio: Alonso Gustavo Daniel.
-3. (103/25) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. H; Mz 111; Pc: 23; Partido de Moreno (74). Dom: Los Abedules N° 2445.Titulares de dominio: Alvarez y Trueba Francisco Pedro.
-4. (39/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. N; Qta 33; Pc: 26; Partido de Tigre (57). Dom: Azurduy N° 907.Titulares de dominio: Kojdamanian Pedro. Pasquariello Pascual. Pasquariello Carlos. Brizio Eduardo Gregorio.
-5. (90/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. D; Mza: 35; Pc: 7; Partido de San Isidro (97). Dom: Carlos Gardel 1627.Titulares de dominio: Gomez Carlos Jose.
-6. (5/26) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. A; Mza: 5; Pc: 12; Partido de Pilar (84). Dom: Pellegrini N° 559.Titulares

de dominio: SOMMA de MENGOTTI, Adelia Cruz; MENGOTTI, Enrique Tito Luciano; MENGOTTI, Noemi Susana Alicia; MENGOTTI, Adriana Adela.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-55-1-55/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. CC; Mz.14; Pc. 36; Domicilio: calle 428 n° 3220 e/ 27 y 28 de la localidad de City Bell del partido de La Plata. Titular de Dominio: “ANGELICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.

2- 2147-55-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Ch. 95; Pc. 1f; Sp. 52. Domicilio: calle 42 n° 3157 e/ 157 y 158 de la localidad de Lisandro Olmos del partido de La Plata. Titular de Dominio: “PORTNOY, LIDIA BERTA”.

3- 2147-55-1-67/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Ch. 89. Mz. 89-a; Pc. 17. Domicilio: calle 523 s/n e/ 155 y 156 de la localidad de Melchor Romero del partido de La Plata. Titular de Dominio: “BURIÑIGO, HORACIO RICARDO”.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-3/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 10, Mza: 10e., SubParc:29. Ubicación del inmueble: calle Lamadrid N° 572, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LEGUIZAMON, LUISA IRENE

2) 2147-10-1-1/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc: 13. Ubicación del inmueble: calle Gerardo Risso 1071 - B° Fonavi C5, CASA 13, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, ELSA ROSA

3) 2147-10-1-2/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 10, Mza: 10 e., SubParc:21. Ubicación del inmueble: calle Tucumán S/N C3 Casa 5, B° Fonavi, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CARLOS ALBERTO CEJAS.

4) 2147-10-1-5/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Fr: II., Parc: 9 f. Ubicación del inmueble: Ignacio Perlan N° 479, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS SA

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., los dias Lunes a Jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Balcarce.

1.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

2.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

3.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

4.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

5.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

6.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

7.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

8.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

9.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza. : 21-i; Parc. : 1; y por plano Ley 24374 C.8-43-2025 Parc. 1-a.- Domicilio: Calle 105 y 24 N° 97.- Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de dominio: Echevarria,Robustiano.-

10.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

11.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.- Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

12.- 2147-008-1-21/2015.- Nomenclatura Catastral: XI; B; Mza. : 80-w; Parc. : 9.- Domicilio: Calle 22 N° 1706. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: COLUCCI, Julián.-

13.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

14.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

15.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

16.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

17.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-
18.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

19.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

20.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

21.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Mza. : 56-h; Parc. : 5.- Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

22.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Mza. : 56-h; Parc. : 5.- Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

23.- 2147-008-1-26/2014.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. 30-b; Parc. : 19.- Domicilio: calle 7 N° 157.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: José Horacio OLIVA, Blanca América GOMEZ.-

24.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

25.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

26.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

27.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

28.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

29.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-
30.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

31.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

32.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza. : 21-i; Parc. : 1; y por plano Ley 24374 C.8-43-2025 Parc. 1-a.- Domicilio: Calle 105 y 24 N° 97.- Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de dominio: Echevarria,Robustiano.-

33.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

34.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.- Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

35.- 2147-008-1-21/2015.- Nomenclatura Catastral: XI; B; Mza. : 80-w; Parc. : 9.- Domicilio: Calle 22 N° 1706. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: COLUCCI, Julián.-

36.- 2147-008-1-5/2015.- Nomenclatura: XI; A; Mza. : 20-c; Parc. : 11.-Y por plano 8-33-2015 Parc. 11 -a.- Domicilio: Calle 13 N° 3765. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.-Titulares de dominio: FERNANDEZ, Manuel Lorenzo y BUJOSA, Mario Isaias.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1- 2147-114-1-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mza. 1; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 n° 1158 e/ 56 y 57, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: D´STEFANO, Domingo

2- 2147-114-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 492; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LOPEZ ROMERA DE FEDERICI, Alicia Mercedes Antonia

3- 2147-114-1-168/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 523; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ALBERGHINI, Giuliano; BARRAZA, Manuel Horacio y FERRO, Mario Alfredo

4- 2147-114-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mza. 17; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 171 n° 4548 e/ 45 y 46, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI , Rusbel; PELITTI de HARGOUAS , Zula Angelica; PELITTI, Igor; PELITTI , Kyra

5- 2147-114-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 219; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 8 n° 2080 e/ 146 y 147, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NAUMOVICH, Juan y RUSAK DE NAUMOVICH, Antonia

6- 2147-114-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mza. 80; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 20 n° 604 e/ 126 y 127, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE Y RAU, Haydee Rosa

7- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc.4B;. Ubicación del inmueble: calle 22 n° 416, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

8- 2147-114-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 14; Pc.27;. Ubicación del inmueble: calle 45 esq.

172 n° 4920, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CEDOLA, Francisco

9- 2147-114-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 48; Pc.4b;. Ubicación del inmueble: calle 4 n° 3673, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DE SIMONE, Orlando Genaro y MOREL, María Ester

10- 2147-114-1-56/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 16A; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle 37 n° 4894, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DIAZ, Miguel Carlos y DIAZ, Maria Elena

11- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc.4b;. Ubicación del inmueble: calle 22 n° 416, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

12- 2147-114-1-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mza. 1; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 n° 1158 e/ 56 y 57, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: D´STEFANO, Domingo

13- 2147-114-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 492; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LOPEZ ROMERA DE FEDERICI, Alicia Mercedes Antonia

14- 2147-114-1-168/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 523; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ALBERGHINI, Giuliano; BARRAZA, Manuel Horacio y FERRO, Mario Alfredo

15- 2147-114-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mza. 17; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 171 n° 4548 e/ 45 y 46, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI , Rusbel; PELITTI de HARGOUAS , Zula Angelica; PELITTI, Igor; PELITTI , Kyra

16- 2147-114-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 219; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 8 n° 2080 e/ 146 y 147, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NAUMOVICH, Juan y RUSAK DE NAUMOVICH, Antonia

17- 2147-114-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mza. 80; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 20 n° 604 e/ 126 y 127, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE Y RAU, Haydee Rosa

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD.N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-84/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. H, Mz. 333-C, Parc. 20-A, UF 1
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CEFERINO NAMUNCURÁ (EX 88) N° 72TITULAR/ES DE DOMINIO: OLIVERA, MARIA DEL CARMEN

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8/2023
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. H, Mz. 350-C, Parc. 8
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 74 (EX GABRIEL RAMIREZ) N° 427 DERECHA.
TITULAR/ES DE DOMINIO: CORONEL, ALFREDO ALCIDES.

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-42/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. K, Mz. 501-A, Parc. 20
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LAS HERAS N° 878 E/ 85 Y 87.
TITULAR/ES DE DOMINIO: GIANGIACOMO, ANTONIO.

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-94/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. J, Qta 429 Mz. 429-d, Parc. 19
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Loveira Vicente 1050, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: SEMPIO JOSE RUBEN

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-2/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. G, Qta. 267, Mz. 267-A, Parc. 17
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BIEDMA N° 535, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: SERIO Y DE LUCCA Jesús Jorge, Alfredo Armando, Juan Carlos, José María, Vicente José, Evangelina Nelly y Serafina Aurora.

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-3/2019
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. F, Qta. 153, Mz. 153-D, Parc. 12
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BOMBEROS VOLUNTARIOS 666, CHIVILCOY
TITULAR/ES DE DOMINIO: ARRIVILLAGA JUAN BAUTISTA

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2018
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. K, Qta. 501, Mz. 501 - D, Parc. 19
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Almafuerte 948, CHIVILCOY
TITULAR/ES DE DOMINIO: GIANGIACOMO Antonio

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1, del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca N° 2119, planta baja, de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

1- 2147-045-1- 30/2021: Pescadores 2650 - VI - H- 75 T -16 - ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- 2147-045-1-20/2019: Calle 30 ex 17 número 4952 - IV-X-34-18B - CHUMA Osmar Hugo.

3- 2147-045-1-255/2016: Cerrito 3145 - VI-H-83bb-10 - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

4- 2147-045-1- 271/2015: Posadas 2162 - VI - H- 62 H- 22 - DE LAURO, Antonio.

5- 2147-045-1- 44/2022: Friuli 2233 - VI-H-55x-7 - URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.364. art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

1) 2147-136-1-166/2018 - 0136-4-N-67-6a - Titular/es: ALEGRE, Leonardo; LEGO, Manuel José; CARNEVALE, Nicolás Carlos; ALEMANNO, Carlos. Domicilio: Benito Lynch 4.854

2) 2147-136-1-341/2018 - 0136-5-F-477-22 - Titular/es: ACOSTA de TOMASOLE, Argentina. Domicilio: Ombú 1.489

3) 2147-136-1-348/2018 - 0136-5-M-37-18 - Titular/es: MELO RIQUELME de LOPEZ, Rosa Elena. Domicilio: Matreros 3.067

4) 2147-136-1-126/2015 - 0136-5-M-6-27 - Titular/es: ARZA, Diógenes Alberto. Domicilio: Maestra Muñoz 1.866

5) 2147-136-1-309/2018 - 0136-4-N-3-20 - Titular/es: DEMETRIO, Marcos. Domicilio: Coronel Roca 1.400

6) 2147-136-1-172/2018 - 0136-4-M-75-2 - Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa. Domicilio: Gobernador Udaondo 1.082

7) 2147-136-1-181/2015 - 0136-5-H-27-27F-5A - Titular/es: “CASTELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Domicilio: Patagonia 941

8) 2147-136-1-360/2018 - 0136-5-H-598a-6 - Titular/es: NUÑEZ, Irán Patricio. Domicilio: Maestra Gonzalez 1.503

9) 2147-136-1-276/2018 - 0136-2-H-79-1 - Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI, Francisco Nicolas. Domicilio: Fray Luis Beltrán 1.906

10) 2147-136-1-13/2013 - 0136-4-F-115-20 - Titular/es: VERDE GOMEZ, Francisco. Domicilio: Juan Agustín García 961.

11) 2147-136-1-22/2021 - 0136-5-H-598a-6 - Titular/es: NUÑEZ, Irán Patricio. Domicilio: Coronel Roca 1.620

12) 2147-136-1-130/2017 - 0136-4-N-141c-6 - Titular/es: DEMARCHI Y ROLANDO, Luis Marcelo. Domicilio: De la Huella 3.744.

13) 2147-136-1-5/2023 - 0136-5-G-19-19a-27 - Titular/es: MONACO Y VICICONTE, Orestes Juan; MONACO Y VICICONTE, Filomena Elena; MONACO Y VICICONTE, José Tomas; MONACO Y VICICONTE, Cayetano Alfredo. Domicilio: Venezuela 2.628

14) 2147-136-1-378/2018 - 0136-5-L-27-15 - Titular/es: OJEDA, Víctor. Domicilio: Santos Dumont 889. Domicilio: Santos Dumont 889

15) 2147-136-1-379/2018 - 0136-2-H-55-1b - Titular/es: MARTINEZ, Miguel Rene. Domicilio: Cuyo 2.690 (ex 2.390). Domicilio: Cuyo 2.690

16) 2147-136-1-373/2018 - 0136-2-H-55-1b - Titular/es: MARTINEZ, Miguel Rene. Domicilio: Cuyo 2.690 (ex 2.390). Domicilio: Cuyo 2.690

17) 2147-136-1-30/2021 - 0136-2-H-57-1a - Titular/es: PRACHAS de CECCHI, Ana Francisca. Domicilio: Cuyo 1.805. Domicilio: Cuyo 1.805

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Laprida, con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad y partido de Laprida, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. o llamando al 02284-15562748

1 -2147-56-1-14-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61, Parcela 2 b. Ubicación del inmueble: Comisionado Villar N° 1235. Titular/es de Dominio: ROMERO y CAROL TOMAS ALFREDO

2- 2147-56-1-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 69 a, Parcela 10. Ubicación del inmueble: Juan de la Canal N° 1285. Titular/es de Dominio: SAIZAR OSVALDO FELIPE

3- 2147-56-1-8-2010. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 63, Parcela 12, Subparcela A. Ubicación del inmueble: España N° 1454. Titular/es de Dominio: ERCOLANI SEGUNDO

4- 2147-56-1-22-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, quinta 13, Manzana 13 d, parcelas 15 a y 15b. Ubicación del inmueble: Mariano J. Pereyra N° 348. Titular/es de Dominio: GALLO DAMIAN

5- 2147-56-1-11-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 36, Manzana 36 b, parcela 9b. Ubicación del inmueble: José A. Martínez N° 855. Titular/es de Dominio: SANTANA AGÜERO FELIPE.

6- 2147-56-1-13-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 9 A. Ubicación del inmueble: Hipólito Irigoyen N° 867. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

7- 2147-56-1-13-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 9 B. Ubicación del inmueble: Hipólito Irigoyen N° 879. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

8- 2147-56-1-1-2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección A, Manzana 10, Parcela 5. Ubicación del inmueble: Héctor D´elia S/N. Titular/es de Dominio: VILLAFAÑE MANUEL D.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lobos con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-62-1-1/2024: Circunscripción I; Sección C; Manzana 270; Parcela 3-a. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 10.551 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Nelly Margarita Giulodoro de Figueroa.

2- 2147-62-1-31/2017: Circunscripción I; Sección D; Manzana 344; Parcela 2-H. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 23.645 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Mariana GNASSO DE MANIN.

3- 2147-62-1-29/2017: Circunscripción II; Sección H; Quinta 27; Manzana 27-b; Parcela 6. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 2.329 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Juan Alberto Pastorino.

4- 2147-62-1-29/2017: Circunscripción II; Sección H; Quinta 26; Manzana 26-b; Parcela 6. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 2.329 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Juan Alberto Pastorino.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1- 2147-63-1-16/2025 - Evaristo Carriego 2462, Ingeniero Busge, partido de Lomas de Zamora (1827). XIII, A, Mzna.160, Parc.9 de COVACEVICH José.

2- 2147-63-1-2/2026 - Ostende 520, Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora (1821). XII, B, Mzna.122, Parc. 8 de Cónyuges en 1eras nupcias. BOGADO ROMERO Mario Ángel y BASTA María Elvira

3- 2147-63-1-8/2021 Pasaje Aguirre 928, Banfield, Lomas de Zamora (1828). V, C, 68, Parc. 9 de DODER, Santiago José.

4- 2147-63-1-8/2021 Pasaje Aguirre 928, Banfield, Lomas de Zamora (1828). V, C, 68, Parc. 9 de DODER, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs hs.

1- 2147-74-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. D-MZ.38A- Pc.5; Domicilio: calle POTOSI 2087 del partido MORENO. Titular de Dominio: MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2- 2147-74-1-4/2018.Nomenclatura Catastral: Circ. VI-Secc. N-MANZ-46B-.Parc.14-Domicilio: calle STRAUSS 667 del Partido de MORENO. Titular de Dominio: GALLO Eduardo Hector y ADESSO Oscar Roberto.

3- 2147-74-1-172/2019.Nomenclatura Catastral: Circ. III-Secc.G-MZ-30B.Parc.2-Domicilio: calle TRIUNVIRATO 2280-Partido de MORENO. Titular de Dominio: ADARO Jorge Mario,.

4- 2147-74-1-314/2015.Nomenclatura Catastral: Circ. V-Secc.E-MZ. 141-Parc.7-Domicilio: calle SARGENTO CABRAL 10626 -Partido de MORENO. Titular de Dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-

5- 2147-74-1-310/2014.Nomenclatura Catastral: Circ. VI-Secc.N-MZ.27C--Parc.12-Domicilio: calle ECHEVERRIA 6844 -Partido de MORENO. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel. INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y Juana POCHELU.-

6- 2147-74-1-258/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R;-MZ.3; Pc.17- Domicilio: ROLDAN 4598 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BERNASCONI Alfredo Jose-BERNASCONI Alberto Alfredo y BERNASCONI Alicia Ines-

7- 2147-74-1-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc.B-QTA 45-MZ. 45m-Parc.15 Domicilio: calle_Benjamin FRANKLIN 1507 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: Tomas MENDEZ-

8- 2147-74-1-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc A- QTA.27-MANZ.27B-Parc.12-Domicilio: calle_ARRIBEÑOS 1514 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: SARZA Hilarion-Bartolo-Sixto y Feliciana Reina.-

9- 2147-74-1-62/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Secc.T-MZ. 36-Parc.9- Domicilio: calle Juan Cruz VARELA 118 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: TISSERA de RIEPPI Marta Elena.-

10- 2147-74-1-129/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc-B-MZ. 10C-Parc.12- Domicilio: calle_CARRIEGO 4226 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: GRALIROFER S.C.A.

11- 2147-74-1-236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc¬¬.E- MZ.42 A.Parc.15.16 Y 17.-Domicilio: ECHAGUE 1602 del partido de MORENO.-Titular de Dominio: VEGA Andres Urbano-RUFFINENGO Armando Pedro Carlos y PEREZ de DORAL Pilar,.ZUCCA y CANCELA Maria Justina y CANCELA de ZUCCA Juana Ciriaca,.-

12- 2147-74-1-82/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc¬D¬.E- MZ.328-Parc.18.-Domicilio: RAMOS MEJIA esq. E. DE LUCA 693 del partido de MORENO.-Titular de Dominio: MUSLADINO Y LITTA Oscar Omar-FABRICOTTI Pruna-RIVERO Juana.

13- 2147-74-1-375/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc .A; CHAC.5-MANZ. 5F-Pc.7- Domicilio: Salvador M. DEL CARRIL 2034.Paso del Rey. del partido de MORENO. Titular de Dominio: F.E.L.E. Sociedad Anonima Industrial Comercial.

14- 2147-74-1-84/2018.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P;-MZ.89; Pc.19- Domicilio: ESPAÑA 3527 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOLARI Osvaldo Serafin- SOLARI Nestor Raul y VINELLI Jorge Williams Rodolfo.

15- 2147-74-1-260/2011.Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc .C;-MZ.45G; Pc.18- Domicilio: NICETO VEGA 5051 del partido de MORENO. Titular de Dominio: INFAR INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

16- 2147-74-1-68/2017.-.Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc .E;-MZ.119; Pc.19- Domicilio: RIO GALLEGO 190 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ARRONDO Miguel.

17- 2147-74-1-377/2015.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .N;-MZ.47; Pc.12 A- Domicilio: USPALLATA 6725 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CAMINOA Daniel.

18- 2-2147-74-1-164/2019-Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .K;-M.30; Pc.6- Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 1802 del partido de MORENO. Titular de Dominio: MARTIN Oscar Hector.

19- 2147-74-1-21/2016.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .P;-MZ.10; Pc.10- Domicilio: BELGRANO 3430 del partido de MORENO. Titular de Dominio: EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

20- 2147-74-1-6/2024.Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc P;-MZ.84; Pc.3- Domicilio: BENOIT 3280 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SASSO Agustin Luis-FOLLONIER Juan Enrique-GANDARA Hector-GANDARA Ricardo-GANDARA Miguel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Rivadavia y San Martín (Municipalidad de la ciudad de Olavarría) de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

1 - 2147-078-1-90848/1999 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: 184; Quinta:; Fracción:; Manzana: 184A; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 4332, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVAREZ JACINTA - FURRIOL LUIS

2 - 2147-078-1-054/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 22; Fracción:; Manzana: 22D; Parcela: 1-28; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TACUARI 1788, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BARBAGALLO JUAN - LASPINA JUAN ALBERTO - NUCIFORA MARIA CARMELA

3 - 2147-078-1-070/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta:; Fracción:; Manzana: 871Z; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1462, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN

4 - 2147-078-1-073/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 30; Parcela: 20B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: UDO BRESS 1415, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

5 - 2147-078-1-008/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 27; Parcela: 28A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 11 1102, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: BARROSO FAUSTO

6 - 2147-078-1-058/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 71; Fracción:; Manzana: 71G; Parcela: 20A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4232, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DIAZ NORMA ELIDA - DIAZ RAQUEL ADRIANA - DIAZ LINA DINA - DIAZ ELISA FABIANA - DIAZ ADELA FLORENTINA - ABALO DE DIAZ SILVIA DEL CARMEN - DIAZ FELICIANO

7 - 2147-078-1-060/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 168; Fracción: 2; Manzana:; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PAULA ALBARRACIN 4084, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VARELA ABEL AMERICO

8 - 2147-078-1-045/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta:; Fracción:; Manzana: 12; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN P. MARELLI 1565, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: GREGORINI EDUARDO ALFREDO

9 - 2147-078-1-029/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta:; Fracción: 2; Manzana:; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3675, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JOSE MARIA - CARBALLO CARLOS RUPERTO - GOROSTIAGA WALTER PEDRO

10 - 2147-078-1-41/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 162; Fracción:; Manzana: 162C; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 4145, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PERALTA DE PORCEL PASTORA

11 - 2147-078-1-42/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 143; Fracción:; Manzana: 143C; Parcela: 5K; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3075, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LOPEZ JOSE MARIA

12 - 2147-078-1-18/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 148; Fracción:; Manzana: 148B; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 4144, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TELLECHEA PABLO ROSALIA - LOPEZ ISABEL NERIS

13 - 2147-078-1-29/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 636; Quinta:; Fracción:; Manzana: 636AC; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS ROSAS 3070, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GEREZ JOSE ADRIAN

14 - 2147-078-1-31/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta:; Fracción:; Manzana: 1; Parcela: 17 Y 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LA RIOJA 3426, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PUGLISI VICENTE ALBERTO - MORAZZO JULIO CESAR - PAPPALARDI AMILCAR MARIO

15 - 2147-078-1-32/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 5; Fracción:; Manzana: 5F; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 1242, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ARENA VICTOR

16 - 2147-078-1-33/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 69; Fracción:; Manzana: 69C; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CHACABUCO 3820, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VERA CIRILO AMBROSIO - VERA MODESTO AMBROSIO

17 - 2147-078-1-34/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 62; Fracción:; Manzana: 62C; Parcela: 2C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HORNOS 2082, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DOMIZI RICARDO LUCIANO - DOMIZI CARLOS ALBERTO - DOMIZI DE TRONCOSO MARIA DEL CARMEN - DOMIZI DE DOMINGUEZ NELLY EDITH

18 - 2147-078-1-35/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 465; Quinta:; Fracción:; Manzana: 465V; Parcela: 6G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2668, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FOLGAR NESTOR

19 - 2147-078-1-36/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: K: Chacra: 998; Quinta:; Fracción:; Manzana: 998AC; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTIAGO DERQUI 2488, Localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: GALLASTEGUI HUGO ARMANDO - GALLASTEGUI JUAN JOSE - GALLASTEGUI TERESA YOLANDA - AGUIRRE TERESA IRENE

20 - 2147-078-1-37/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 868; Quinta:; Fracción:; Manzana: 868L; Parcela: 4T; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ARGENTINA 1027, Localidad: COLONIA HINOJO - Titulares de Dominio: AMARAY JACOBO

21 - 2147-078-1-38/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 32; Parcela: 22Y23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: UDO BRESS 1020, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: GUNTHER JULIO CESAR - GUNTHER ANTONIO CESAR - NEGRETE DE ANDIA RAMONA

22 - 2147-078-1-39/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 160; Fracción:; Manzana: 160D; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 4109, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PEREZ Y ROMAN IRMA AGUSTINA - PEREZ Y ROMAN NELIDA RAMONA - PEREZ Y ROMAN IGNACIO INOCENCIO - ROMAN DE PEREZ JUANA ANTONIA

23 - 2147-078-1-40/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 464; Quinta:; Fracción:; Manzana: 464R; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ARAMBURU (BA. LOS ROBLES CASA 136) 833, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: KRELL ALEJANDRO DANIEL

24 - 2147-078-1-41/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta:; Fracción:; Manzana: 398D; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 3317, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: QUINTEROS MARIA HAYDEE

25 - 2147-078-1-42/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta:; Fracción:; Manzana: 604BD; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 5935, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA

26 - 2147-078-1-017/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta:; Fracción:; Manzana: 602 C; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 5574, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - SASSANO CARMEN EMILIA - ORTIZ MARIA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - SASSANO SILVIA - SASSANO MATILDE - NASCA CONCEPCION ANTONIA - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - SASSANO HECTOR OSCAR.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11 - Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Eva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

2. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7 - Titular/es: MARTIN José Domicilio: Camaña 182

3. 2147-084-1-0041/2026-084-6-W-16-4 - Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Dean Funes 837

4. 2147-084-1-0042/2026-084-8-K-29-12 - Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Virrey Vertiz 956

5. 2147-084-1-0044/2026-084-2-C-84-6 - Titular/es: LEONARDI Camilo Alberto Domicilio: El Monasterio 451

6. 2147-084-1-0066/2026-084-10-Y-182-14 - Titulares: del SOLAR DORREGO y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325

7. 2147-084-1-0053/2026-084-10-Y-148-6 - Titulares: CASTELLI, Prosdocimo Domicilio: Caracas 1044

8. 2147-084-1-0065/2026-84-1-A-87A-6 - Titulares: GONZALEZ, Juan Domicilio: Americo Vattuone 177

9. 2147-084-1-064/2026-84-7-G-79-24 - Titulares: ODDO, Girolamo Domicilio: Dr. Penna 1157

10. 2147-084-1-119/2025-84-11-F-53A-2 - Titulares: HERRERO, Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575

11. 2147-084-1-0102/2025-084-6-M-154-11 - Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Elva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

12. 2147-084-1-0090/2025-084-6-D-7-7J-8 - Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: los Olivos 3230

13. 2147-084-1-0119/2025-084-11-F-53A-2 - Titular/es: HERRERO Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575

14. 2147-084-1-0090/2025-084-6-D-7-7J-9 - Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230

15. 2147-084-1-0066/2025-084-9-K-28-17 - Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652

16. 2147-084-1-0155/2025-084-10-M-57-7 - Titular/es: MARTIN José Domicilio: Juan L. Camaña 182

17. 2147-084-1-0151/2025-084-8-F-32-4 - Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madreselvas 990

18. 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24 - Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709

19. 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A - Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267

20. 2147-084-1-0038/2026-084-6-P-45-12 - Titular/es: GARCIA DE CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 1 11

21. 2147-084-1-0030/2026-084-8-A-35-20 - Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ DE CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351

22. 2147-084-1-0032/2026-084-7-F-60-11 - Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Ines Domicilio: Chile 1220

23. 2147-084-1-0033/2026-084-7-F-84-19 - Titular/es: BIDEGAIN Alfredo Abel Domicilio: Santa María 1337

24. 2147-084-1-0028/2012-084-9-O-61C-2 - Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650

25. 2147-084-1-0305/2013-084-10-Y-201-14 - Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104

26. 2147-084-1-0127/2012-084-8-K-66-6 - Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3149

27. 2147-084-1-0196/2013-084-6-D-3-6-20 - Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232

28. 2147-084-1-0040/2026-084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Cordoba 1462

29. 2147-084-1-0053/2026-084-10-Y-148-6 - Titular/es: CASTELLI Prosdocimo Domicilio: Caracas 1044

30. 2147-084-1-0064/2026-084-7-G-79-24 - Titular/es: ODDO Girolano Domicilio: Dr. Penna 1157

31. 2147-084-1-0065/2026-084-1-A-87A-6 - Titular/es: GONZALEZ Juan Domicilio: Americo Vattuone 177

32. 2147-084-1-0066/2026-084-10-Y-182-14 - Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325

33. 2147-084-1-0075/2017-084-9-K-18-11 - Titular/es: SANCHEZ Marcelo Horacio Domicilio: Los Laureles 828

34. 2147-084-1-0036/2012-084-10-H-19-19D-24 - Titular/es: TRACCHIA y MASTRONARDI, Dora Filomena Domicilio: Melo 709

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1, del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia N° 544, de la ciudad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1- 12147-084-1-0140/2023- 084-8-K-21-24- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Olavarría 3104

2- 2147-084-1-0263/2018- 084-6-A-75-12- Titular/es: LUMI y CHOFE o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFE o CHOUFI, Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUFE, Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUFI, Naim - LUMI y PEREYRA, Gloria - LUMI y FARINA, Lidia Angelica - LUMI y FARINA, Beatriz Susana - LUMI y FARINA, Emilio Alexis Domicilio: Quintana 664

3- 2147-084-1-0090/2024- 084-11-V-63V-18- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Zepelin 1431

4- 2147-084-1-0128/2025- 084-11-F-13B-20- Titular/es: BOSCH Anibal Salvador Silvano - PANO Raul Jesus - PANO Carlos Oscar Domicilio: Amadeo Jaques 2416

5- 2147-084-1-0015/2025- 084-10-M-38-22A- Titular/es: SOINGA Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anonima Domicilio: Carrandi 249

6- 2147-084-1-0173/2019- 084-6-V-76-19- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Bolivia 562

7- 2147-084-1-0299/2012- 084-6-V-42-12- Titular/es: YEPEZ Eliana Domicilio: Santa Fe 2264

8- 2147-084-1-0039/2026- 084-7-M-38-19- Titular/es: BENVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: Los Pinos 2995

9- 2147-084-1-0062/2025- 084-9-O-46A-17- Titular/es: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Batalla de Arroyo Grande 245

10- 2147-084-1-0155/2019- 084-11-C-10-34- Titular/es: FERRARI Julio Rolando Domicilio: Jovellano 739

11- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO DE MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037

12- 2147-084-1-0129/2017- 084-6-Y-25-31- Titular/es: CORVALAN Eduardo Orlando - PENSI Jorgelina Eva Domicilio: Los Abedules 1927

13- 2147-084-1-0111/2016- 084-7-G-36-11A- Titular/es: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro Domicilio: Levene 755

14- 2147-084-1-0151/2014- 084-9-K-37-37B-22- Titular/es: ROZEN Jose - ROZEN Israel Domicilio: La Pampa 1637

15- 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349

16- 2147-084-1-0057/2011- 084-11-G-50a-25- Titular/es: ANDRINO Filomeno - REYES Guillermo Bruno - RAUSKI DOBER Raul Domicilio: San Cayetano 1955

17- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto Domicilio: Santa Rita 1162

18- 2147-084-1-0091/2012- 084-9-M-41-41A-10- Titular/es: ALJANATI Samuel Domicilio: Las Amarilis 3041

19- 2147-084-1-0100/2017- 084-9-O-25-25A-4- Titular/es: MATOS LLANOS Demetrio Domicilio: Santa Elena 1028

20- 2147-084-1-0075/2026- 084-9-R-13-4- Titular/es: REY LOPEZ Angel Domicilio: Padre Roqueta 2614

21- 2147-084-1-0077/2026- 084-9-R-83-2A- Titular/es: AVARO Juan Vicente Domicilio: Santa Elena 2588

22- 2147-084-1-0078/2026- 084-6-B-94-4- Titular/es: BARROZO de NAVARRO Antolina Rosario - BARROZO de GONZALEZ Rufina Adana Domicilio: Viamonte 679

23- 2147-084-1-0073/2024- 084-9-K-45-45A-6- Titular/es: HERRERA Silvia Domicilio: Pedro Zanni 1240

24- 2147-084-1-0060/2025- 084-6-W-80-17- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: General Pintos 614

25- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

26- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

27- 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-12- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

28- 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-13- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

29- 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590

30- 2147-084-1-0343/2019- 084-11-C-61-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan

Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana Domicilio: Chiclana 7373

31- 2147-084-1-0152/2014- 084-11-B-14-13- Titular/es: ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo - de PRADA de RIVAUD Eulalia Domicilio: Portinari 1049

32- 2147-084-1-0072/2026- 084-8-K-37-3- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Castelli 2911

33- 2147-084-1-0410/2019- 084-8-J-49-9- Titular/es: TELIZ Y CIGLIUTTI Alberto Pedro - TELIZ Y CIGLIUTTI Jorge Anibal - CIGLIUTTI María Enriqueta Domicilio: Isla Picton 431

34- 2147-084-1-0145/2019- 084-6-B-44-2- Titular/es: RODRIGUEZ Vicenta Isabel Domicilio: Humahuaca 370

35- 2147-084-1-0246/2018- 084-7-G-101-2- Titular/es: PRADO Juan Carlos - PRADO Hernan Nestor Domicilio: Pena 650

36- 2147-084-1-0640/1996- 084-9-K-83-32- Titular/es: IRIGOIN y ARCAIZ Nilda Maria Esther - ATCANZ IRIGOIN Catalina Domicilio: Anasagasti 819

37- 2147-084-1-0046/2026- 084-7-F-2-8- Titular/es: SERLENGA de GUERRERO Catalina Domicilio: Bernardo Houssay 1240

38- 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. T; Mz. 239; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Nazca N° 1550 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: MONSALVE SOLIS, Noelia del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Punta Indio con domicilio en calle 461-E Nº 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-134-1-16/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-n; Parcela 3.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matrícula 21.395 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: Raúl Blas Curetti y Marchini, y Josefina Lucía Curetti y Marchini.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Rojas, con domicilio en calle Paseo de la Democracia Pdte. Dr. Raúl R. Alfonsín N° 428, de la ciudad y partido de Rojas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-30/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 1), calle Lonko Lewel y Ruta 45, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO

de MANGIATERRA.

02) Exp. N° 2147-90-1-31/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 2), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

03) Exp. N° 2147-90-1-32/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 3), calle Lonko Lewel 985, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

04) Exp. N° 2147-90-1-33/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 4), calle Lonko Lewel 965, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

05) Exp. N° 2147-90-1-34/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 5), calle Lonko Lewel 951, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

06) Exp. N° 2147-90-1-35/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 6), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

07) Exp. N° 2147-90-1-36/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 7), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

08) Exp. N° 2147-90-1-37/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 8), calle Jacoba N. de González 84, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

09) Exp. N° 2147-90-1-38/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 9), calle Jacoba N. de González 89, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

10) Exp. N° 2147-90-1-39/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 10), calle Jacoba N. de González 58, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

11) Exp. N° 2147-90-1-40/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 11), calle Jacoba N. de González 56, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

12) Exp. N° 2147-90-1-41/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 12), calle J. Hernández 920, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

13) Exp. N° 2147-90-1-42/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 13), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

14) Exp. N° 2147-90-1-43/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 14), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

15) Exp. N° 2147-90-1-44/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 15), calle J. Hernández 974, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

16) Exp. N° 2147-90-1-45/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 16), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

17) Exp. N° 2147-90-1-46/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 17), calle J. Hernández 978, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

18) Exp. N° 2147-90-1-47/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 18), calle J. Hernández 1030, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

19) Exp. N° 2147-90-1-48/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c,

Parc. 19), calle J. Hernández 1040, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

20) Exp. N° 2147-90-1-49/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 20), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

21) Exp. N° 2147-90-1-50/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 21), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

22) Exp. N° 2147-90-1-51/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 22), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

23) Exp. N° 2147-90-1-15/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 1), Ruta 45 y M. Fontes, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

24) Exp. N° 2147-90-1-16/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 2), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

25) Exp. N° 2147-90-1-52/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 3), M. Fontes 998, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

26) Exp. N° 2147-90-1-7/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 4), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

27) Exp. N° 2147-90-1-8/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 5), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

28) Exp. N° 2147-90-1-9/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 6), M. Fontes 950, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

29) Exp. N° 2147-90-1-10/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 7), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

30) Exp. N° 2147-90-1-11/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 8), M. Fontes 945, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

31) Exp. N° 2147-90-1-12/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 9), Jacoba N. de González 187, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

32) Exp. N° 2147-90-1-13/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 10), Jacoba N. de González s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

33) Exp. N° 2147-90-1-14/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 11), Jacoba N. de González 192, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

34) Exp. N° 2147-90-1-53/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 12), Jacoba N. de González s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

35) Exp. N° 2147-90-1-15/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 13), Jacoba N. de González 97, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

36) Exp. N° 2147-90-1-19/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 14), Lonko Lewel 927, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

37) Exp. N° 2147-90-1-20/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 15), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

38) Exp. N° 2147-90-1-21/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 16), Lonko Lewel 954, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

39) Exp. N° 2147-90-1-22/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 17), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

40) Exp. N° 2147-90-1-23/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 18), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

41) Exp. N° 2147-90-1-24/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 19), Lonko Lewel 960, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

42) Exp. N° 2147-90-1-25/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 20), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

43) Exp. N° 2147-90-1-26/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 21), Lonko Lewel 954, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

44) Exp. N° 2147-90-1-27/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 22), Lonko Lewel 990, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

45) Exp. N° 2147-90-1-28/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 23), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

46) Exp. N° 2147-90-1-29/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 24), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Fernando, con domicilio en calle Lavalle número 1117, oficina “A”, de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, los dias martes, jueves y viernes de 9 hs. a 13 hs.

EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULARES
1- 2147-96-1-8/2026; VII-C-175-21; Sarmiento 3688, San Fernando, Buenos Aires; RODRIGUEZ Juan Manuel, SEOANE José, DEL CASTILLO Manuel Vicente
2- 2147-96-1-9/2026; VIII-A-30-19; French 320, San Fernando, Buenos Aires; ALSINA Maria de las Mercedes
3- 2147-96-1-4/2026; VII-B-92-19; Entre Ríos 2320, San Fernando, Buenos Aires; CASTILLO Oscar
4- 2147-96-1-3/2026; VII-B-38-19b; Besares 1848, San Fernando, Buenos Aires; ANGIOLINI Fernando Ernesto, PLUSS Silvina Patricia
5- 2147-96-1-03/2024; VII-A-45-21; Necochea 2640, San Fernando, Buenos Aires; HALL Jose Jorge
6- 2147-96-1-7/2026; VII-L-59-7; Gandolfo 4629, San Fernando, Buenos Aires, POLIAKOFF DE KUNIN Ester
7- 2147-96-1-5/2026; VII-M-17-13; Estrada 5565, San Fernando, Buenos Aires; ROMERO Blanca Hilda
8- 2147-96-1-1660/1997; VII-M-10-15; Carlos Casares 5446, San Fernando, Buenos Aires; SOCIEDAD CATALINA, Sociedad de responsabilidad limitada.
9- 2147-96-1-3558/2005; VII-F-27-2R; Perdriel 2724, San Fernando, Buenos Aires; HALL Jorge o SUCESION HALL Jose Jorge
10- 2147-96-1-3-2015; VII-K-15-23; Cordero 3078(3068), San Fernando, Buenos Aires; CARPIO Y ARMADA Elsa Ines
11- 2147-96-1-82/2010; VII-M-18-9; Guido Spano 5525, San Fernando, Buenos Aires; SANTA CATALINA SRL
12- 2147-96-1-1982-2010. C: VII- Secc.:M- Mza. 18- Parc. 9; Guido Spano 5525, Victoria, San Fernando; SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA.
13- 2147-96-1-0001-2012. C: VII- Secc: B- Mza. 49- Parc. 12; Luis Pasteur 1875, Victoria, San Fernando; ALMAGRO TORIBIO; SACRISTE Aristides
14- 2147-96-1-0050-2011. C.VII; Secc. K; Mza. 15; Parc. 23; CARPIO Y ARMADA Elsa Inés.
15- 2147-96-1-0006-2019. C: VII Secc: A; Mza. 38 Parc. 18; Fray Luis Beltran 1718 San Fernando. ELPHIK Donald Tomás.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro (Secretaría de Obras Públicas), de la ciudad y partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-12/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 1-F
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 845, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-13/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 2
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 883, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-16/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 4
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 895, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 14/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 5
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Litoral 85, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-5/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 6
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 890, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

6) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-1/2014
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 7
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 880, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

7) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-3/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 9
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 868, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-120-2-8/2009: Circunscripción V; Sección P; Manzana 8-a; Parcela 11-a.- Berazategui. Matrícula 47.412 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Amanda María Sola o Sola y Campos; Carlos José Sola o Sola y Campos; y Ricardo

Tomás Sola o Sola y Campos.-

2. 2147-120-2-10/2018: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 91; Parcela 11.- Berazategui. Matrícula 54.067 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Dominga Castaldo.-

3. 2147-120-2-2/2023: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 54-a; Parcela 6.- Berazategui. Matrícula 7.729 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: La Colina Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial.-

4.2147-120-2-4/2023: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 124; Parcela 10.- Berazategui. Matrícula 84.448 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Nélida Rodríguez; Atilio Zolezzi; y Sixto Rodríguez.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

N°	EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	DIRRECIÓN	TITULAR DE DOMINIO
1	2147-118-2-17/2024	IX-P-25D-24	JUANA AZURDUY 280- MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	2147-118-2-43/2016	IX-H-4A-4M-15	GABRIELA MISTRAL 2445- GARIN	INFICO SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-2-30/2026	IX-H-69-4	ARIAS 2436-GARIN	TABORDA RUBEN CARLOS-TABORDA ERNESTO CELESTINO
4	2147-118-2-87/2025	XI-W-72-8	JUJUY 704-GARIN	VAZQUEZ GUALBERTA GUADALUPE
5	2147-118-2-73/2025	IX-P-50-14	CARRIEGO 921 -MASCHWITZ	NOVAS MARIA ESTHER
6	2147-118-2-105/2019	IX-H-91-6	SALTA 101- GARIN	BARRIONUEVO IRMA ISABEL
7	2147-118-2-803/2017	XII-J-87-13	RIZUTTI2832-ESCOBAR	ALEGRE MARIA JULIA WENSESLADA
8	2147-118-2-106/2023	XI-G-35-35E-7	LINIERS 2229-ESCOBAR	PINI HERMENEGILDO
9	2147-118-2-70/2025	XII-M-39-13	SANTA CRUZ 1634-ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
10	2147-118-2-44/2026	XI-M-140-20	SAAVEDRA 712-MATHEU	SCHWEMM OTTO ERWIN IANNELLI DE SCHNEMM
11	2147-118-2-189/2022	XII-E-8-5	HIPOLITO YRIGOYEN 1720-ESCOBAR	BURCHERI HERMANOS
12	2147-118-2-971/2017	IX-S-43-15	CHACO 658-MAQ. SAVIO	CARRUEGO ANIBAL REYNALDO
13	2147-118-2-343/2019	IX-P-27-3	MARTIN CORONADO 1456-MASCHWITZ	VIDAL ALFREDO ALBERTO
14	2147-118-2-3/2025	XI-R-123-2	CIUDAD DE LAS MERCEDES 1780-ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
15	2147-118-2-10/2026	XII-B-8-8N-18	COLON 1183-ESCOBAR	VAZQUEZ GUALBERTA GUADALUPE
16	2147-118-2-09/2025	XII-E-75-34-	ISLAS MALVINAS 344-ESCOBAR	FRESCHI ANA LUCIA - LEONARDI MIGUEL ADRIAN
17	2147-118-2-26/2026	XII-R-6-13	NEUQUEN 851-ESCOBAR	LUPPI ELENA LINDA
18	2147-118-2-26/2017	IV-B-97-13	PASO 1145-ING. MASCHWITZ	ERNESTO SILIO BIRENCWAIG

19	2147-118-2-48-2025	IX-H-4A-4F-5	PRINGLES 2238-GARIN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADOS- LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-838/2017	XII-G-26-15-	LAMADRID 126-ESCOBAR	SALGADO HECTOR RAMON
21	2147-118-2-756/2017	IX-W-70-8	SALTA 712-GARIN	VILLAFAÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
22	2147-118-2-16-/2026	IX-J-18-25	18 DE JULIO 262-GARIN	NIETO MARTIN ANGELA MARIA
23	2147-118-2-38/2026	IX-AA-40B-8	LAS VIOLETAS 2881-MAQ. SAVIO	FRIAS RAMON PLACIDO
24	2147-118-2-42/2026	XI-P-26-13	FRANCISCO LAURIA 552-MATHEU	BUAB ANTONIO ZEMI
25	2147-118-2-96/2023	IX-S-62-13	9 DE JULIO 468-MAQ SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES:PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
26	2147-118-2-75/2025	XII-B-1-1A-12	SANTA CRUZ 40 ESCOBAR	LEDESMA REYNA DELIA
27	2147-118-2-140/2026	IX-Z-80-17	CANAL BEAGLE 815-GARIN	ACOSTA GABRIEL ESTEBAN, SAUCO DIEGO HERNAN
28	2147-118-2-34/2020	IV-A-29-19	ENTRE RÍOS 1833-ING. MASCHWITZ	BANCHI Y MANCINI IRENE ANGELA ELVIRA
29	2147-118-2-04/2022	IX-N-16-19	LAS DALIAS 2516-MAQ. SAVIO	TELLO ROGELO CORNELIO
30	2147-118-2-813/2017	IX-C-190-7A	VICENTE LÓPEZ 3440-GARIN	PRESTON ISOLINA
31	2147-118-2-11/2024	XII-P-41C-10	ECUADOR 736-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-2-203/2022	XI-R-88A-5	ORQUIDEAS 840-ESCOBAR	ARCODACI ROBERTO DOMINGO
33	2147-118-2-10/2022	IX-H-46-15	PERITO MORENO 749-ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO Y OTROS
34	2147-118-2-348/2019	IV-M-149-8	MARCONI 236-ING MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
35	2147-118-2-207/2022	IX-E-52-52A-9	8 DE OCTUBRE Y EVA PERÓN 484-GARIN	PANAMERICANA INMOBIIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36	2147-118-2-200/2022	IX-N-60-5	LAVALLE 2064-MAQ. SAVIO	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
37	2147-118-2-350/2019	XII-B-12-12B-27	DON BOSCO 1338-ESCOBAR	AURUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
38	2147-118-2-27/2024	IV-453D	INDEPENDENCIA 806- ING. MASCHWITZ	BRISCO JUAN GREGORIO
39	2147-118-2-560/2017	XII-F-36-2	LOS GLADIOLOS 323- ESCOBAR	ROMYSA SOCIEDAD ANONIMA
40	2147-118-2-34/2022	IX-W-17-5	FORMOSA 1162-GARIN	RONCHESE ROMEO
41	2147-118-2-66/2025	IX-U-71-11	FALCO 1757-GARIN	KAMBURIS CONSTANTINO
42	2147-118-2-30/2026	IX-H-69-04	ARIAS 2436-GARIN	TABORDA RUBEN CARLOS, TABORDA ERNESTO CELESTINO
43	2147-118-2-68/2023	IX-X-54-16	BARILOCHE 100-ING MASCHWITZ	ROYO ALBERTO MANUEL, NAVARRO CORINA BEATRIZ
44	2147.118.2.106/2021	IV-B-95-14	BOLIVAR 1163-ING MASCHWITZ	RASSER ANTONIA
45	2147-118-2-241/2017	XI-Y-29-12	SANTA RITA 3159-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL,E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

46	2147-118-2-02/2020	IX-U-71-10	MARTIN H FALCO 1745- GARIN	KAMBURIS CONSTANTINO
47	2147-118-2-183/2022	IX-H-1-1A-5	CORRIENTES 202- GARIN	PETRELLI SUSANA MATILDE
48	2147-118-2-34/2021	IX-AA-48-4	CALANDRIAS 2550- GARIN	RUTA VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49	2147-118-2-178/2022	IX-C-149-18-18B	PUEYRREDON 4349- GARIN	GREGORINI JOSE HECTOR
50	2147-118-21-174/2022	IC-C-149-18-18A	PUEYRREDON 4349- GARIN	GREGORINI JOSE HECTOR
51	2147-118-2-112/2023	IX-Z-121-16	FRUCTUOSO DIAZ 581- GARIN	TOMAS TOMAS JUAN
52	2147-118-2-55/2025	IX-E-100A-23	ISLA LENOX 1052- GARIN	DI CESARE JOSE, FERRARA DE DICESARE ADALGISA
53	2147-118-2-90/2025	IX-B-129-5F	CIGLIUTTI 660- GARIN	MARTINEZ RAMONA BERNARDINA, ROLON MARTA MARIA
54	2147-118-2-82/2017	IX-F-3-3F-6	CALLE 22 N° 569- GARIN	DEMARTINI Y ROSSI DE REZZOAGLI MARIA ROSA ANGELA
55	2147-118-2-50/2019	XI-G-156-14	LOS GLADIOLOS 2681- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA, KLECZENSKI MEIER ELENA
56	2147-118-2-133/2016	XII-B-1-1C-20	MATEO GELVES 2179- ESCOBAR	ALTOS DE ESCOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
57	2147-118-2-46/2025	XII-R-38-13	JURAMENTO 676- ESCOBAR	TERRIMATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
58	2147-118-2-99/2023	IX-C-181-5	CHILE 1095- GARIN	BARBOZA JORGE
59	2147-118-2-26/2026	XI-F-7-11	LOS OLMOS 597- ESCOBAR	FRACZEK KANT JOSE MARIANO
60	2147-118-2-331/2019	IX-E-52-526-27	BELIERA 547- GARIN	BASSO ROSA ESTHER
61	2147-118-2-57-2026	IX-AA-46-15	EL RUISEÑOR 1253- MAQ SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. Carolina Barassi, Escribana

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-129/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 68; Pc 8 ; Domicilio: Calle Tuyuti N° 1135, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rubio de Campesi Maria Paula, Campesi Norma, Campesi jose Maria

2- 2147-130-2-41/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 101; Pc 2; Domicilio: Calle Rayo del Sol N° 1717, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Goldvaser Najman, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto

3- 2147-130-2-27/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 93; Pc 5; Domicilio: Calle Av. Del Norte N° 218 , de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Spadavecchia Silvia Susana

4- 2147-130-2-66/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 12; Pc 27; Domicilio: Calle Las Heras N° 1914 , de la localidad de Montegrande, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Magri Horacio Mario

5- 2147-130-2-70/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc A; Mz. 121; Pc 27; Domicilio: Calle Rosales N° 1838 , de la localidad de Spegazzini, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Szorobura Jose Hugo

6- 2147-130-2-194/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 441; Pc 8; Domicilio: Calle Venezuela N° 959, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos

7- 2147-130-2-161/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 102; Pc 10; Domicilio: Calle Del Leon N° 571, de la localidad de Barrio La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Diaz Morales Ismael

8- 2147-130-2-84/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 23; Pc 10 ; Domicilio: Calle Pedro Goyena N° 2177, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Perez Palomo Agustin

9- 2147-130-2-125/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 46; Pc 34; Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 165, de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Ritnnsa SA

10- 2147-130-2-86/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc T; Mz. 225; Pc 4; Domicilio: Calle AmÉrica Central N° 451, de la localidad de Spegazzini, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Ponce de Colonnese Mirta Susana

11- 2147-130-2-26/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc A; Mz. 36; Pc 14; Domicilio: Calle Suipacha N° 616, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rodriguez Briones Horacio

12- 2147-130-2-39/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc G; Mz. 160; Pc 9; Domicilio: Calle Benito Lynch N° 270 , de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Lorenzo Barreña Jose y Alonso Sanchez Angel

13- 2147-130-2-145/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 76; Pc 22; Domicilio: Calle Arco Iris N° 1628, de la localidad de Barrio La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Elias Ignacio

14-2147-130-2-112/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 111; Pc 7; Domicilio: Calle San Pedro N° 147, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Molina Francisco Aurelio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-32-2-40/2025: Circunscripción II; Sección H; Manzana 27; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 91.898 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Gerónimo Santiago ROSSI; Nemesio VEA MURGIA; Antonio APARICIO; Aquiles Salvador LENTINO; Epaminondas Atilio BARBANO; Amadeo Juan MEDONE; Eusebio BERNUES; y Juan Martín ROSSI.

2- 2147-32-2-41/2025: Circunscripción V; Sección C; Manzana 6; Parcela 11. Florencio Varela. Matricula 25.810 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: “Bosques Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

3- 2147-32-2-47/2025: Circunscripción II; Sección P; Manzana 58; Parcela 13. Florencio Varela. Matricula 49.320 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Abel Cayetano Fiore y Alicia Norma Cosso.

4- 2147-32-2-48/2025: Circunscripción V; Sección K; Manzana Uno; Parcela 16. Florencio Varela. Matricula 13.321 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Hebe María Berg.

5- 2147-32-2-1/2026: Circunscripción V; Sección P; Manzana 90; Parcela 16. Florencio Varela. Matricula 28.199 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Beatriz Filomena Salazar de Confalonieri y Roberto José Salazar.

6- 2147-32-2-3/2026: Circunscripción II; Sección R; Manzana 19; Parcela 23. Florencio Varela. Matricula 11.292 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Ramón Viescas.

7- 2147-32-2-5/2026: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 8; Parcela 9. Florencio Varela. Matricula 24.628 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Severino Juan De Simone.

8- 2147-32-2-6/2026: Circunscripción V; Sección T; Manzana 70; Parcela 9. Florencio Varela. Matricula 40.659 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Roberto Francisco Escalante.

9- 2147-32-2-25/2022: Circunscripción V; Sección U; Manzana 148; Parcela 10. Florencio Varela. Matricula 95.692 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

10- 2147-32-2-29/2026: Circunscripción I; Sección C; Manzana 182; Parcela 12. Florencio Varela. Matricula 95.717 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. De dominio. Juan Fermín BLANCO.

11- 2147-32-2-11/2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 71; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 83.398 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12- 2147-32-2-150/2023: Circunscripción V; Sección C; Manzana 20; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 95.746 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha

Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

13- 2147-32-2-16-2024: Circunscripción V; Sección K; Manzana 110; Parcela 3. Florencio Varela. Matricula 92.908 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Rudecindo Remigio Serapio BARRAGAN.

14- 2147-32-2-25-2024: Circunscripción II; Sección U; Manzana 69; Parcela 15. Florencio Varela. Matricula 33.552 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Mesiderio Chau.

15- 2147-32-2-25-2024: Circunscripción II; Sección U; Manzana 69; Parcela 24. Florencio Varela. Matricula 33.552 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Mesiderio Chau.

16- 2147-32-2-76-2024: Circunscripción V; Sección J; Manzana 44; Parcela 30. Florencio Varela. Matricula 6.587 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Midisur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

17- 2147-32-2-85-2024: Circunscripción III; Sección J; Manzana 31; Parcela 11. Florencio Varela. Matricula 42.433 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Magdalena Cerrato y de la Fuente.

18- 2147-32-2-27-2025: Circunscripción I; Sección K; Manzana 25; Parcela 18. Florencio Varela. Matricula 95.715 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Juan Espada.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-88/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.68 - P. 11e- Domicilio: Tabare 2019- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SEDRAN Maria Cristina.

2) 2147-136-2-25/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.137 - P. 2 - Domicilio: De la Huella 4352- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAVASELLI Antonio Ricardo, COSTA Nelida.

3) 2147-136-2-67/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.96 - P.30 - Domicilio: Patagonia 2224- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SOULE Juan Pedro.

4) 2147-136-2-90/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.45 - P.1 - Domicilio: Los Matrero 4090- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LANTERE, Salvador.

5) 2147-136-2-104/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz.175 - P.23 - Domicilio: De La Guitarra 3955- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.

6) 2147-136-2-2/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.116 - P. 43 - Domicilio Hilario Ascasubi 2362 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

7) 2147-136-2-9/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.399 - P. 1A - Domicilio: Treinta y tres Orientales 994 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BECKERMAN Gregorio, BERESTOVOY Moises.

8) 2147-136-2-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. J - Qta. 33 - Mz.33e - P. 5 - Domicilio: Cerrito 3189- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BELLANI, Enrique Hugo.

9) 2147-136-2-2/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.58 - P. 15 - Domicilio: Roca 2061- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: EMANUELE Leonardo
10) 2147-136-2-7/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.88 - P.7 - Sub-parc. 2 Domicilio: Martin Fierro 4220- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ROMERO Juan Gilberto, GODOY de ROMERO, Honoria.

11) 2147-136-2-9/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.130 - P. 28- Domicilio Los Paraisos 304 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LOPEZ, Jesús Alfredo.

12) 2147-136-2-11/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz.417A - P. 9- Domicilio: Domingo Trole 1327 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAURIDO Avelino.

13) 2147-136-2-17/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.589 - P. 26- Domicilio: Posta de Pardo 2826 (ex 2320) - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BRID PAGOLA Norma Ana.

14) 2147-136-2-18/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.21 - P.27 -Domicilio: Francisco de la Cruz 112- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LUNA, Sebastian.

15) 2147-136-2-20/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.101 - P.6- Domicilio: Santa Cruz 3101- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CORONEL de QUIROGA Berta Salome.

16) 2147-136-2-22/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. K - Mz.55 - P.23 - Domicilio: Badaraco 443 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CUESTA Victorino.

17) 2147-136-2-25/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M - Mz.32 - P.6 - Lisandro de la Torre 3414- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: TOLABA Damacena Bonaria.

18) 2147-136-2-28/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. L - Mz.187 -P.15 - Intendente Carlos J. Ratti 1979 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MARTINEZ Marcelino Emilio.

19) 2147-136-2-29/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. F - Mz.50 -P.22 - Fragata Sarmiento 4215- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LASALA miguel.

20) 2147-136-2-34/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.27 -Mz.27r - P.4 - Cosquin 1217- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: RAVETTINI Miguel Angel.

21) 2147-136-2-36/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta.30 - Mz.30b - P.15 - Maestra Gonzalez 2995 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: QUAGLIO Hector Carlos.

22) 2147-136-2-37/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Qta.16 - Mz.16H - P.23 - Posadas 2440 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERRONE Eugenio Jose.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

1- 2147-133-2-102/2018. BEAUCHEFF 1834, GRAND BOURG-IV-L-60-23. CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2- 2147-133-2-42/2017. LUIS PIEDRA BUENA 3555, GRAND BOURG,IV-F-52-7. ACCENORT S.R.L.

3- 2147-133-2-19/2023.-PTE. QUINTANA 3748, TORTUGUITAS IV-T-7b-19. PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA (OBRA DE DON ORIONE)-UNIVERSIDAD PONTÍFICIA CATÓLICA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES- INSTITUCIÓN SALESIANA (INSPECTORIA SAN FRANCISCO DE SALES, PATAGONIA AUSTRAL.

4- 2147-133-2-278/2022. JOSE VERDI 2745, LOS POLVORINES, V-K-44b-4. DIRECCIÓON GENERAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y CON GARANTÍA REAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

5- 2147-133-2-150/2023. LOA PARAISO 561, TORTUGUITAS,IX-O-15-17, PABLO CACERES/CLAUDIA DOLORES FORTUNY.

6- 2147-133-2-53/2024. YATASTO 3477, TORTUGUITAS, IV-K- 109-2b-, MARÍA VERONICA TERESA, LIA ESTHER MARIA, Y SARA MARIA ALCIRA CAFFERATA Y CLERICO.

7- 2147-133-2-87/2022. BEAUCHEFF 155, GRAND BOURG ,IV-R-55b-9. NORDGRAND S.R.L.

8- 2147-133-2-54/2021. SANTIAGO DE CHILE 1121,TORTUGUITAS, IV-P-41-6b. GUILLERMO ROBERTO LUZZANI.

9- 2147-133-2-55/2021. SANTIAGO DE CHILE1121,TORTUGUITAS, IV-P-41-6b. GUILLERMO ROBERTO LUZZANI.

10- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084,LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI SARA MARIA ANTONIETA.

11- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI HECTOR EDUARDO ALBERTO.

12- 2147-133-.2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES , V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI SUSANA CECILIA.

13- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI ROBERTO JULIO.

14- 2147-133-2-255/2017. LUIS BELTRAN 3274, ING. PABLO NOGUÉS, IV-G-112-32. DOTRAS FRANCISCO JOSE.

15- 2147-133-2-60/2024. FREUD 427, VILLA DE MAYO, V-C-80-15. FLORIO CARLOS HUGO.

16- 2147-133-2-268/2016. GUAYAQUIL 578, PABLO NOGUÉS, IV-G-105ª-22b. LECUBE Y MATINGASTE JULIAN.

17- 2147-133-2-268/2016. GUAYAQUIL 578, PABLO NOGUÉS, IV-G-105ª-22b. MARTINGASTE DE LECUBE CATALINA.

18- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. GOYO DECIA UDINE ARMANDO ODDONE JOSE.

19- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. LEIVA DE GOYO DECIA LEONOR ESTHER.

20- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. BLANCO DE LEIVA EMILIA LEONOR O LEONORA.

21- 2147-133-2-82/2019. PERITO MORENO 5290, LOS POLVORINES,V-A-96-32. DONTIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

22- 2147-133-2-207/2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. FOLGUEIRAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.

23- 2147-133-2-207/2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. RODRIGUEZ DE FOLGUEIRAS, ESCOLASTICA.

24- 2147-133-2-202/2022. PASO DE LOS PATOS 239,GRAND BOURG, IV-Q-69ª-10. LOPEZ, JESUS.

25- 2147-133-2-192/2022. BACACAY 1894, LOS POLVORINES, IV-N-71-1. MATILLA CONDE, ELIDA SUSANA.

26- 2147-133-2-170/2022. MALABIA 5275, A.SOURDEAUX, V-A-112-9. SAMPALLO, OSCAR ORLANDO.

27- 2147-133-2-13/2022. CUZCO 1081, TIERRAS ALTAS, IV-Q-18c-5c. FRIAS,JUAN ELISEO/MARTINEZ ELIDA.

28- 2147-133-2-164/2022. SAN JAVIER 381, GRAND BOURG, IV-Q-68b-3. CANESE SIRIO CARLOS TITO.

29- 2147-133-2-218/2022. PASCO 986, GRAND BOURG,IV-M-141-40. MARTINEZ, RAMONA ELENA.

30- 2147-133-2-46/2022. SANTOS VEGA 4305, PABLO NOGUÉS, IV-C-208-15. VERGARA QUINTANA MARIA FILOMENA.

31- 2147-133-2-47/2022. PADRRE STOPPLER 85, GRAND BOURG, IV-R-62b-11. BAIGORRIA HORACIO ANTONIO.

32- 2147-133-2-40/2022. CURA BROCHERO 1703, GRAND BOURG, IV-Q-82b-15. MERCURIO DE MADONNA EMANUELA.

33- 2147-133-2-140/2023. VELAZQUEZ 3656,LOS POLVORINES, IV-S-48-15. GONZALEZ, JUAN DE LA CRUZ.

34- 2147-133-2-45/2022. NAVIER 2312, GRAND BOURG, IV-F-113-10. JIMENEZ DE CACERES MARIA ELENA.

35- 2147-133-2-31/2022. ECHAGUE 1330, TORTUGUITAS, III-F-29ª-3f. MAUTINO DE BASSOLI, TERESA MAFALDA.

36- 2147-133-2-50/2022. PTE. QUINTANA 702, GRAND BOURG, IV-R-101-15. BELO, JOSE LUIS/GRADELIA, DE BELLO IRMA ANTONIA.

37- 2147-133-2-35/2022. SUCRE 2076, VILLA DE MAYO,V-D-35-8. CARRIZO MARTIN MIGUEL/OJEDA OLGA LIDIA.

38- 2147-133-2-55/2022. LOS OLIVOS 418,TORTUGUITAS, IX-K-11-7. MENENDEZ JUAN ANTONIO.

39- 2147-133-2-212/2022. MURGIONDO 1241, ING. PABLO NOGUÉS,IV-S-11B-8. REUMANN ADOLFO/REUMAN DE ENZ CONSTANCIA.

40- 2147-133-2-49/2022. FELIPE LAVALLOL 2961, TORTUGUITAS, IV-Q-76A-3. CHAU PABLO JORGE/LINIEHSKI ELSA.

41- 2147-133-2-269/2022. LOUERDES 2506, LOS POLVORINES,V-K-99B-20. CASTILLO, FELIPE SERGIO.

42- 2147-133-2-170/2022. MALABIA 5275, ADOLFO SOURDEAUX, V-A-112-9. GUALTIERI JORGE ALBERTO.

43- 2147-133-2-113/2018. BENITO LYNCH 359, GRAND BOURG, IV-Q-136-4. BOSCH DE GIUSTINIAN , CLAUDIA JOSEFINA.

44- 2147-133-2-17/2025. STEPHENSON 1277, ING. PABLO NOGUÉS,IV-C-81C-3. GONZALEZ JUAN ALBERTO.

45- 2147-133-2-82/2021. CAPITÁN BERMUDEZ 768, GRAND BOURG, IV-L-27-8E. DURAND DE VARDE BERTA ESTHER-ESCALADA GRACIELA DORA-DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA-ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA.

46- 2147-133-2-83/2021. CAPITAN BERMUDEZ 768, GRAND BOURG, IV-L-27-8E. DURAND DE VARDE BERTA ESTHER- ESCALADA GRACIELA DORA- DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA- ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA.

47- 2147-133-2-143/2023. ESTOMBA 2443, VILLA DE MAYO, V-A-58-4. ROSSI, HERMINIO LUIS.

48- 2147-133-2-241/2023. 9 DE JULIO 997, LOS POLVORINES,IV-S-24D-3. CAPONE JACINTO ANTONIO TORCUATO

49- 2147-133-2-92/2015. CORONEL DE SAN MARTÍN 376, GRAND BOURG, IV-R-22C-26. CASTANO TEOFILIO.

50- 2147-133-2-247/2017. YAPEYU 1041, GRAND BOURG, IV-Q-7B-2. VECKIARDO VICENTE LUCIANO.

51- 2147-133-2-101/2016. REP. ARGENTINA 131, TORTUGUITAS. IV-R-53-20. VARELA ALBERTO-VARELA RAUL.

52- 2147-133-2-81/2016. 25 DE MAYO 5204, LOS POLVORINES, V-A-95-22. CASTILLO ANGEL ESTEBAN.

53- 2147-133-2-226/2016. LOS PATOS 630, GRAND BOURG, IV-M-157-19. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE-PERSICO AMNERIS ALCIRA- MAITO GINO-GANDARA RICARDO.

54- 2147-133-2-74/2023. BOMPLAND 3675, LOS POLVORINES, IV-S-81-2. CUEL, PEDRO.

55- 2147-133-2-287/2016. ESTEBAN GOMEZ 1634, GRAND BOURG, IV-L-92-21. LIRUSSO ANA MARIA JOSEFA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Morón, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1- 2147-101-2-1/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 139 -P. 21 - Domicilio: Presidente Alessandri 726 - Partido: Morón. Titular/es de dominio: CARIDE Antonio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3188, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días, martes y miércoles en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-3-0001/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3185 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian

2- 2147-070-3-0002/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 163; Pc. 19.- Ubicación del inmueble: Calle Coronel Isleño N° 1682 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: JIMENEZ CONDORI Luis; CHIPANI ESPINOZA de JIMENEZ CONDORI Rosa

3- 2147-070-3-0003/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz.138; Pc. 7-B. Ubicación del inmueble: Republica de Indonesia 6077 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mecozzi Julian.

4- 2147-070-3-0004/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Olegario Andrade N° 4398 y Montgolfier de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

5- 2147-070-3-0005/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3199 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

6- 2147-070-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3191 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

7- 2147-070-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.Q; Mz. 136; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle Vuelta de Rocha N° 3095 esquina Felipe Lavallol de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Taricco Hugo Santiago Jose; Taricco de Illas Delia Leona

8- 2147-070-3-0024/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz.161; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle La Doma N° 3289 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio

9- 2147-070-3-0008/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.L; Mz. 52; Pc. 16.- Ubicación del inmueble: Calle Jean Jaures N° 4781 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SCA.

10- 2147-070-3-0026/23.- Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 137-b; Pc. 14.-Ubicación del inmueble: Calle Besares N° 3226 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

11- 2147-070-3-0001/25. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.J; Mz. 91; Pc. 18.- Ubicación del inmueble: Calle José Ingenieros N° 4342 de la localidad de La Tablada del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARUSO Atilio, MONTERO Serafin.

12- 2147-070-3-0063/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 150-b; Pc. 17.- Ubicación del inmueble: Calle Cazon N° 3586 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Jorge Lucio

13- 2147-070-3-0002/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 182; Pc. 22. Ubicación del inmueble: Calle Sudamerica N° 5766 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

14- 2147-070-3-0012/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 110; Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 2436 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SRL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGITRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-11/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc K; Mz. 71b; Pc 15 ; Domicilio: Oro N° 1386, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coto Gutierrez Adolfo Isidro, Lassalotte Pedro

2- 2147-070-7-17/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L; Mz. 41; Pc 27 ; Domicilio: Cerviño N° 4750, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Massimiliano, Bencich Juan Maria, Ballon Milsa Anatolia

3- 2147-070-7-8567/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc G; Mz. 172 ; Pc 5 ; Domicilio: Infanta Isabel N° 5331, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Mercurio Teodoro

4- 2147-070-7-150/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc J; Mz. 40; Pc 22; Domicilio: Malabia N° 3428, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marson Egidio

5- 2147-070-7-668/2008 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 36 ; Pc 23 ; Domicilio: Rodney N° 5656, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martucci Ercolo (Hercules)

6- 2147-070-7-147/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 195; Pc 2 ; Domicilio: Torcuato de Alvear N° 1931, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Narvaez Hector Ramon

7- 2147-070-7-16/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E ; Mz. 112 ; Pc 1 ; Domicilio: Jamacaru N° 6701, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clericuzio de Benitez Dora

8- 2147-070-7- 500/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 27 ; Pc 18 ; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario

9- 2147-070-7-20/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 79 B ; Pc 2; Domicilio: Dante Alighieri N° 661, de la localidad de Rafael Castillio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen

10- 2147-070-7-435/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 13 A ; Pc 16; Domicilio: Berna N° 466, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cigarroa o Cigarroa y Goyeneche Francisca

11- 2147-070-7-23/2017 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc L; Mz. 91; Pc 28 ; Domicilio: José Ingenieros N° 5316, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pelliza Jose, Duran Manuel T., Figueras Felix N., Baudon Hector C., Astoul de Sicardi Maria Luisa, Astoul Alejandro, Celesia Lorenzo Nicolas

12- 2147-070-7-139/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc A; Mz. 73 ; Pc 18; Domicilio: Honduras N° 4734, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lattanzi Isolina Maria

13- 2147-070-7-43/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H; Chacra: 26, Mz. 26 T; Pc 32; Domicilio: Tomas Valle N° 6819, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anónima

14- 2147-070-7-6057/2007 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 77 a; Pc 8; Domicilio: La Zarza N° 281, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Altos de Casanova Sociedad de Responsabilidad Limitada

15- 2147-070-7-543/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Quinta: 16 ; Pc 6 ; Domicilio: M. Rico N° 323, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orsini Egistro Guerino

16- 2147-070-7-124/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 161 B; Pc 21; Domicilio: Cazon N° 3221, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada

17- 2147-070-7-6943/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 268; Pc 17; Domicilio: Achira N° 6538, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Vea Murguia Rosa Angela, Rossi de Poggi Manuela, Vea Murguia Nemesio

18- 2147-070-7-6943/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Fraccion: 659 n; Mz: 268, Pc 17; Domicilio: Achira N° 6538, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Vea Murguia Rosa Angela, Rossi de Poggi Manuela, Vea Murguia Nemesio

19- 2147-070-7-109/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 48 ; Pc 7; Domicilio: Felipe Lavallol N° 2965, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kappeler Pablo y Suarez Herminia

20- 2147-070-7-110/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 56 b; Pc 3 a; Domicilio: Risso Patron N° 4827, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dodaro Carmelo

21- 2147-070-7-4230/2005 Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc A; Mz. 8 ; Pc 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mastricchio Domingo.

22- 2147-070-7-63/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 238 ; Pc 9 ; Domicilio: Alborada N° 8643, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miguel Mazzeo y hermanos sociedad anónima inmobiliaria, industrial, comercial, inmobiliaria, financiera, agropecuaria y mandatos

23- 2147-070-7-8740/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc L; Mz. 159 b ; Pc 23; Domicilio: Cazon C N° 6866, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Garabet, Momdjian Esteban

24- 2147-070-7-75/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc R; Mz. 1; Pc 21; Domicilio: Aviles y Fierro N° 6505, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bertoncello Valentin

25- 2147-070-7-223/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C ; Quinta: 9, Pc 2 a; Domicilio: Marconi N° 5461, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F

24- 2147-070-7- 38/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc D; Mz. 104 ; Pc 1; Domicilio: Libano N° 5415, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Soria Maria Cristina

25- 2147-070-7-524/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 92 ; Pc 16; Domicilio: Alfredo Palacios N° 934, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Rey Ricardo

24- 2147-070-7-385/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 194; Pc 2; Domicilio: Marcelo T. del Alvear N° 1837, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad limitada

25- 2147-070-7-6814/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 41; Pc 5 ; Domicilio: Rocha N° 6629, de la localidad de San justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maneffa Anibal Julio, Ferradas German

26- 2147-070-7-40/2026 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 242; Pc 9 ; Domicilio: Boronoff N° 1953, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue center Sociedad de responsabilidad limitada

27- 2147-070-7-8080/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H ; Mz. 35 e ; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera SA

28- 2147-070-7-6328/08 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F ; Mz. 57; Pc 21; Domicilio: Lujan N° 5384, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scuderi Angel, Martin de Scuderi Ilda Dolores

29- 2147-070-7-71/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 65 a ; Pc 20; Domicilio: General Rodríuez N° 875 , de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Jose

30- 2147-070-7-126/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 119; Pc 14 ; Domicilio: Valentín Gomez N° 4675, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores

31- 2147-070-7-55/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc L; Mz. 111 ; Pc 27; Domicilio: Rincón N° 5716, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro

32- 2147-070-7-74/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc C; Mz. 10 ; Pc 1; Domicilio: Lartigau N° 5708, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio:

33- 2147-070-7-34/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc N; Mz. 58 ; Pc 11 ; Domicilio: Chorroarin N° 1061, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petterini Adolfo Gabriel

34- 2147-070-7-114/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 10 A ; Pc 20 ; Domicilio: Rucci N° 1420, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan

35- 2147-070-7-3/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 207 ; Pc 10; Domicilio: Zequeira N° 4377, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL

36- 2147-070-7-532/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc C; Mz. 29 ; Pc 13 ; Domicilio: Ramos Mejia N° 728/396, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima

37- 2147-070-7-722/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 132; Pc 5 ; Domicilio: Andalgala N° 481, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

38- 2147-070-7-142/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 125 a ; Pc 5; Domicilio: Sanchez N° , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones

39- 2147-070-7-39/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 108 ; Pc 16; Domicilio: Concejal Gómez N° 4765, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y Compañía Sociedad Colectiva.

40- 2147-070-7-24/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc C; Mz. 40; Pc 24; Domicilio: Virrey Cisneros N° 5830, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scaramuzzo Nuncio

41- 2147-070-7-5199/2006 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 144 B ; Pc 4; Domicilio: Sudamerica N° 5739, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Raul Felipe

42- 2147-070-7-531/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 137 ; Pc 3; Domicilio: Basualdo N° 1375, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Sagastizabal Nelida Ernestina

43- 2147-070-7-4797/2005 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 117 b ; Pc 10; Domicilio: Ushuaia N° 467, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Marconi de Responsabilidad Limitada

44- 2147-070-7-612/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc E; Mz. 119; Pc 10 ; Domicilio: Vespucio N° 2671, de la

localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Testa Pedro

45- 2147-070-7-73/2017 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 25 a ; Pc 12; Domicilio: Aliso N° 50, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferrara Roberto Luis, Arman de Ferrara Ofelia Mabel

46- 2147-070-7-129/2016 Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc ;B Mz. 58 ; Pc 12 ; Domicilio: Rio Negro N° 912, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gomez Barberan Francisco

47- 2147-070-7-134/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc A; Mz. 194; Pc 16 ; Domicilio: Clay Enrique N° 2860, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía inmobiliaria constructora sociedad anónima comercial e industrial.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 8, del Partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1- 2147-74-8-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Chac: 38; Mz. 38a; Pc.17. Ubicación del inmueble: calle Alfredo Nobel nº 1291, del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
2- 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. N; Qta: 21; Mz. 21 a; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: F.I.L.S.A Financiaciones Inversiones y Loteos, Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
3- 2147-74-8-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 6; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Canadá nº 6226 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Héctor y MARTIN, Omar Rolando.
4- 2147-74-8-50/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 90A; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Uruguay nº6540 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO BARREÑA, José y GAYOSO, Silvio.
5- 2147-74-8-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 27; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Tornu nº10970 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BALBI, Victorio Hernando y GRABARNIK, Israel.
6- 2147-74-8-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 140; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Payro nº4852 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MERLO GAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
7- 2147-74-8-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Qta: 1; Mz. 1a; Pc. 38. Ubicación del inmueble: calle Cadiz N°127 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KLURFAN Y GOLDSMAN, Adolfo, KLURFAN Y GOLDSMAN, Pedro, KLURFAN Y GOLDSMAN, Mauricio, KLURFAN Y MATRAJT, Delia, KLURFAN Y MATRAJT, Alberto Oscar, KLURFAN Y MATRAJT, Rebeca, MANGUEL, Edgardo Abel, GOLDSMAN Y PRESMAN, Adolfo, GOLDSMAN Y PRESMAN, Rosa, GOLDSMAN Y PRESMAN, Jacobo, GOLDSMAN Y PRESMAN, Freda Fañe, GOLDSMAN Y PRESMAN, Juana, GOLDSMAN Y PRESMAN, Marcos.
8- 2147-74-8-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 68; Pc.7 y 8. Ubicación del inmueble: calle Juan Cruz Varela nº8 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUBIRATS, Aníbal Fernando.
9- 2147-74-8-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Qta: 13; Mz. 13a; Pc. 11a. Ubicación del inmueble: calle Jujuy nº1951, del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOMBARDO, José Hipólito y PEREZ, Roque Francisco.
10- 2147-74-8-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Rueda N°1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
11- 2147-74-8-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. P; Mz. 120; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Talcahuano nº2775 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIANETTI, Angela, CARCHIO Y GIANETTI, Yolanda Irene, Noemí Elida, Elena Ángela y Gerardo Ángel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747, localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez (10) días a PABLO LITTERO, en su carácter de titular registral, y/o a todo tercero que se considere con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. La presente citación se efectúa en el marco de las actuaciones para la tramitación de la Prescripción Adquisitiva Administrativa (Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 y Ordenanza N° 13.37), correspondiente al siguiente bien:
- Ubicación: Calle 110 (Mitre) N° 5874, localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín, Provincia de Buenos

Aires.
- Nomenclatura catastral: Circunscripción 3 - Sección U - Manzana 40 - Parcela 20 “d”.
- Partida inmobiliaria: N° 047-130966-4.
Los interesados y/o quienes pretendan formular oposición legal deberán presentarse con la documentación respaldatoria en la sede municipal, Dirección de Tierras, dentro del plazo perentorio establecido.
Corresponde Expediente N° 4051-1378-D-2026.
General San Martín, 1° de octubre de 2026
Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 122, Parcela 10, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-50419-I-2001.-
Leonardo Grosso, Administrador General

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”
Expte. 4076-08538/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
088-11°	VILLARREAL N. TELEFORA SALAS	20/03/1989 20/03/2019	VILLARREAL (FLIA)	PASCO N° 3931	MERLO
061-11°	DE LOS REYES SOLEDAD JUAN MUNOZ BATALLA JOSEFA	05/07/1988 05/07/2019	DE LOS REYES (FLIA.)	ARENALES N° 412	MERLO
060-11°	YORIO MARIA TERESA OSORIO ANGELA CHILA JUAN SALVADOR JOSE RAMON LORENZO	20/12/1984 20/12/2017	CHILA ARACELI (FLIA.)	PUEYRREDON N° 20	MERLO
176-11°	FERNANDEZ RUIZ LETICIA DE FERNANDEZ JUAN CRISOSTOMO	09/04/1990 09/04/2019	FERNANDEZ ANGEL	25 DE MAYO N° 3179	MERLO
014-11°	VEGA MARIA CABALLERO JUAN CARLOS	21/08/1984 02/08/2018	CABALLERO ROSA MABEL	OLIVERA N° 1280	ITUZAINGÓ
068-11°	HITTA JOSE	27/12/1984 27/12/2019	GOMA RAQUEL	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1855	MERLO
069-11°	BORDA ELVA ISOLINA RIVERA ENRIQUE	20/12/1984 20/12/2020	RIVERA (FLIA)	AMEGHINO N° 1399	MERLO
190-11°	TRIPPE MARIA DEL CARMEN N. DIAZ (MASCULINO)	16/04/2009 16/04/2019	DIAZ JUAN ANTONIO	PARANA Y GALLO	MERLO
084-11°	CHAVES NELLY BEATRIZ	08/05/2007 08/05/2019	LUNA MARIA ESTELA	PEDRO LACOSTE N° 1991	MERLO
157E-11°	GONZALEZ IGNACIA ESTHER	14/11/2014 14/11/2020	PERUCHENA CLEMENTE FERNANDO	RAWSON N° 5059	MERLO
015-11°	ROLDAN ANGELICA	12/08/2008 12/08/2020	LEDESMA OSCAR EDUARDO	DOBLAS N° 2421	MERLO
057-11°	LIVORSI SANTOS CARMELO	26/09/2013 26/09/2020	FERNANDEZ JUANA	ARRIOLA N° 1853	MERLO
184-11°	CASTAÑA ROSA	11/09/2014 11/09/2020	PAJON JUAN CARLOS	ELIZALDE N° 869	MERLO
010-11°	MANSILLA NIEVEZ SALVADOR	23/09/2013 23/09/2019	MANSILLA SANTIAGO RICARDO	MÁRMOL N° 160	MERLO

144-11°	IBARBIA JOSE MARIA	27/09/2013 27/09/2019	IBARBIA GRACIELA	CARLOS CALVO N° 815	CAPITAL FEDERAL
109E-11°	BORQUES ESTER DEL VALLE	11/11/2014 11/11/2018	ROSALES PATRICIA ALEJANDRA	DRAGO N° 2776	MERLO
050-11°	PEREIRA ISIDRO	28/10/2015 28/10/2020	PEREIRA DIEGO	ALBARADO N° 1347	PONTEVEDRA
196-11°	SALINAS JEREMIAS JUAN CARLOS	16/11/2016 16/11/2019	BRIZUELA MARCELIONA MARY	BARRAGAN N° 2847	MERLO
058-11°	MENDEZ ALFREDO HIGINIO	11/07/2019 11/07/2020	MENDEZ NICOLAS	LIBRES N° 33	GONZALEZ CATAN
092-11°	OJUEZ ALMA	16/11/2016 16/11/2019	OJUEZ CLAUDIO PATRICIO	MALARGUE N° 433	MERLO
055-11°	RODRIGUEZ YASMIN CATALINA	18/10/2019 18/10/2020	RODRIGUEZ MICAELA	COLOMBRES N° 4111	MERLO
044-12°	FERNANDEZ ELVIRA JOSE EUSEBIO FERNANDEZ	28/02/1985 28/02/2020	FERNANDEZ (FLIA)	ASCASUBI N° 947	MERLO
198-12°	CALVI ROSA CAMPESTRE HUMBERTO	20/07/1992 20/07/2020	CAMPESTRE ELIDA ISIDORA	ROSSINI Y DE LA CORCOVA	MERLO
047-12°	JUAN PABLO LAUZIRICA MARIA A PODESTA ELDA M E VIETA	06/12/1993 26/11/2020	LAUZIRRICA (FLIA)	RIOJA N° 906	MERLO
141E-12°	CUZZANI SEVERO	17/02/1984 17/02/2020	CUZZANI (FLIA.)	CISNEROS N° 380	MERLO
022-12°	GARCIA BENEDICTA	22/03/2007 22/03/2020	ESTRADDA GARCIA CATALINA VICTORIA	LOS GERANIOS N° 855	MERLO
008-12°	PINTO GARCIA HUGO	15/03/2017 15/03/2020	VERDINELLI NESTOR DAMIAN	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
095-12°	CALLEJAS LUCAS TOMAS	04/04/2007 04/04/2020	CALLEJAS OSCAR JUAN	TUYUTI N° 250	MERLO
112E-12°	MAZZEO JUAN ANTONIO	28/11/2012 28/11/2020	MAZZEO ADRIANA	EL ALGARROBO N° 231	MERLO
030E-12°	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS N° 5720	MERLO
155E-12°	CASTRO OLINDA EUGENIA	20/09/2016 20/09/2020	PINO CARLOS ESTEBAN	LORENZINI N° 456	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 7 v. oct. 9

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente N° EX-2026-13288605-GDEBA-ALBMSALGP, se notifica al Sr. GALVAN LUCIO (DNI 44.336.325) que tramita el recupero de las sumas que le fueran liquidadas en demasía por Baja por Limitación de Beca a partir del 03/09/2025 y se lo intima a "…depositar o transferir la suma de $1.516.181,02.- a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires … otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado. Hecho, remitir al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Contabilidad (DPTTADMSALGP - PVD). Lucia Oses, Directora, Direccion de Contabilidad, Ministerio de Salud." Se informa datos bancarios: Número de Cuenta 20000014003 - CBU 0140999801200000140039 - alias grado.lunes.laguna…".
Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

oct. 8 v. oct. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR, GRACIELA INÉS (CUIT N° 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt N° 979 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04990011-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04990011-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 7 de febrero de 2025 en Ruta 2 kilómetro 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4277; Que por dicha acta se imputó a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KYX925 interno 06, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema

de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2061-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a PURO CORAZÓN DE LUJÁN SA (CUIT 30-71751957-0) con domicilio real en Mayorano N° 2325, localidad de Luján, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04990226-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04990226-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2025 en la Ruta 11 km acceso a Pinamar del partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2693; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puro Corazón de Luján SA (CUIT 30-71751957-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA141PE se realizaba un servicio desde de Luján hasta Pinamar, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puro Corazón de Luján SA (CUIT 30-71751957-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VIA URBANA SRL (CUIT 30- 71024301-4), con domicilio real en Sarmiento N° 3625 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-21794533-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2026. Visto el expediente N° 2025-21794533-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2025-1377-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 17 de septiembre de 2025, se sancionó a la firma “Via Urbana SRL” (CUIT: 30- 71024301-4), y se aplicó una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320), por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones (orden 15); Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los

antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que, siendo debidamente notificado por CD-939704478, con fecha 10 de febrero de 2026 (orden 15), con fecha 9 de marzo de 2026, se presenta el socio gerente de la firma manifestando que "…desde ya se niega en forma expresa que la empresa haya realizado un servicio intercomunal en jurisdicción provincial sin la debida autorización. La unidad dominio HZA899 se encontraba realizando un servicio cuyo recorrido se inició en la localidad de San Isidro, efectuando punto intermedio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde ascendió un pasajero con destino final La Plata. Pasajero Patricio Hernan Martínez. DNI 27.258.794, domicilio Tamborini 4367, Villa Urquiza, CABA En consecuencia, el servicio en cuestión no reviste carácter intercomunal provincial, sino que se trata de un servicio comprendido dentro de la jurisdicción nacional, al involucrar como punto de origen/intermedio la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conforme al régimen de distribución de competencias en materia de transporte automotor de pasajeros: Los servicios que vinculan la Provincia de Buenos Aires con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran comprendidos en la jurisdicción nacional. La presencia de CABA como punto intermedio configura una traza interjurisdiccional. Por lo tanto, el control y fiscalización corresponde a la autoridad nacional competente, no siendo aplicable la normativa provincial invocada. En este sentido, el encuadre efectuado bajo el artículo 211 del Decreto 6864/58 resulta improcedente por inexistencia del presupuesto fáctico de un servicio intercomunal provincial. Al haber intervenido la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como punto intermedio con ascenso de pasajero, el servicio pierde carácter estrictamente provincial, quedando comprendido en el ámbito nacional. En tal sentido solicita se deje sin efecto la sanción y se archiven las presentes actuaciones por inexistencia de infracción en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. (orden 17); Que, finalmente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes señala que la interposición del recurso, se ha efectuado de manera extemporánea y no importa denuncia de ilegitimidad. Asimismo, se observa infractora reconoce las circunstancias del hecho que dieron lugar a la confección del Acta de infracción. No obstante, alega la falta de competencia del Organismo de Fiscalización de la Provincia de Buenos Aires, por el hecho de subir un pasajero en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A). No adjunta pruebas que acredite la situación aludida. Por lo que se propicia el rechazo del recurso de Revocatoria interpuesto…", razón por la cual considera que correspondería "…Rechazar el Recurso interpuesto, en tanto no surge de la presentación efectuada por la Recurrente que no obra autorización para realizar el recorrido objeto de la Fiscalización…". Finalmente remite las actuaciones a consideración del Organismo Asesor. (orden 19); Que, analizadas las actuaciones, por el Organismo Asesor, en forma preliminar, señala que la presentación efectuada, en atención al formalismo moderado que rige el procedimiento administrativo, debe ser considerado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio. En ese contexto, se observa que la misma resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado (10/02/2026, orden 15) y la de interposición del recurso (09/03/2026, orden 17) (conf. art. 89 del citado Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello, corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. En ese sentido, desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, siendo que se ha llevado adelante el trámite previsto para imponer la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. Por ello, Asesoría de Gobierno, es de opinión que los agravios deducidos resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente, corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisible por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Previamente deberá incorporarse a las presentes actuaciones el pertinente comprobante de entrega de la carta documento obrante al orden 16, dejando sentado que el informe de seguimiento postal incorporado al orden 15 no resulta suficiente a los tales efectos (orden 21); En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido Recurso Jerárquico (conforme art. 1°, inc. 18). Por ello, El Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Declarar inadmisible la presentación efectuada por la firma "Via Urbana SRL" (CUIT: 30-71024301-4), contra la DISPO-2025-1377-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 17 de septiembre de 2025, por la infracción al art. 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, quedando con ello agotada la instancia administrativa, de conformidad a lo normado por el artículo 97 del Decreto Ley N° 7647/70, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición; Artículo 2°. Registrar, comunicar y notifica a la empresa. Cumplido, vuelva. Disposición N° DISPO-2026-1809-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT 30- 58676165-6), con domicilio real en Ruta pcial 4 km 2 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38402754-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38402754-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de septiembre de 2025 en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1073; Que por dicha acta se imputó a la firma Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT 30- 58676165-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GPL286, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Lobos, transportando 15 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el

Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT 30- 58676165-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos once millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinte ($11.436.120). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2247-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT 30-71097344-6), con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38403193-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38403193-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1530; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT 30-71097344-6), por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC e interno 109, realizaba un servicio desde San Fernando de Tigre hasta Tandil, transportando (42) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en Ruta Provincial N° 30 y Calle 42, partido de Rauch Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT 30-71097344-6), por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos un millón trescientos catorce mil seiscientos seis ($1.314.606). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2264-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DOMINGUEZ JUAN MANUEL, (DNI 24.167.338), con domicilio real en 85 e/7 bis y 8 N° 101 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14541265-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14541265-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4596; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Dominguez Juan Manuel, (DNI 24.167.338). por no realizar el servicio ajustado al régimen por el cual no fue autorizado, Por obstrucciones en las puertas o aberturas de emergencia y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio JQH290, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando 20 pasajeros, el conductor, el Sr. Dominguez Gonzalo (DNI N° 45.304.427) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se constató que, por un error involuntario, figura como titular registral del cien por ciento (100 %) del vehículo interviniente el Sr. Domínguez Gonzalo Agustín (CUIT N° 20-45.130.427-6), desde el día 23 de enero de 2025. Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo establecido por la normativa vigente, corresponde adecuar la imputación de la presunta infracción prevista en los artículos 214, 315 y 267 de la Ley Orgánica del Transporte Provincial al titular registral del vehículo involucrado, en tanto resulta solidariamente responsable en los términos legales aplicables. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214, 267 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4596 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a el Sr. Domínguez Gonzalo Agustín (CUIT N 20-45.130.427-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 214, 267 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional”, “Por obstrucciones en las puertas o aberturas de emergencia” y ”Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte”, con respecto al Acta de comprobación 4596. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2231GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VIAJES Y TURISMO VILLEGAS SRL (CUIT 30- 71612964-7), con domicilio real en Estrada N° 25 de la localidad de General Villegas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38402798-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38402798-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 13 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1533; Que por dicha acta se imputó a la empresa Viajes y Turismo Villegas SRL (CUIT 30-71612964-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HZV663, realizaba un servicio desde General Villegas hasta Mar del Plata, transportando (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Viajes y Turismo Villegas SRL (CUIT 30-71612964-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta ($5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2265-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NUEVO BUS DE OLAVARRÍA SRL (CUIT 30-70995712-7) con domicilio real en Laprida N° 3423 de la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04437718-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437718-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia DE Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en la Ruta 11 Peaje de Mar Chiquita partido de Mar Chiquita, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 997; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Nuevo Bus de Olavarría SRL (CUIT 30-

70995712-7) (Habilitación Licencia EB-1375) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HXH857 interno 1 se realizaba un servicio desde Villa Gesell y destino a Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros, y el conductor Sr. Ayala Colman Nelson Rubén (DNI 94.656.037) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Nuevo Bus de Olavarría SRL (CUIT 30-70995712-7) (Habilitación Licencia EB1375) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos ($73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1948-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BRUNET SA (CUIT 30-64273332-6), con domicilio real en San Lorenzo N° 370 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38404173-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38404173-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de octubre de 2025 en Ruta Provincial N° 2 KM386, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1437; Que por dicha acta se imputó a la firma Brunet SA (CUIT 30-64273332-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG573JT, realizaba un servicio desde Ramallo hasta Mar del Plata, transportando 17 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Brunet SA (CUIT 30-64273332-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta ($11.886.480). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2260-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI N° 21.722.618), con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n de la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38403751-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38403751-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Uribelarrea (Ruta Nacional N° 205), partido de Cañuelas, el día 17 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1520; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OGE827 e interno 3472, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (20) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas pertinentes en las bases de datos del Ministerio de Transporte, La unidad sancionada no posee antecedentes de habilitación si el titular de la misma el cual posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría B (EB1844) mediante EX-2025-19752116-GDEBA-DSTECMTRAGP con fecha de alta 03/07/2025 por lo que correspondería rectificar la imputación efectuada, adecuando la tipificación al marco previsto en los artículos 250 de la Ley Orgánica del Transporte Provincial. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1520 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1520 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por afectar a los servicios vehículos no habilitados”, con respecto al Acta de comprobación N° 1520; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2279-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ETCHEVEST VICTOR MIGUEL (DNI N° 31.139.186), con domicilio real en 525 e/12 y Camino Gral. Belgrano de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38403839-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38403839-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 43, partido de Magdalena, el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1519; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Arfuch Martin Nicolas (DNI 41.988.779), por permitir la actuación de personal no inscripto en el RSPPP, en el caso: con el vehículo Dominio IJQ776 e interno 1, realizaba un servicio desde La Plata hasta Bavio, transportando (27) pasajeros; el conductor, el Sr. Luna, José Javier (DNI 18.070.481) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se verificó que el mencionado ciudadano figura como titular registral del (100 %) del dominio; desde la fecha 03/04/2024, quien posee habilitación para servicios de excursión categoría B (EB1603). Que, en virtud de lo expuesto, corresponde imputar la infracción prevista en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Transporte Provincial a Etchevest Victor Miguel (DNI N° 31.139.186). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1519 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Etchevest Victor Miguel (DNI N° 31.139.186), por las infracciones establecidas en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.”, con respecto al Acta de comprobación 1519. El conductor, el Sr. Luna, José Javier (DNI: 18.070.481) no poseía el RSPPP. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2281-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAFETY & STYLE SRL (CUIT 30-71444578-9), con domicilio real en Delfin Huergo N° 366 piso 8 depto A de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38404522-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38404522-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 2 de octubre de

2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1180; Que por dicha acta se imputó a la empresa Safety & Style SRL (CUIT 30-71444578-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG227RF, realizaba un servicio desde Bernal hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Safety & Style SRL (CUIT 30-71444578-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta ($5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2262-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABER TURISMO SRL (CUIT 30-71711201-2), con domicilio real en Ayacucho N° 1027 1° D de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540366-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° Visto el Expediente N° EX-2025-14540366-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N°11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2220; Que por dicha acta se imputó a la firma Jaber Turismo SRL 30-71711201-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KJO318, realizaba un servicio desde Lanus hasta Mar de Ajo, transportando 29 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Jaber Turismo SRL 30-71711201-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2269-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ARFUCH MARTIN NICOLAS (DNI 41.988.779) con domicilio real en Ruta 708 N° 139 de la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38403839-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-38403839-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 43, partido de Magdalena, el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1519; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Arfuch Martin Nicolas (DNI 41.988.779), por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P, en el caso: con el vehículo Dominio IJQ776 e interno 1, realizaba un servicio desde La Plata hasta Bavio, transportando (27) pasajeros; el conductor, el Sr. Luna, José Javier (DNI 18.070.481) no poseía el RSPPP Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que efectuadas las consultas pertinentes en la base de datos de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), se verificó que el mencionado ciudadano figura como titular registral del (100 %) del dominio; desde la fecha 03/04/2024, quien posee habilitación para servicios de excursión categoría B (EB1603). Que, en virtud de lo expuesto, corresponde imputar la infracción prevista en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Transporte Provincial a Etchevest Victor Miguel (DNI N° 31.139.186). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1519 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Etchevest Victor Miguel (DNI N° 31.139.186), por las infracciones establecidas en el Artículo 315 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por permitir la actuación de personal no inscripto en el RSPPP”, con respecto al Acta de comprobación 1519. El conductor, el Sr. Luna, José Javier (DNI 18.070.481) no poseía el RSPPP Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2281-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS SERGIO MARCELO (CUIT N° 20-30494129-5) con domicilio real en Los Acers N° 712, localidad de José María Jauregui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-06068742-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06068742-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú, partido de Partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2427; Que por dicha acta se imputó al Sr. Delmas Sergio Marcelo (CUIT N° 20-30494129-5) (Habilitación Licencia EB-1743) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio HNR264 interno 174, realizaba un servicio de más de 200 km, desde Merlo hasta Santa Teresita transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Delmas Sergio Marcelo (CUIT N° 20-30494129-5) (Habilitación Licencia EB-1743) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1936-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 8 v. oct. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. H; Mz. 337; Parc. 1 y 2. Ubicación del Inmueble: Calle 16 y 666 s/n. Titular/es de Dominio: FANTONI Y CASSANI, José; FANTONI Y CASSANI, Ángela; FANTONI Y CASSANI, Juana María; FANTONI Y CASSANI, Adela María; FANTONI Y CASSANI, Domingo.

2. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. H; Mz. 307; Pc. 23. Ubicación del Inmueble: calle 666 e/12 y 13 s/n. Titular/es de Dominio: REIZAN DE GARCIA, Germana.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZAIÓN DOMINIAL N° 1
Del partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Alberti con domicilio en calle Laprida N° 28 de la ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As., de martes a viernes en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

1-2147-02-1-4/2015: NC: C.II, S.A, Mz.3, P.20. Pedro Horacio Decima. Cuartel Avda. Quintana 271, Mechita, Alberti, Bs. As.
2147-R-02-1-1/2022. NC: C.I, S.B, Mz. 162, P.13. Angel Jorge Papeschi. Bombero Voluntarios 177, Alberti, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1-2147-015-1-41/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc D; Mz. 122; Pc 2; Domicilio: Calle General Freide N° 98, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Dupiellet Osmar Ruben.

2-2147-015-1-9/2023: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 51, Mz. 51 J ; Pc 17 ; Domicilio: Calle Hernandez N° 554, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Lopez Losada Juan Manuel.

3-2147-015-1-81/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc A; Mz. 15; Pc 10 B; Domicilio: Calle Belgrano N° 776, de la localidad de Maximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente, Pech Raul Alfredo, Perales Horacio Rafael.

4-2147-015-1- 130/2024: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc Y; Mz. 19; Pc 18; Domicilio: Calle Rivadavia N° 223, de la localidad de Maximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Garfunkel Juan, Chalcoff Tomas, Iusen de Fisch Ester.

5-2147-015-1-111/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc A; Mz. 47; Pc 9; Domicilio: Calle Azcuénaga N° 160, de la localidad de Uribelarrea, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Garcia Maria.

6-2147-015-1-111/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc A; Mz. 47; Pc 10; Domicilio: Calle N. Azcuénaga N° 160, de la localidad de Uribelarrea, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Garcia Maria.

7-2147-015-1-14/22: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc E; Mz. 279; Pc 12; Domicilio: Calle Gutiérrez N° 88, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis.

8-2147-015-1-184/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc Q; Quinta: 52; Pc 12; Domicilio: Calle Urquiza N° 1040, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Mazzonelli Francisco

9-2147-015-1-13/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 92; Pc 16; Domicilio: Calle Dupuy y Olazábal N° 395, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Pezzimenti Jose.

10-2147-015-1-52/2025: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc A; Mz. 44; Pc 23; Domicilio: Calle N° de la localidad del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Calvo Jose Meliton, Rocca y Capurro Angela Clelia, Rocca y Capurro Caton Pablo, Rocca y Capurro Horacio Geronimo, Rocca y Capurro Ezio Bartolome, Rocca y Capurro Graco Juan, Rocca y Capurro Anibal Jose.

11-2147-015-1-16/2024: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 100; Pc 2; Domicilio: Calle Olazabal N° 380, de la localidad de Los Pozos, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Chaves Ruben Maximo.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1-2147-113-1-520-2015. Nom. Cat. Circunscripción VI - Parcela 455af - (Según Plano Característica 113- 019- 2017: Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. X; Mz. 25b; Pc. 13). Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, casa N° 67, de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. VI.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 461 - E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-115-1-2/2026. Circunscripción IV; Sección E; Quinta 28; Manzana 28-g; Parcela 13.- Matrícula 18.359 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Francisco Lima.-

2- 2147-115-1-2/2026. Circunscripción IX; Sección E; Quinta 28; Manzana 28-g; Parcela 13.- Matrícula 18.359 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Francisco Lima.-

3- 2147-115-1-3/2026. Circunscripción IV; Sección B; Quinta 13; Manzana 13-a; Parcela 15.- Matrícula 5.482 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Raúl Ramírez.-

4- 2147-115-1-5/2026. Circunscripción IV; Sección S; Manzana 19; Parcela 10.- Matrícula 18.819 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Punta Lara Inmobiliaria Sociedad Anónima.-

5- 2147-115-1-8/2017. Circunscripción IV; Sección E; Quinta 23; Manzana 23-f; Parcela 11-b.- Matrícula 19.537 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Vicente Luis Bretal; Oscar Romulo Salvi; y Omar Ernesto Lado.-

6- 2147-115-1-4/2023.- Circunscripción V; Sección A; Manzana 28; Parcela 14.- Matrícula 17.946 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Rita Ernesto o Rita Ernesta Lopez de Boano; Victoria Haydee Lopez y Boano; Hilaria Etelinda Lopez y Boano; María Esther Lopez y Boano; y Pedro Héctor Lopez y Boano.-

7- 1- 2147-115-1-2/2023. Circunscripción IV; Sección E; Manzana 25-e; Parcela 8.- Matrícula 14.086 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Luis Katz y David Velekson.

8- 2- 2147-115-1-2/2023. Circunscripción IV; Sección E; Quinta 25; Manzana 25-e; Parcela 8.- Matrícula 14.086 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Luis Katz y David Velekson.

9- 2147-115-1-9/2021.- Circunscripción IV; Sección E; Quinta 23; Manzana 23-f; Parcela 11-b.- Matrícula 19.537 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Vicente Luis Bretal; Oscar Rómulo Salvi; y Omar Ernesto Lado.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs.

1-2147-115-1-8/2024.- Circunscripción IV; Sección B; Chac.-Quinta 6; Manzana 6-C; Parcela 35.- Calle Francisco Cestino N° 664, Ensenada.- Tesorieri Juan Carlos.

2-2147-115-1-12/2023.- Circunscripción IV; Sección B; Chac.-Quinta 3; Manzana 3-K; Parcela 12-A.- Calle Bonavena N° 72, Ensenada.- Urrutia Julian Oscar y Albornoz Mirta Irene.

3-2147-115-1-7/2025.- Circunscripción IV; Sección J; Manzana 7; Parcela 31.- Calle 36 N° 136 ½ entre 126 y 127, El Dique, Ensenada.- Alliez Carmen.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Gral. Alvarado, con domicilio en calle calle Av. Fortunato de la Plaza N° 1718 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente

1) 2147-033-1- 2/25 Cir. I Secc. D Manz. 9-a Parc. 20 Calle 23 N° 2775 (Miramar) Titular/es: BOBOVNIK CARLOTA, JAIS Y BOBOVNIK JOSE LUIS, JAIS Y BOBOVNIK RICARDO JORGE, JAIS Y BOBOVNIK CLAUDIO NESTOR y JAIS Y BOBOVNIK JAVIER PABLO.

2) 2147-33-1-23/18 Cir. I Secc. D Manz. 55-b Parc. 8 Calle 16 N° 1974, (Miramar). Titular/es: VILLEGAS DE CLERICO GRICELDA ESTHER, y VEVOS EMILIO.

3) 2147-033-1- 10/14 Cir. II Secc. R Manz. 50 Parc. 14 Calle 9 De Diciembre N° 639 (Miramar) Titular/es: BONACINA ALDO FERNANDO CARLOS.

4) 2147-033-1- 5/15 Cir. II Secc. G Manz. 37 Parc. 9 Calle Las Toninas N° 1607 (Miramar) Titular/es: MOISES FELIX y TUNES OVIDIO.

5) 2147-033-1- 34/18 Cir. I Secc. D Manz. 61-a Parc. 9 Calle 42 N° 2243 (Miramar) Titular/es: GOMEZ MARIA LUISA y GOMEZ ANGELA ESTER.

6) 2147-033-1- 58/18 Cir. I Secc. C Manz. 266 Parc. 11 Calle 45 N° 439 (Miramar) Titular/es: PULVIRENTI CAYETANO.

7) 2147-033-1- 9/2016 Cir. I Secc. D Manz. 67-b Parc. 11Calle Av, 40 N° 1655 (Miramar) Titular/es: CALVO GLADYS DEL VALLE, CALVO MARIA ANTONIA, CALVO VILMA NOEMI; y GONZALEZ HILDA DEL VALLE.

8) 2147-033-1- 3/20 Cir. I Secc. E Manz. 94-b Parc. 10 Calle 39 N° 1629 (Miramar) Titular/es: DEMALDE LINO.

9) 2147-033-1- 68/18 Cir. II Secc. C Manz. 17-d Parc. 21 Calle Guemes N° 380 (Otamendi) Titular/es: OTAMENDI GUSTAVO.

10) 2147-033-1- 4/22 Cir. IV Secc. A Manz. 46 Parc. 4 Calle Av. Rivadavia N° 341 (Mechongué) Titular/es: DIAZ CARLOS.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Gral. Pueyrredon, con domicilio en calle calle Av. Fortunato de la Plaza N° 1718 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

EXPEDIENTE

1) 2147-045-1- 38/19 Cir. II Secc. P Manz. 20 Parc. 15 Calle 3 S/N° Titular/es: “LOS ZORZALEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada.”

2) 2147-045-1-35/20 Cir. VI Secc. D Manz. 329-a Parc. 23-b Subparc. 9 (Pol. 01-04) Calle Independencia N° 3870 Piso 1° Depto. “E” Titular/es: PERAL Elsa Raquel, PERAL Alberto Manuel y PERAL Ilda.-

3) 2147-045-1- 38/20 Cir. IV Secc. JJ Manz. 3-c Parc. 19 Calle el Tordo N° 2673 Titular/es: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.-

4) 2147-045-1- 2422/99 Cir. IV Secc. DD Manz. 14 Parc. 6 Calle Gaboto N° 10042 Titular/es: DALL"O Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-

5) 2147-045-1- 55/12 Cir. VI Secc. A Manz. 77-dd Parc. 5 Calle Ecuador N° 2927 Titular/es: CHIESA Carlos Alberto, CEMINARI Elsa Noemí, CANEPA Néstor Armando, TORIO Oscar Alfredo.-

6) 2147-045-1- 362/15 Cir. IV Secc. JJ Manz. 21-a Parc. 4 Calle La Torcacita N° 2810 Titular/es: MIRABELLI Arnaldo Dante Vicente y PERI Esmeralda María Cándida.-

7) 2147-045-1- 3253/09 Cir. VI Secc. A Chac. 65 Manz. 65-k Parc. 17 Calle Moreno N° 8757 Titular/es: KLEINMAN Moisés; y KLEINMAN Julio.-

8) 2147-045-1-45/21 Cir. VI Secc. H Manz. 87-x Parc. 5 Calle Benito Lynch N° 3226 Titular/es: MASTANDREA Norberto Edgardo, MASTRANDREA ó MASTANDREA Osvaldo Juan; y MASTANDREA Guillermo Osvaldo.-

Ariel Trovero, Director

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General San Martín, con domicilio en la calle Tucumán 2194, 2° piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs., solicitando turno previo (11-2478-4541).

1- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2025
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 56, Pc. 32C; Subpc 15.-
Ubicación: Alvear 2354, 4° A, Villa Ballester.-
TITULARES: BUTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-22/2023
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. P, Mz. 26, Pc. 3; Subpc 1.-
Ubicación: Pastor Obligado 1870, Villa Maipú.-
TITULARES: GIL, Ricardo Silvano

3- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2021
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. L, Mz. 34A, Pc. 15.-
Ubicación: Santa Adelina 1173, Villa Ballester.-
TITULARES: SOINGA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

4- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-3/2021
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. L, Mz. 34A, Pc. 15.-
Ubicación: Santa Adelina 1177, Villa Ballester.-
TITULARES: SOINGA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

5- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-19/2024
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 11.-
Ubicación: Las Hortencias 7432, Loma Hermosa.-
TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

6- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2025
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. O, Mz. 7, Pc. 13.-
Ubicación: 26 de Julio 5031, Villa Ballester.-
TITULARES: DELSORCI, Chiarino

7- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2021
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. V, Mz. 21, Pc. 4.-
Ubicación: Naon 4448, Billinghurst.-
TITULARES: MENINI, Jose Juan.-

8- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-21/2017
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 22, Pc. 20.-
Ubicación: Saavedra 6667, Loma Hermosa.-
TITULARES: MUR, Alfredo Horacio; MUR DE KESSLER, Susana Haydee Aurelia; KESSLER, Miguel Angel Ramon; KESSLER, Maria Carolina; KESSLER, Federico Enrique, VIDALE DE MUR, Clelia Zulema; MUR, Maria Alejandra; MUR, Carlos Torcuato; MUR, Maria Dolores; MUR, Maria Clelia; MUR, Gustavo Andres; MUR, Marcelo Ramon.-

9- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-10/2025
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. P, Mz. 77, Pc. 21.-
Ubicación: Alsina 5072, Villa Bonich.-
TITULARES: MARDIROSSIAN, Jacobo; MARDIROSSIAN, Armenag; MARDIROSSIAN, Garabed; MARDIROSSIAN Y HATSIAN, Maria; MARDIROSSIAN Y HATSIAN, Alberto; MARDIROSSIAN Y HATSIAN, Carlos; MARDIROSSIAN Y HATSIAN, Eduardo; MARDIROSSIAN Y HATSIAN, Silvia.-

10- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2020
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. P, Mz. 74, Pc. 14.-
Ubicación: Industria 5051, Villa Ballester.-
TITULARES: FLUIDMEC SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

11- N° EXPEDIENTE 2147-47-1-1/2024
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. C, Mz. 30, Pc. 26; UF 6.-
Ubicación: Murature 4040 PB 6, Villa Lynch.-
TITULARES: FURNARI, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1-2147-135-1-4/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. D -Mz. 405 -P. 10 - Domicilio: Bergami 2775- Localidad: Villa Tesei- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BERNABE Felix Jorge, BERNABE Mario Alberto, GRINPELTZ Jose, MELO de BERNABE Gloria.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas

1- 2147-101-1-58/19 II, G,112,14 Monseñor Solari 2291 Morón, Hega SAIFIC y Mandataria.
2- 2147-101-1-11/21 II, E, 291,20 14 de Julio 3267 Castelar - Oscar Ramón Villalba.
3- 2147-101-1-7/23 II, J, 365,23 Santa Marta 2091 Morón - Ana María Reyes.
4- 2147-101-1-17/25 III, K, 56,3 Ana Lena de Guerrieri 1035 El Palomar,
5- 2147-101-1-15/26 II, J, 238,23 I de Pardo 2653 Castelar - Alberto Mei.
6- 2147-101-1-17/26 I, D, 278,33,1 Entre Rios 875 Morón - Edgardo Antonio Anitori, Inés Romero.
7- 21471-101-1-20/26 II, G, 332,8.9 Horacio Cesar Schettino.
8- 2147-101-1-21/26 II, B, 156,2 Rivas 979 Morón. Juan Alberto Pardo.
9- 2147-101-1-23/26 III, H, 568,4,1 Dr A Malaver 1245 Haedo - Vicente Fasher.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Presidente Perón, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-129-1-028/19.- Humhofe Mirtha del Carmen. DNI 4.669.821. 8-S-234-11. Leandro N. Alem (106) nro. 708 e/112 y 113 de la ciudad de Guernica, pdo. de Presidente Peron. Titular/es: Dominguez Alfonso.- Sin Domicilio en el expediente.

2- 2147-129-1-06/20.- Arevalo Luis Ambrosio y Sra. DNI 13.604.977. 8-S-307-24. Calle 124 nro. 59 e/101 y Ruta Nacional 210 de la ciudad de Guernica, pdo. de Presidente Peron. Titular/es: Morales Héctor Tomas. Domicilio: Espora y Dardo Rocha número 0, planta baja, departamento A, Monoblock Edificio 8-A Barrio Luz y Fuerza.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de San Miguel, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-131-1-66/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 2b -P. 20- Domicilio: Hudson 4755 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2) 2147-131-1-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 122 - P. 13 - Domicilio: Diagonal Monseñor N.Granada 5752 (esquina Luis Viale) - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ZAAVEDRA ZELAYA Tomasa, Arzobispado de Buenos Aires.

3) 2147-131-1-16/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 123 - P. 24 - Domicilio: Carlos Durand 1225- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ZAAVEDRA ZELAYA Tomasa, Arzobispado de Buenos Aires.

4) 2147-131-1-35/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 59 -P. 18 - Domicilio: Conesa 4274 - Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BENCICH Massimiliano, BENCICH Juan Maria.

5) 2147-131-1-58/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17B - P. 21 - Domicilio: Caseros 3955- Localidad: San Maria - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA SAICIAF.

6) 2147-131-1-61/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20e - P. 21 - Domicilio: Pedro de Rivera 430- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

7) 2147-131-1-66/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 6 - P. 11 - Domicilio: Mateo bootz 3116- Localidad: Santa Maria - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTA Juan.

8) 2147-131-1-75/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 38 - P. 10a - Domicilio: Isabel La Catolica 712 - Localidad: Santa Maria- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BONIFATI Alberto Argentino.

9) 2147-131-1-4/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 150 -P. 5-SP.1- Domicilio: Zuviria 1667- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MAGIORANA Hugo Francisco.

10) 2147-131-1-24/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 57 - P. 27 - Domicilio: Padre Ustarroz 1090 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BENCICH Massimiliano, BENCICH Juan Maria.

11) 2147-131-1-35/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 110P. - P.7a - Domicilio: Azcuenaga 532 - Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FORESTA SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL AGROPECUARIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

12) 2147-131-1-43/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 49A - P. 3 - Domicilio: Salerno 5720 - Localidad: Santa Maria - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BENIS TRANDING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

13) 2147-131-1-52/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 50 - P. 12 - Domicilio: Belisario Roldan 4192 - Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

14) 2147-131-1-63/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20G - P. 12 - Domicilio: Pedro Rivera 431 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CRUCE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15) 2147-131-1-68/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 24A - P. 13A - Domicilio: Las Malvinas 4089- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE Haydee Rosa.

16) 2147-131-1-93/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 9b - P. 4 - Domicilio: Luis Pirandello 3953- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE Haydee Rosa, JOLLADA de ARDISSONE Liliana Angelica, VELAZQUEZ Susana Bienvenida.

17) 2147-131-1-102/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F - Mz. 40f - P. 21- Domicilio: Coronel L.M Arguero 5159 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: "BARRIO AVENIDA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SRL.

18) 2147-131-1-104/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 154 - P. 30 - Domicilio: Salerno 3365 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SPADARO de SANTORO Carmen Amanda y SPADARO Pedro Ángel.

19)2147-131-1-112/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 14 - P. 2c - Domicilio: Constitución 2325 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DIZ Carlos Alberto.

20) 2147-131-1-119/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 29 - P. 17 - Domicilio: Rio Santa Cruz 3142- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OBLIGADO Carlos Justino, OBLIGADO Lia Ofelia, OBLIGADO Miguel Angel, OBLIGADO Adelaida Antonieta.

21) 2147-131-1-129/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 3A - P. 23 - Domicilio: Rodrigo de Triana 2390 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: "LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" SCA.

22) 2147-131-1-134/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 40f - P. 8 - Domicilio: Julio roca 4110- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BARRIO AVENIDA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

23) 2147-131-1-135/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 57 - P. 17 - Domicilio: Vicente lopez 2624- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AKIYAMA Yukimitsu.

24) 2147-131-1-145/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 117 - P. 7 - Domicilio: Luis Viale 788- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES, ZAAVEDRA ZELAYA Tomasa.

25) 2147-131-1-3/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20b - P. 37 - Domicilio: Saavedra 2637- Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ASH, Carlos.

26) 2147-131-1-5/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 64 - P. 20 - Domicilio: Martin Garcia 3670- Localidad: Santa Maria- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ Eugenio.

27) 2147-131-1-7/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 61 - P. 11a - Domicilio: Avenida Intendente J. Remigio Lopez 3120- Localidad: Santa Maria- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BARRERA Esteban Carmine.

28) 2147-131-1-9/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 19 - P. 12a - Domicilio: Las Malvinas 2635- Localidad: Santa Maria- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FLORES, Pedro Sergio.

29) 2147-131-1-10/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 92 - P. 13 - Domicilio: Paula Albarracin 2826- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FERNANDEZ, Buenaventura.

30)2147-131-1-12/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 110 - P. 15B - Domicilio: Cesar Malnatti 3157- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTORELL ò MARTORELL Y ROUSSET Jose Luis, MARTORELL ò MARTORELL Y ROUSSET María Antonia, MARTORELL ò MARTORELL de WADE, ó MARTORELLY ROUSSET Victoria Isabel y MARTORELL ò MARTORELL y CANAIS José.

31) 2147-131-1-14/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 76 - P. 1 - Domicilio: Callao 405- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CORNARA, Francisco Antonio.

32) 2147-131-1-16/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 39A - P. 8 - Domicilio: Las Tres Marías 527- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

33) 2147-131-1-17/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 24a - P. 12 - Domicilio: Constancio vigil 2554- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI DE CANALE Haydee Rosa, JOLIADA De ARDISSONE Liliana Angelica y VELAZQUEZ Susana Bienvenida.

34) 2147-131-1-21/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 76 - P. 14 - Domicilio: Vicente Lopez 3197- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DASSO, Carlos Roberto.

35) 2147-131-1-23/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 21 - P. 4 - Domicilio: Mateo bootz 2965- Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: NICOLUCCI Nicolas.

36) 2147-131-1-24/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 34 - P. 6C - Domicilio: Constancio Vigil 3015 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BARRRIENTOS, Ramón Eleodoro.

37) 2147-131-1-39/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 43 -P. 21 - Domicilio: Marcos Sastre 2999 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ Y FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

38) 2147-131-1-42/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 10 - P. 28 - Domicilio: San José 1549 - Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MONTIVEROS, Hildo Mercedes.

39) 2147-131-1-43/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 179 - P. 27- Domicilio: Juan José Paso 2137 - Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LEYENDO DE BRUGO, Maria Elena.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1-2147-100-1-002/26.- Pessacg Roberto Antonio.- DNI 14.707.408.- 8-D-76B-18.- 25 de Mayo numero 331 e/Uruguay y Bolivia de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: Julio Cesar Valenzuela.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs.

1- 2147-110-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 14; Pc .24; Domicilio: calle 9 de julio N° 3845 de la localidad de Carapachay del partido de Vicente López. Titular de Dominio: PONCE de LEON Silvio.

2- 2147-110-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. A; Mz. 3; Pc.10; Domicilio: GENERAL GÜEMES N° 3405, de la localidad de FLORIDA del partido de Vicente López. Titulares de Dominio: Juana Zulema, Juan Alberto, Rodolfo Cruz MEZA y ESPEJO.

3- 2147-110-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. C; Mz. 57 “a”; Pc. 25 “C”; Sub- parcela 3; Polígonos: 00-03 y 01-01- Domicilio: GERVASIO MÉNDEZ 3463 de la localidad de Carapachay del partido de VICENTE LÓPEZ. Titular de Dominio: MARZANO, Nicodemo.

4- 2147-110-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. C; Mz. 75; Pc. 3; Domicilio: ARMENIA 3380, de la localidad de MUNRO del partido de VICENTE LOPEZ. Titular de Dominio: BUCETA, Herminio Julio.

5- 2147-110-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. D; Mz. 92; Pc. 12, Sub-parc. 5; Domicilio: AVENIDA SAN MARTÍN 2861, de la localidad de FLORIDA del partido de VICENTE LÓPEZ. Titulares de Dominio: Luis María AGUIRREZABAL Y GOICOECHEA, María Luisa AGUIRREZABAL Y GOICOECHEA y María Luisa AGUIRREZABAL de GOICOECHEA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Mitre 1294 planta baja de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días martes, miércoles y viernes de 12hs. a 17hs.

1) 21427-003-2-3330/1997: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: N, Mz.: 668 Pc.: 15c. Ubicación del Inmueble: Calle San Martín 1925 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio ORGE de FERNANDEZ Isolina, ORGE Jose Adolfo

2) 21427-003-2-345/1997: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: F, Mz.: 1, Pc.: 11. Ubicación del Inmueble: Calle J. Hernández N° 2369 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio LOPEZ Josefa

3) 2147-003-2-353/1997: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: J, Mz.: 16E, Pc.: 11. Ubicación del Inmueble: Calle Humberto Primo N° 2531 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio GALIGNIANA y HUNT, Lucinda

4) 2147-003-2-391/1998: Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Sección: A, Mz.: 74, Pc.: 7. Ubicación del Inmueble: Calle Irizar (antes Esoin) N° 1062 de la localidad de Corimayo, Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio PEREZ Carlos Agustin

5) 2147-003-2-427/1998: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: M, Mz. : 11, Pc: 20. Ubicación del Inmueble: Calle Humberto Primo N° 3704 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: PINTEMAR Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera

6) 2147-003-2-437/1998omenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: O, Mz.: 12c, Pc: 9. Ubicación del Inmueble: Calle Parana N° 904 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: ABBINK de SECKEL, Jansje

7) 2147-003-2-486/1998 Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: G, Mz.: 324, Pc: 11 . Ubicación del Inmueble: Calle Chayter N° 980 de la localidad de José Marmol, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Vicente PETRONE y Maria Luisa CARINO

8) 2147-003-2-497/1998 Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: K, Mz.: 64 B, Pc: 14. Ubicación del Inmueble: Calle Humberto Primo 2937 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: BOFFI de ORSENIGO Ernesta, ORESENIGO Y BOFFI, Bautista Jose, Isidoro Miguel, Maria Teresa, Elido Juan, Pedro Jose, Josefa Adelina, Oscar Ruben, Elisa Luisa y Nora Emma

9) 2147-003-2-517/1998 Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: N, Mz.: 666, Pc: 5 A. Ubicación del Inmueble: Calle King N° 1370 de la localidad de Jose Marmol, partido de Almirante Brown, Titular de dominio : MORALES Humberto

10) 2147-003-2-551/1998: Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sección: N, Mz.: 85, Pc.: 8. Ubicación del Inmueble: Calle Santa Fe N° 649 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Titular de dominio Longchamps Sociedad de responsabilidad limitada

11) 2147-003-2-577/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: III,Sección: D, Mz.: 160, Pc.: 1. Ubicación del Inmueble: Calle Humberto Primo N° 1396 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio ROMERO Silvio Edelmiro

12) 2147-003-2-585/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sección: H, Mz.: 6c, Pc.: 8. Ubicación del Inmueble: Calle Rivadavia N° 2305 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Antonio BELLON y Aurelia Victorina ANDRADE

13) 2147-003-2-585/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sección: H, Mz.: 6c, Quinta: 6, Pc.: 8. Ubicación del Inmueble: Calle Rivadavia N° 2305 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Antonio BELLON y Aurelia Victorina ANDRADE

14) 2147-003-2-622/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: B, Mz.: 40, Pc.: 8. Ubicación del Inmueble: Calle Conscripto Bernardi 2599 de la localidad de Jose Marmol, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: BERMUDEZ CASTRO DE MartínEZ GOBERNA, Maria del Carmen

15) 2147-003-2-624/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: K, Mz.: 56, Pc.: 14. Ubicación del Inmueble: Calle Sarmiento 2475 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: RINCON, Matilde

16) 2147-003-2-639/1999: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: A, Mz.: 44b, Pc.: 10a . Ubicación del Inmueble: Calle Derqui N° 1485 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: El Calden SCA

17) 2147-003-2-687/99: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: B, Mz.: 15, Pc.: 7 . Ubicación del Inmueble: Calle Diaz

de Solis (hou Illia) N° 6163 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: TRIVELLATO de CABALZAR, Leonilda

18) 2147-003-2- 690/2000: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: F, Mz.: 223, Pc. 26. Ubicación del Inmueble: Calle Jose Hernandez N° 3380 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: CONI Horacio y GENTILE LEONARDIS Emilio o Emilio Alberto

19) 2147-003-2-725/2000: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: A, Mz.: 5, Pc.: 1 . Ubicación del Inmueble: Calle Colombres 1512 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Aveleda Vila Manuel

20) 2147-003-2-758/2001: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: A, Mz.: 159, Pc.: 2 . Ubicación del Inmueble: Calle Soto Acebal 326 de la localidad de Loma Verde, Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: ARZENO y BURZACO Arturo Clodomiro y Roberto Agustin

21) 2147-003-2-760/2001: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: Q, Mz.: 41, Pc.: 16. Ubicación del Inmueble: Calle Nardo 5730 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA

22) 2147-003-2-788/2004: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: C, Mz.: 192, Pc. 15 Ubicación del Inmueble: Calle Timbo N° 337 de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Lopez y Lopez Automotores Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

23) 2147-003-2-827/2005: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: O, Mz.: 56, Pc.: 12a. Ubicación del Inmueble: Calle Morganti N° 207 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: ROCCA Maria del Carmen y Maria Josefina

24) 2147-003-2-837/2005: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: C, Mz.: 172, Pc.: 11. Ubicación del Inmueble: Calle Luis Maria Drago N° 335 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio : Inmobiliaria S.O.L.C.A. sociedad de responsabilidad limitada

25) 2147-003-2-844/2005: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: B, Mz.: 5, Pc.: 3. Ubicación del Inmueble: Calle El Hornero 2668, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: TRIVELLATO de CABALZAR Leonilda

26) 2147-003-2-846/2006: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: E, Mz.: 105, Pc.: 2 . Ubicación del Inmueble: Calle Terrero 275, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: COTILLO Gutemberg, FENTANES Felix, SEGAT Juan Angel, DE MIGUEL Marcelo, DI PRIMIO ENZO Jose

27) 2147-003-2-848/2006: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: O, Mz. : 638, Pc.: 17 . Ubicación del Inmueble: Calle Py Margall N° 1107, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: MOSQUERA Jose, MOSQUERA Y FLORES Jose Ricardo - Aurelia Eulogia - Carmen Valentina - Cecilia - Lauro Floro - Filomena Concepcion y Amelia Candida.- SACHI Catalina

28) 2147-003-2-881/2006: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección : M, Mz. : 98b, Parc.: 3 . Ubicación del Inmueble: Calle Lobato 36, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: KUTSCHER Arturo

29) 2147-003-2-900/2006: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección : H, Mz. : 399, Pc.: 26. Ubicación del Inmueble: Calle Santiago del Estero N° 917 de la localidad de Jose Marmol, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Lavarello Ottorino Carlos, Fortunato Victor y Aldo Ottorino

30) 2147-003-2-923/2007 Nomenclatura Catastral : C c.: V, Sección : N, Mz.: 42, Pc.: 18. Ubicación del Inmueble: Yapetu 460 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Longchamps SRL

31) 2147-003-2-944/2007: Nomenclatura Catastral : Circ.: II, Sección: C, Mz.: 39, Pc.: 5. Ubicación del Inmueble: Calle Polonia N° 3162 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: FRAMYN Sociedad de responsabilidad limitada

32) 2147-003-2-952/2007: Nomenclatura Catastral : Circ.: III, Sección: Q, Mz.: 111, Pc.: 30. Ubicación del Inmueble: Nomeolvides 6262 de la localidad de Solano, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Juan J Reynal Sociedad Anonima, Importador Exportadora Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

33) 2147-003-2-957/2007: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: A, Mz.: 433, Pc.: 23. Ubicación del Inmueble: Carlos Morel 651 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: ROCCA y ROCCA o ROCCA Francisco Alberto

34) 2147-003-2-980/2007: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: K, Mz.: 543 A, Pc.: 1. Ubicación del Inmueble: A Combate de Juncal 1020 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: WENDERDERG Ana Maria

35) 2147-003-2-981/2007: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: K, Mz.: 37, Pc.: 19. Ubicación del Inmueble: Azopardo 3030 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: BUSCHIAZZO de CASTAÑO,

Esther Maria

36) 2147-003-2-986/2007: Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: O, Mz. : 760, Pc.: 8. Ubicación del Inmueble: Calle La Rioja N° 2548 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: PALMIERI, Osvaldo Sabin0, Osvaldo Norberto, Jorge Alberto y Carlos Hector

37) 2147-003-2-1002/2008: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: C, Mz.: 174a, Pc.: 14. Ubicación del Inmueble: Calle Díaz Vélez N° 2523 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Andres Anibal SOTO

38) 2147-003-2-1012/2008: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: Q, Mz.: 91, Pc.: 3 . Ubicación del Inmueble: Calle La Margarita 535 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

39) 2147-003-2-1039/2009: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: F, Mz.: 252, Pc.: 1a . Ubicación del Inmueble: Calle Cavour N° 591 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: Julia Antonio PASTUR y Pacual CASTRONUOVO

40) 2147-003-2-1034/2009: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: Q, Mz.: 26, Pc.: 21 . Ubicación del Inmueble: Calle Reseda 896 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: DURIKA Miguel y KRABOVSKA de BIEL Sofia

41) 2147-003-2-1047/2009: Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección : A, Mz.: 45a, Pc.: 25. Ubicación del Inmueble: Calle Indepenedencia N° 1059 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Titular de dominio Maria de la Encarnacion SILVEIRA de BRAGAÑA

42) 2147-003-2-060/2009: Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección: P, Mz.: 99, Pc.: 9 . Ubicación del Inmueble: Calle Bufano N° 3472 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: MEIJIDE de FABEIRO Ascencion

43) 2147-003-2-1063/2009: Nomenclatura Catastral: Circ.: II , Sección: C, Mz. : 136, Pc.: 10, Ubicación del Inmueble: Calle Florida N° 584 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: MASCIOCCHI España Maxima de SCHLAPBACH

44) 2147-003-2-1078/2012: Nomenclatura Catastral: Circ.: III , Sección: M, Mz.: 3, Pc.: 23, Ubicación del Inmueble: Calle Aquino 1369 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Titular de dominio: GENOVESE, Rufino.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34 de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

1.- Exp. 2147 - 130 - 2 - 32/2021, Puyada María Lujan y Konoba Federico Esteban, José Murature Nº 236, Ezeiza, Circ. IV - Secc. C - Qta. 36 - Pc. 23. Titular: CARRIZO, Josefa Faustina.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de José C. Paz, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1. 2147-132-2-22/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. X -Mz.54 -P. 21- Domicilio: Crucero la Argentina 3436- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: VUCETICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2. 2147-132-2-36/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. W -Mz.103 -P. 28- Domicilio: Bahia Thetis 4031- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINACIERA Y AGROPECUARIA.

3. 2147-132-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz.138B -P. 6- Domicilio: Mariano rosales 4016- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: SILVA Meliton.

4. 2147-132-2-11/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz.81b -P. 22- Domicilio: Caracas 4647 (ex 4642) - Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

5. 2147-132-2-12/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. U -Mz.22d -P. 4- Domicilio: Ayacucho 463- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SAI.

6. 2147-132-2-23/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz.99 -P. 22- Domicilio: Blandengues 849- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

7. 2147-132-2-2/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz.112 -P. 11- Domicilio: Adolfo Alsina 966- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

8. 2147-132-2-3/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. K -Mz.200 -P. 8- Domicilio: 11 De Septiembre 3093 (ex 3091)- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: GARATE Antonio José.

9. 2147-132-2-8/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. W -Mz.175 -P. 21- Domicilio: Dinamarca 3260- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: NALEISA SOCEIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

10. 2147-132-2-9/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz.101 -P. 15- Domicilio: Polonia 1364- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

11. 2147-132-2-10/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz.138c -P. 14- Domicilio: Alberti 4074 (ex 4080)- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: DOMINGUEZ, Héctor Mario.

12. 2147-132-2-13/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. L -Mz.86 -P. 9- Domicilio: Monteagudo 4640 (ex 4653)- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: LOPEZ MOYA Mario.

13. 2147-132-2-14/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. P -Mz.157 -P. 14- Domicilio: Constancio vigil 4208 esquina Juan B Justo- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: JUZWIAK DE VANONI, Catalina.

14. 2147-132-2-17/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz.98 -P. 4- Domicilio: Oliden 1565 (ex 1557)- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

15. 2147-132-2-20/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. S -Mz.32d -P. 28- Domicilio: Merlo 4515- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BUSOLINI Amelino.

16. 2147-132-2-23/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz.99 -P. 23- Domicilio: Blandengues 829- Localidad: José C. Paz- Partido: José C. Paz. Titular/es de dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle Rafaela 4059 piso 1 depto. ”D” de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs., tel. 2203-5300.

1- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Baratto, Ezequiel Esteban).

2- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Bentivegna, Luis).

3- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Bentivegna, Luis).

4- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo

y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Baratto, Matias Ezequiel).

5- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Baratto, Matias Ezequiel).

6- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel; Bonorido y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (Beneficiario: Baratto, Matias Ezequiel).

7- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Cravotta, Alejandro Rubén).

8- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; Udaondo y Leloir, Transito Josefina.- (Beneficiario: Cravotta, Alejandro Rubén).

9- Expte. 2147-101-4-9/2024 Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9- de la localidad de Palomar, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel; Bonorido y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (Beneficiario: Cravotta, Alejandro Rubén).

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Rafaela 4059 piso 1 depto. "D” de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs., tel. 2203-5300.

1- Expte: 2147-117-2-2-2025 Circ. VI - Secc B - Mza 60 - Parc 7 - de la localidad de Ciudadela, Tres de Febrero, Titular: Duran, Carmen Felisa; Duran, Maria Margarita; Duran, Sebastiana, Duran, Eduardo Antonio; Duran y Hayes, Elisa Concepción; Duran de Cash, Elisa.- (benef.: Fisser, Maria Laura).

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-135-3-9/21 IV, D,124, 1ª. Camargo 2204 Hurlingham, Humberto Gerónimo Carini, Alberto Eugenio Suarez, Genaro Elola, Juan Antonio Barbis.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3188, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días Martes y miércoles en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-6-0088/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.E; Mz. 62; Pc.18.-Ubicación del inmueble: Calle German Abdala ex Berlin N° 4056 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: Miguel Juan; PERUZZO Luis Jose.

2- 2147-070-6-0016/26. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.G; Qta. 2; Mz. 2d; Pc.13.- Ubicación del inmueble: Calle Centenario N° 3694 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria.

3- 2147-070-6-0015/26. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.G; Qta. 2; Mz. 2d; Pc.13.- Ubicación del inmueble: Calle Centenario N° 3694 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria

4- 2147-070-6-0005/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 141-b; Pc.5.Ubicación del inmueble: Calle Estrada N°2646 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: GUADALUPE SRL.

5- 2147-070-6-0006/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 89; Pc.20. Ubicación del inmueble: Calle Jorge de Kay N°2246 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: DEGANO Y CORRADO, Graciela Nieves, CORRADO DE DEGANO, Nieves Graciela.

6- 2147-070-6-0045/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.G; Mz. 303; Pc.4. Ubicación del inmueble: Calle Comodoro Py N° 6425 de la localidad de Gonzalez Catan del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

7- 2147-070-6-0061/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc.S; Mz. 106; Pc.1. Ubicación del inmueble: Calle Colastine N° 3489 de la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.

8- 2147-070-6-0020-2010. Nomenclatura Catastral: Circ.VII; Secc.E; Mz. 42; Pc.4.- Ubicación del inmueble: Calle Islas Malvinas N° 3345 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza Titular/es de Dominio: NIPOLI Victor Hugo.

9- 2147-070-6-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.4; Secc: H; MZA.: 106 A; Pc.20; Domicilio: Calle Juan B Justo 482 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza Titular de Dominio: Cladera Antonio Abel Libreta de Enrolamiento 7.446.374 .

10- 2147-070-6-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: J; MZA.: 67; Pc.26; Domicilio: Calle Venezuela 3892 de la localidad de San Justo del partido de La Matanza Titular de Dominio: Latorre Dionisio Libreta de Enrolamiento 1.313.817.

11- 2147-070-6-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc: B; Chacra: 19, MZA.: 19 a; Pc.9; Domicilio: Calle Achala 2977, de la localidad de Villa Luzuriaga del partido de La Matanza Titular de Dominio: Gomez de Lahitte Isabel Maria; Lahitte y Marquez Delia Maria; Lahitte y Marquez Raul Antonio; Lahitte y Marquez Antonio Maria; Marino de Lahitte Rosa; Lahitte y Perichon Aida Delia; Hernansaez Delia Maria.

12- 2147-070-6-82/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc: C; , MZA.: 46; Pc.30; Domicilio: Calle Venezuela 5992, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza Titular de Dominio: Montenegro de Diaz Dora Mercedes; Diaz Jorge Robeerto, Diaz Carlos Alberto.

13- 2147-070-6-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc: C; , MZA.: 136; Pc.57; Domicilio: Calle Avelino Diaz y calle 8, casa 57 de la localidad de Ciudad Madero, anteriormente Villa Celina, del partido de La Matanza Titular de Dominio: COOPERATIVA DE TRABAJO VIVIENDA Y CONSUMO NUEVO HORIZONTE LIMITADA.

14- 2147-070-6-11/2021 Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: C; MZA.:7; Pc.2; UF 1 Domicilio: Calle Esnaola 4157/59 de la localidad de San Justo del partido de La Matanza Titular de Dominio: Jose Tabi C.I 6.015.919 y Nuncio TABI C.I. 6.016171.

15- 2147-070-34-/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.6; Secc: C; MZA.: 59; Pc.6; Domicilio: Calle Magan 2527, Virrey del Pino, del partido de La Matanza Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio, GONZALEZ Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:30 hs.-

1- 2147-072-3-1780/06 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 31; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle INDEPENDENCIA, N° 3340, localidad: MERLO. Tit. Dom.: OLIVER JUAN PABLO.

2- 2147-072-3-0005/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 22; Manzana 22G; Parcela 10. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN N° 1885, localidad: LIBERTAD. Tit.Dom: CAMARERO JULIAN, GUIDA DE CAMARERO LIDIA TERESA RAMONA y CANTONI MANLIO EITEL.

3- 2147-072-3-0019/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 47; Manzana 47B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PASO, N° 1360, localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: CATORCE DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL.

4- 2147-072-3-0010/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 27; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ANCHORIS, N° 2880, localidad: MERLO. Tit. Dom.: BRAUNSTEIN LEON ABRAHAM, GOLDENBERG de HELERING LISA, GOLDENBERG de BARRY ROSA.

5- 2147-072-3-0031/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 80; Manzana 80A; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPICHUELO, N° 3137, localidad: MERLO. Tit. Dom.: UMBERTO JESUS MEDINA.

6- 2147-072-3-0042/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 309; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAUTARO, N° 1418, localidad: MERLO. Tit. Dom.: AMPLIACION BARRIO PARQUE SAN MARTÍN.

7- 2147-072-3-0078/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección J; Chacra 3; Manzana 3f; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RAUCH ,N° 555, localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: NAVIA PEDRO EDUARDO, NAVIA HECTOR EUSEBIO, NAVIA SUSANA PALMIRA.

8- 2147-072-3-0080/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2180, localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL

9- 2147-072-3-0084/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2170, localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL.

10- 2147-072-3-0087/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 304; Parcela 7A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DINAMARCA, N° 640, localidad: MARIANO ACOSTA.

11- 2147-072-3-0094/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 76; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOS JAZMINEZ, N° 770, localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: MARIA ELENA IGARTUA Y URRUTIA y LUISA URRUTIA DE IGARTUA

12- 2147-072-3-0095/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 253; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PLUS ULTRA, N° 775, localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PLAYARRAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

13- 2147-072-3-0096/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 27; Manzana 27b; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ITAQUI, N° 2330, localidad: MERLO. Tit. Dom.: MALLO LOPEZ JOSE MARIA.

14- 2147-072-3-0001/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección R; Manzana 21; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARTURO TOSCANINI, N° 3430, localidad: MERLO. Tit. Dom.: BLANCO ADOLFO

15- 2147-072-3-0002/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 283; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CHOCANO, N° 650, localidad: MERLO. Tit. Dom.: CACERES RAMIRO ATILIO y QUINTANA LUCÍA.

16- 2147-072-3-0003/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 296; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SARMIENTO, N° 671, localidad: MERLO. Tit. Dom.: DELEU ROBERTO LUIS.

17- 2147-072-3-0005/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 22; Manzana 22d; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHEUTA, N° 1742, localidad: MERLO. Tit. Dom.: LEMESOFF ELIAS y PEISAJOVICH de LEMESOFF ELENA.

18- 2147-072-3-0008/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 17; Parcela 3H, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SUPERI, N° 754, localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: SISTI y SISTI JOSE JUAN, SISTI y SISTI ALFREDO JUAN, SISTI y SISTI LUIS CARLOS y VERT RAMONA DIANA.

19- 2147-072-3-0010/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 154; Parcela 32, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRENCH, N° 718, localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: LA ESMERALDA CAPITALIZACIÓN SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA.

20- 2147-072-3-0013/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 2; Manzana 2aa; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SANTANDER, N° 1115, localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ROED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

21- 2147-072-3-0016/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 73; Parcela 6E, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CHILE N° 583, localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: LISTA JOSE e IANNOTTI LUCIANO.

22- 2147-072-3-0017/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 292; Parcela 24; Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle RAMALLO, N° 2022, localidad: PARQUE SAN MARTÍN. Tit. Dom.: ROSSI MARCELA LUIS y VARELA ALICIA BEATRIZ.

23- 2147-072-3-0018/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 20; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CARABOBO N° 2750, localidad: MERLO. Tit. Dom.: IACIANCIO FABIO DARIO

24- 2147-072-3-0020/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 9; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MATACO, N° 1651, localidad: MERLO. Tit. Dom.: GALIZIA RAFAEL y SCARDIGNO LUISA GEMMA

25- 2147-072-3-0023/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 112; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ITURRI, N° 647, localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: GUCCHIARELLI ENRIQUE, PEREYRA FRANCISCA y CODICETTI CARLOS.

26- 2147-072-3-0026/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 311; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAUTARO, N° 345, localidad: PARQUE SAN AMRTIN. Tit. Dom.: BAJO JOSE.

27- 2147-072-3-0028/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 139B; Parcela 1A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SAN BENITO, N° 315, localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: G.D.A. GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

28- 2147-072-3-0032/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 290; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PINCIROLI, N° 948, localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: AYALA JORGE MANUEL.

29- 2147-072-3-0033/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 93A; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle HORACIO QUIROGA, N° 2857, localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: MERLO POUJADE MARTA AMALIA

30- 2147-072-3-0034/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 96; Parcela 31, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE LA CARCOVA, N° 568, localidad: MERLO. Tit. Dom.: CHAVEZ RAMON OSCAR.

31- 2147-072-3-0036/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 290; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CURAPALIGUE, N° 879, localidad: PARQUE SAN MARTÍN. Tit. Dom.: GIACHINO PEDRO.

32- 2147-072-3-0041/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 67; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FERRARI, N° 894, localidad: MERLO. Tit. Dom.: FERRAROTTI y FABIANO ANA CATALINA, FERRAROTTI y FABIANO LILIANA NOEMI, FERRAROTTI y FABIANO INES JOSEFINA y FABIANON de FERRAROTTI ROSA TERESA.

33- 2147-072-3-0042/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 378; Parcela 1A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 1 DE MAYO, N° 501, localidad: MERLO. Tit. Dom.: CARABAYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

34- 2147-072-3-0043/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 31; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PALMAR, N° 1906, localidad: MERLO. Tit. Dom.: CASTAÑO ANGEL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0052/2019- 0133-4-M-48A-12B- Titular/es: NARMONA Jose Luis - KOWAL Maria Domicilio: Cabo Miguel Angel Sosa 1557

2. 2147-0133-4-0053/2019- 0133-4-M-48A-12A- Titular/es: KOWAL Maria - NARMONA Jose Luis Domicilio: Cabo Sosa 1557

3. 2147-0133-4-0112/2025- 0133-4-R-19-13- Titular/es: CODRON Marcos Domicilio: Padre Stoppler 293

4. 2147-0133-4-0066/2019- 0133-4-P-56-5A- Titular/es: ARDURA DIAZ Maximo - AREVALO DE ARDURA Beatriz Domicilio: Batalla de Chacabuco 3731

5. 2147-0133-4-0052/2026- 0133-9-K-46-46J-11A- Titular/es: ALTGELT Axel Hans Martín Domicilio: La Pampa 339

6. 2147-0133-4-0518/2013- 0133-4-T-66A-22- Titular/es: AGER Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Naciones Unidas 560

7. 2147-0133-4-0072/2017- 0133-4-D-82-16A- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

8. 2147-0133-4-0080/2019- 0133-5-C-71-20B- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375

9. 2147-0133-4-0079/2019- 0133-5-C-71-20A- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375

10. 2147-0133-4-0033/2019- 0133-4-F-285-5- Titular/es: OGAWA Elisa - CAPORALE Hector Juan - MONTALDO Juan Carlos - DEGO Rodolfo Alberto Domicilio: Descartes 3207

11. 2147-0133-4-0434/2013- 0133-5-K-36-2G- Titular/es: IMAZ GARZON Elisa Ignacia - NASSIF Roberto Domicilio: Gutierrez 1047

12. 2147-0133-4-0300/2013- 0133-4-M-56A-5- Titular/es: PEREZ Olga Esther Domicilio: Ejercito del Norte 315

13. 2147-0133-4-0124/2026- 0133-4-M-66-7- Titular/es: KOTHNY Evaldo Luis Domicilio: Coronel Bogado 1121

14. 2147-0133-4-0144/2025- 0133-4-P-74A-7- Titular/es: STEMPLEWSSKI Juan Antonio - CABRERA de STEMPLESSWKI Mónica Beatriz Domicilio: Bolivia 995

15. 2147-0133-4-0061/2018- 0133-5-C-91A-12- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Cabildo 2924

16. 2147-0133-4-0058/2026- 0133-4-R-54-29- Titular/es: PUPPO Miguel Angel - CERANELLA Ana Maria Domicilio: República Argentina 148

17. 2147-0133-4-0220/2025- 0133-4-Q-64B-1- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: San Javier 865

18. 2147-0133-4-0226/2025- 0133-4-K-103-9B- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Brasil 1687

19. 2147-0133-4-0225/2025- 0133-4-K-103-9 A- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Brasil 1687

20. 2147-0133-4-0272/2025- 0133-4-R-61B-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Río Bamba 72

21. 2147-0133-4-0283/2025- 0133-4-N-94-18- Titular/es: BIONDA Raul Alberto Domicilio: Nueva Delhi 4260

22. 2147-0133-4-0002/2026- 0133-4-B-33b-29- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Colectora 1502

23. 2147-0133-4-0012/2026- 0133-4-M-45-10- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Agricola Ganadera Domicilio: Cnel. Juan de San Martín 561

24. 2147-0133-4-0021/2026- 0133-4-P-50B-32- Titular/es: LULANI DE SOMMA Ada Domicilio: Bolivia 1160

25. 2147-0133-4-0022/2026- 0133-4-Q-64B-18A- Titular/es: MARINO Eduardo Domicilio: Santos Cura Brochero 870

26. 2147-0133-4-0031/2026- 0133-5-K-110A-17- Titular/es: MENDOZA Vicente Domicilio: Beazley 3084

27. 2147-0133-4-0060/2026- 0133-4-R-33-32- Titular/es: NERVEGNA Pascual Domicilio: Republica Argentina 280

28. 2147-0133-4-0069/2026- 0133-4-B-10B-15- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en comandita por acciones Domicilio: bouchard 5401

29. 2147-0133-4-0142/2014- 0133-4-N-55A-7- Titular/es: URBANO Josefa Raquel Domicilio: Baroni 2075

30. 2147-0133-4-0097/2026- 0133-4-R-16-23- Titular/es: OJO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Ricardo Rojas 384

31. 2147-0133-4-0050/2013- 0133-4-C-186-12- Titular/es: VITORIA Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera Domicilio: Pasco 3751

32. 2147-0133-4-0168/2026- 0133-4-N-99-13- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Rivadavia 1641.

33. 2147-0133-4-0123/2019- 0133-4-M-104D-18- Titular/es: MURPHY Guillermo Jose - NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad

de Responsabilidad Limitada - PALAU Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PATRONO Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera Domicilio: Combate de San Lorenzo 260

34. 2147-0133-4-0023/2026- 0133-4-Q-75B-10- Titular/es: TORRES Julian Domicilio: Cura Brochero 3045

35. 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70B-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998

36. 2147-0133-4-0044/2026- 0133-4-S-6C-6B- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN de ENZ Constancia Domicilio: San Ignacio 4205

37. 2147-0133-4-0117/2026- 0133-5-A-97-1- Titular/es: GASS Cristian Domicilio: Monseñor de Andrea 2895

38. 2147-0133-4-0133/2026- 0133-4-G-72B-6D- Titular/es: MATA Roberto - VALENTE DE MATA Clorinda Domicilio: Av. Olivos 203

39. 2147-0133-4-0134/2026- 0133-4-Q-76A-7- Titular/es: EL CRUCE Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Lavallol 2893

40. 2147-0133-4-0137/2026- 0133-4-P-30-8- Titular/es: BUITRAGO Pastora Adolfa Domicilio: Yapeyu 3321

41. 2147-0133-4-0144/2026- 0133-4-Q-1B-11- Titular/es: VECKIARDO Vicente Luciano Domicilio: Pablo Areguati 1325

42. 2147-0133-4-0152/2026- 0133-4-Q-65C-17- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 501

43. 2147-0133-4-0153/2026- 0133-4-B-9C-10- Titular/es: GOLCHESKI Luis Domicilio: Alferez Sobral 5453

44. 2147-0133-4-0155/2026- 0133-4-G-48-1- Titular/es: MORGAN LAUTH Celina Susana Domicilio: Av. Olivos 1299

45. 2147-0133-4-0158/2026- 0133-4-Q-74A-28- Titular/es: BOSIO Osvaldo Atilio Domicilio: Cura Brochero 3180

46. 2147-0133-4-0096/2025- 0133-5-A-48-3- Titular/es: SINATRA Antonio Domicilio: Velez Sarsfield 1255

47. 2147-0133-4-0049/2015- 0133-4-R-104B-3F- Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: José Hernandez 407

48. 2147-0133-4-0050/2015- 0133-4-R-104B-3E- Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: Capitán Martinez 18

49. 2147-0133-4-0239/2016- 0133-4-M-48A-20- Titular/es: GARCIA Mariano Domicilio: Paracas 1558

50. 2147-0133-4-0070/2026- 0133-5-G-10-7- Titular/es: TEJEDA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: GRAL. Savio 412

51. 2147-0133-4-0092/2026- 0133-4-R-76-4B- Titular/es: CHAILLON DE RUGGIROLI Reina Fernanda Angela - CHAILLON DE MEDINA Maria Enriqueta Juana - CHAILLON Enrique Juan Bautista Domicilio: Juan B. Ambrosetti 3139

52. 2147-0133-4-0139/2026- 0133-4-K-71-11- Titular/es: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA Domicilio: Brasil 1771

53. 2147-0133-4-0142/2026- 0133-4-R-78-20- Titular/es: PERELLI Anselmo Domicilio: Jose Hernandez 2954

54. 2147-0133-4-0288/2017- 0133-4-K-125-4- Titular/es: GEOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Soldado Baigorria 3453

55. 2147-0133-4-0095/2026- 0133-4-K-102-13- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Soldado Baigorria 3942

56. 2147-0133-4-0132/2026- 0133-4-K-79-16- Titular/es: TIETOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Nuñez Ignacio 3368

57. 2147-0133-4-0141/2026- 0133-4-K-44-13- Titular/es: TORCAF Sociedad de Responsabilida Limitada Domicilio: Cuba 1960

58. 2147-0133-4-0143/2026- 0133-4-N-96B-9A- Titular/es: TERAGNO Y OTTONELLO DE BOUZA Hilda Elena Domicilio: 9 de Julio 1641

59. 2147-0133-4-0154/2026- 0133-4-R-82A-14- Titular/es: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Fragata Heroina 7

60. 2147-0133-4-0159/2026- 0133-4-R-60A-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Juan B. Ambrosetti 1428

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-070-8-0275/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 23; Parcela 7B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arredondo N° 3795, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: ACUÑA Y PONCET Beatriz Elena, ACUÑA Y PONCET Rafaela Edda y ACUÑA Y PONCET Lidia Elsa, Beneficiario: ZAMUDIO De Jesús Domingo.

2- 2147-070-8-0155/21. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 64; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Estomba, N° 4335, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: MOLINO Juan Francisco y TREJO Victor Hugo. Beneficiario: TREJO Aldo Walter.

3- 2147-070-8-0094/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 267; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jazmin, N° 6580, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: MOJON 30 SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: CABRAL Luis Alberto.

4- 2147-070-8-0054/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Chacra 11; Manzana 11G; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marcon, N° 141, localidad: V. Luzuriaga. Tit. Dom.: Rodolfo Antonio JURJO y Carmen Dolores CORTES de GALZERANO. Beneficiario: Adrian Lionel MARINO y Antonelia Anahi LAGORIA.

5- 2147-070-8-0224/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 13; Parcela 18A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino, N° 5438, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: FORTUNA Julio. Beneficiario: HERNANDEZ Andrea Viviana.

6- 2147-070-8-0151/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 156; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Las Artes, N° 8015, localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: DIAZ VALDEZ DE LADERRERE María Lucia. Beneficiario: OLIVERA CAMPOS Gregorio.-

7- 2147-070-8-0158/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 166; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 5275, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: FRISCH Guillermo Wilhelm.- Beneficiario: FERNANDEZ Mirna.

8- 2147-070-8-0191/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 28; Manzana 28B; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gral Rivas N° 6851, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: GARCIA Y MAGARIÑOS Carlos Daniel, GARCIA Y MAGARIÑOS Alberto Horacio y GARCIA Jose, Beneficiario: QUIÑONES BENITEZ Bernardo Javier.

9- 2147-070-8-0009/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 255; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bernardino Escribano N° 6251 , localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: VESPOLI Néstor Rodolfo y ANNIO DE VESPOLI Alicia Petrona, Beneficiario: SUAREZ Silvio Rubén.

10- 2147-070-8-0033/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 113A; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Resero N° 3414, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CONTRERAS Ramon, ALTAMIRANDA Marta Noemi y DOMINGUEZ Maria Angelica.

11- 2147-070-8-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 161; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 3243, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: YAMPA MARTINEZ Noemi Fabiana.

12- 2147-070-8-0070/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 84; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Posamay N° 1585 , localidad: G. Catán. Tit. Dom.: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: ACOSTA Nélida del Valle.

13- 2147-070-8-0078/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 149; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Carcaraña N° 5425, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: TRECE DE NOVIEMBRE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DI STEFANO Damián Alberto y VILLAMAYOR Norma Beatriz.

14- 2147-070-8-0079/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 55; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto N° 6132, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: MUSCO Víctor Hugo, Beneficiario: VEGA

Liliana Noemi.

15- 2147-070-8-0081/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E;Quinta 21; Manzana 21H; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 7140, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA. Beneficiario: RIVERO Raquel.

16- 2147-070-8-0090/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32E; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Balboa N° 6309, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: DIENER SACIF, Beneficiario: HERMOSILLA Mary Stella.

17- 2147-070-8-0094/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 22; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Estomba N° 3792, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: RODRIGUEZ Zulema Esther.

18- 2147-070-8-0099/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34H; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Carola Lorenzini N° 7068, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: DIENER SACIF Beneficiario: OQUENDO Lidia Elena y ORTIZ Miguel Gerónimo.

19- 2147-070-8-0114/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 68B; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Riglos N° 6420, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: BARRIO INDEPENDENCIA SRL, Beneficiario: GONZALEZ Karina Mariela.

20- 2147-070-8-0118/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 61; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 1998, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: TOCCI Pedro, CENTENARO Esteban, LONGO DE CRUCIANI Maria Angelica, UDINA Alceo Augusto Jose y UDINA DE LOZANO Noemí Teresa Catalina, Beneficiario: TARANTO Clara Esther.

21- 2147-070-8-0122/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33, Manzana 33B; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 6768, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: SALA Martha Elizabeth. Beneficiario: PONCE DE LEON Esther Elizabeth.

22- 2147-070-8-0131/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 23B; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Doblas N° 4933, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: BALLESTER Leandro Alberto, OLIVERA CASARES Eduardo, URROZ Manuel y BALOCCHIO José Pedro , Beneficiario: MORCHIO Adrian Emilio y MORCHIO Susana Alicia.

23- 2147-070-8-0134/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Balboa N° 6452, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, Beneficiario: ALVAREZ Dora Elena.

24- 2147-070-8-0138/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 139; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Magan N° 1844, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: KOHN Teodoro. Beneficiario: ALVAREZ Jesus Dante.

25- 2147-070-8-0001/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 17C; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Juan Francisco Echaurri N° 5055, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: DE PIAZZA Y BERTOLA Rodolfo, DE PIAZZA Y BERTOLA Elba Mabel y BERTOLA DE DE PIAZZA Elvira Josefina, Beneficiario: ARIAS Enrique Omar.

26- 2147-070-8-0002/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 170; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle California N° 8267, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: ZALAZAR Gabriela Roxana.

27- 2147-070-8-0005/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 83; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Inca N° 7640, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: GOMEZ Teofila y VAZQUEZ Virgilio, Beneficiario: OSUNA Noelia Edith.

28- 2147-070-8-0008/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 124; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Inca N° 4850, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: RESA Víctor Francisco, Beneficiario: GOMEZ Víctor.

29- 2147-070-8-0009/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 177; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Balboa N° 5468, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: PONTORIERO Antonio, Beneficiario: VIERA Sulma Zunilda.

30- 2147-070-8-0018/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 4B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Int. Federico Pedro Russo N° 6075, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: PASTORINO Y COSMELLI José Blas, PASTORINO Y COSMELLI Mario Nicolás, PASTORINO Y COSMELLI Aldo Américo y PASTORINO Y COSMELLI Juan Carlos, Beneficiario: PAIVA Patricia Yolanda.

31- 2147-070-8-0020/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 150; Parcela 14, Partido La

Matanza (070). Domicilio: Calle Montecarlo N° 1086, localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: ROMERO Rosa Beatriz.

32- 2147-070-8-0025/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 247; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Isidro N° 6140, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: FALABELLA Roque, Beneficiario: HERRERA Claudia Beatriz.

33- 2147-070-8-0027/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 44;Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bragado N° 3686, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: MORENO Francisco Humberto.

34- 2147-070-8-0028/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 27; Manzana 27C; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dragones N° 6551, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: ALBARRACIN Fernando, Beneficiario: VAZQUEZ Jorge Agustin y ROJAS GONZALEZ Gladis Mabel.

35- 2147-070-8-0033/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 214; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 7358, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: PAEZ Nimia Rosa. Beneficiario: CASTILLO Jorge Luis.

36- 2147-070-8-0038/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 141; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Víctor Martinez N° 4918, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: AGÜERO María Moisés y RIVERA Luz Argentina. Beneficiario: SANDOVAL Ana Maria.

37- 2147-070-8-0039/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 6; Parcela 1, Subparcela 8; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pasaje Malvinas N° 3471, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: GONZALEZ BRITEZ Pedro Ignacio.

38- 2147-070-8-0040/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 84; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coraceros N° 7563, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: COHEN Pedro. Beneficiario: VEGA Pierino Emilio.

39- 2147-070-8-0044/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 14; Parcela 7F, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Juan B. Justo N° 6871, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: SAMANIEGO Hernán Aníbal.

40- 2147-070-8-0046/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 20A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cayetano Donizetti N° 6003, localidad: G. Catán. Tit. Dom.: PASTORINO Y COSMELLI José Blas, PASTORINO Y COSMELLI Mario Nicolás, PASTORINO Y COSMELLI Aldo Américo y PASTORINO Y COSMELLI Juan Carlos. Beneficiario: BRITEZ Norma Alicia.

Ariel Trovero, Director.

oct. 8 v. oct. 13

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Oficio citación de personal al Señor Director de Personal Ministerio de Seguridad provincia de Buenos Aires S/D EX-2025-45355922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Domicilio: calle 14 N° 2882, Berisso, Buenos Aires. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Instructora, en sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2026-508-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de un arma reglamentaria marca Browning, serie N° 87.557, provisto por el Ministerio de Seguridad. En el carácter invocado, solicito a Ud. tenga a bien notificar a la agente que se indica a continuación y quien, según elementos obrantes en las presentes, presta servicios para la Policía Provincial, que en las fechas y horas indicadas deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en este Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro, Of. 143 de la ciudad de La Plata (Te. 0221- 4294716), en el horario que se indica: Al ex Agente Teniente Primero (S.G) DAMIÁN EDUARDO GOMEZ, Legajo 158.512, el día 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora)- Se deberá poner en conocimiento del/los agente/s citado/s aquello que establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; como asimismo de lo que prescribe el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: “Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor

señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Por otra parte, deberá remitir a esta Instrucción -a la mayor brevedad- la constancia de la diligencia de notificación practicada -que deberá diligenciarse con la antelación suficiente-, en la que deberá consignar fecha, hora del acto y firma del notificado/a.
La Plata, lunes 5 de octubre de 2026
Lucia Merlano, Personal profesional

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18549/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-71582, Circunscripción 8, Sección J, Manzana 370A, Parcela 12.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18417/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-2329, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 62, Parcela 11.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18416/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-66718, Circunscripción 8, Sección E, Manzana 92, Parcela 18.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18415/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-56711, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 5.
Partida 100-16294, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 4.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18082/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-29190, Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82A, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5776/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida 100-97261, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 20, Manzana 20A, Parcela 27.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 8 v. oct. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-26372771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORGUES MAIRA-LESCANO LUCAS JAVIER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35877560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIN DIEGO FERNANDO-BONTEMPO ADRIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2026-18731863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIN DIEGO FERNANDO-BRACAMONTE ESTEFANIA AMPARO (PENSIÓN EN REPRESENTACIÓN DE BRACAMONTE ESTEFANIA AMPARO Y BRACAMONTE JUAN MARTIN) S/PENSIÓN"a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16054691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCCI MARIA VICTORIA-FALBO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de junio de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-17726022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA FLORENTINO NOE-LARGO GLADIS SILVERIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-31990190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARIOS RAUL RAMON-LOPEZ ANTONIA ANGELICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-11674573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GROSSO MIGUEL ANGEL-JULIA VERÓNICA TOLOZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata,1° de octubre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24689987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRIAGA EDGARDO HORACIO-RIOS MARIA CELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-27256098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICIPIO DANIEL OMAR-QUIROGA MARTA DEL VALLE (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 8 v. oct. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 11238, Expediente GDEBA Nro 25316935/22, a la firma SERVICIOS EL CONDOR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11022, Expediente GDEBA N° 09708646/22, a la firma ATL SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a TAPBEI CONSULTORA SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1193-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36892595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.910, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL y la firma Bapro Medios de Pago SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 05 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Provincia Net Pagos, perteneciente a la firma Bapro Medios de Pago SA, sito en Av. San Martín N° 3351 de la localidad y partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Carlos Alberto Acosta, DNI N° 30.231.150, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Tabpei Consultora SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Bapro Medios de Pago SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Alicia Teresita Venturino, DNI N° 16.499.074, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Bapro Medios de Pago SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Tadbei Consultora SRL, CUIT N° 30-71147405-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en

calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Bapro Medios de Pago SA, CUIT 30-70495034-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 533, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SENTINELL SA del contenido de la resolución RESO-2026-1192-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-15846838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.067, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, y Considerando: Que mediante acta labrada el 03 de enero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Testori SRL Tecnologia en Soplado e Inyeccion sito en calle Doña Fleita N° 980, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría . En tal oportunidad se constató la presencia del señor Mario Agustín Lugo, DNI N° 20.878.994, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, no portando credencial identificatoria. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Utilizaba en sus funciones un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo SM-J111M, número de Imei 356438080618012; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, CUIT 33-71241603-9, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 574, de fecha 22 de abril de 2014; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personal que no portaba credencial identificatoria, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de este, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, CUIT 33-71241603-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de las fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1178-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-28420581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.578 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 24 de agosto de 2022, personal policial constituido en la calle De la Peña N° 573 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, constató la presencia del señor Pedro Fanelli, DNI N° 8.068.519, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. SRL se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Articulo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC. y a MATERIALES ELECTRICOS JOSE GARCIA. del contenido de la resolución RESO-2026-1056-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-07190470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.412, en la que resultan imputadas la firma Materiales Electricos Jose Garcia y la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc., y Considerando: Que mediante acta de fecha 21 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Materiales Electricos Jose Garcia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1721 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, constató la presencia del señor Jorge Alberto Mechica, DNI N° 12.089.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc.; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc. no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Materiales Electricos Jose Garcia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Materiales Electricos Jose Garcia ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de

servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEcurity Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc., CUIT N° 30-70943823-5, con domicilio en calle Av. Gaona N° 3088, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Materiales Electricos Jose Garcia, CUIT 30-68643197-1, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 1721, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

POR 5 DÍAS - La Subsecretaria de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a MARÍA AGUSTINA BURWIEL, DNI N° 34.490.781 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2026-14658612-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 21- interpuesto contra la Disposición N° DISPO2026-170-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.
Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Subsecretaria de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a FACUNDO SEBASTIÁN DÍAZ con DNI N° 32.781.524 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2026-14652015-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 21- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2026-169-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.
Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12312-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34246521-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MILLARES CLAUDIA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-34246521-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Alejandra Millares, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de septiembre de 2026, a la agente Claudia Alejandra Millares, DNI 17.036.313, Clase 1964, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2023-432-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 21 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos

básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12282-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35074069-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ANDRADA DANIEL ANÍBAL. Visto el EX-2026-35074069-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Aníbal Andrada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de septiembre de 2026, al docente Daniel Aníbal Andrada, DNI 25.156.141, Clase 1976, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N ° 20, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos educativos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12283-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34985015-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAMACHO NOELIA RAQUEL. Visto el EX-2026-34985015-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Noelia Raquel Camacho, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de marzo de 2021, a la docente Noelia Raquel Camacho, DNI 35.537.103, Clase 1991, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12284-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34458390-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimeinto- TISEYRA SARA ETELVINA. Visto el EX-2026-34458390-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sara Etelvina Tiseyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2026, a la docente Sara Etelvina Tiseyra, DNI 24.910.326, Clase 1975, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N°6, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Saladillo, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Saladillo, con funciones jerárquicas de Directora de 3era categoría en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de 25 de Mayo; y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Roque Pérez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12284-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34458390-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimeinto - TISEYRA SARA ETELVINA. Visto el EX-2026-34458390-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sara Etelvina Tiseyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2026, a la docente Sara Etelvina Tiseyra, DNI 24.910.326, Clase 1975, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N°6, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Saladillo, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Saladillo, con funciones jerárquicas de Directora de 3era categoría en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de 25 de Mayo; y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Roque Pérez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de octubre de 2026 RESO-2026-12204-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34687565-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PILZ SEYRAL SILVESTRE DANIEL. Visto el EX-2026-34687565-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Silvestre Daniel Pilz Seyral, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de agosto de 2026, al docente Silvestre Daniel Pilz Seyral, DNI 26.010.189, Clase 1977, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz, con traslado por sumario ambos cargos en el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en

las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de octubre de 2026 RESO-2026-12201-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34453754-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PONCE DE LEON GRACIELA LIDIA. Visto el EX-2026-34453754-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Lidia Ponce de Leon, y ConsiderAndo: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de septiembre de 2026, a la docente Graciela Lidia Ponce De Leon, DNI 13.561.612, Clase 1960, Bibliotecaria - Jornada Completa - titular de la Escuela Primaria N° 8 del distrito de Exaltación de la Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de octubre de 2026 RESO-2026-12202-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34691617-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PANTUSA MARÍA ESTER. Visto el EX-2026-34691617-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Ester Pantusa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de junio de 2026, a la docente María Ester Pantusa, DNI 27.827.089, Clase 1979, Preceptora titular del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12292-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35075949-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SOSA FABIAN FEDERICO. Visto el EX-2026-35075949-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fabián Federico Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de septiembre de 2026, al docente Fabián Federico Sosa, DNI 29.036.985, Clase 1981, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz, Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de San Miguel; y Profesor provisional con dieciséis (16) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 del distrito de Moreno, Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de

Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12292-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35075949-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SOSA FABIAN FEDERICO. Visto el EX-2026-35075949-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fabián Federico Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de septiembre de 2026, al docente Fabián Federico Sosa, DNI 29.036.985, Clase 1981, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz, Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de San Miguel; y Profesor provisional con dieciséis (16) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 del distrito de Moreno, Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de octubre de 2026 RESO-2026-12203-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34461345-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DI LUCA RICARDO. Visto el EX-2026-34461345-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Di Luca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2026, al docente Ricardo Di Luca, DNI 13.097.638, Clase 1959, Maestro de Enseñanza Practica titular de la Escuela de Adultos N° 701 del distrito de Benito Juarez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. RESO-2026-12206-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34455202-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PALLADINO ENRIQUE. Visto el EX-2026-34455202-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Enrique Palladino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de septiembre de 2026, al docente Enrique Palladino, DNI

7.762.253, Clase 1945, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Lanús y Profesor provisional con veintiún (21) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 53 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. RESO-2026-12198-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34688350-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LACO LILIANA ISABEL. Visto el EX-2026-34688350-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Isabel Laco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de septiembre de 2026, a la docente Liliana Isabel Laco, DNI 14.148.370, Clase 1960, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Artes Visuales N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de octubre de 2026, RESO-2026-12281-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-35079757-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAVALLERO GUSTAVO HERNAN. Visto el EX-2026-35079757-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Hernán Cavallero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de septiembre de 2026, al docente Gustavo Hernán Cavallero, DNI 25.513.580, Clase 1976, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín

Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. RESO-2026-12205-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34682616-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOPO SILVINA GRACIELA. Visto el EX-2026-34682616-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvina Graciela Lopo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2026, a la docente Silvina Graciela Lopo, DNI 21.988.363, Clase 1971, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de octubre de 2026 RESO-2026-12280-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32412164-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TORRES PATRICIA EDITH. Visto el EX-2026-32412164-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Edith Torres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de septiembre de 2026, a la agente Patricia Edith Torres, DNI 20.186.450, Clase 1968, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

BANCO GALICIA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 20/10/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 19 de octubre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Jodar Ana Celina; Chery Tiggo 3 1.6 Comfort /2017; AA889MS; Base $8.400.000 - Plñero Hugo Daniel; Renault Kardian Techno 200 EDC /2025; AH436RL; Base $16.100.000 - Manderioli Juan Fernando; Fiat Argo Drive 1.3 /2025; AH564KK; Base $11.900.000 - Lucero Claudio Federico; Chery Tiggo 2.0 Comfort /2013; MBA250; Base $7.000.000 - Bernal Jose Luis; Chevrolet Agile LS 5P 1.4N /2015; PGQ156; Base $6.300.000 - Cengarle Cristina Magdalena; Fiat Fiorino Endurance 1.4 MT /2025; AH207TT; Base $11.200.000 - Pereyra Alejandra Karina; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ /2025; AH459HU; Base $13.300.000 - Benitez Carlos; Volkswagen Polo Track MSI MT G1 /2026; AI109RT; Base $16.100.000 - Navarro Juan Cruz; Ford KA S 1.5L /2019; AD674YN; Base $10.500.000 - Beltran Carolina; Volkswagen Virtus MSI MT G1 /2025; AH783ZA; Base $15.400.000 - Szczesniak Mariana; Volkswagen Polo Comfortline 170TSI AT G1 /2025; AH770JV; Base $14.600.000 - Chamorro Micaela; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH295ZK; Base $12.800.000 - Ibarra Ana Maria Belen; Fiat Argo Drive 1.3 /2023; AF993PV; Base $10.100.000 - Gomez Mercedes Del Carmen; Ram Ram 1500 5.7 V8 Laramie 4X4 /2016; AA344BM; Base $20.300.000 - Garcia Mariano Gaston; Chevrolet CLASSIC 4P LT Spirit Pack 1.4N /2013; MDO354; Base $6.300.000 - Emiliano Cristian Roberto Lujan; Ford Ecosport SE 1.5L MT N /2018; AC489FS; Base $9.400.000 - Campos Rita Virginia; Peugeot 308 Sport /2013; NGF014; Base $6.200.000 - Pettiñani Diego Esteban; Volkswagen Virtus MSI MT G1 /2025; AH729PH; Base $15.300.000 -

Riedel Sol Alexia Annabella; Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 /2019; AD911ZZ; Base $9.500.000 - Rivero Matías Nicolás; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH520QI; Base $13.800.000 - Ledezma Melanie Dahiana; Chevrolet Agile 5P 1.4 LT /2011; KMM702; Base $5.600.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 06/10/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE. 4003-49592/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ. 48-A PB DPTO. C	GONZALEZ LORENA GISELE	DNI	30983627
		PEÑALVA SERGIO HERNAN	DNI	31657063

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EX 2026-1535782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ. 3 PISO 3 DPTO. D	MONTE SILVIA JOHANA	DNI	36216011

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 317 VIV. **EX 2023-40462168-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 MZ. 393 Z PISO 2 DPTO. G	GULLACI LILIANA BEATRIZ	DNI	14198054

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV. **EX 2022-13736247-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33 MZ. 237-B	VIOLA MARCELO OSCAR	DNI	24508149

BARRIO: BAHÍA BLANCA 88 VIV. **EXPTE. 2416-3024/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 111 MZ. 292-CC	PERAZZO HECTOR DANIEL	DNI	12397194

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 282 VIV. **EX 2024-39337845-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	LOPEZ YANINA MARIANA	DNI	35798483

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS TEJEDOR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 3 VIV. **EX 2025-11325440-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	BIGGI MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	28990011

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 24 VIV. **EX 2025-45102301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 59-DR	ALVAREZ MIRTA ALICIA	DNI	11533004

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 48 VIV. **EX 2026-22347965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 763-PARC. 84	PESOINBOURE CECILIA VANESA	DNI	27623081

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV. **EX 2025-16086575-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	GARCIA VANESA NATALIA	DNI	23717542
		TORRES DIEGO OSCAR	DNI	23291949
2	Casa N° 9	SOUBERCASES LEONARDO HECTOR	DNI	34950760
3	Casa N° 23	MARTINI RAUL MARCELO	DNI	23775316
		MARTINI AXEL NAHUEL	DNI	41675673

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 150 VIV. **EX 2024-39789985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULOVARD BRAZZOLA N° 421	LEGARRALDE MARIA EUGUENIA	DNI	26842605

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHIVILCOY que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV. **EX 2025-46241050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 20 MZ 469-C	RAMIREZ ANTONIO ROBERTO	DNI	10164422

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV. **EX 2026-24606114-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ 469-B	MIGLIORE CARLOS GABRIEL	DNI	28873829
		DE LUCIA ROMINA GISSELLE	DNI	24618080

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV. **EX 2025-45706051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN XXIII N° 285	GIORGI JUAN PEDRO	DNI	26370996
		VIVAS LUCRECIA MARTINA	DNI	29454309

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DOLORES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 8 VIV. **EX 2024-38563319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 17 MZ. 423-D	GUERRA JORGE ANIBAL	DNI	14784668
		DE LEON CLAUDIA CAMILA	DNI	20316351

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 60 VIV. **EX 2025-5623887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 147 MZ 9	ROTELA SANTA MARGARITA	DNI	13916136

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESCOBAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 57 VIV. **EX 2025-44668673-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 3 MZ 82	VILLALBA PRISCILA MICAELA	DNI	41025761
2	Lote N° 5 MZ 82	CESPEDES ANDREA CECILIA	DNI	37181380
3	Lote N° 14 MZ 82	FLORES MARTINA MARIANELA	DNI	44931494
		MORETTI JONATAN	DNI	34617775
4	Lote N° 16 MZ 82	YBARRA RAUL DANIEL	DNI	33124260
		JUAREZ MAIRA GISELA	DNI	36561923
5	Lote N° 20 MZ 82	TOLEDO FIGUEROA ROMINA ALEJANDRA	DNI	33714658
		FLORES JULIO CARLOS IGNACIO	DNI	33340300
6	Lote N° 4 MZ 84	ROMERO GRACIELA DEL MILAGRO	DNI	21786111
7	Lote N° 7 MZ 85	BOLLERO PEREZ FLORENCIA CAROLINA	DNI	40185279

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV. **EX 2022-8235821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ. 14	PEÑA ROCIO DANIELA	DNI	36715329

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. **EX 2025-222402-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 24	LUNA BRISA ARACELI	DNI	42413569
		SOSA MATIAS	DNI	41968543

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV. **EXPTE.: 4040-4983/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41	ORLATE LAURA CECILIA	DNI	23172351

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 14 VIV. **EXPTE.: 2416-4841/2016 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 15-F	LOPEZ CLARA ESTER	DNI	4244060

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDON que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2023-7989420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 84-BF	URBINA TAMARA AYELEN	DNI	42454393

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2023-7989262-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 84-AG	BANEGAS PEDRO ANTONIO	DNI	8635706

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2024-17992877-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 84-BH	MENDEZ GUSTAVO ARIEL	DNI	35339879
		SARMIENTO ANTONELA MACARENA	DNI	37867606

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV. **EX 2023-20996580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 51 MZ 36	LANDI ANA LAURA	DNI	34727340

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GUAMINÍ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 30 VIV. **EXPTE.: 4056-7984/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ.18-E	HARO BETIANA SOLEDAD	DNI	32701281

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 133 VIV. **EX 2024-37248332-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	LOVERA PATRICIO	DNI	36922632

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LAPRIDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV. **EX 2026-21193693-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INDEPENDENCIA 665 NUDO 0	LARIOS ARIADNA GABRIELA	DNI	31069735
		PERALTA CARLOS ANDRES	DNI	29144957

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 100 VIV. **EX 2024-4298834-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60 MZ 14-B	APARICIO CINTIA NOEMI	DNI	29106562

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEZAMA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 24 VIV. **EX 2023-07352561-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 7	SAAVEDRA NORA NANCY	DNI	18352731
		TORRES RUBEN ADOLFO	DNI	4631450
2	Casa N° 2 MZ 7	PARRA DANIELA CARINA	DNI	26190849
		DE LA CANAL NAZARENO ANTONIO DAVID	DNI	26074462
3	Casa N° 3 MZ 7	ECHEVERRIA SILVIA ANALIA	DNI	27616415
		ZGAINER HECTOR OMAR	DNI	17551034
4	Casa N° 7 MZ 7	OROÑO SEBASTIAN DAMIAN	DNI	26655216
5	Casa N° 8 MZ 7	LLOBERA AURORA ROSARIO	DNI	13749567
6	Casa N° 10 MZ 7	FERNANDEZ VANESA DE LOS ANGELES	DNI	31817587
7	Casa N° 11 MZ 7	D'AMICO WANDA KATHERINA	DNI	34958441
8	Casa N° 12 MZ 7	SEMPER MARIA FLORENCIA	DNI	30634815
9	Casa N° 14 MZ 7	MALASPINA GINA ELENA	DNI	31953655
10	Casa N° 16 MZ 7	ZARANTONELLO IARA ZULAICA	DNI	30977652
11	Casa N° 17 MZ 7	BUFILL CHANTAL YANEL	DNI	28990346
		ALMAZO GUSTAVO NAZARENO	DNI	26842530
12	Casa N° 19 MZ 7	SUBIRI BLANCA NELIDA	DNI	34170556
		ARGONZ JUAN MARTIN	DNI	36512740
13	Casa N° 22 MZ 7	DE LA CANAL SANDRA FABIANA	DNI	17076576
14	Casa N° 23 MZ 7	ACHA JORGE ALBERTO	DNI	16143203
15	Casa N° 24 MZ 7	MONGAY IRIS NOEMI	DNI	24455622
		SANCHEZ DIEGO NORMAN	DNI	24455616
16	Casa N° 25 MZ 7	ECHEVERRIA CLAUDIA GRACIELA	DNI	22928191
17	Casa N° 27 MZ 7	CASTIGLIONI PABLO RAFAEL	DNI	33267879
		GOMEZ CAMILA SOLEDAD	DNI	34509943
18	Casa N° 30 MZ 7	QUIROGA MAYRA AYELEN YAMILA	DNI	27855959
		BARRERA BRAIAN EZEQUIEL	DNI	41099782

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 100 VIV. **EXPTE.: 4065-72/2026**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	DNI	16847151

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MARCOS PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV. **EX 2025-23437534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ D	ABUIN MATIAS NICOLAS	DNI	39272327
		NIETO FIORELLA DANIELA	DNI	41914232

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 72 VIV. **EXPTE.: 2416-4979/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX 36-MZ. 3 P.B.	CANTERO DANIELA PAOLA	DNI	38286501

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 100 VIV. **EXPTE.: 4082-2508/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39	GOMEZ JORGE WALTER	DNI	14018933
		GONZALEZ ADRIANA PATRICIA	DNI	20522307

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36437708-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CARDOSO IRENE MARIELA	DNI	23757838
		GONZALEZ HERNAN OMAR	DNI	23535201

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2025-11323406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	MACHIÑENA ADRIANA NELIDA	DNI	13269773

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2026-28566780-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	RAMOS CARLOS ERNESTO	DNI	13269759
2	CASA N° 7	NEUMANN HECTOR DAMIAN	DNI	29179597
3	CASA N° 12	GLOCK LILIANA MARISOL	DNI	28522692
4	CASA N° 13	LLULL LAURA MARIA	DNI	24785734

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36435541-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	KLEIN ROSA NELIDA	DNI	5136420

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36436169-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	COUSTARROT NATALIA	DNI	26798853
		FRAYSSE LUCIANO RENE	DNI	28797568

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 116 VIV. **EX 2026-33706326-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FARABOLLINI N° 564	GALLARRETA ESTELA MONICA	DNI	22265679

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV. **EX 2026-22967269-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 92	HORMANN CRISTIAN ADOLFO	DNI	38706884
		HORMANN DAMIAN LEOPOLDO	DNI	34594259

BARRIO: PINAMAR 62 VIV. **EX 2025-5347609-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16	DE FEO MOYANO MARIA EUGENIA	DNI	14364086

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 26 VIV. **EX 2026-22163502-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GUERRERO LORENA VANESA	DNI	31019679
		MELIPIL DURAN RAUL ANIBAL	DNI	28295723
2	Casa N° 12	CERVERA JUAN FRANCISCO	DNI	43797452
		FERREYRA MICAELA	DNI	37370379

BARRIO: SAAVEDRA 48 VIV. **EX 2026-22223993-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23	WETH MAILEN	DNI	44169293

BARRIO: SAAVEDRA 38 VIV. **EX 2026-23393423-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CEPEDA JORGE LUIS	DNI	31024585
2	Casa N° 28	MARTINEZ SAMANTA VANESA	DNI	27145729
		PLACANICA NESTOR FABIAN	DNI	26650255

BARRIO: SAAVEDRA 60 VIV. **EX 2026-21897530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 110	TERRON CAMADONA MARTINA	DNI	41953826

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

VEINTICINCO DE MAYO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 40 VIV. **EX 2026-29746491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	STURLA ROBERTO OMAR	DNI	11641696
		ADROVER MARIA ROSA	DNI	18270360
2	Casa N° 3	CASQUERO LO GIUDICE CINTIA YAEL	DNI	30338453
3	Casa N° 6	ANDERSEN DIEGO MIQUEAS	DNI	37847672
		LA FUENTE DI SALVO MELINA	DNI	40222940
4	Casa N° 7	ZANETTINI JORGE LUIS	DNI	28527308
		RAMIREZ PATRICIA SOLEDAD	DNI	32128607
5	Casa N° 11	GONZALEZ ALMARAZ NAHUEL IVAN	DNI	33742698
		GALUM MONICA ANDREA	DNI	33109083
6	Casa N° 12	RIVAS SEBASTIAN ARIEL	DNI	31879662
		MURUA MARCELA BEATRIZ	DNI	30338154
7	Casa N° 13	COMPOSTE NORMA OLINDA	DNI	11337704
		CHAZARRETA DOMINGO FABIAN	DNI	17208692
8	Casa N° 14	ANDORNO XIMENA AYELEN	DNI	38512323
9	Casa N° 15	RONDIN JUAN PABLO	DNI	32581212
10	Casa N° 17	MERCADO MAYRA	DNI	38104665
		ANGELANI STEFANO	DNI	39516395
11	Casa N° 18	ALVAREZ MAURICIO DANIEL	DNI	28149786
12	Casa N° 20	ANDORNO CELINA ANDREA	DNI	42398943
		HERNANDEZ CRISTIAN RAMON	DNI	39312536
13	Casa N° 21	SOSA ALEJANDRA ALFONSINA	DNI	29850498
14	Casa N° 22	SENSIVIA FABIO DARIO	DNI	21503454
15	Casa N° 23	DAFFONCHIO FLORENCIA AGUSTINA	DNI	40222871
16	Casa N° 24	BARBE STELLA MARIS	DNI	13399215
		GUTIERREZ ALVARADO PEDRO ALEJANDRO	DNI	95482198
17	Casa N° 25	ROBLEDO PATRICIA LILIANA	DNI	27188067
18	Casa N° 26	VIERA ALEJANDRO JAVIER	DNI	26909422
19	Casa N° 27	PAVIA ENRIQUE JOSE	DNI	11337710
		CARBONE CLAUDIA ESTELA	DNI	17669162
20	Casa N° 28	MARCHESANI CLAUDIO PEDRO	DNI	17208834
		GONZALEZ MARIA GLADYS	DNI	759917
21	Casa N° 29	SANTOPIETRO AGUSTINA	DNI	39875689
		ZUNINO QUIROGA ELIAS	DNI	39516357
22	Casa N° 30	ALFONSO DOMINGA PATRICIA	DNI	21057088
23	Casa N° 31	DIMURO JORGELINA NOEMI	DNI	32128586

		CAPUTO MARCOS ANIBAL LEONEL	DNI	29446476
24	Casa N° 32	ACOSTA ALAN	DNI	38104684
		BERZGAL HANNAH YAZMIN	DNI	44262620
25	Casa N° 33	RIUTORT KEILA AYELEN	DNI	35220683
		BENITO LUCAS MARIA	DNI	30875355
26	Casa N° 34	VALDES SARRAUA BETIANA CELESTE	DNI	32581368
27	Casa N° 35	GIGLIO ANGEL ISMAEL	DNI	20629711
28	Casa N° 36	COPIS ESTEFANIA	DNI	41455582
		CARNIGLIA FERNANDO EZEQUIEL	DNI	36645660
29	Casa N° 37	IBARRA DAVEL SOFIA	DNI	35411640
30	Casa N° 38	FARIAS MARIANELA	DNI	32718043
31	Casa N° 40	LAVITOLA MARIANGELES	DNI	28549521

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 16 VIV. **EX 2026-29746278-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 5-B	VIDELA ISIDRO ALBERTO	DNI	21510053

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX 2026-30583409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20	CARBONE LORENA VANINA	DNI	27605413
2	Casa N° 36	SORIA GUILLERMINA	DNI	32581328

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 160 VIV. **EX 2026-30783430-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 3	CALDAS MONICA YANINA	DNI	27194648
2	Casa N° 1 MZ 4	GOROSITO HORTENSIA	DNI	5906292
3	Casa N° 1 MZ 5	GOMEZ ADRIANA MAGALI	DNI	34114645

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRENQUE LAUQUEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 56 VIV. **EX 2025-11347745-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 60-C	BENGOCHEA WALTER JORGE	DNI	20359810

oct. 7 v. oct. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica